DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 16 de Agosto de 1971

TOMO 264 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95920 - 96583 — Número 18618

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1.515|971. — Se designa un Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla vacante un cargo de Embajador. (Código Bh, Categoría I, Grado 7);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Dr. Carlos Manini Ríos, Credencial Cívica Serie AEA N.o 1.398 para el cargo de Embajador, (Código Bh, Categoría I, Grado 7).

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JOSE A. MORA OTERO.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 1.516|971. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para contratar perforadores y operador para máquina computadora.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: la gestión de la Contaduría General de la Nación por la que solicita autorización para contratar tres perforadores y 1 operador para máquinas I.B.M.

Resultando: I) Que con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 15 de abril de 1971 se procedió a efectuar un llamado y selección de personas interesadas para proveer los cargos de referencia;

II) Que de acuerdo al concurso realizado, para cuya verificación se utilizó el Equipo de Computación de la Compañía I.B.M., la Contaduría General de la Nación propicia la contratación de las siguientes personas: Como perforadores los señores Susana Damiani, C. C. Serie AZA N.o 20.904; Emilio Turini, C. C. Serie BPA N.o 11.484 y Alba Varela, C. C. Serie BCA N.o 47.178 y como

Operador al señor Raúl González Bogorja, C. C. Serie AXB N.o 14.581.

Considerando: I) Que estas contrataciones encuadran dentro del régimen de excepción establecido en el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario N.o 591|70 de 19 de noviembre de 1970;

II) La erogación resultante se atenderá con cargo al artículo 539 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, sus modificativas y concordantes.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para contratar para Perforadores a las siguientes personas: Srta. Susana Damiani, C. C. Serie AZA N.o 20.904; señor Emilio Turini, C. C. Serie BPA N.o 11.434 y señorita Alba Varela, Serie BCA N.o 47.173 y como Operador al señor Raúl González Bogorja, C. C. Serie AXB N.o 14.581

2.o La erogación resultante se atenderá con cargo al Rubro 0, Renglón 021 (Art. 539 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, sus modificativas y concordantes).

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

3

Resolución 1.517|971. — Se modifica el plan de recargos dispuesto en la resolución 2.130|970, para la firma Homero A. de León S. A. por explotación de un servicio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de Homero A. de León S. A., solicitando la modificación de la resolución N.o 2.130|970 del 31 de diciembre de 1970, en lo que respecta al régimen de pago de recargos correspondientes.

Resultando: que con fecha 6 de julio de 1971 se dictó la resolución N.o 1.207|971 disponiendo la suspensión del pago correspondiente al 1.o de julio de 1971 a que hace referencia la resolución N.o 2.130|970, en virtud de considerarse atendible la revisión del programa de pagos dispuestos por la misma.

Considerando: que mantienen plena vigencia los fundamentos que dieron lugar a la resolución N.o 1.207|971, por lo que corresponde efectuar una reestructuración del plan de pagos dispuesto por la resolución N.o 2.130|970, a la luz de las actuales condiciones de explotación del servicio a cargo de la empresa:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el plan de pagos de recargos dispuesto en el numeral 2.o de la resolución N.o 2.130|970, el que quedará establecido en los términos siguientes:

"Las obligaciones de Homero A. de León S. A. por concepto de recargos, pendientes de pago a la fecha, deberán abonarse en cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 50 o|o (cincuenta por ciento) de los ingresos a percibir por la explotación del servicio con un mínimo por entrega de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) correspondiente a las cuotas con vencimiento desde agosto de 1971 hasta febrero de 1972 inclusive y de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos) por entrega en adelante, debiendo efectuarse antes del 15 de febrero de 1972, una entrega extraordinaria equivalente a la suma que resulte de deducir a la cifra de $ 49:000.000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos), los pagos realizados con cargo a las cuotas con vencimiento desde el 15 de agosto de 1971 hasta el 1.o de febrero de 1972 inclusive. La primera cuota correspondiente a los ingresos por explotación del mes de julio de 1971, deberá hacerse efectiva antes del 15 de agosto de 1971, y las restantes los días 1.o de cada mes subsiguiente".

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

4

Resolución 1.518|971. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a contratar seis estudiantes de Ciencias Económicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: la nota de la Contaduría General de la Nación por la cual se da cuenta de la necesidad de la contratación de seis estudiantes de Ciencias Económicas.

Considerando: 1) Que debido a la orden impartida por este Ministerio a la Contaduría General de la Nación de realizar una mayor vigilancia en materia de gastos en cada uno de los Ministerios, es aconsejable acceder a lo solicitado;

2) Que de la selección cumplida en base al destino enunciado, precedentemente, la Contaduría General propone que las designaciones recaigan en las personas de Pablo Raúl Fernández Vaccaro, Luis Alberto Zunini Andrioli, Lilian Pedetti Pilatti, María Cristina González Rego, Leonor Rodríguez Grilli y Lilí M. de Araújo de Galeano;

3) Que en la especie son aplicables las normas contenidas en el artículo 542 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, decreto 573|969 de 17 de noviembre de 1969 y artículo 522 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación a contratar, con una retribución mensual de $ 23.000.00 (veintitrés mil pesos) a cada uno, a los señores Pablo Raúl Fernández Vaccaro, C. C. BLA N.o 16.997; Luis Alberto Zunini Andrioli, C. C. JAD N.o 4.084; Lilián Pedetti Pilatti, C. C. JAB N.o 5.359; María Cristina González Rego, C. C. BCA N.o 43.661; Leonor Rodríguez Grilli, C. C. JBB N.o 7.033 y Lilí Margarita Araújo de Galeano, C. C. DBA N.o 14.547.

2.o Dicha erogación se imputará con cargo al artículo 20 de la ley N.o 13.892.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Resolución 1.519|971. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública la contratación de personal para distintas dependencias hospitalarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: la solicitud formulada por el Ministerio de Salud Pública para que se arbitren los recursos destinados a la contratación del personal imprescindible para el funcionamiento de determinadas dependencias.

Atento: a que la importancia social de las obras en cuestión, que consisten en el servicio de Maternidad del Hospital de Rivera, la Maternidad y el Pabellón de Urología del Hospital de Paysandú, el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Pasteur y el Centro de Recuperación para niños lisiados y Ortopedia del Hospital Pereira Rossell, exige que se otorgue a la referida Secretaría de Estado la inmediata disponibilidad para la contratación del personal mínimo indispensable.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 539 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967; Art. 35 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969; Art. 38 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970; y Art. 20 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública la contratación del siguiente personal:

1.o) Con destino al Centro Departamental de Rivera: 6 Auxiliares de Servicio; 3 Enfermeros 2dos.; 2.o) Con destino al Centro Departamental de Paysandú: 15 Auxiliares de Servicio; 16 Enfermeros 2dos.; 3 Parteras; 3.o) Con destino al Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Pasteur: 10 Auxiliares de Servicio; 21 Enfermeros 2dos.; 4.o) Con destino al Centro de Recuperación para Niños Lisiados y Ortopedia del Hospital Pereira Rossell: 12 Auxiliares de Servicio; 9 Enfermeros 2dos.; 1 Nurse Jefe; 1 Foniatra; 2 Fisioterapeutas; 1 Practicante; 2 Médicos Ayudantes; 2 Médicos Adjuntos; 2 Médicos.

2.o El monto total de las referidas contrataciones no podrá exceder de la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos) por el período del 1.o de setiembre al 31 de diciembre de 1971.

3.o Increméntase, a tales efectos, en $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos), el Rubro 0 - "Retribución de Servicios Personales", Subrubro 02 - "Sueldos con Cargo a Partidas Globales", Renglón 021 - "Personal Contratado", del Programa 12.04, con cargo al artículo 20 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

4.o Las designaciones que se realicen de acuerdo a la presente resolución, serán efectuadas previo cumplimiento de las disposiciones vigentes que fueren aplicables.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1.520|971. — Se deja sin efecto la designación de un rematador

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo N.o 44.641 de fecha 25 de mayo de 1971, por la que se autorizó a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a vender mediante subasta pública varios automotores de su pertenencia, designándose a tal efecto al señor rematador don Hugo Musacchio Bertoni;
Considerando: que dicha Comisión ha resuelto postergar la realización de la referida subasta hasta tanto se finalicen los trámites previos a la adjudicación de nuevos vehículos.
Atento: a que por las razones expuestas corresponde dejar sin efecto la referida designación;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del señor rematador don Hugo Musacchio Bertoni, para realizar la subasta pública aprobada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 44.641 d/ fecha 25 de mayo de 1971.

2.o El Ministerio de Defensa Nacional designará oportunamente el rematador que se hará cargo de la subasta de referencia.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

7

Resolución 1.521|971. — Se autoriza el cambio provisorio de la matrícula de ultramar a la de cabotaje del buque de bandera nacional "Almar II".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: la gestión iniciada por la firma Montemar y ratificada por el señor Juan M. Pérez Aguirre en representación de SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación) contratante y propietaria respectivamente del buque de bandera nacional denominado "Almar II" por la que se solicita el cambio en forma provisoria de la actual matrícula de Ultramar por la de Cabotaje.
Considerando: 1.o) Que de accederse a lo solicitado se solucionará una necesidad inmediata de materia prima para la industria nacional;
2.o) El carácter excepcional que significaría la concesión de esta autorización.
Atento: a lo que dispone el artículo 8.o de la ley N.o 12.091 de fecha 5 de enero de 1954 sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y su reglamentación aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 23.913 de fecha 1.o de febrero de 1956 y al informe elevado por la Prefectura General Marítima;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Prefectura General Marítima a disponer el cambio provisorio de la Matrícula de Ultramar a la de Cabotaje del buque de bandera nacional denominado "Almar II", propiedad de SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación) por el plazo de cuatro meses a partir de la fecha, suspendiendo simultáneamente los efectos de la actual patente nacional de Ultramar por el referido lapso con excepción de la garantía.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.522|971. — Se designa un Dibujante en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Vistos: estos antecedentes en los cuales el Auxiliar 1.o, presupuestado, de la Dirección de Vialidad, señorita Blanca E. Durán, gestiona se le designe para ocupar un cargo de Dibujante (Grado 5).
Resultando: I) Que la peticionante desempeña funciones de Dibujante en la Sección Expropiaciones de la citada Dirección, desde el 17 de agosto de 1965, a entera satisfacción de sus superiores;
II) Que, en atención a que los servicios de la señorita Blanca E. Durán son imprescindibles como Dibujante, la referida Dirección apoya la gestión por ésta formulada;
III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuya opinión fuera requerida por providencia de fecha 13 de enero ppdo., expresa que en el presente caso no es de aplicación el artículo 522 de la ley N.o 13.892 agregando que la validez de la designación de que se trata, estaría condicionada a que no se lesionaran derechos al ascenso de otros funcionarios;
IV) Que la Dirección de Vialidad a fojas 7, manifiesta que la designación de la señorita Durán para ocupar un cargo de Dibujante (Ac, Grado 5), no lesionará derechos de otros funcionarios; por cuanto el número de cargos vacantes es superior al de interesados para ocuparlos;
V) Que la Contaduría Central, cuya opinión fuera requerida de conformidad con el decreto N.o 362|67 de fecha 13 de junio de 1967, expresa que no tiene reparos que oponer a la designación proyectada.
Considerando: que, en mérito a las consideraciones expuestas, procede acceder a lo solicitado.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Dibujante (Ac, Grado 5); del Programa 10.03 —Dirección de Vialidad del Inciso 10— Ministerio de Obras Públicas, a la señorita Blanca E. Durán, actual Auxiliar 1.o (Ab, Grado 4).

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central, archívese. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 1.523|971. — Se designa Asistente de Laboratorio de Hemodinamia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Asistente de Laboratorio de Hemodinamia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada Colonia;

Considerando: que por tales motivos el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando: que el doctor Ariel Rodríguez Quereilhac reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Asistente de Laboratorio de Hemodinamia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ac, Grado 13, ex Item 10.76, Partida 613, Número de orden 145), al doctor Ariel Rodríguez Quereilhac (Credencial Cívica VCB 15.465) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 15, folio 131, N.o 392, con fecha 24 de noviembre de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

10

Resolución 1.524|971. — Se designa Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que la señorita Susana Nilia Dicono Leys reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.45, Partida 708, Número de Orden 417), a la señorita Susana Nilia Dicono Leys (Credencial Cívica NHB 14.133), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

11

Resolución 1.525|971. — Se designa Médico Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de San José el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando: que el doctor Luis Alberto Páez Giacosa reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.20, Partida 2, Número de Orden 2), al doctor Luis Alberto Páez Giacosa (Credencial Cívica OAA 1394) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 7, folio 45, N.o 136, con fecha 22 de enero de 1948), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

12

Resolución 1.526|971. — Se contrata personal de Enfermería y de Servicio para el Hogar de Ancianos del Departamento de Rocha "Dr. Angel M. Delgado".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que proximamente se procederá a la inauguración del Hogar de Ancianos del Departamento de Rocha "Dr. Angel M. Delgado";
Considerando: que el Ministerio de Salud Pública, debe contribuir con personal de Enfermería y de Servicio para el correcto funcionamiento del mismo;

Considerando: que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen las condiciones necesarias para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Considerando: que por tales motivos las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren desempeñando servicios en dicho establecimiento u otra repartición;
Considerando: lo informado por la División Administración;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse a las personas que se indican en la presente resolución, como Auxiliares de Servicio para el Hogar de Ancianos del Departamento de Rocha "Dr. Angel M. Delgado":

a) Como Auxiliar de Servicio a la señora Mercedes Atiliana Pereyra Ozano de Vallero (Credencial Cívica EAA 19.930).
b) Como Auxiliar de Servicio a la señorita Mabel Sánchez Graña (Credencial Cívica EAA 23.406).
c) Como Auxiliar de Servicio al señor Elbio Omar Pérez (Credencial Cívica EAA 30.473).
d) Como Auxiliar de Servicio al señor Wáshington Darío Amorín Sánchez (Credencial Cívica EAA 30.746).

Con una asignación mensual de $ 15.350.00 (quince mil trescientos cincuenta pesos) cada uno, desde la fecha de la presente resolución.

2.o Contrátanse a las personas que se indican en la presente resolución, como Enfermeros 2.os para el Hogar de Ancianos del Departamento de Rocha "Dr. Angel M. Delgado":

a) Como Enfermero 2.o a la señora Mabel Sosa Goitia de Olivera (Credencial Cívica EAA 23.087).
b) Como Enfermero 2.o a la señora María Rosa Gutiérrez de Delucci (Credencial Cívica EAA 15.238).

Con una asignación mensual de $ 15.550.00 (quince mil quinientos cincuenta pesos) cada uno desde la fecha de la presente resolución.

3.o Las erogaciones de referencia que ascienden a la suma de $ 462.500.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos), deberán atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.05 (Afectación N.o 19).

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

13

Resolución 1.527|971. — Se contratan los servicios de una Envasadora para el Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que es necesario contratar una Envasadora para el Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego" por así requerirlo las exigencias del mencionado Laboratorio;
Considerando: que la señorita Francisca Nelly Aguilar Mattos reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho Laboratorio u otra repartición;
Considerando: lo informado por la División Administración;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Francisca Nelly Aguilar Mattos (Credencial Cívica BDA 37.876) como Envasadora para el Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego", con una asignación mensual de pesos 15.350.00 (quince mil trescientos cincuenta pesos) desde el 1.o de abril de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1971.

2.o La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 138.150.00 (ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.02 (Afectación N.o 8).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Resolución 1.528|971. — Se encarga de las funciones de Director Adjunto (Médico) de la División Asistencia al Director Adjunto del Programa de Salud Pública Rural.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director Adjunto (Médico) de la División Asistencia;
Considerando: que dado los múltiples y delicados cometidos que tiene asignados la citada División, es necesario encargar de dichas funciones a un técnico que reúna condiciones como para desempeñar los mismos con efectividad;
Considerando: que el Director Adjunto del Programa de Salud Pública Rural, doctor Julio Yakubov se encuentra habilitado como para cumplir esos cometidos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Director Adjunto (Médico) de la División Asistencia, al Director Adjunto del Programa de Salud Pública Rural, doctor Julio Yakubov, a partir del 1.o de agosto del corriente año.

2.o Establécese que el mencionado técnico tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo, que pueda corresponderle, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, previo el trámite correspondiente.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.529|971. — Se contrata un Médico de Guardia del Servicio Médico de Urgencia Pediátrica del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1971.

Visto: que es imprescindible contratar un Médico de Guardia para Servicio de Medicina de Urgencia Pediátrica del Hospital Pereira Rossell, por así requerirlo las exigencias del mencionado Servicio;
Considerando: que el mismo solicita la contratación de un técnico (por no existir cargo presupuestal en el citado

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

establecimiento), para cubrir la guardia nocturna, dado que los niños internados son de alto riesgo;

Considerando: que el doctor Pedro Luis Ventos Santi reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente:

Considerando: que por tales motivos la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en dicho establecimiento, u otra repartición;

Considerando: lo informado por la División Administración:

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del doctor Pedro Luis Ventos Santi (Credencial Cívica BLB 18.893) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 250, N.o 749, con fecha 23 de octubre de 1969), como Médico de Guardia del Servicio Médico de Urgencia Pediátrica del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 26.300.00 (veintiséis mil trescientos pesos), a partir de la fecha de esta resolución.

2.o La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 157.800.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.04 (Afectación N.o 46).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestima las solicitudes de registro de las marcas que se detallan.

En Montevideo, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Trilobal", acta N.o 117.725, formulada por la firma Fibratex S. A., de Montevideo.

"Juilliard", acta N.o 122.358, formulada por la firma Rómulo Guerrini, de Montevideo.

"Happy Birthway", acta N.o 123.836, formulada por la firma Effatex S. A., de Montevideo.

"Tercel", acta N.o 111.845, formulada por la firma Fibratex S. A., de Montevideo.

"Excelso", acta N.o 124.779, formulada por la firma Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Buenos Aires (R. A.).

"Tetrasuero", acta N.o 128.197, formulada por la firma Interifa S. A., de Montevideo.

"Gigante", acta N.o 127.071, formulada por la firma Transamericana Uruguaya S. A., de Montevideo.

"Actril", acta N.o 105.591, formulada por la firma Societe Des Usines Chimiques Rhone Paulenc, de París (Francia).

"Lavablanco", acta N.o 119.964, formulada por la firma Papelería Liventa S. R. L., de Montevideo.

"Fabien de France", acta N.o 113.829, formulada por la firma Luis Omar Scarone, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 2 de agosto de 1971

Andrés Merolen, oriental, 74 años, casado, J. Laguna 4259.
Antonia Lombardi de Martínez, oriental, 83 años, viuda, D. Muñoz 2156.
Ruben Giordianelli, oriental, 17 años, soltero, (23.a Sección Judicial).
Juan Nogueira Guidone, oriental, 78 años, soltero, Bvar. Artigas y Cufré.
Sara Sagasta Miranda, oriental, 86 años, soltera, Larravide 2351.
Juan José Matteo Píriz, oriental, 14 años, soltero, H. Pasteur.
Cristino Juan de Rosa, oriental, 78 años, casado, La Gaceta 1280.
Roberto Angel Pellorodo, oriental, 80 años, soltero, Joaquín Suárez 3270.
Manuel Baccino, Hospital Maciel.
José Santamaría, oriental, 72 años, viudo, H. Maciel.
Geny Dain de Leikin, rusa, 82 años, casada, C. S. Bois.
Rufina Manuela Belén, oriental, 78 años, soltera, 8 de Octubre 3018.
Dolores Varela de Lagarreta, oriental, 82 años, viuda, Inca 1825.
Isabel Isidoro Araujo, oriental, 72 años, casada, Agraciada 2715.
Irma Modernell de Monepal, oriental, 41 años, casada, H. Clínicas.
Carmen Valenzuela de Silva, oriental, 87 años, viuda, Larravide 2351.
Hernández, (sin vida), H. P. Rossell.
(Sin vida), H. P. Rossell.
Alfredo González, oriental, 82 años, H. P. Rossell.
Nelly Giménez Ocampo de González, oriental, 42 años, casada, H. Clínicas.
José Martínez Núñez, oriental, 67 años, casado, Martín C. Martínez 2835.
Geranuhi Ohanian de Krinonan, libanesa, 55 años, casada, Bvar. Artigas y Cufré.
Ida Manza de Ferreira Paiva, oriental, 74 años, viuda, Rivera, 2650.
Manuel Peñalva, oriental, 104 años, casado, Hospital Maciel.
Amalio González Morón, oriental, 75 años, viudo, Garibaldi 2471.
Wálter César Cuadro Badano, oriental, 43 años, casado, I de María 1530.
Ricardo Nicolini, oriental, 60 años, viudo, Propios 8111.
José Miguel Di Paulo, oriental, 44 años, H. P. Rossell.
María Cebey de Cresseri, oriental, 67 años, viuda, Cebollatí 1374.
Clara Pelzadelli de Rondean, oriental, 76 años, viuda, Sindicato Médico.
Carmelo Catena, oriental, 84 años, viudo, Sant. Italiano.
Luis Boncinata Midaglia, italiano, 81 años, casado, A. Calamet 4677.
Isabel Dellornfano Cónsul de Cónsul, oriental, 69 años, viuda, H. Clínicas.
Berta Alanis, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos May May, oriental, 71 años, casado, Sind. Médico.
Ana Bisogno de Bisogno, italiana, 85 años, viuda, Fco. Muñoz 2992.
Angela González de González, oriental, 86 años, casada, Iglesia 4139.
Elida Pérez, oriental, 80 años, soltera, Lézica 6233.
Ricardo Machado, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Antonio María Coimbra, oriental, 57 años, casado, P. Bustamante 1615.
María Culhsan de Alves, oriental, 76 años, casada, Rivera 2339.
Roberto Germán Bastelo Bicito, oriental, 46 años, casado, A. Grandes 18.
Orfilia Capiz de Fenero, oriental, 51 años, casada, La Paz 2297.
María Salvetto de Espina, oriental, 86 años, viuda, Guaná 2348.
José D'Agosto Fioravante, oriental, 70 años, casado, Larravide 2351.
Agath Keslukian de Agolnian, armenia, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Basilio Gil, oriental, 57 años, casado, Prusia 1760.
Nelson Washington Maciel, oriental, 36 años, casado, Calle 6 N.o 3623.
Juan Masalles Forns, español, 78 años, casado, Sant. Impasa.
Ema Campos de Hernández, oriental, 67 años, casada, Amazonas 1615.
Enrique Chiappini Cavallero, oriental, 79 años, casado, Guadalupe 1692.
Alfredo Ernesto Ambrosoni Cambiasso, oriental, 67 años, casado, H. Clínicas.
Daniel Dolohen Vecino, oriental, 85 años, casado, L. Piera 2021.
Eugenia Pizzino Scarone de Paredes, oriental, 81 años, casada, Rivera 2520.
Ignacio Fuques, oriental, 41 años, casado, I. de María 1530.

Día 3 de agosto de 1971

Rosa Muñiz, oriental, 83 años, soltera, P. Castellanos 1396.
Natividad López de Suárez, oriental, 69 años, viuda, Defensa 1803.
Guillermo Bradley Collier, inglés, 82 años, viudo, H. Británico.
Hilda Lis Acosta Correa, oriental, 16 años, soltera, I. de María 1530.
Pablo Antonio Ferreira, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Sandalia Moreira López, oriental, 92 años, soltera, H. de Clínicas.
Francisco Rodríguez Suárez, oriental, 84 años, viudo, I. de María 1530.
José Carlos Carballo, oriental, 36 horas, M. García 1363.
Gines Aranega Rivera, español, 80 años, casado, S. Española.
Ruben Daniel Soria, oriental, 4 meses, Glo. Ramírez 1926.
Enrique Arturo Frangella, oriental, 70 años, casado, Bartolomé Mitre 1323.
Cecilia Lemes de Erez, oriental, 85 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Ana Calabro de Lunch, 70 años, viuda, Río Branco 1268.
Cosme Conforte Barone, italiano, 69 años, viudo, J. Pasolo 4312.
Ramona Vecino de Pose, española, 77 años, viuda, Sgo. Figueredo 3923.
Alcides C. Ivoldi "o" Iooldi Ibáñez, oriental, 58 años, casado, S. Fructuoso 1070.
Trinidad Villa de Breffo, española, 63 años, casada, Garibaldi 1729.
Pablo Amador Rodríguez, oriental, 68 años, casado, Zufriateguy 9820.
Alfredo Magnón, oriental, 62 años, casado, Colonia 1942.
Francisco Améndola, oriental, 63 años, casado, Colonia 1942.
Elbio Suárez Esmoris oriental, 47 años Br. Artigas 1483.
Juan Antonio Cistone, oriental, 79 años, viudo, Guaviyú 2539.
Gerónimo Febles, oriental, 82 años, viudo, Sierra 1768.
María Faccelldi de Rosso, italiana, 90 años, viuda, Canelones 2022.
Karnig Sachbazarián, armenio, 61 años, casado, Chaná 2060.
Hilario Roldán, oriental, 72 años, Paysandú 1933.
Camila Profenna de D'Alfonso, italiana, 79 años, casada, Fedra 6476.
Máximo Mernies Amaro, oriental, 85 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Marcelo Lazo Díaz, oriental, 70 años, casado, 125 N.o 2155 B. 10.
Rina María del Carmen González Scavone, oriental, 32 días, Soriano 1718.
Domingo Rodríguez, oriental, 60 años, casado, Pasaje D. 4631.
Policarpio Frascot, argentino, 60 años, casado, Encina 1612.

Día 4 de agosto de 1971

Mercedes Mosquera de Testa, española, 65 años, casada, Br. Artigas 1465.
Orlando Martínez, oriental, 18 días, Cerro Largo 1816.
Miguel Durich Pallelik, checoeslovaco, 73 años, 14 de Julio 1420.
Armando Lara, Hospital de Clínicas.
Fernando Javier Unso, oriental, 10 días, Agraciada 2981.
María Canilla "o" Canillia de Vallarino, oriental, 91 años, viuda, Camino Carrasco 6550.
Alejandro Vamja, austríaco, 68 años, casado, San Martín 5677 Apto. 1.
Gerónima Rodríguez de Maecini, oriental, 93 años, viuda, Avenida Centenario 1878.
Juana Martínez de Vargas, oriental, 71 años, casada, Hospital de Clínicas.
Pablo María Alberto Huertas Bonilla, oriental, 78 años, viudo, Treinta y Tres 1494.
Inés Gómez de Toledo, oriental, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
Andrea Ravera Piccardi, oriental, 63 años, casada, República del Salvador.
Pedro Gardone Algare, oriental, 87 años, soltero, L. Forteza 2732.
Alberto Medeiro Tomeo, oriental, 71 años, casado, Hospital P. Rossell.
Juana Martincorena, oriental, 83 años, soltera, Juan Paullier 2838.
José Becerra, español, 72 años, casado, Avenida Italia 2465.
Antonio Pérez Gambín, oriental, 72 años, casado, San Marino 1454.
Julio César Morales, oriental, 51 años, casado, Hospital Italiano.
José Fugazot, oriental, 71 años, soltero, Larravide 2351.
Ibrahin Moraes Núñez, brasileño, 66 años, casado, Millán 2500.
Jackeline Bouissa Paz, oriental, 3 meses, Br. Artigas y Cufré.
Angel Obdulio Bondelli, oriental, 24 años, soltero, Austria 2090.
Adolfo Montiel Ballesteros, oriental, 83 años, viudo, Sindicato Médico N.o 2.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 - 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960 00
Por año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
Por año	" 3.600.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 - 9 59 25 - 9 65 83



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

296ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de julio de 1971.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 13, a las 17 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga por dos años, los beneficios de la Ley Nº 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A. (Carp. 69. Rep. 34).

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Elbio Casal, Ademar Carnales Miraballes, Humberto Ciganda, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Carlos R. García, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Alfredo Miguez, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Julio Olivar, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena Vogt, Angel Rodríguez, Alejandro Rovira, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, y Héctor A. Grauert** y los señores representantes **Nassim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Bernardo Curbelo Silva, Juan Mario Delgue, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Germán Oller, Oscar Piedra, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Ponciano S. Torrado, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor senador **Carlos J. Pereyra** y los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Arturo Cuevas Cáceres, Tabaré Hackenbruch, Luis A. Re Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Agutín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorriña de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Gaspar Aquino, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Miguel B. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Luis A. Carresse, Ariel D. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Roque Di Trano, Primavera Detjen, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Alberto Iglesias Puig, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, Jaime Montaner, Osvaldo Mora, José R. Odini, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Guillermo Prego, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 1 minuto.)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 8 de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el próximo martes 13, a la hora 17, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se prorrogan por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Carlos W. Cigliuti. Juan J. Avellanal. Santos Giorello Abelenda. Elbio Líber Simois. Ramón Aguirre. Alberto Iglesias Puig. A. Francisco Rodríguez Camusso. Juan C. Mastalli. Luis Vidal Zaglio. Luis Crisci. Luis A. Salgado. Jorge Silveira Zavala. Héctor Gutiérrez Ruiz".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

297ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de julio de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 13, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga por dos años, los beneficios de la Ley Nº 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A. (Carp. 69. Rep. 34).

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Juan L. Pintos, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Elbio Casal, Ademar Carnales Miraballes, Humberto Ciganda, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruíz, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Alfredo Míguez, Nelson Moré, Dardo Ortíz, Julio Olivar, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena Vogt, Angel Rodríguez, Alejandro Rovira, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, y Héctor A. Grauert** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Bernardo Curbelo Silva, Juan Mario Delgue, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Germán Oller, Oscar Piedra, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Ponciano S. Torrado, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

Con aviso el señor senador **Carlos J. Pereyra** y los señores representantes, **Eduardo Cardozo Brovetto, Arturo Cuevas Cáceres, Tabaré Hackenbruch, Luis A. Re Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Edwin Armstrong Brum, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Gaspar Aquino, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Roque Di Trano, Primavera Detjen, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Alberto Iglesias Puig, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, Jaime Montaner, Osvaldo Mora, José E. Odini, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Guillermo Prego, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Eliezar Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio R. Tafernaberry y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 5 minutos.)

4

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carpeta 2).

Léase.

"Montevideo, 8 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben, solicitan se cite a la Asamblea General para el próximo martes 13, a la hora 17 y 30, en segunda citación, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se prorrogan por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Carlos W. Cigliuti. Juan J. Avellanal. Santos Giorello Abelenda. Elbio Líber Simois. Ramón Aguirre. Alberto Iglesias Puig. A. Francisco Rodríguez Camusso. Juan C. Mastalli. Luis Vidal Zaglio. Luis Crisci. Luis A. Salgado. Jorge Silveira Zavala. Héctor Gutiérrez Ruiz".

5

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 35).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35 de 1969. Rep. 74 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, el ciudadano: Honorio Alejandro Grieco Nieves.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las siguientes personas: Milton Octavio Rodríguez Alcaniz, Ramón César Fraigola Odella, Alfredo Anselmo González Ferreira, Julio César Muñoz Saco, Walter Nelson Santrullo Lindes, Angel Isabelino Demichelli Corbo, Pablo Espósito Valiente, Julio César Reino Celsi, Eduardo René Giacometti Melo, Ismael Ramón María Natividad García Canosa, Gustavo Cures Alcerenza y Eduardo Arce Rodríguez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la citada Jefatura, Eduardo Daniel Collins Figueredo, Bolívar Escudero Larrosa, Ramón Mario Caxer Martínez, Alejandro Silva Olivera, José Luis López Pereira, Ignacio Arocena Linn, Irma Clementina Roux Cabral, María Luisa Robacio Adano de Costa, Violeta María Setelich Setelich y Luis Eduardo Samandu Serra, quienes optaron por salir del país de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo: Milton Octavio Rodríguez Alcaniz, Ramón César Fraigola Odella, Alfredo Anselmo González Pereyra, Julio César Muniz Sacco, Walter Nelson Santullo Lindes, Angel Isabelino Demichelli Corbo, Pablo Espósito Valiente, Julio César Reino Gelsi, Eduardo Rene Giacometti Melo, Ismael Ramón María Natividad García Canosa y Gustavo Curen Acerenza, quienes se encontraban detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 76 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Nelson Roberto Bonjour Corbo y Joselín Ramiro Monza.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Canelones Horacio Renee Cardozo González y Milkiave Carmelo García.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/961. Rep. 77/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, María Estefanía Gravina Telechea de López y Mercedes Rosa Pimas Masllorens.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Feco García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las siguientes personas: Esteban Jorge Pereira Mena, María de los Angeles Corbo Aguirregaray y Roberto Ricardo Cervillo Clericetti.

Saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo: Bismarch Cuteli Balbuena Pacheco, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la citada Jefatura: Eduardo Ramón Aparicio Ricciardi, Raúl Julmar Gambaro Fernández, Julio César Rito de los Santos, Víctor Larrosa Segovia, Walter Guillermo Karpeitschek Glagett, Osvaldo Aníbal Rivadavia Rocha, Julio César Sosa, Américo Domingo Méndez

Segovia, Edgar Nelson Ojeda Díaz, Carlos Alberto Guisande Dopico, Niliana Zulma Real de Anzúa Rampini e hicieron opción por salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, las siguientes personas: Mario Alberto Teti Izquierdo, Fernando González Petraglia, Carmen Clotilde Carballo Vespansiano de González, Alba Beatriz Rodríguez Duhalde.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo Sena. Federico García Capurro".

6

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

298ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

(Es la hora 18 y 41 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de julio de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 13, a las 18 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga por dos años, los beneficios de la Ley Nº 13 735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A. (Carp. 69. Rep. 34).

Mario Farachio. - G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Ademar Carnales Miraballes, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Roque Di Trano, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Amanda Huerta de Font, Alberto Iglesias Puig, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, José Luis Massera, Alfredo Míguez, Osvaldo Mora, Dardo Ortiz, Julio Olivar, Guillermo Prego, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Alejandro Rovira, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Uruguay Tourné, Alembert Vaz y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal y Héctor A. Grauert.**

Con aviso, el señor senador **Carlos J. Pereyra** y los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Arturo Cuevas Cáceres, Tabaré Hackenbruch y Luis A. Ré Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo y Francisco M. Ubillos,** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Rodney Arismendi, Guillermo Bausero, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Elbio Casal, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Carlos de Mello, Primavera Detjen, Sebastián Elizeire, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Carlos E. García, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Oscar Lenzi, Antonio Marchesano, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Jaime Montaner, Nelson Moré, José E. Odini, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Luis A. Sánchez Roch, Eliezer Saravia, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 39 minutos.)

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

4

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se prorrogan por el término de dos años, los beneficios de la Ley Nº 13.735, de 7 de enero de 1969, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A. (Carp. 69).

Incorpórese a la versión taquigráfica.

"Montevideo, 8 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el próximo martes 13, a la hora 18, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se prorrogan por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Juan C. Mastalli. Carlos W. Cigliuti. Luis Vidal Zaglio. Juan J. Avellanal. Luis Crisci. Santos Giorello Abelenda. Luis A. Salgado. Elbio Líber Simois. Jorge Silveira Zavala. Ramón Aguirre. Héctor Gutiérrez Ruiz. Alberto Iglesias Puig".

5

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el 18 de julio vence el plazo para que la Asamblea General se expida sobre este veto. No hay número en Sala, en este momento.

Hemos hecho llegar, junto con otros señores legisladores, una moción a la Mesa para que se compele a los inasistentes y la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 18 y 30 horas. Propongo que se vote la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—40 en 46. **Afirmativa.**

6

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 18 y 30 horas.

(Es la hora 18 y 41 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director G. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

299ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de julio de 1971.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 14, a las 17 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Medidas Prontas de Seguridad — Su levantamiento. (Carp. 35/969).

Mario Farachio — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Elbio M. Casal, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Primavera Detjen, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Alberto Iglesias Puig, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Alfredo Míguez, Osvaldo Mora, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Guillermo Prego, Sergio Previtali, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Juan Pablo Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal** y **Héctor A. Grauert**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Bernardo Curbelo Silva, Juan Mario Delgue, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Germán Oller, Oscar Piedra, Alberto Rapetti Cabrera, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Ponciano S. Torrado, Washington Vázquez** y **Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor representante **Eduardo Cardozo Brovetto.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos Julio Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Pedro Zabalza** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Gaspar Aquino, Guillermo Bausero, Washington Cataldi, Miguel A. Cordone, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos De Mello, Roque Di Trano, Tabaré Hackenbruch, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, José E. Odini, Julio Olivar, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Eliezer Saravia, Juan Adolfo Singer** y **Horacio Tafernaberry.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

(Es lo hora 17 y 40 minutos).

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 12 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el próximo miércoles 14, a la hora 17, en primera citación, a fin de considerar la siguiente orden del día: Medidas de Seguridad — su levantamiento.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Wilson Ferreira Aldunate. Martín R. Echegoyen. Washington Guadalupe. Felipe Gil. Albérico Passadore. Pedro Zabalza. Luis A. Salgado. Enrique Beltrán. Dardo Ortiz. Luis Vidal Zaglio. Santos Giorello Abelenda. Alberto Gutiérrez. Jorge Zeballos Salsamendi. Carlos Rodríguez Labruna. Alembert Vaz. Héctor Gutiérrez Ruiz. Uruguay Tourné. Nelson Moré. Héctor Giacometti. Eliezer Saravia. Alfonso Requiterena. Julio Arocena Folle".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 41 minutos).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

300ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de julio de 1971.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 14, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Medidas Prontas de Seguridad. Su levantamiento. (Carp. 35/969).

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Elbio M. Casal, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Roque Di Trano, Primavera Detien, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Carlos García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Alberto Iglesias Puig, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, José Luis Massera, Guido Michelín Salomón, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Alfredo Míguez, Osvaldo Mora, Nelson Moré, José E. Odini, Dardo Ortiz, Julio Olivar, Ruben Ottati Jorge, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Guillermo Prego, Sergio Previtali, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Arazatí Segovia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Edmundo Soares Netto, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal y Héctor A. Grauert**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Bernardo Curbelo Silva, Juan M. Delgue, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Luis E. Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Germán Oller, Oscar Piedra, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Ponciano S. Torrado, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor representante **Eduardo Cardozo Brovetto.**

Sin aviso, el señor senador **Justino Carrere Sapriza** y los señores representantes **Washington Cataldi, Carlos De Mello, Jaime Montaner y Vital Oribe Palomeque.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 19 minutos.)

—Se encuentran en Sala diecisiete señores senadores y cincuenta y siete señores diputados.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)
Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, julio 12 de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el próximo miércoles 14, a la hora 17 y 30, en segunda citación, a fin de considerar la siguiente orden del día: Medidas de Seguridad. Su levantamiento.

Wilson Ferreira Aldunate, Martín R. Echegoyen, Washington Guadalupe, Felipe Gil, Albérico Passadore, Pedro Zabalza, Luis A. Salgado, Enrique Beltrán, Dardo Ortiz, Luis Vidal Zaglio, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Jorge Zeballos Salsamendi, Carlos Rodríguez Labruna, Alembert Vaz, Héctor Gutiérrez Ruiz, Uruguay Tourné, Nelson Moré, Héctor Giacometti, Eliezer Saravia, Alfonso Requiterena, Julio Arocena Folle"

5

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: para la hora 18 y 30 de hoy estaba citada la Asamblea General en régimen de cuarto intermedio, según fue resuelto en veces, se votará por sí o por no el levantamiento del veto impuesto por el Poder Ejecutivo a la ley que creaba una bolsa de trabajo para los trabajadores de la empresa Alaska S.A.

Entonces, antes de entrar al tema de fondo y aprovechando que hay número, mocionaría para que se tratase el levantamiento del referido veto, con lo que se eliminaría, a la vez, la citación dispuesta por la Asamblea General en el día de ayer.

Mociono, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor legislador Michelini está compuesta de dos partes: dejar sin efecto la sesión de compelimiento dispuesta en el día de ayer y declarar urgente el tema a que ha hecho referencia el señor senador Michelini.

En discusión.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — No tengo inconveniente en votar la moción que se ha presentado, pero me permito preguntar si el tema no dará lugar a un largo debate. Debemos tener en cuenta que la Asamblea Gene-

ral ha sido reunida para tratar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso que el tema por mí planteado no va a dar lugar a debate. Como tantas otras veces, se votará por sí o por no el levantamiento del veto y a lo sumo en quince minutos se podrá tratar el tema de fondo.

Además, advierto a los señores legisladores que el plazo para resolver el levantamiento de este veto vence el 17 de julio, por lo que, en caso de que no sea resuelto hoy, prácticamente quedará firme la resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Comparto el criterio del señor senador Michelini en cuanto a que el tema no dará lugar a debate.

Se trata de una bolsa de trabajo similar a decenas que hemos votado en este y en anteriores períodos. Lo que pasa es que la redacción del proyecto tuvo un error formal, en cuanto menciona expresamente a los trabajadores de una empresa. En este caso particular los patronos apelaron ante la Suprema Corte de Justicia la constitucionalidad de la ley, y esta —a mi juicio equivocadamente— les dio la razón.

Por otra parte, están funcionando varias bolsas de trabajo en el gremio textil, en el metalúrgico, etcétera, cuyas leyes de creación tienen un texto similar. Entonces, realmente no sé por qué la empresa Alaska S. A. apeló ante la Suprema Corte y obtuvo la razón.

Por estas razones, no creo que los mismos señores legisladores que votaron decenas de bolsas de trabajo como la que mencionamos, vayan a entablar ahora un largo y ni siquiera un pequeño debate en torno al levantamiento de este veto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie más hace uso de la palabra, se va a votar la moción de urgencia, que requiere el voto afirmativo de dos tercios de presentes.

El Presidente vota sólo en caso de empate.

(Se vota:)
—47 en 98. **Negativa.**

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)
—68 en 99. **Afirmativa.**

Se va a votar ahora la segunda parte de la moción, para dejar sin efecto la citación de la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, para las 18 y 30 de hoy. Requiere mayoría simple.

(Se vota:)
—84 en 98. **Afirmativa.**

6

Se entra a considerar el levantamiento del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a la creación de la bolsa de trabajo para los trabajadores de la empresa Alaska S. A.

(Antecedentes:)

(Carp. 69/71. Rep. 34/71).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 14 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para comunicarle que en acuerdo con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en ejercicio de la facultad concedida por el inciso 6º del artículo 168 de la Constitución, dentro del término previsto por el artículo 137, se resolvió devolver observado el proyecto de ley por el que se prorrogan por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735, de 7 de enero de 1969, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente para observar este proyecto de ley, fundamentalmente, la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 8 de agosto de 1969, que con motivo de la acción promovida por Industrias Alaska Uruguaya S. A. declara la inconstitucionalidad de la Ley Nº 13.735, de 7 de enero de 1969.

Asimismo corresponde destacar la discriminación que a favor de los trabajadores comprendidos en el proyecto de ley, se hace con respecto a los beneficiarios del régimen general de seguro de desocupación, en virtud de que se les otorga el privilegio de tener derecho a la indemnización mensual de 15 y 18 jornales con una duración de dos años y sin previa cotización, cuando el sistema general dispone cotización previa de seis meses, duración de la prestación por seis meses y por un monto de doce jornales.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente de la República. — **Jorge Sapelli.**

—Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Afirmativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Afirmativa.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES MORA (don Manuel). — Afirmativa.

SEÑOR GIL. — Afirmativa.

SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.

SEÑOR MASTALLI. — Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.

SEÑOR PASSADORE. — Afirmativa.

SEÑOR PENADES. — Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR PINTOS. — Afirmativa.

SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR ZABALZA. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Afirmativa.

SEÑOR ALONSO. — Afirmativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AROCENA FOLLE. — Afirmativa.

SEÑOR BARBOT POU. — Afirmativa.

SEÑOR BARRAN. — Afirmativa.

SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR BESENZONI. — Afirmativa.

SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR COSTANZO. — Afirmativa.

SEÑOR CRISCI. — Afirmativa.

SEÑOR CUESTA. — Afirmativa.

SEÑOR CUEVAS CACERES. — Negativa.

SEÑOR CURA. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Afirmativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITI. — Afirmativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Afirmativa.

SEÑOR FACHINETTI. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES MORA (don Carlos). — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ CIRIMELLO. — Afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR MARCHESANO. — Afirmativa.

SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.

SEÑOR MEDEROS. — Afirmativa.

SEÑOR MORE. — Afirmativa.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Afirmativa.

SEÑOR PLANCHON. — Afirmativa.

SEÑOR PREVITALI. — Afirmativa.

SEÑOR RE PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR REQUITERENA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.

SEÑOR SARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Afirmativa.

SEÑOR SIMOIS. — Afirmativa.

SEÑOR TAFERNABERRY. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR VAZ. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR VILA. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR AQUINO. — Afirmativa.

SEÑOR BELLAGAMBA. — Negativa.

SEÑOR CASAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARNALES MIRABALLES. — Afirmativa.

SEÑORITA DETJEN. — Afirmativa.

SEÑOR DI TRANO. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA (don Carlos E.). — Afirmativa.

SEÑOR GIACOMETTI. — Afirmativa.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINO. — Afirmativa.

SEÑOR MEDINA. — Afirmativa.

SEÑOR MIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR MORA. — Afirmativa.

SEÑOR ODINI. — Negativa.

SEÑOR OLIVAR. — Negativa.

SEÑOR PEREZ MIRAGLIA. — Afirmativa.

SEÑOR PREGO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Afirmativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Afirmativa.

SEÑOR BAUSERO. — Afirmativa.

SEÑOR HEBER. — Afirmativa.

SEÑOR RATH. — Negativa.

SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado cien señores legisladores: noventa y cuatro lo han hecho por la afirmativa."

—Queda levantado el veto y se comunicará al Poder Ejecutivo la resolución de la Asamblea General.

7

En consideración el tema motivo de la convocatoria.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: asisto a la Asamblea General en el conocimiento —confirmado, además, por conversaciones de pasillos— de que se están manejando dos o tres mociones —creo que una es del Partido Nacional, otra del Frente Amplio y la otra no sé si es del grupo que integra el señor senador Hierro Gambardella— y no sé si han sido distribuidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hemos dispuesto que lleguen a las bancas de los señores legisladores, pero de todos modos se van a leer por Secretaría.

Léanse por el orden en que han sido presentadas.

(Se lee:)

"Los legisladores del Partido Nacional,

DECLARAN:

Que teniendo a la vista los antecedentes que el Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General y siendo imperiosa la necesidad de reintegrar a la República a su normalidad institucional; y

Considerando que aun no siendo posible, dado su número y complejidad, pronunciarse sobre todas las providencias pre-indicadas, ello no obsta a que la Asamblea General a cuya jurisdicción están sometidas, se pronuncie, ahora, sobre aquellas que por afectar derechos esenciales reclaman una decisión más urgente, sin perjuicio de que, en lo sucesivo y en cuanto sea procedente, este Cuerpo exprese su voluntad respecto de las que no hubieran sido motivo de este pronunciamiento;

Por tanto, proponen el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1º) Dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en el Decreto Nº 289 de 24/6/69, así como todas las demás que afecten el ejercicio de los derechos y garantías previstos en la Sección II de la Constitución;

2º) Dese cuenta al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Tribunal de Cuentas y a los Gobiernos Departamentales.

Wilson Ferreira Aldunate. Mario Durán Rubio. Francisco M. Ubillos. Uruguay Tourné. Luis A. Crisci. Héctor Gutiérrez Ruiz. Luis Vidal Zaglio. Juan José Avellanal. Luis A. Ré Pereyra. Liber Cura. Mario Heber. Enrique Beltrán. Dardo Ortiz. Walter R. Santoro. Alembert Vaz. Carlos Rodríguez Labruna. Cecilio Medina. Antonio U. Hernández. Santos Giorello Abelenda. Washington Guadalupe."

"Atento: a la imprescindible necesidad de obtener el mayor grado de normalización en la vida institucional del país;

Considerando: I) que el fárrago de disposiciones adoptadas en aplicación de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución, hace necesaria una previa discriminación de las mismas y la separación, de las demás, de aquellas que dicen relación con el ejercicio de libertades públicas esenciales;

II) La limitación de tales libertades bajo un régimen de Medidas Prontas de Seguridad resulta evidentemente incompatible con el pleno goce y ejercicio de derechos individuales y políticos, que la proximidad del acto electoral reclama con particular apremio;

III) El resto de las Medidas, que evidentemente deben ser derogadas rápidamente, requiere sin embargo la imprescindible adaptación, por medio de mecanismos jurídicos, a los efectos de evitar perjuicios o distorsiones.

A tales efectos, aparece como conveniente la determinación de un plazo prudencial para que los Poderes Públicos, dentro de sus competencias, asuman las iniciativas necesarias para ajustar las normas vigentes;

La Asamblea General,

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha, deróganse el Decreto del 24 de junio de 1969 por el que se implantan las Medidas Prontas de Seguridad y todos los decretos dictados bajo el imperio de las mismas en los años 1968, 1969, 1970 y 1971, salvo lo exceptuado en el artículo siguiente.

Art. 2º — A partir del 15 de setiembre de 1971 quedan derogados los siguientes decretos, dictados bajo el imperio de las Medidas Prontas de Seguridad:

Repartido 20|69. 27|VI|69. — Llamado a licitación de todos los programas de ejecución de viviendas.

Repartido 22|69. 1|7|69. — Abusos monopolísticos y usura.

Repartido 32|69. 8|7|69. — Causahabientes de funcionarios policiales fallecidos en actos de servicio.

Repartido 36|69. 8|7|69. — Modificación del artículo 2º del Decreto de 8 de julio de 1969.

Repartido 62|69. 4|8|69. — Se extiende el beneficio establecido en el Decreto Nº 315 al Guardia Penitenciario fallecido Deoclides Pellejero.

Repartido 127|69. 13|10|69. — Ascenso post-mortem al cargo de Coracero de 1ª, al coracero de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Simón Alonzo Muniz.

Repartido 139|69. 24|10|69. — Intervención de la Comisión Pro Fomento del Barrio Sarandí.

Repartido 154|69. 14|11|69. — Ascenso al cargo de Agente de 1ª post-mortem, al ex Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Juan Antonio Viera Piazza.

Repartido 157|69. 19|11|69. — Ascenso al cargo de Guardia de 1ª post-mortem al ex Guardia de 2ª de la Guardia Metropolitana Carlos Ruben Cembrano.

Repartido 156|69. 19|11|69. — Ascenso al cargo de Cabo post-mortem al ex Agente de 1ª de la Jefatura de San José José Tomás Silva Clavijo.

Repartido 166|69. 28|11|69. — Ascenso al cargo de Agente de 1ª post mortem al ex Agente de 2ª de la Jefatura de Canelones Antonio Fernández Rodríguez.

Repartido 171|69. 9|12|69. — Ascenso al cargo de Agente de 1ª post mortem al ex Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Maldonado Wilson Nepomuceno Acuña.

Repartido 10|70. 21|I|70. — Comisión de Represión de Ilícitos Económicos. Actuaciones elevadas con relación a la firma Monarch.

Repartido 14|II|70. — Ascenso al cargo de Agente de 1ª post mortem del Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Alfredo Pallas Cardoso.

Repartido 40|70. 25|II|70. — Se comete a Inve la toma de posesión del Barrio Sur "Barrio Nº 20".

Repartido 52|70. 13|III|70. — Ilícitos económicos cometidos en la comercialización de terrenos en régimen de condominio.

Repartido 13|70. 13|IV|70. — Ascenso post mortem al cargo inmediato superior al que ocupaba el Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo Héctor Romero Morán Charquero.

Repartido 17|70. 23|IV|70. — Declaración de zona de emergencia a la localidad de Fray Marcos y creación de un Comando Coordinador para medidas indispensables.

Repartido 16|70. 22|IV|70. — Se faculta a la Dirección Nacional de Viviendas en la localidad de Fray Marcos.

Repartido 37|70. 19|VI|70. — Ilícitos económicos por préstamos de dinero en condiciones usurarias.

Repartido 47|70. 6|VII|70. — Comisión de Represión de Ilícitos Económicos. Préstamos de dinero en condiciones usurarias en Paysandú.

Repartido 48|70. 7|VII|70. — Ascenso post mortem al cargo de Cabo al Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, Armando Lesses.

Repartido 57|70. 21|VII|70. — Construcción de apartamentos para la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Repartido 86|70. 28|VIII|70. — Ascenso post mortem al grado de Cabo al Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Nelson Esteban Machado Carreño.

Repartido 108|70. 23|VIII|70. — Comisión de Represión de Delitos Económicos. Denuncias formuladas por las firmas Atisor S. A. y Dagotex S. A. relativas a préstamos en condiciones usurarias.

Repartido 144|70. 6|XI|70. — Contralor del contrabando de semovientes.

Repartido 146|70. 11|XI|70. — Adquisición del Banco de Cobranzas y de la Sociedad de Bancos del Uruguay.

Repartido 152|70. 16|XI|70. — Reglamentación de préstamos hipotecarios.

Repartido 151|70. 16|XI|70. — Ilícitos económicos de la empresa Park S. A.

Repartido 155|70. 18|XI|70. — Investigación de la Comisión de Ilícitos Económicos respecto de una casa de cambio clandestina.

Repartido 158|70. 20|XI|70. — Interés máximo de créditos otorgados por organismos estatales.

Repartido 165|70. 24|XI|70. — Comisión de Represión de Ilícitos Económicos. Denuncias contra la sociedad Semino y Levis por parte de promitentes compradores de condominio.

Repartido 175|70. 14|XII|70. — Comisión de Ilícitos Económicos. Investigación de la firma Adana S. A.

Repartido 7|71. 16|III|71. — Comisión de Represión de Ilícitos Económicos. Actuaciones cumplidas respecto de la casa de cambio Riverside International Tour.

Repartido 5|71. 16|III|71. — Instituto de Viviendas Económicas. Convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo para la construcción de un conjunto habitacional. Barrio Sur.

Repartido 13|71. 29|III|71. — Comisión de represión de ilícitos económicos. Investigación cumplida respecto a las denuncias efectuadas por el Dr. Pedro Cibils Puig, contra el escribano Pedro W. Vanini.

Repartido 15|71. 31|III|71. — Modificaciones a la Ley Nº 13.318, sobre procedimientos en materia de lo contencioso aduanero.

Repartido 20|71. 14|IV|71. — Ascenso post mortem al cargo de Inspector de Policía al Comisario de la Jefatura de Policía de Salto Luis Alberto Cervian.

Repartido 40|71. 26|V|71. — Créditos a productores agropecuarios deudores del Banco de la República u otra institución bancaria de plaza.

Repartido 41|71. 26|V|71. — Ascenso post mortem al grado de Cabo al Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Gilberto Carballo.

Repartido 45|71. 21|V|71. — Comisión de Represión de Ilícitos Económicos. Investigación realizada respecto de la casa de cambios Grey S. A.

Repartido 75|71. 6|VII|71. — Contrabando de ganado. Norma para expedirse.

Repartido 53|71. — 11|VI|71. — Inclusión de los productores granjeros en el régimen establecido por el Decreto Nº 300|71, de 24 de mayo de 1971.

Repartido 57|71. 15|VI|71. — Se establece que la línea de préstamos establecida por el Decreto Nº 22|71, de 15 de enero de 1971, podrá ser utilizada para financiar determinadas importaciones.

Repartido 58|71. 15|VI|71. — Se establece un plazo de 30 días a partir de su publicación en el Diario Oficial para que las Intendencias que no lo hubiesen hecho formulen programas de viviendas destinadas a la sustitución de viviendas marginales.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Alba Roballo. José Luis Massera. Juan Pablo Terra. Hugo Batalla. Ariel B. Collazo. Sergio Previtali. Edmundo Soares Netto. Gerardo Cuesta. Nelson R. Alonso. Rodney Arismendi. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Sebastián Elizeire."

"La Asamblea General Legislativa,

RESUELVE:

Derogar todas las disposiciones del Poder Ejecutivo por las que, en uso de Medidas Prontas de Seguridad in-

vocadas mediante los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución, se suprimen las garantías de las personas, explicitadas en la II Sección Derechos, Deberes y Garantías, Capítulo I de la Constitución de la República.

Carlos García. Humberto Ciganda."

"Visto: que el Poder Ejecutivo adoptó Medidas Prontas de Seguridad de conformidad con las facultades que le confiere el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República;

Considerando: Que es conveniente que el proceso electoral nacional se desarrolle dentro del marco de las más amplias garantías, asegurando la plena vigencia de los derechos de los ciudadanos y las colectividades políticas para difundir su pensamiento y organizar su actividad con tales fines;

Los legisladores que suscriben, integrantes de las bancadas parlamentarias de "Unidad y Reforma" —Lista 15— y el Movimiento "Por la Ruta de Batlle y de Gestido" proponen el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las Medidas de Seguridad a que se hace referencia en la parte expositiva de esta Resolución, en lo que tiene que ver con las garantías y derechos electorales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Alfredo De Castro Pérez. Juan C. Fá Robaina. Eduardo Paz Aguirre. Luis Hierro Gambardella. Atilio Ferrandis. Luis B. Pozzolo. Edwin Armstrong Brum. Ruben Ottati Jorge. Carlos M. Besenzoni. Luis M. Giamberini. Francisco A. Forteza. Santiago I. Rompani. Raúl A. Silva. Héctor D. Silveira Díaz. Oscar Lenzi. Antonio Marchesano. Guido Machado Brum. Fernando Elichirigoity. Nelson D. Costanzo. Horacio E. Tafernaberry. Guillermo Bausero. Juan F. Martino. Angel Rodríguez."

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Por Secretaría se ha dado lectura a una moción y a una declaración de los legisladores del Partido Nacional. Al pie de ellas no figura mi nombre, cuando debía figurar. Quiero, formalmente, en esta Asamblea General declarar que debe estar ahí.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En nombre de mi sector deseo hacer una declaración, anunciando que nuestra intención no es polémica, aunque naturalmente no la rehuiríamos, si fuera necesario. Pero atendiendo al clima de esta Asamblea General y a su predisposición mayoritaria, nuestro ánimo es solamente dejar una precisión concreta sobre el pronunciamiento de los sectores que representamos en este delicado y trascendental problema.

Pensamos que el país todo tiene que hacer un esfuerzo lo más grande posible para asegurar todas las libertades electorales, no sólo los derechos electorales, que en su etapa preparatoria se vienen cumpliendo correctamente, sino aún la sicología electoral, el espíritu de que cada uno de los ciudadanos uruguayos sienta la absoluta libertad para ejercer el supremo acto de la soberanía en el sufragio de las elecciones de noviembre.

A este respecto podríamos decir que puesta la meta en esa finalidad, grandes han sido los esfuerzos que hemos hecho durante mucho tiempo para procurar este fin y decimos, además, que no sólo deseamos una elección pacífica, amparada bajo la tutela del derecho, sino que reclamamos y aspiramos a que esa elección sea el comienzo del reencuentro de los uruguayos, hoy radicalizados y divididos por causas que no vamos a examinar.

Deseamos que las elecciones no solamente sean un acto libre de la voluntad nacional, sino el comienzo de una etapa imprescindible de reconciliación entre todos los uruguayos. Conmovido el país como está, dramáticamente dividido y enfrentado, pensamos que todos los esfuerzos que se hagan para conducir al fin que procuramos en el camino noble de la democracia y bajo la luz de los principios del Derecho, deben emprenderse y todos los sacrificios aceptarse.

En consecuencia, entendemos que es fundamental que el país recupere lo que podríamos denominar, ratificando el término, las libertades electorales: la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de asamblea, en fin, todas aquellas libertades que permitan que los ciudadanos formen su conciencia y tomen sus decisiones para el acto electoral.

Estamos, pues, dispuestos a dar nuestro voto al levantamiento de todas las Medidas que de un modo u otro coarten las imprescindibles libertades ciudadanas a los efectos electorales y aún estamos dispuestos a reconocer que es necesario este acto como función sicológica del Parlamento y del país para que cada uno de los ciudadanos tenga la conciencia absolutamente tranquila el día del acto, de la decisión electoral.

Pero también decimos con absoluta tranquilidad de conciencia que, así como nosotros —y afirmamos: todos los partidos políticos del país— estamos creando esta necesaria conciencia electoral que, en definitiva, es la reconciliación del país consigo mismo, no puede negarse que factores ajenos a los partidos políticos —repetimos: a todos los partidos políticos— han creado la inseguridad del Estado, y con él, naturalmente, es obvio, se crea la inseguridad del individuo y de todas sus instituciones, instituciones que han costado dolores y sacrificio a generaciones de uruguayos, y que debemos preservar para nosotros y para que por ellas transite el porvenir del país.

No estamos dispuestos a comprometer la seguridad del Estado, y entonces afirmamos que así como daremos nuestra expresión de voluntad al levantamiento de todas las disposiciones que coarten los derechos electorales, no daremos nuestro voto a ninguna de las medidas que se han tomado para defender la integridad del Estado.

En definitiva y en resolución, para ser simple y claro: buscamos una finalidad, que es la pacificación nacional, y ella la concebimos a través del gran encuentro electoral, realizado bajo el amparo de la democracia y las libertades, y estamos dispuestos a hacer todos los sacrificios para que ello se pueda producir, pero, al mismo tiempo, deseamos mantener absolutamente la integridad del Estado.

(Muy bien!)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: vamos a ser muy breves porque deseamos que la Asamblea pase a votar, pero como aquí no se puede fundar el voto es muy importante que delimitemos precisamente qué es lo que se vota y qué es lo que la Asamblea debe resolver, porque sobre este tema ha habido distintas interpretaciones, reportajes periodísticos, televisivos, opiniones en los diarios, y existen diferentes mociones.

Por lo pronto, nos parece fundamental aclarar bien en qué va a consistir el voto de la Asamblea. En nuestra opinión, de los distintos derechos descaecidos por impe-

rio de las Medidas de Seguridad, hay dos que resaltan en forma primordial sobre lo demás: el primero, el de la libertad de prensa, es decir que los diarios clausurados, en virtud de la derogación de las Medidas podrían volverse a editar; el segundo, —que es tan o más importante que este— el de los derechos individuales, o sea el que tiene que ver con aquellas personas que hoy se encuentran internadas en cuarteles o han tenido que viajar a Chile como consecuencia de las Medidas de Seguridad.

Hay aproximadamente cien compatriotas y dos brasileños que desde hace mucho tiempo se encuentran en el Cgior, en la Escuela Carlos Nery, en el Servicio de Especialidades de la Armada en el Cerro, en la Escuela de Tropa de la Policía y en el Cuartel del Camino Maldonado.

Uno de esos brasileños es Roberto Emilio Manes, que ya lleva un año y un mes detenido en el Cuartel del Camino Maldonado. Tiene nueve hijos, el mayor de dieciseis años: el segundo de ellos sufre de cuadriplejia; su mujer no tiene trabajo, vive de la caridad de los monjes dominicos en una zona cercana a Montevideo, y su hijo menor tiene pocos meses. Es uno de los agravios más grandes que en este país se ha hecho a la libertad individual, porque a esta altura ni la familia, ni los amigos, ni nadie, sabe qué habrá de suceder con Roberto Emilio Manes, preso durante un año en el Cuartel del Camino Maldonado. Pero, además, se ve enfrentado a esta angustiosa situación: tampoco puede viajar a Chile, porque no podría pagar $ 200.000 ó $ 250.000 para el pasaje de toda su familia. Tampoco se entiende a esta altura por qué, después de un año de detención, permanece en el Cuartel del Camino Maldonado.

Por otra parte, aproximadamente ochenta o noventa compatriotas se encuentran en Chile y tampoco saben cuándo podrán regresar al país.

Esta es la situación fundamental: si esta Asamblea resuelve levantar las Medidas de Seguridad y de ello surge que se habrá logrado obtener, por un lado, la libertad de prensa y, por otro lado, que quienes están en los cuarteles recuperen su libertad y los que están en Chile puedan volver, entonces estaremos ante un ejercicio efectivo de las facultades de la Asamblea General de derogar las Medidas y de restablecer los derechos individuales. Si por el contrario, de la resolución de esta Asamblea posteriormente el Poder Ejecutivo interpreta ese concepto que aquí se ha manejado de la seguridad del Estado y, por consiguiente entiende que quienes están en la cárcel deben seguir allí y que los que están en Chile no pueden regresar, entonces la resolución de esta Asamblea General habrá resultado una burla sangrienta para las expectativas de muchos familiares, de muchos amigos, de muchos vecinos, y todas estas personas que sufren esas situaciones se van a encontrar con que la expectativa que se ha despertado se desvanece.

Y todo esto que hoy se realiza con tanta difusión de prensa, de radio y televisión, luego de llegados aquí no habría servido prácticamente para nada, ya que no nos habrían permitido, sobre todo levantar estas Medidas que se refieren a los derechos individuales y a las garantías de los ciudadanos.

Cuando se dice que se protegen los derechos individuales y que hay que proteger solamente el derecho electoral, yo digo, entonces, que quienes están en el cuartel del Cgior, quienes están en Chile y no pueden ejercer su derecho electoral, están siendo afectados concretamente por la decisión de impedirles el ejercicio libre de la democracia que proclaman.

Además, el concepto de la seguridad del Estado fue manejado hace mucho tiempo. Los ideólogos de Hitler y de Mussolini sostenían este concepto de la seguridad del Estado en términos justamente denominados totalitarios. Yo pregunto si quienes sostienen la vigencia de la libertad y de la democracia entienden que se puede hablar de la seguridad del Estado para limitar esa misma libertad; o que cuando se menciona la libertad se puede entrar a discriminar entre la libertad electoral y la libertad no electoral, como si pudiera descomponerse en partes o en pedacitos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: como el señor diputado se refería a casos concretos muy importantes, creemos que su planteamiento es el nudo de la cuestión. Por ejemplo, él se refirió al caso de Manes. Yo citaría más el caso de Amir que está detenido desde el 18 de abril...

SEÑOR COLLAZO. — De enero.

SEÑORA ROBALLO. — ...efectivamente, de enero, y que padeció la famosa tortura de las frazadas, parecida al viejo encoramiento de los tiempos bárbaros, que se atribuye a Pacheco y Obes, cien años atrás. Está también el caso de Cores, así como el de las mujeres, que tienen que ver no solamente con la situación de los presos políticos, sino con el régimen de la prisión política que en estos momentos es motivo de una investigación por parte del Senado.

Lo que ocurre en las dependencias de la Escuela "Carlos Nery", lo que ocurre en el Cgior, en San Ramón y en el Cim, es algo realmente increíble que pueda suceder en un régimen que se llama democrático en el Uruguay que conocimos.

Muchas gracias señor diputado.

SEÑOR COLLAZO. — No quiero dilatar la sesión de la Asamblea. Además, me encuentro todavía bajo un fuerte estado gripal y vine especialmente a la Asamblea por el tema que se trataba, ya que era demasiado grave como para que dejara de concurrir.

Quería dejar esta constancia. Posiblemente la Asamblea, dado el número de legisladores que hay en Sala, va a dejar sin efecto aquel famoso Decreto del 24 de junio de 1969. La bancada del Frente Amplio ha propuesto una moción más concreta y categórica que no deja opción posible a ninguna interpretación por parte del Poder Ejecutivo. Es importante que luego de esa sesión —aclarémoslo bien— no se interprete por parte del jerarca lo que este quiera, sino que cuando decimos que se derogan las Medidas Prontas de Seguridad establecidas por el Decreto de 24 de junio de 1969 y se agrega que se refieren a la Sección II de la Constitución, que alude a los derechos, deberes y garantías, la Asamblea está expresamente diciendo que se deben levantar todas las medidas que se refieren a los derechos individuales, a sus garantías y por lo tanto a la libertad de prensa, a todos los presos en los cuarteles, a la posibilidad de que regresen los compatriotas que se encuentran en Chile. Ese es el único sentido con que se puede interpretar la decisión de la Asamblea General, y esa será la decisión que tendrá que defender esta Asamblea frente a cualquier medida que pueda luego aprobar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se han leído cuatro o cinco mociones, pero tenemos el repartido de dos, de manera que no podemos compararlas ni saber exactamente que es lo que ha propuesto cada uno de los sectores. Una de las mociones es extensísima, habla inclusive de promociones efectuadas a policías fallecidos y no sabemos si lo que se quiere es confirmar o derogar las medidas. Por lo menos ello no surge de la simple lectura que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones se están imprimiendo. Dentro de unos minutos los señores legisladores las tendrán en sus bancas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perfecto.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SALGADO. — Muy brevemente, casi en forma telegráfica, vamos a distraer la atención del Parlamento para adelantar que nuestro sector va a votar, lógicamente, la moción que hemos suscrito con todos los compañeros del Partido Nacional. De todos modos, queremos hacer una precisión.

El proyecto de resolución dice en el **artículo 1º):** "Dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en el Decreto Nº 289 de 24/6/69, así como todas las demás que afecten el ejercicio de los derechos y garantías previstos en la Sección II de la Constitución". Cuando leemos esto no podemos menos que recordar que de la frialdad de estos conceptos no surge, en los hechos, la realidad de su contenido. Tenemos que mirar un poco hacia atrás y pensar que existieron dos etapas marcadas en este discutido problema de las Medidas Prontas de Seguridad. Una de ellas se caracterizó perfectamente por extensas sesiones de la Asamblea General donde pocos legisladores dejaban en el eco de esta Sala su posición formada sobre lo que consideraban en ese momento una conducta política definida, y además se realizan los contínuos compelimientos a los inasistentes. Otra etapa, donde tuvo también intervención el Parlamento y la Asamblea General, se refirió al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Así ocurrió una vez en la Asamblea General y en dos oportunidades en la Comisión Permanente, pero esas decisiones no fueron acatadas por el Poder Ejecutivo.

Esto, repito, no podemos olvidarlo hoy, cuando, sin duda alguna, se van a levantar parte de las Medidas Prontas de Seguridad, porque es la historia de una escalada, de una política de gobierno que ha desoído esos pronunciamientos.

Comprendo que algunos legisladores hablen —y respeto su pensamiento— de la seguridad del Estado o de la defensa de las instituciones, pero pregunto si el acatamiento a las decisiones del Parlamento, si el acatamiento al pensamiento popular que se manifiesta a través de sus legisladores, no representa también una seguridad del Estado. ¿Es que no existe el pueblo de la República debajo de las posiciones dictatoriales de un Poder Ejecutivo? Eso también es la seguridad del Estado. Eso también es la seguridad de las instituciones.

SEÑOR GUTIERREZ CIRIMELLO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ CIRIMELLO. — A manera también de adelanto de nuestra posición y coadyuvando con lo que está diciendo nuestro compañero de sector, el señor diputado Salgado, también queremos dejar constancia de que la moción del Partido Nacional que suscribimos y vamos a votar, establece que se deben levantar todas las medidas que afecten a la Sección II de la Constitución de la República. Naturalmente, creemos que la interpretación es muy fácil, pero, como se dijo aquí en Sala antes por parte del señor diputado Collazo y como lo está diciendo brillantemente el señor diputado Salgado, ya estamos aburridos de los incumplimientos del Poder Ejecutivo que ha desoído reiteradamente la decisión de esta Asamblea levantando las Medidas Prontas de Seguridad.

Lo hizo en ocasión del conflicto bancario en que las reimplantó a las cinco de la mañana, entrando esta Asamblea en un largo intermedio que siguió hasta ahora. Lo hizo también durante el receso, cuando la Comisión Permanente en dos oportunidades levantó las Medidas Prontas de Seguridad y el Poder Ejecutivo las archivó. Como la interpretación tiene que ser muy precisa, creemos que basta con la lectura del artículo 7º de la Constitución que establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad". Es decir que, fundamentalmente, determina entre una serie de derechos individuales el de libertad, cualquier tipo de libertad: especialmente, libertad física, libertad de desplazamiento, porque las otras libertades están enumeradas más adelante. Por ejemplo, el artículo 29, que habla de libertad de prensa dice: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren".

Esto parece algo insólito, porque estoy leyendo la Constitución a gente que la sabe de memoria. Pero no es así: estamos enviando un mensaje al Poder Ejecutivo; le estamos diciendo que es lo que votamos y como interpretamos la Constitución.

Hay muchos abogados y estudiantes de derecho, no solamente en la Sala sino también en la Barra, y les parecerá muy pesado y muy cargoso este tipo de lectura que se está haciendo ahora; pero entiendo que cuando vamos a votar la moción del Partido Nacional por la que se restablecen las garantías individuales consagradas en la Sección II de la Constitución nos referimos, fundamentalmente, a los artículos 7, 29 y el que tiene que ver con el derecho de "habeas corpus". Por lo tanto, creemos que también estamos votando el levantamiento de las medidas que tienen relación con los presos políticos que están en los cuarteles, en el CGIOR, en San Ramón, en la Escuela Carlos Nery, a efectos de que puedan salir en libertad y para que puedan volver los que están en Chile. Eso es lo que vamos a votar ahora, y así lo interpretamos. Si el Poder Ejecutivo, mediante algún subterfugio o mediante interpretación de procurador de aldea —como lo ha hecho hasta ahora—, considera que no hemos aprobado eso, creemos que esta Asamblea, solemnemente, desde aquí, debe advertirle que será llamado a juicio por su responsabilidad, no por dicho Cuerpo, sino por el Poder Legislativo usando el mecanismo pertinente, que es el juicio político, si no cumple con lo que hoy va a votar esta Asamblea.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: me conocen los compañeros de larga actuación parlamentaria que jamás ha sido mi propósito, no sólo hacer mociones, sino ni siquiera sugerir soluciones que puedan intentar amordazar el pensamiento de ningún legislador. Tampoco soy amigo de dar consejos, pero sí quiero hacer un llamado a la reflexión, destacando lo siguiente. Aquí hay hombres, como el que habla, que tienen posición muy definida frente al gobierno, así como hay hombres que también tienen una posición contraria a la nuestra, que han expresado a lo largo de años entendiendo, desde su punto de vista —que no vamos a entrar a analizar ahora— que el Poder Ejecutivo en materia de Medidas de Seguridad ha actuado bien. Nosotros creemos que en muchas de ellas o en su mayoría actuó mal.

Lo que hay aquí es un llamado, un sentido de responsabilidad patriótica que está por encima de bandos y de tendencias, que hace que nos congreguemos en esta Asamblea para levantar estas Medidas Prontas de Seguridad dando a la República la garantía de la más absoluta libertad de clima electoral frente al próximo acto. Entonces, empezar a hacer referencia a dictaduras, a arbitrariedades, a excesos, a lo que pueda hacer el Poder Ejecutivo es simplemente correr el riesgo de abrir las compuertas para que la carga de resentimiento o de discrepancias que llevamos dentro a lo largo de tres años,

la volquemos aquí y hoy no votemos lo que el país está reclamando: el urgente levantamiento de las medidas restrictivas de las libertades individuales.

No me adelanto a decir que si el Poder Ejecutivo las va a acatar o no. Si no lo hace, utilizaremos los procedimientos constitucionales, pero no tenemos derecho a prejuzgar. No quiero traer al debate ningún factor distorsionante porque en este momento para mí no hay nada más premioso, por encima de las discrepancias que resolverá el pueblo en noviembre —si ustedes los que apoyaban al gobierno o nosotros, los que lo combatíamos teníamos razón—, que hoy, 14 de julio, se levanten todas las medidas extraordinarias que cercenan las libertades individuales, porque arrojar al debate motivos de discordia o de choque será defraudar esa gran esperanza colectiva y hacer correr el riesgo de que ella no se materialice en la tarde de hoy.

No es un consejo, sino simplemente un llamado de reflexión que hago a todos los integrantes de la Asamblea General.

SEÑOR SALGADO. — Continúo, señor Presidente.

No quería traer ningún motivo distorsionante. Simplemente pensaba un poco en voz alta.

En la Asamblea General hemos vivido muchas jornadas, por lo que a veces nuestro pensamiento se puede apartar de la realidad frente a lo que consideramos de importancia como es, sin duda alguna —y estamos de acuerdo con el señor legislador Beltrán—, el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad que se va a realizar en el día de hoy.

También recuerdo que en otras oportunidades, cuando surgía una posición del Parlamento, el señor Presidente de la República visitaba los cuarteles. Hoy no puedo olvidar esos problemas. Están más allá, en mi conciencia, y ella me dicta decirlo en voz alta en esta oportunidad, no para demostrar la sagacidad de cualquier legislador, sino para marcar lo que espera sentir el pueblo de la República.

No voy a hablar de desviaciones constitucionales ni de juicio político, ni de subversión; me podría referir a Coprin y a muchos problemas de todo ese andamiaje maligno que nos ha traído la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Como dije anteriormente voy a ser telegráfico y guardaré para otra oportunidad las consideraciones que el tema me merece, porque sin duda alguna la Comisión que ha designado el Partido Nacional seguirá estudiando las otras Medidas Prontas de Seguridad que también será necesario levantar.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: conjuntamente con el señor diputado García soy autor de una de las mociones presentadas. A propósito de ella, debo señalar que contiene un pequeño error gramatical que hace aparecer como que está referida al Capítulo I de la Constitución cuando en realidad debe entenderse que es el Capítulo I de la Sección II.

Se trata de un pequeño detalle, que dejo de manifiesto para que sea corregida esta omisión.

Cuando se habla de decretar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad entendemos que, fundamentalmente, hay tres aspectos en juego: lo que hace con los derechos de los habitantes de la República; con la administración pública y con una serie de factores y disposiciones de orden económico que han venido jalonando todo este largo proceso desde 1969 a la fecha.

Es notorio que no podemos entrar, sin crear un caos mayor, al levantamiento liso y llano de todas las Medidas Prontas de Seguridad por cuanto, evidentemente, hay algunas de ellas que ya se hace hasta innecesario realizar. Es el caso concreto de las designaciones en la administración pública, invocadas a través de las Medidas Prontas de Seguridad.

Si en el plazo que le queda de funcionamiento a este gobierno es necesario hacer un esfuerzo tendiente a regular y a poner en condiciones normales este mecanismo, que se haga. Pero vemos que el país no lo reclama como una urgencia indispensable. ¡Qué le da sustituir a un miembro de un organismo estatal por otro, cuando la nota dominante ha sido el permanente ir y venir de diversos titulares en las carteras ministeriales! Sin embargo, en lo que hace con la parte económica, sí, y nos parece atinada la disposición que ha tomado el Partido Nacional en cuanto a que se estudie, en una segunda etapa, la formulación de todos aquellos proyectos que deberían venir y constituirse en ley a fin de corregir, enderezar y superar los desbordes, así como también las expectativas creadas en torno a esa política, que ha sido el abc del decreto, con la que se ha pretendido sustituir al Parlamento.

Sin embargo, hay un hecho importante a destacar. Decía el señor senador Hierro Gambardella que lo más necesario en el momento que vive la República era incorporar la libertad electoral, a fin de que el pueblo pudiera concurrir, en un clima de pacificación y de uso legítimo de todos sus derechos, a esa convocatoria suprema que hace la democracia a su pueblo. Y yo diría que está mal empleado el concepto —y que me perdone el estimado amigo señor senador Hierro Gambardella—, porque no hay libertad electoral en este país. La libertad electoral está constreñida, está aprisionada por los artículos 77 y 79 de la Constitución, mediante un proceso que hubo de realizarse para jerarquizar y galvanizar la supervivencia de los partidos tradicionales, que terminó por ser un vicio tenebroso, que ha traído también al país la descomposición de los partidos políticos y toda esta falta de vibración de lo que debería ser su garantía popular, para cubrir las exigencias de un mundo cambiante y de un progreso que cada día pone exigencias mayores.

Señor Presidente: la forma en que el Poder Ejecutivo asimile la decisión que se tome en el día de hoy por esta Asamblea Legislativa será la que en definitiva dará el clima para ese acto electoral.

La presentación de nuestra moción obedece a recuperar todos los derechos de los habitantes de la República, que han sido descaecidos, que han sido avasallados, que han sido desconocidos a través de una manera de proceder totalmente arbitraria, que no se detuvo ni en la protección del honor, de la libertad, de la seguridad de las personas, que no miró la igualdad ante la ley, que no cuidó el sagrado inviolable del hogar, que dictó la pena sin proceso y sin sentencia legal, que detuvo a ciudadanos en prisiones y además constituyó las cárceles en escenario de mortificación, que violó la correspondencia, que no dio protección a la seguridad individual y que, además, alteró el derecho pacífico de reunión, que limitó la libertad de pensamiento.

Se ha dicho que todo esto sería reabrir una herida que está muy fresca y que aún no ha cerrado. Pero cuando nosotros reclamamos la vigencia de todos los deberes, derechos y garantías que da la Sección II de nuestra Carta Magna, estamos reclamando en favor de lo único que puede interesar a todo uruguayo bien nacido: que el país vuelva a su senda, a su estilo, que vuelva al diálogo, a la fraternidad, y se aboque de inmediato a superar los graves errores, las tremendas limitaciones, los serios quebrantos que surgen de una crisis que es fruto, precisamente, de todas estas carencias que estamos señalando.

Sea cual fuere la moción que llegue a tener mayoría, nosotros vamos a acompañar decididamente todo lo que signifique recuperar la libertad de la persona humana

en toda su extensión, única manera de dar garantía al pueblo, de realizar un acto electoral, de dar garantía para que el Uruguay reencuentre la senda de la que nunca debió haber salido.

SEÑOR SALGADO. — Finalizo expresando que vamos a votar la moción de los legisladores del Partido Nacional

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: muy pocas palabras.

No vamos a hacer ninguna especie de balance o incursión de lo que ha sido el proceso y el período de vigencia de estas medidas. Simplemente quiero decir que aunque hoy coincidamos mucho en la necesidad de levantar las Medidas de Seguridad, hay en esto enfoques claramente distintos. El nuestro se caracteriza por pensar que las medidas que deben levantarse son todas y no algunas; es decir, no solamente los problemas inmediatos que son los más graves, relativos a los derechos individuales y a los derechos electorales, sino también todas aquellas que mantienen al país fuera del cauce de la Constitución y de las leyes. Estamos muy cerca del fin de un período de gobierno y debemos restablecer al país en la plenitud de su funcionamiento institucional. Naturalmente que comprendemos que no todas las medidas pueden derogarse con vigencia inmediata. Algunas, muchas de ellas, requieren normas sustitutivas dentro de los cauces regulares.

Por eso, la moción que hemos presentado en compañía de los demás legisladores del Frente Amplio establece dos categorías distintas: las medidas que se levantan inmediatamente, en el momento, y todas las otras, relativas, por ejemplo, a ascensos, contrataciones, obras de viviendas, etcétera, para las cuales se establece un plazo de 60 días a objeto de que se puedan enviar los mensajes y tomar las iniciativas correspondientes para sustituir esas normas por otras que eviten un panorama caótico al levantarse las medidas.

Entendemos que el país necesita la seguridad de que todo el orden jurídico es el que se restablece y que eso se puede dar perfectamente tomando hoy decisiones y estableciendo los plazos para que entren en vigencia los levantamientos, según la naturaleza de las medidas.

La segunda característica de nuestra moción es que no consideramos que sea indispensable hoy levantar las medidas. Estas medidas deberían haberse levantado mucho antes, y en esto nos diferenciamos claramente de aquellos grupos políticos que consideran necesario restablecer las libertades para las elecciones solamente. A nosotros nos parece que ese es un motivo adicional y muy importante. Consideramos que no puede haber elecciones con carencia de libertades, pero consideramos que las libertades y los derechos deben ser sostenidos para la vida entera y no para las elecciones solamente, y no compartimos, de ningún modo, la actitud de grupos políticos que consideran indispensable el salvaguardar el proceso electoral en su pureza, lo que nos parece muy bien, pero que han omitido y omiten todo el resto de la vida o por lo menos un largo período de la vida con un profundo proceso social sin poder realizar, al margen de la vigencia de esos derechos.

Con estas dos puntualizaciones no me extiendo más en el tema. Simplemente un aspecto de procedimiento. La moción que ha entrado primero es la del Partido Nacional, que levanta medidas relativas a los derechos individuales y electorales. La moción que hemos presentado los legisladores del Frente Amplio tiene dos incisos. El primero parcialmente con una solución distinta, y con un alcance ligeramente diferente, cubre más o menos ese tema; pero el segundo inciso es distinto porque establece el levantamiento a partir del 15 de setiembre de una colección de medidas que no están incluidas para nada en la moción del Partido Nacional.

Puntualizo esto para decir que, a mi juicio, las mociones no son excluyentes. Sé que el criterio que originalmente había adoptado la Mesa era considerarlas excluyentes. Entiendo que eso no es correcto, y que a lo más son excluyentes el primer inciso de la moción del Frente Amplio con la moción del Partido Nacional, pero no así el segundo inciso de aquella.

Entiendo, por tanto, que se puede votar la primer moción, y luego debe ser sometido a votación el segundo inciso de la moción del Frente Amplio, que abarca a otras Medidas Prontas de Seguridad no consideradas en la proposición del Partido Nacional. Como esto afecta el acto de votar, pediría que este punto quedara clarificado.

Concretamente, entiendo que esta es la tesis correcta: si sometida a votación la moción del Partido Nacional saliera afirmativa, correspondería poner a votación el segundo inciso de la moción del Frente Amplio, que abarca otros aspectos no considerados por aquella.

Planteo este problema de procedimiento, porque naturalmente condiciona un poco la actitud a adoptar en el momento de la votación

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, ya que nuestro Partido ha entrado a Sala para votar y no para discutir, pero no puedo pasar por alto algunas afirmaciones del señor diputado Terra, según las cuales la moción del Partido Nacional deja sin efecto principalmente las Medidas Prontas de Seguridad que afectan a los derechos electorales.

SEÑOR TERRA. — Hablé de los derechos electorales e individuales.

SEÑOR ORTIZ. — Dijo electorales.

La moción del Partido Nacional deja sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad contenidas en el decreto madre —diremos— del mes de junio y, además, todas las que se refieren a la Sección II de la Constitución de la República.

Es bueno señalar que lo que menos hemos tenido en cuenta son los problemas electorales, sino los de las libertades en el país, y por eso hemos presentado la moción con esa amplitud total. Es decir, el único decreto que podemos mencionar, con su número y fecha, y que se refiere a problemas de libertad individual, es el que mencionamos en la moción.

A lo largo de los 217 decretos, que componen el vergel de las Medidas Prontas de Seguridad firmados por el señor Pacheco, no hay ningún otro que se refiera específicamente a libertades individuales. Quiere decir que nos hubiera bastado con dejar sin efecto el Decreto número 289, pero a mayor abundamiento le hemos agregado la segunda parte, estableciendo: ..."así como todas las demás que afecten el ejercicio de los derechos y garantías previstos en la Sección II de la Constitución"... O sea, para que no quede ninguna posibilidad de que algún derecho ni garantía individual quede vulnerado por las Medidas Prontas de Seguridad.

Por lo expuesto, no podemos tolerar que frente a esta moción, que es la más amplia de todas, se diga que solamente tuvimos en cuenta un panorama electoral.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Simplemente deseo aclarar que el señor legislador Ortiz oyó mal lo que dije; pues me refería a los derechos individuales y electorales. Como dije eso expresamente, no me puede señalar omisión alguna.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, señalando que mis palabras son pronunciadas en representación de la bancada reeleccionista.

Los legisladores que integramos el reeleccionismo —grupo político que representa a cientos de miles de voluntades cívicas del país—, entendemos que en este momento es totalmente inapropiado el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Quiero decir que si somos reeleccionistas es que por esencia somos eleccionistas, o sea, que queremos que haya elecciones. Y creemos, coincidiendo con nuestro ilustre colega señor senador Hierro Gambardella, que este es el hecho primigenio y sustantivo que hay que preservar en este momento en la República, o sea, que haya elecciones, que sean libres y que signifiquen la expresión de la real voluntad popular.

Estimamos que si algo está conspirando contra elecciones puras, contra el pronunciamiento libérrimo de la soberanía popular, no son precisamente las Medidas Prontas de Seguridad sino las causas por las cuales ellas han sido implantadas, con el visto bueno de la Asamblea General. Esto es evidente y rompe los ojos, señor Presidente, y no necesitaríamos de ninguna elucubración intelectiva para demostrarlo.

Parecería que este Parlamento, en el cual se pronuncian tan hermosos discursos, se caracteriza por la falta de memoria. Cuando algunos legisladores nos hablan de los presos del CGIOR y de los ciudadanos que están en Chile que quieren volver al país, nos preguntamos por que omiten a aquellos ciudadanos privados de su libertad que están en las "cárceles del pueblo", bajo el influjo de un "derecho penal" que la democracia ignora y que los hombres libres repugnan. Es evidente que carecemos de memoria o que estamos encarando el problema unilateralmente, porque las cosas no pertenecen a un pasado alejado del cual puedan distanciarnos permanentemente las reminiscencias; son cosas recientes de hace una semana, nada más. Pero encima de ello, en esta última semana ha sido privado de su libertad un ciudadano de la República e incorporado a las "cárceles del pueblo". En esta última semana han sido asaltadas fábricas; en esta última semana han sido conculcadas libertades políticas esenciales cuando se ha asaltado, con fines intimidatorios, a clubes y organizaciones política que cohabitan en el escenario político-electoral del país para que haya lo primigenio que debemos preservar: elecciones libres.

Lamentablemente no oímos ninguna argumentación que tenga que ver con ese problema. Solamente vemos una cara de la medalla; solamente vemos un aspecto de ella. Parecería que en este Parlamento hubiera desaparecido el concepto pluralista de la convivencia política; parecería que solamente interesa una parte de la cosa, es decir, las consecuencias, que son las Medidas Prontas de Seguridad, pero no las causas, que es la sedición, qué es la subversión.

Yo digo, señor Presidente, y es un hecho elemental y claro —aquí tenemos que trabajar como decía Descartes, con ideas claras y distintas—, qué no habría Medidas Prontas de Seguridad si no hubiera subversión. El hecho primigenio de las perturbaciones que ocurren en el país es la subversión: si no hubiera subversión no habría Medidas Prontas de Seguridad.

Pero hay algo más, señor Presidente. Aquí se han dado argumentos hasta humanitarios. Se ha hablado de los familiares de ciudadanos extranjeros que no pueden salir del país. ¿Y qué es de los familiares de los ciudadanos privados de su libertad y que están en las "cárceles del pueblo"? ¿Para esos no hay sensibilidad? ¿Y qué es de los catorce agentes de seguridad muertos? ¿Y qué es de los veintiocho agentes de seguridad heridos, muchos de ellos inhabilitados para toda su vida? ¿Y qué es de los seis ciudadanos civiles muertos? ¿Y qué es de los tantos inhabilitados? ¿Y qué es de la sicosis del miedo que afecta a los hombres, a las familias y que crea una inseguridad permanente? ¿Y qué es de aquellos que se ven privados de su libertad de expresión política porque un día si y el otro también están amenazados con recibir una bomba en su casa o de ser objeto a un ametrallamiento, o de una descarga de bazuca, o de que les lancen una bomba de plástico, en fin, de un atentado terrorista? Para esos no vale el temor de sus familiares por su seguridad; para esos no vale nada. ¿Y qué es de las industrias y de los comercios que han sido destruidos? ¿Y qué es del turismo, que ha sido paralizado? ¿Y qué sobre todo —y esto es lo más grave— del espectro del miedo que se vive en todo el país, que es un hecho fundamental que nadie puede desconocer en el Uruguay?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Enseguida se la concedo, señor legislador.

La imagen del miedo es lo más triste del panorama que estamos viviendo en estos momentos y que hace que sea imperdonable el estigma que la subversión ha planteado al pueblo uruguayo.

Frente a todo ello, ¿qué otra medida cabe, qué otra medida tiene el gobierno que no sea la de instaurar las Medidas Prontas de Seguridad? Si en este momento fueran levantadas no sé cómo serían las elecciones en el país. No tengo la seguridad de que puedan ser libres, puras, garantizadas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RATH. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no pensaba intervenir. Creo, además, que puede haber un planteamiento peligroso en el sentido de que este debate derive en una discusión política, con lo cual, desde el punto de vista del resultado que se quiere obtener con esta convocatoria, se estarían haciendo peligrar los logros de la misma; pero, sin ánimo polémico, por lo menos quiero dejar una constancia ante las expresiones del señor legislador Rath que me parecen, en primer término, sumamente confusas; en segundo lugar profundamente peligrosas y, en tercer término, altamente contradictorias.

No puedo admitir que se equipare por parte de nadie la situación de los detenidos por el gobierno en los cuarteles con los secuestrados ni tampoco con los que fallecieron, policías o no, por cualquier causa que fuera. Los que están detenidos son por obra del gobierno y no tienen absolutamente nada que ver con los otros hechos porque si no estarían procesados. Todos los que de alguna manera tuvieron que ver con secuestros o con muertes, están procesados. No ha habido a lo largo de todo este tiempo en el país medida más indiscriminada, arbitraria, lesiva y vejatoria que los detenidos por las Medidas Prontas de Seguridad. Han sido detenidos siempre, exclusivamente, por el arbitrio de una persona, por la mera sospecha o por ánimo persecutorio. En última instancia, por el deseo de atemorizar. Y se los ha tenido días y meses confinados en las peores condiciones. De manera que no tiene absolutamente nada que ver con los policías muertos ni con los secuestrados. Ese es otro capítulo y se tiene que hablar de otra manera.

Estamos hablando de la acción del Estado y del gobierno y a él sí lo podemos responsabilizar. Asimismo, establecer hoy aquí que las Medidas Prontas de Seguridad surgieron por la subversión es falsear los hechos. Y perdóneme el señor diputado Rath porque no tengo ánimo agraviante con él. Pero no hay que olvidar las Medidas de Seguridad de 1968 y de 1969. En aquel año el clima del país era totalmente distinto. Los tupamaros prácticamente no existían, no habían realizado ninguna acción y el Poder Ejecutivo se había afiliado a las recetas del Fondo Monetario Internacional, que sabido es que en América Latina permanentemente ha desatado hambre, miseria, opresión y todos los demás males.

Creer, hacerle creer a alguien —por lo menos conmigo no lo conseguirá el señor diputado Rath— que las Medidas Prontas de Seguridad surgieron por la subversión, es olvidar completamente la historia del país, y nosotros tenemos muy buena memoria.

También si existe todo ese clima que detalla el señor diputado Rath, entonces las Medidas Prontas de Seguridad no sirven absolutamente para nada porque nada han logrado. ¿Para qué defenderlas por parte del gobierno si no puede hacer absolutamente nada con ellas, porque el mismo señor diputado Rath declara toda esa serie de males que el país está atravesando. No nos refiramos a las amenazas, que las padecemos todos, algunos más que otros; ni a la violencia, que la sentimos todos, algunos más que otros y de muy diversa manera porque siempre hay un error generalizado en creer que la violencia es únicamente la violencia física. Yo digo que la violencia se ejerce de muy diversas maneras, y muchas veces por parte del gobierno: ¡y los cientos de destituidos a raíz de haber realizado una huelga, que todavía siguen tratando de buscar trabajo, porque circulan en las listas negras! Este es un capítulo más que se inscribe en esa serie de páginas negras que el gobierno ha escrito basándose justamente en tratar de destruir el movimiento sindical.

Advierto a la Asamblea —es una opinión muy personal— que este tema de las Medidas Prontas de Seguridad puede resolverse únicamente de dos maneras: o la votación lisa y llana manteniendo cada sector su independencia y voluntad para votar en base a una fijación de principios o de posiciones, —podríamos decir como la que hizo el señor senador Hierro Gambardella, que respetamos y no pensábamos discutir porque entendemos que es una mera pero muy importante expresión frente al momento político actual, dicho exclusivamente como justificación de un acto que se realiza, y sin ánimo de entrar en polémica— o lo que significaría la revisión de estos tres años y medio de todo lo que el país ha vivido. Que se adopte el camino que se quiera. Estamos dispuestos a seguir por el camino que la Asamblea quiera transitar. Expresamos nuestra firme aspiración de que en la noche de hoy se vote el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad para dar tranquilidad al país.

También creemos que el señor Ministro del Interior, e inclusive los restantes Ministros del gabinete deberían estar sentados aquí. Este no es un acto común en la vida del país. Es un acto muy importante. Hace tres años y medio, cuando también se discutían las Medidas Prontas de Seguridad, estaban aquí prácticamente todos los Ministros. Hoy, a tres años y medio, cuando se van a levantar, y a dos años de 1969, me parece fundamental, un acto de responsabilidad y de sensibilidad que los Ministros estuvieran presente, inclusive para hacer las observaciones que creyeran necesario expresar en nombre del Poder Ejecutivo.

Pienso que es una omisión lamentable esa ausencia y que el país la apreciará; no están obligados a venir, por supuesto, porque no hay exigencias legales que los obliguen a estar presentes; pero hay un problema de sensibilidad política y a ella me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, yo, que soy el dueño del Reglamento, le voy a decir que puede ser un problema de sensibilidad y también de omisión de una Comisión de la Asamblea General en la cual están impetradas todas las medidas extraordinarias. Tengo que ser justo conmigo mismo. Estas están en la órbita de una Comisión Especial, que es la Comisión respectiva de la Asamblea General. La Asamblea la pudo haber incitado. Pero no voy a polemizar con el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Ese es su pensamiento. Paso por alto eso de que sea el dueño del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No soy dueño del Reglamento, sino que estoy obligado cuando alguien no lo tiene presente, a hacérselo recordar. Además, el Reglamento lo aplico en forma medio "sui-géneris" con todos ustedes aquí.

SEÑOR MICHELINI. — El Reglamento suyo lo hemos aceptado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Rath?

SEÑOR RATH. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — El señor senador Michelini habló de lo saludable que hubiera sido la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo en esta oportunidad. No me interesa incursionar en el terreno del Reglamento, pero sí en el campo de la historia y de la política.

Quienes tengan buena memoria recordarán que a principios de 1970 en la Comisión Permanente varios legisladores promovimos la conveniencia de estudiar con el gobierno el desmontaje gradual de las Medidas Prontas de Seguridad con vistas a las elecciones. Estábamos en febrero de 1970. Y recordamos que en aquella ocasión la respuesta que se nos dio fue prácticamente un portazo. No debemos olvidar que en aquella ocasión el señor diputado Santoro hizo una pregunta bastante elemental al señor Ministro del Interior. Le preguntó si habría elecciones en 1971. Esa pregunta quedó sin respuesta.

Entonces —y así lo dijimos— hubiéramos deseado, que de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, se fueran dando pasos graduales para normalizar el país, pero no lo conseguimos. Digo esto porque alguna explicación merece la opinión pública, que se encuentra ante una Asamblea General dispuesta a tomar esta medida sin consultar, sin dialogar con el Poder Ejecutivo. Yo digo que la explicación de esta ausencia de diálogo está en los antecedentes que he mencionado y que siguen gravitando en la vida política del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a ser muy breve. No me constituyo en personero del Poder Ejecutivo; no tengo por qué serlo. Además, mi actitud ha sido muy clara en esta materia de libertades públicas y en lo que tiene que ver con el acto eleccionario. Muchas veces dijimos que habrá elecciones, y que serán limpias y libres. Y todos vamos a hacer esfuerzos para que así sea. Pero, hablando de portazos, yo, que he vivido y me he sentido consustanciado con la Asamblea y su destino, puedo decir que los portazos han sido recíprocos. ¡Cuántas veces vinieron los Ministros aquí y se llevaron un portazo de nuestra parte! Es bueno tener memoria de que algún Ministro pudo haber guardado silencio frente a eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se llevó los portazos y una censura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y una censura y otras cosas más, y poco después vino el Ministro del Interior, que no era el mismo —era el General Francese—, e hizo una declaración clara y categórica en el Senado.

(Interrupciones.)

—No es con coros, sino que son los hechos que yo también he vivido con ustedes.

SEÑOR GIL. — Cuando estamos discutiendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador Gil; no estamos discutiendo. Yo estoy señalando hechos objetivos y bien claros que han sucedido en la historia del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A los Ministros les abrimos las puertas para que se fueran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Indudablemente; y otros hemos abierto las puertas para mantenernos todos en libertad, que es lo que tenemos que cuidar. Pero al señalar hechos y errores, y hablando de portazos, tengo que decir que han sido recíprocos, porque hablando en términos universitarios, en términos de "bochazo", también se fueron con algunos "bochazos" de nuestra parte; si no recuerdo mal, en las dos oportunidades en que se nos pidió la aplicación del artículo 31.

SEÑOR COLLAZO. — Porque no salvaron el examen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende; otros tampoco lo pudieron salvar antes. Estoy seguro que nos iría mal a más de uno...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hemos vivido con "bochazos" durante tres años.

(Murmullos - Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A usted le va a pegar un bochazo su propia bancada por las primeras palabras que pronunció.

(Hilaridad.)

—Puede proseguir el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Con el debido respeto, el que siempre me ha merecido la personalidad del señor senador Michelini, debo decir que en esta circunstancia sus argumentos no me convencen en absoluto. Creo que se inscriben dentro de una falacia, de un paralogismo, que se quiere repetir pero que no ha prendido en la opinión pública. Es como decir —según lo expresara recién un señor legislador— que habría que desmovilizar a un ejército porque no puede ganar una guerra. Sería la misma cosa. El Uruguay está en una guerra. Está en la guerra de guerrillas; está en la guerra revolucionaria; está en la guerra del asfalto; está en la guerra de la subversión. ¿Quién lo desconoce? ¿Quién desconoce que en el último tercio del siglo XX hay una nueva modalidad de guerra que no es la convencional ni tradicional, a lo Clausewitz, ni es tampoco la guerra atómica. Es esta guerra sorda que trata de socavar las instituciones democráticas, para salir por otros caminos y otras vías que no son las que queremos.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya pasó por el Ministerio de Cultura; ahora va a ir a Defensa Nacional.

SEÑOR RATH. — No voy a ir a Defensa Nacional; no me interesa. Yo no estoy pegado a los sillones ministeriales; nunca lo estuve.

Quiero decir que quien desconozca que estamos en guerra no está plantado en la realidad, y nuestra clase media, nuestro hombre medio, nuestro hombre común, el hombre de la calle, sabe perfectamente lo que está ocurriendo y vive atemorizado, porque todo el mundo vive atemorizado cuando hay una guerra. Estamos viviendo —vuelvo a repetirlo— en el Uruguay del miedo.

Por eso no me convencen, por más esfuerzos que hago, las argumentaciones del señor senador Michelini.

Estoy de acuerdo, sí, en cuanto a lo que sostiene de que deben estar presentes los Ministros. Si vinieran aquí para justificar esos 217 decretos a que se refería el señor diputado Ortíz, tengo la absoluta seguridad de que del análisis y de la exégesis de ellos resultarían las poderosísimas razones por las cuales han sido instauradas. Y no el Parlamento —porque está con la razón de los sarracenos, o sea, la de los números y los votos irrevocables— sino la opinión pública podría conocer en detalle el porqué de cada uno de los decretos que han sido emitidos en función de las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que en ese sentido hubiera sido muy beneficiosa la presencia de los señores Ministros en Sala.

En estas circunstancias, declaro y anticipo que soy muy respetuoso del Parlamento y de sus hombres, pero entiendo que obedece a aquello que se llama psicología de grupos. El grupo humano, el conjunto, no es de ninguna manera la suma de cada uno de sus componentes. Y aquí estamos en presencia de ello porque en la oposición hay hombres que admiro y que dictan cátedra de civismo, como también en el oficialismo, y si pudiera hacerse una suma algebraica de la posición de cada uno de ellos, la resultante sería muy distinta de lo que el Parlamento en conjunto decide. Aquí tenemos un caso típico, porque hay una disociación entre la voluntad del Parlamento y la voluntad popular. El pueblo piensa distinto a todo esto. Al pueblo no le molestan las Medidas Prontas de Seguridad, porque sabe que lo protegen; que protegen su vida, su seguridad, su trabajo; que lo protegen contra un derecho sin principios, que es el de las "cárceles del pueblo"; que lo protegen contra la subversión y contra la guerra. Si tuviéramos otras medidas para luchar contra esa guerra, naturalmente que este gobierno las usaría, pero no hay otras. En nuestro derecho no ha sido prevista esta situación insólita que es la guerra de guerrillas, que es la llamada guerra revolucionaria, que se inició con la famosa "revolución cultural" de la China continental y que, como un reguero de pólvora, está tomando a todo el mundo. Es evidente que los conceptos jurídicos van a tener que ser revisados para poder contener este virus que toca a todo el mundo y muerde más profundamente a las democracias más liberales, como la nuestra.

Concluyo diciendo que mi bancada no va a votar estas mociones, que mi bancada está solitaria con el gobierno. Este gobierno quiere elecciones, y si somos reeleccionistas es porque somos eleccionistas. Y somos solidarios con toda medida que asegure elecciones normales. Pero si estas elecciones tienen que ser anómalas, si tienen que hacerse bajo la violencia, igualmente van a consagrarse porque esa es la voluntad del gobierno: que haya elecciones, sean como sean. Ya hay ejemplos de eso. En Venezuela hubo elecciones con violencia; en Colombia hubo elecciones bajo el signo de la violencia; en Francia también, después del grito de Nanterre, hubo elecciones con violencia. Quiere decir que ni siquiera la violencia va a impedir el hecho primigenio y sustantivo para la marcha de la democracia representativa del Uruguay, que es la consagración de la voluntad del cuerpo electoral.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: simplemente voy a decir algunas palabras para dejar una constancia con respecto a las mociones que han sido presentadas. Ninguna de ellas me satisface, pero tengo que elegir alguna para cumplir con la posición que me he propuesto de votar afirmativamente el levantamiento de algunas de las Medidas Prontas de Seguridad, especialmente las que se refieren al acto electoral. Por eso, en esta oportunidad, conjuntamente con mi compañero de sector señor diputado Carnales Miraballes, voy a votar la moción presentada por los señores legisladores de "Unidad y Reforma" y del sector "Por la ruta de Gestido", porque entiendo que es la que más se ajusta a nuestra manera de pensar en lo referente a este problema.

Y agrego que si en este país no hubiera ciudadanos secuestrados, votaría el levantamiento de todas las me-

didas. Pero me parece que no se debe confundir el problema electoral con el de la violencia. Son dos cosas totalmente distintas y debemos enfocar el problema con total claridad para que nuestra posición no sea mal interpretada y no sea aprovechada por grupos que están utilizando el asunto de las Medidas Prontas de Seguridad como bandera de lucha.

Entendemos que hay que buscar por todos los medios asegurar la mayor pureza del acto electoral, pero no por eso desarmar al Poder Ejecutivo frente a la ola de terrorismo y de violencia que estamos presenciando, ya que cada pocos días vemos que a la lista de ciudadanos secuestrados se agrega uno más.

De manera que si nosotros levantáramos totalmente las Medidas Prontas de Seguridad, la opinión pública pensaría muy mal del Parlamento, porque estaríamos echando leña a la hoguera y creando las condicionantes para llevar al país al caos; porque, en definitiva, no se sabría cuál sería la solución, y el país quedaría a merced del primer aventurero que quisiera presentarse como su salvador.

Por eso, hay que ser muy cuidadosos en materia de levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que tenemos que ir levantándolas paulatinamente, porque si bien, como aquí se ha dicho, han perdido su eficacia, frente a la ausencia de elementos más eficientes, esas medidas, que de poco sirven, son mejor que nada.

El país está viviendo una situación difícil y debemos llevar a la conciencia ciudadana la seguridad de que tenemos la mejor intención en cuanto a buscar las fórmulas de pacificación para que el pueblo, el último domingo de noviembre, pueda pronunciarse libremente y elegir los candidatos de su preferencia. Pero para eso debe existir la colaboración de todos, del gobierno y de la oposición. Es muy fácil hacer discursos incendiarios en este momento y echar leña a la hoguera; pero si realmente queremos la pacificación, los legisladores o los políticos que tienen gravitación sobre los elementos que están ejerciendo la violencia, deben tratar también de poner su cuota de buena voluntad para que retorne la paz social. Y si el país no se pacifica, que se sepa con claridad a quién corresponde la responsabilidad.

Por estas razones, voy a dar mi voto a la moción presentada por nuestros compañeros de Unidad y Reforma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar la moción presentada por el Partido Nacional, porque está en la misma línea de pensamiento que analizamos en el Senado cuando propiciamos la convocatoria de la Asamblea General para el 19 de junio. Creemos que es un primer paso para devolver al país todas las garantías institucionales y la vigencia plena de los derechos individuales y de la libertad política, a los efectos de darle el clima preelectoral indispensable.

Es exacto que una abundantísima legislación por vía de decretos ha sustituído disposiciones legales fundamentales que abarcan distintos aspectos de la realidad nacional; pero también es exacto, como se ha expresado aquí, que si se dejaran sin efecto, lisa y llanamente, las Medidas Prontas de Seguridad, con ese alcance se podrían cometer muchas más injusticias que las que las propias medidas, en algunos casos, han infligido.

No nos satisface ninguna de las otras fórmulas que se proponen en este caso. Hay dos que son coincidentes. La que firman los señores legisladores Ciganda y García concuerda en su pensamiento —por lo menos no percibo una diferencia— con la que proyecta el Partido Nacional. Las otras fórmulas pueden llevar a situaciones totalmente injustas si no se dictan en tiempo disposiciones que vengan a resolver casos personales que, con un sentido social, pudieron haber sido contemplados en el momento oportuno.

Es tremendamente inconveniente para la República que haya habido todo un proceso de legislación mediante decretos, desconociendo los poderes del Parlamento; pero en esto ha habido responsabilidad de la Asamblea General que, en su momento y frente a cada caso, no actuó para impedir que eso ocurriera. Y en estas circunstancias, en este primer paso que se da a los efectos de devolver al país la vigencia de ciertos derechos para que las elecciones se realicen efectivamente en un clima de totales garantías institucionales, creemos que esta solución que se proyecta, sin ser la ideal, naturalmente, es un hecho afirmativo y, en consecuencia, vamos a acompañarla con nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en una intervención brevísima —porque deseamos que este asunto sea resuelto rápidamente—, no vamos a hacer referencia, por lo menos en el día de hoy, a los temas de fondo que están contenidos en este asunto, pero sí queremos dejar un par de constancias.

En primer término, según es notorio, este tema podrá ser resuelto por la concurrencia en la decisión de varios sectores políticos con representación en la Asamblea. Ninguno de ellos por sí tiene la fuerza numérica suficiente como para obtener que la Asamblea General sesione y resuelva. El hecho de que la totalidad de los legisladores del lema Partido Nacional, numerosos legisladores del lema Partido Colorado y todos los legisladores adheridos al Frente Amplio coincidamos en el día de hoy en la decisión de proceder al levantamiento parcial de las Medidas Prontas de Seguridad, determinará los efectos que es natural prever.

En segundo lugar, quiero decir que nosotros entendemos que nuestra moción es la más completa, porque aunque la primera parte de la que presentaran los legisladores del Partido Nacional y la primera parte de la nuestra coinciden en lo sustancial y apuntan a producir idénticos efectos, desde mi punto de vista nuestra moción tiene la ventaja de que no abre ni el más pequeño resquicio a la subjetividad de ninguna interpretación por parte del Poder Ejecutivo, hecho que, si se considera el Poder Ejecutivo con que tenemos que habérnoslas, posee señalada importancia. Por lo demás, considero que la enumeración concreta de los decretos cuyo levantamiento se aplaza obvia toda dificultad en este terreno.

En tercer término, nuestro proyecto tiene la ventaja de que fija una fecha precisa y un término razonable. Abre un lapso de dos meses para que el conjunto de problemas que no estamos en aptitud de resolver hoy adecuadamente, pueda ser solucionado. Mientras tanto, la moción primeramente presentada indica un propósito sin adelantar los términos en que ese propósito tiene viabilidad para su concreción.

A pesar de todo esto, señor Presidente, nosotros estamos dispuestos a dar nuestro voto a la moción presentada en primer lugar, en cuanto ella, en nuestro concepto, representa un paso con el que en lo fundamental coincidimos y por cuyo logro, sin ninguna interrupción, hemos venido batallando en la medida de nuestras posibilidades.

Reitero que en el día de hoy no queremos aludir a otros conceptos fuertemente polémicos insertos en el tema y que han sido reseñados, porque queremos que las medidas sean levantadas y el país pueda volver, siquiera parcialmente, a la normalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: hemos llegado en el día de hoy a la Asamblea General con el pro-

pósito definido de no realizar una intervención extensa que involucre los distintos problemas que están encuadrados dentro del tema en discusión. Queremos, sí, ratificando la posición de nuestro distinguido compañero señor diputado Rath, expresar, en el tono menor que nos sea posible, que la actitud que la mayoría de la Asamblea tome esta noche puede comprometer algunos aspectos sustanciales de la vida de la República, cuales son la tranquilidad del país y la posibilidad de combatir eficazmente la conmoción interior que existe en nuestro medio. Por eso, ni nuestro sector ni yo estamos dispuestos a acompañarla.

Bueno es reconocer que esta sesión de la Asamblea se ha realizado con el ánimo de evitar discusiones de carácter político que, por otra parte, a nada conducirían a esta altura de la Legislatura —que finaliza el 14 de febrero—, ya que en la materia las cartas están jugadas. El juez supremo de las actitudes que tomen los distintos partidos políticos habrá de ser de nuevo el pueblo de la República el próximo 28 de noviembre. Tal como lo afirmamos rotundamente la tarde en que se reunió la Comisión Permanente —a cuya sesión se refirió el señor senador Gil— y del mismo modo que lo hizo el ex-Ministro del Interior General Francese, en la sesión del Senado del 14 de diciembre próximo pasado, reiterándolo ahora el señor diputado Rath, decimos que habrá elecciones libres con garantías para todos los partidos políticos. Esa será la instancia en que el pueblo, al que muchas veces se involucra en estas decisiones —escuché alguna frase en el sentido de que el país está reclamando el levantamiento de las medidas; veremos si eso es así—, hará conocer la suya el último domingo de noviembre.

En la sesión del Senado del 14 de diciembre a que me he referido, el Ministro del Interior de la época, General Francese, dio cuenta de dos o tres decretos, uno de los cuales tenía relación directa con las actividades político-electorales. Dicho decreto —cuyo texto está publicado en la página 756 del Diario de Sesiones de la mencionada fecha— se refiere, en su artículo 1º, a lo que dispone el Decreto de 19 de octubre de 1946, que en definitiva afirma el derecho sustancial de todos los partidos políticos a actuar con absoluta libertad en el territorio de la República.

Asimismo, en esa sesión se dio cuenta de otros decretos por los que se rehabilitó a dos o tres partidos políticos; y afirmo que en otros tiempos de lucha preelectoral, en las mismas épocas, jamás se realizó una propaganda tan intensa como la que ha tenido lugar desde el 14 de diciembre hasta ahora, con una cantidad de actos en Montevideo, algunos multitudinarios como el del Frente Amplio, y otros que hemos realizado nosotros en muchas ciudades del interior. Y bueno también es decir que en ninguno de esos actos ni en las actividades de propaganda, hubo actitudes arbitrarias por parte de la policía o del gobierno, aunque reconocemos que todos esos actos y toda esa propaganda se realizó dentro de las normas a que deben ceñirse los partidos políticos con sentido de responsabilidad.

Por otra parte, en lo que se refiere a las audiciones de radio y de televisión, el señor diputado Craviotto me señalaba que existen 110 en el país, en las que los señores que integran los distintos sectores políticos manifiestan lo que quieren decir.

Reconozco, eso sí, que generalmente lo hacen con altura y respeto.

Es posible que hayan ocurrido algunos hechos relacionados con restricción de libertad de pensamiento, así como algunas clausuras o algún cierre esporádico de alguna prensa, alguna radio o algún espacio televisivo; pero afirmo categóricamente que jamás en la historia del país, en el año anterior a las elecciones, se ha podido hablar con tanta libertad como ahora, manifestando cada sector de la vida política nacional sus ideas.

Por otra parte, debo señalar que en materia de restricciones a la libertad, los más castigados, los más zaheridos fueron precisamente las organizaciones políticas que pertenecen a nuestro Partido, que en un 90 % han sido víctimas de la obra de amedrentamiento realizada por la canalla de este país. Desde luego que no culpo de esto a ninguno de los partidos organizados.

Debo señalar, también, que la resolución que adopte esta noche la Asamblea General importa mucho para la vida institucional de la República. Comprendo que es muy difícil realizar el levantamiento de las medidas sin que ello afecte la seguridad que el Estado tiene que tener para combatir la conmoción interior. Por ello, entendiendo que existe plena libertad para el ejercicio de los derechos de todos los partidos políticos, sin necesidad de crear al Poder Ejecutivo el tremendo problema de no tener las armas necesarias para combatir al enemigo solapado que ataca siempre desde las sombras, nuestro sector político, respetando como corresponde a los demás que integran esta Asamblea General, no va a votar ninguna de las mociones presentadas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR CRAVIOTTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES MORA (don Manuel). — Señor Presidente: el señor representante Craviotto me pide una interrupción y, de acuerdo con lo que es norma invariable en la actividad parlamentaria, se la concedo de inmediato, antes de iniciar mi exposición.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: coadyuvando con la exposición realizada por el señor senador Caputi, voy a leer rápidamente unas cifras estadísticas que dan cuenta de la cantidad de audiciones políticas que se realizan en la radio y en la televisión de Montevideo.

El Partido Colorado, no comprendiendo a los sectores que están integrados al Frente Amplio, tiene 150 períodos, de diez a quince minutos, por semana. El Partido Nacional, no comprendiendo a los sectores que integran el Frente Amplio, tiene 115 períodos, de diez a quince minutos, por semana. El Frente Amplio tiene 115 períodos, de diez a quince minutos, por semana; es decir, igual número de audiciones que el Partido Nacional.

Aproximadamente hay 80 audiciones políticas diarias —cuya nómina completa poseo, pero cuya lectura omito para no ser más extenso—, correspondiendo sólo 6 al reeleccionismo, que pasa por ser de las fuerzas más allegadas al gobierno.

Es notorio que en esas audiciones se expresan, en la forma más amplia, las opiniones que a cada partido y a cada sector merece el Gobierno de la República, los problemas nacionales e internacionales. Y esto sucede en un país donde en asambleas que se hacen también con amplia libertad todos los días se dice que aquí no existe libertad y que hay un gobierno dictatorial. Repito que ochenta audiciones políticas diarias se desarrollan en el país en un clima de total libertad.

Agradezco al señor senador Flores Mora la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR FLORES MORA (don Manuel). — Continúo, señor Presidente.

Terminada la disquisición estadístico-política del señor diputado Craviotto —en la que espero no habrá ninguna alusión al hecho de que yo tenga una de esas ochenta audiciones diarias...

SEÑOR CRAVIOTTO. — No, por supuesto, señor senador; yo también tengo una.

SEÑOR FLORES MORA (don Manuel). — ...audición que supongo no oye el señor diputado, porque a veces creo estar eficaz y no parece que lo haya convencido— voy a señalar brevemente mi posición y la de mis compañeros respecto a la sin duda trascendente resolución que va a tomar la Asamblea General.

Comienzo por expresar a la Mesa que la señorita diputado Detjen, el señor diputado Flores Mora y el senador que habla hemos puesto nuestra firma en la moción que nos pareció más lacónica, más conducente y más exactamente ajustada a nuestro pensamiento de todas las presentadas. Se trata de la que firmaban los señores diputados Carlos García y Humberto Ciganda, y la vamos a hacer llegar a la Mesa.

Lo que tengo que decir es muy poco, porque mi impresión es que ya está todo dicho en este debate o, más aún, que ya estaba todo dicho antes de que él comenzara. Pero quiero hacer una salvedad. Se ha hablado en la noche de hoy de la violencia, del clima electoral, y de la aparición de la violencia dentro del clima electoral. Aquí no estamos decidiendo, ni por asomo, si en esta campaña electoral va a haber o no violencia. Desdichadamente, la habrá en el país; la ha habido durante todo el tiempo en que rigieron las Medidas Prontas de Seguridad y presumiblemente la haya también, con medidas o sin ellas, durante los próximos pasos preelectorales. Los cinco meses que nos separan de las elecciones no se presentan bajo un clima que autorice a nadie a pensar que la violencia va a desaparecer. Ojalá sea así; nada deseamos más fervientemente. Pero lo que nos parece totalmente absurdo es contraponer vigencia de las Medidas de Seguridad con existencia de violencia, cuando el que una cosa no es antídoto de la otra lo prueba el hecho de que estamos viviendo bajo los dos regímenes: el de la violencia y el de las medidas.

Parecería —es el razonamiento que se ha hecho por parte de algún señor legislador reeleccionista— que en el país no hay violencia y que si levantamos las Medidas de Seguridad van a comenzar los secuestros y las bombas. Declaro que si las medidas fueron tomadas para evitar la violencia, sólo por eso habría que derogarlas enseguida porque han demostrado ser ineficaces —advierta el señor Presidente y los señores legisladores que cuido mis palabras, ya que podría usar muchas otras— frente a lo que presuntamente se buscaba lograr con ellas.

Nuestra posición es muy clara. Estamos tomando decisiones, no en función de que haya o no violencia —desdichadamente, la hay—, sino en función de que haya elecciones, que naturalmente las habrá. Y al respecto me alegro de las declaraciones que han hecho aquí algunos legisladores del gobierno, como el señor diputado Rath y el señor senador Caputi, en el sentido de que va a haber elecciones en un clima de libertad. Por supuesto que no asigno ninguna importancia especial a que declaren eso los señores legisladores reeleccionistas, porque no es por gracia de nadie que va a haber libertad electoral en el país, sino porque no hay nadie en el Uruguay, por fortuna, con fuerza suficiente para impedirlo. Las elecciones las hace el país, su tradición, su historia, el derecho, la razón, ¡y desdichado de aquel que se alzara contra ellas porque se encontraría, en su extravío, absolutamente solo! De manera que no agradezcamos a nadie que haya elecciones, como no sea a nuestros mayores de todos los partidos que forjaron un país donde el solo pensar que pueda no haberlas es realmente un extravío. Pero, eso sí, lo que importa además es que estas elecciones se realicen de la manera más pura, más clara, —lo que tampoco tengo dudas que ocurrirá, entre otras cosas porque las elecciones no las hace ningún gobierno, sino que las garantizan los propios partidos que intervienen en ellas, controlándolas en cada circuito; las hace la propia gente— y yo quiero que sean como la mujer del César: no solamente insospechables, sino insospechadas.

Ponemos especial énfasis en la conveniencia de que el régimen legal pleno rija en estas elecciones, como ha ocurrido en todas las anteriores. Por eso ni por un momento es motivo de vacilación para nosotros el dar el concurso de nuestras firmas y nuestros votos a mociones encaminadas a que las elecciones de 1971 sean como todas las demás, no sólo en el fondo, sino, además, hasta en las más superficiales apariencias, para que ni la más remota duda sobre ningún factor espurio en ellas pueda ser explotado.

Estas son las razones por las cuales vamos a dar nuestro voto a esa moción que hemos firmado, aunque adelantamos que si antes se pone a votación alguna otra que tenga aproximadamente el mismo espíritu, también, naturalmente, lo haremos con gusto.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SINGER. — No vamos a reiterar esta noche la posición tradicional de nuestro sector respecto a las Medidas Prontas de Seguridad. Pero a efectos de que ella conste en esta Asamblea, decimos simplemente que en la sesión del 26 de junio de 1968 tuvimos el honor de exponerla con toda extensión en nombre de nuestro movimiento político.

Pensamos, eso sí, que las circunstancias excepcionales que vive el país y el clima también excepcional en que se desarrolla el debate de esta Asamblea nos imponen a todos la obligación de asegurar que la campaña electoral se pueda realizar con las más amplias garantías para todos y en todo sentido. Nos preocupa que algún movimiento político o algún sector pudiera invocar impedimentos para realizar propaganda, para efectuar movilizaciones, para desarrollar en la forma más amplia su actividad política y electoral; que pudiera decir que la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad representa una traba para ello. Pensamos que es importante que todos los movimientos políticos del país lleguen a las elecciones habiendo podido desarrollar sus actividades sin ninguna clase de obstáculos y que al día siguiente del acto electoral nadie pueda decir que si el resultado de éste no le fue favorable se debió, aunque fuera en la más mínima medida de lo imaginable, a que no existieron libertades plenas para desarrollar la campaña electoral.

(Apoyados.)

—Al mismo tiempo nos importa señalar que en la materia de las amplias libertades tradicionales en la República Oriental del Uruguay —políticas, de información, de propaganda, de movilización— todos los movimientos políticos tienen responsabilidad; y por ello creemos que debe existir el compromiso frente a la nación, a su historia y a su destino, de que se contribuirá honesta y sinceramente, en la máxima medida de las posibilidades de cada uno, a asegurar que todos los movimientos políticos, sin excepciones de ninguna naturaleza, puedan realizar su propaganda y sus movilizaciones. Decimos esto no presumiendo sobre lo que pueda ocurrir en el futuro, sino en virtud de acontecimientos que el país ha vivido en los últimos tiempos.

Y lo digo, además, con total facilidad porque no ha sido, precisamente, nuestro movimiento político el que ha tenido problemas de esa naturaleza. Pero debemos consignar aquí que vimos con tremenda preocupación que la casa del Partido Colorado Batllismo, que tanto representa en este país para todos —para los que son batllistas y para los que no lo son, también—, en la oscuridad, en el anonimato haya sido algunas veces atropellada y atacada con bombas de alquitrán.

Este tipo de procedimientos también es una forma de pretender coartar las libertades de todos; e hice la referencia con respecto a la sede central del Partido Colorado Batllismo simplemente para señalar un ejemplo que se ha repetido en muchos casos.

Por eso digo, señor Presidente, porque sé muy bien el alcance que pueden tener mis palabras y porque sé también la responsabilidad que en esta materia cabe a los movimientos políticos que actúan en el país, que tenemos que ser extremadamente cuidadosos y asumir las responsabilidades que son de rigor.

En último término debemos manifestar que hemos de votar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en lo que tiene que ver con los derechos y las garantías de todos los ciudadanos para realizar su propaganda, su movilización y su actividad en la forma más amplia posible, sin ninguna clase de condicionamientos.

Pienso —lo decía recién el señor senador Flores Mora— que la moción que presentaron los señores diputados Ciganda y García contempla estos aspectos, pero de todos modos anunciamos que contribuiremos con nuestro voto a asegurar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en los términos que hemos expuesto.

SEÑOR PLANCHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PLANCHON. — Muy brevemente vamos a señalar que votaremos afirmativamente la moción que presentaran los legisladores del Partido Nacional. Nuestro partido siempre ha estado con el orden, con la tranquilidad y con la paz pública. Sé que esta hora que nos toca vivir a los políticos que ocupamos un cargo electivo, es fundamentalmente difícil, no obstante lo cual declaro que votaré afirmativamente la moción que he mencionado, en el entendido de que constituye el levantamiento parcial de las Medidas Prontas de Seguridad.

Nuestro partido se propone buscar las garantías, la limpieza del acto electoral, la libre elección del próximo gobierno.

Como decíamos, nos toca vivir situaciones difíciles en nuestro carácter de cogobernantes, que en cierto modo lo somos, como integrantes de un Poder del Estado: el Poder Legislativo. Hay que tener presente en este momento que la organización solapada, como voraz alimaña, especula desde la clandestinidad contra el país. Nuestro sistema legal, nuestro Código Penal es muy débil frente a un complotamiento de la guerrilla, ese sí para dar el golpe gorila en nuestro país.

Sin duda alguna levantaríamos todas las Medidas Prontas de Seguridad si en este momento no hubiera secuestrados, no hubiera dignos ciudadanos privados de su libertad. Considero que el Partido Nacional votaría el levantamiento de todas las Medidas Prontas de Seguridad en esas condiciones, pero no es esa la situación que estamos viviendo actualmente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo indispensable en este momento que todos los legisladores den su opinión concreta sobre el punto en debate. No molestaré la atención de la Asamblea General más que los minutos necesarios para ello.

Hubiera creído, desde el primer momento, que la necesidad que tiene el país de levantar las Medidas Prontas de Seguridad —necesidad que es común a todos los sectores o a casi todos, por lo que acabamos de oír en esta Sala— podría tener una resolución más eficiente y apropiada, si correspondía, tomada sobre un informe de la Comisión Permanente respectiva de la Asamblea General.

El señor Presidente recordó que en el seno de la Comisión todos estos asuntos están para ser informados y agregó, además, que reglamentariamente era lo que correspondía. Debo decir que me parece un error la ausencia, en la sesión de hoy, de los Ministros que tienen a su cargo la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, porque sabiendo, como sabía, el Poder Ejecutivo y todo el país, que en la Asamblea General existía ambiente mayoritario para dejar sin efecto algunas de las medidas, era propio del Poder Ejecutivo anticiparse a decirle a la Asamblea General cuales de estas medidas —todas o parte de ellas— estima necesario mantener por las razones que expondría.

Pensé en un primer momento que habiéndose demorado tanto tiempo el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad que tienen relación con las garantías y derechos individuales, nada perdía el país ni la Asamblea General si esa resolución se demoraba unos días más, durante los cuales la Comisión de Legislación de la Asamblea General, con los Ministros respectivos, haría el estudio de todos los problemas pendientes. Luego, en una próxima sesión, lo más inmediata posible, dentro de cuatro o cinco días, se tomaría la resolución definitiva, porque debe comprenderse que la realidad que vive el país —la han pintado muy bien los señores legisladores— es muy grave.

Y grave será, entonces, que por cualquier error de procedimiento, fácilmente evitable, se puedan producir situaciones que todos deseamos que no se produzcan y que no tendrían lugar si previamente se tamizaba en la Comisión de Legislación de la Asamblea General el estudio del problema.

Es claro que se me puede decir que ha habido, por parte del Poder Ejecutivo, desinterés en este punto. No obstante, creo que no importa que se registre ese hecho, si la Asamblea General considera que igual, esencialmente, su posición es más adecuada, si procura tomar una resolución que esté rodeada de esas garantías.

Hay una moción, señor Presidente, la que presenta la bancada de los movimientos Unidad y Reforma Lista 15 y Por la Ruta de Batlle y Gestido que, personalmente, me parece que recoge el criterio más amplio y más general. Lo esencial en este momento, a cuatro meses y medio de las elecciones, es que todos los grupos políticos tengan la máxima libertad para pronunciarse, para celebrar reuniones y realizar propaganda por todos los medios de difusión.

No pienso, a esta altura de la discusión y de la noche, que tenga ambiente la sugerencia que he formulado, en el sentido de que previamente a la resolución final de la Asamblea General se recabe el pronunciamiento de su Comisión de Legislación, que puede tomar con la presencia en su seno de los Ministros del Poder Ejecutivo, especialmente el de Interior y el de Defensa Nacional.

Dejo formulada la sugerencia, y si no tiene andamiento anuncio que daré mi voto a la moción que he mencionado y por la que se dispone el levantamiento de las Medidas de Seguridad en lo que tiene que ver con las garantías y derechos individuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una sugerencia, no una moción.

Se va a votar la primera moción, que fue la presentada por el Partido Nacional.

(Se vota:)
—77 en 113. **Afirmativa.**

El señor legislador Terra había hecho moción —porque no era encontrada con la que se acaba de votar— para que se vote la segunda parte de la proposición que lleva la firma de los señores legisladores del Frente Amplio.

SEÑOR FLORES MORA (Don Carlos). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA (Don Carlos). — Por esta moción que se acaba de votar por la Asamblea caen las medidas que cerraban diarios?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente.

SEÑOR FLORES MORA (Don Carlos). — ¿También cae la que disolvió a la Empresa Narmy Sociedad Anónima?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es natural, como acaba de decirlo el señor legislador Ferreira Aldunate.

Cuando se planteó la moción no hubo debates sobre sus alcances. Lo único que pude captar desde la Mesa fue la interpretación del señor legislador Ortiz, que era coadyuvante inclusive con el planteamiento del señor legislador Gutiérrez Cirimello sobre los del CGIOR y los que estaban desterrados.

SEÑOR FLORES MORA (Don Carlos). — A mí también me parece clarísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción presentada por los señores legisladores del Frente Amplio.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Ha sido aprobada la moción presentada por el Partido Nacional. Ahora se va a poner a votación la segunda parte de la moción del Frente Amplio. No la voy a acompañar no sólo porque he votado la anterior, sino porque significa un riesgo levantar diversas medidas a partir del 15 de setiembre. Esas medidas tienen que ser sustituidas por leyes y no tengo la seguridad —porque conozco al Parlamento y descuento su buena voluntad— de que para el 15 de setiembre estén sancionadas y promulgadas. Y si no están votadas pueden ocurrir situaciones como la siguiente: que el 15 de setiembre, al cesar las medidas, queden en libertad usureros que han sido puestos presos por Medidas de Seguridad, que queden con pensiones disminuidas las viudas de agentes ascendidos post mortem, que quede suspendida la construcción de viviendas por la Asociación de Empleados Civiles, que deje de cobrar cantidad de gente.

Todos los que tenemos experiencia parlamentaria sabemos la cantidad de circunstancias que involuntariamente se plantean en el Parlamento. No quiero votar una cosa que traiga consecuencias irreparables, pero adelanto que el Partido Nacional hoy mismo comenzará a estudiar el resto de las medidas que no se han levantado y oportunamente mocionará para levantarlas en forma coordinada. Pero esto no lo puedo votar porque en cierto modo es una aventura y no quiero correr riesgos.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El planteamiento del señor legislador Ortiz pone en duda la efectividad de la medida por nosotros propuesta. Le contesto que es un problema de fe y de confianza; por consiguiente, un problema subjetivo, en última instancia de responsabilidad del Parlamento. Son dos meses que damos al Parlamento para estudiar y actuar en consecuencia. Tenemos plena confianza en que el Parlamento, puesto a trabajar —dos meses son más que suficiente—, actuando los grupos en forma coordinada, adopte las medidas correspondientes y establezca claramente en que situación quedan determinadas materias que fueron objeto de las Medidas de Seguridad y que están contempladas en la segunda parte de la moción.

Fue con esa intención y voluntad que lo propusimos, y precisamente por eso vamos a votarlo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De la aclaración hecha por el señor diputado Ortiz surge otro hecho muy importante. Hemos quitado del ámbito del Poder Ejecutivo todas estas medidas violatorias de las disposiciones constitucionales y de las libertades públicas. Ahora se quiere dar dos meses al Parlamento para legislar y ¿qué pasará si el Poder Ejecutivo veta esas leyes? ¿Dejamos en la calle a toda esa gente? Porque el Poder Ejecutivo puede vetarlas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Cómo va a vetar lo que ya dio por decreto!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por eso, antes de correr riesgos inútiles, prefiero buscar con los legisladores de todos los partidos soluciones efectivas que el Partido Nacional seguramente votará.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero agregar a lo que dije antes que algunas de estas leyes necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo. O sea que aunque el Parlamento tenga la mejor voluntad, no puede votarlas. Es el caso de los ascensos post mortem: si no hay iniciativa del Poder Ejecutivo, por más que en esos dos meses el Parlamento se desviva, no se podrá votar la ley, y ese riesgo no quiero correrlo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Continúo.

SEÑOR GUTIERREZ CIRIMELLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ CIRIMELLO. — Quiero completar nuestro pensamiento de hoy. Entre las garantías establecidas en la Sección II de la Constitución, evidentemente una fundamental es la del debido proceso. Por eso, por esta simple interpretación que creo se debe hacer de la resolución de la Asamblea de esta noche el caso del usurero que está preso en estos momentos cae dentro del debido proceso, por lo que tendrá que presentarse ante la justicia ordinaria y aplicársele el Código Penal. Si no se estaría cometiendo la barbaridad que cometió el Derecho Penal Germánico de aplicar penas retroactivas, pues se estaría esperando crear la pena para aplicársela con retroactividad. Creo que nuestro Derecho Positivo tiene ya establecidas esas penas y por eso el Poder Ejecutivo tiene que vaciar totalmente los cuarteles y poner en libertad a los famosos presos por medidas económicas para someterlos inmediatamente a la justicia ordinaria, que es la única competente en cualquier delito, sea económico o político.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella.)

—Esa es la interpretación exacta y justa. Al restituir la Sección II, de los derechos individuales, entre ellos estamos incluyendo el derecho sagrado del debido proceso.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Continúo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a expresar algo que ya se ha manifestado, y es que esta segunda parte no implica otra cosa que autorizar las medidas administrativas que sancionan delitos inexistentes. Lo que no estoy dispuesto a aceptar, ni después del 15 de setiembre, ni antes, ni en ninguna circunstancia, es que haya gente detenida sin orden judicial, cualquiera sea la razón que se invoque. Lo más grave de todo es que ni siquiera se sancionan ilícitos penales, es decir, violaciones de normas penales vigentes.

(Interrupciones. Campana de orden.)

En el Uruguay se está encarcelando gente por violar un proyecto de ley penal, y todo esto encubierto bajo la falsa bandera de sancionar o perseguir especuladores o algunas actividades antisociales, cuando bien sabido es que quienes han sido objeto de este procedimiento no son todos ni son los más grandes.

De modo que reitero lo que dije al comienzo: por ninguna circunstancia, por decorosa, elegante o atractiva que pueda ser la bandera que se invoque, estamos dispuestos a admitir que en el Uruguay se encarcele gente si no es por orden judicial y en cumplimiento de la legislación vigente.

(Apoyados.)

—Esa es la razón por la cual no votaremos en ningún caso este artículo 2º de la moción del partido..., o del conglomerado nuevo.

(Hilaridad.)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — El grave error que comete el candidato del conglomerado viejo...

(Hilaridad.)

—...es el siguiente: que la moción del Partido Nacional que se votó es que deja en pie precisamente esto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es verdad.

SEÑOR ARISMENDI. — Es verdad. La diferencia entre ambas reside exclusivamente en que la segunda parte de nuestra moción establece para una serie de medidas concretas plazo terminante para su levantamiento, es decir, para que la Asamblea General o ambas Cámaras transformen en ley y restablezcan los derechos frente a la arbitrariedad absoluta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES MORA (don Manuel). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Enseguida, señor legislador. Fíjese que he estado en silencio todo el tiempo porque quería que se votara esto.

Es evidente que la diferencia entre ambas mociones consiste en lo siguiente. La del Partido Nacional, que hemos apoyado y que una parte de nosotros hemos votado en absoluto silencio, comprende el restablecimiento pleno de los derechos establecidos en la Sección II de la Constitución, y al mismo tiempo, si se le da la interpretación extensiva que yo quiero que tenga, todo aquello que se haya hecho a través del mecanismo de las Medidas Prontas de Seguridad, es decir, del decreto basado en el inciso respectivo del artículo correspondiente de la Constitución que utilizó el Poder Ejecutivo para intervenir Entes, imponer medidas económicas, etcétera. Todo lo que ha caído en el artículo 168, de acuerdo al texto de la moción del Partido Nacional, queda derogado, o sea, que la discriminación o argumentación acerca, por ejemplo, de los presos en los cuarteles y a los cuales la Justicia ha puesto en libertad, no puede hacerse por nadie a título interpretativo. ¡De ninguna manera! El Poder Ejecutivo, inmediatamente de votada esta decisión de la Asamblea General, debe poner en libertad a todo preso que no haya sido sometido al debido proceso o que, por el contrario, haya sido excarcelado por cumplimiento de pena o por mandato judicial. Es decir, que la Asamblea General, desde ese punto de vista, cubre inclusive la polémica más vasta que ha emprendido el Poder Judicial frente al Poder Ejecutivo en este aspecto. Pero hay algunas medidas que tal vez el Poder Ejecutivo intente mantener. Entre ellas está, precisamente, el establecimiento de pensiones y otras de carácter económico —sanciones a usureros, etcétera—, que se mencionaban aquí. Para establecerlas el Poder Ejecutivo invocaba tanto Medidas Prontas de Seguridad, como otras leyes; tal es el caso de la empresa "Narmy S. A.". Quizás el Poder Ejecutivo —repito—, invocando su exclusividad y su derecho en esa materia, intente mantener esas medidas.

La moción del Frente Amplio, entonces, enumera una serie de casos que serían los únicos que no estarían comprendidos, y le pone un plazo al Parlamento para legislar al respecto. La única diferencia es que una no tiene plazo, y la otra lo tiene.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Cómo no, representante del conglomerado viejo!

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un conglomerado viejo que tiene además una vieja historia...

SEÑOR ARISMENDI. — Es posible.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...muy trascendente.

Creo que tenemos que ponernos de acuerdo en los términos, porque son, además, muy sencillos.

Lo que termina de votar la Asamblea General significa la inmediata liberación de todo ciudadano que en este momento esté detenido por orden administrativa.

(Apoyados.)

—El segundo punto de la moción del... —bueno vamos a terminar la guerra de los epítetos— del Frente Amplio que se pretende hacer votar ahora significa meter en la cárcel nuevamente a gente que ha sido encarcelada sin orden juicial.

SEÑOR ARISMENDI. — No es así. El señor legislador es muy rápido en sus conclusiones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí dice lo siguiente: que a partir del 15 de setiembre de 1971 quedan derogados los siguientes decretos, y enumera una serie de Medidas Prontas de Seguridad cuya derogación operará recién a partir de esa fecha. Y en esa enumeración están comprendidos decretos por los cuales se interna a ciudadanos en dependencias militares, por haber violado, según afirma el Poder Ejecutivo, proyectos de leyes penales; y se los ha internado sin orden judicial. Esto podrá estar bien o mal, serán inocentes o serán culpables, pero para nosotros no hay más presos que los que mete en la cárcel la Justicia. Nosotros queremos que no haya presos por orden administrativo.

Comprendo que el señor diputado Arismendi sea partidario de alguna forma de detención por orden admi-

nistrativa. Es una diferente concepción del Estado y de la sociedad. La mía es la de que solamente estén presos aquellos que ponen en la cárcel los jueces. Esta es mi concepción, y la de mi viejo y antiguo partido. Respeto la posición de quienes creen que se puede ir a la cárcel por orden del gobierno, pero como no la comparto no votaré este artículo que propone el Frente Amplio.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puedo ceder la palabra al señor diputado Terra porque estoy en uso de una interrupción, pero ya que usted tercia en el debate, y para terminar la cosa...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No, por favor!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por ahora sigo en uso de la interrupción, y digo que en el diario "La Idea" de hoy el señor legislador Juan Pablo Terra, hablando del episodio histórico que estamos viviendo en estos momentos, expresa, refiriéndose al Partido Nacional: "Me alegro que el Partido Nacional haya resuelto hoy levantar las medidas. Nos tuvieron tres años con medidas en una demostración de que para ellos" —es decir, para el Partido Nacional— "la libertad es sólo un problema de elecciones. Para nosotros, en cambio, siempre fue un problema de vida". No sé si hay algún problema de vida o de muerte para el señor legislador Terra; no me interesa lo que pueda ser, pero su referencia al Partido Nacional, además de una profunda ignorancia histórica, es un atrevimiento. ¡Es un gran atrevimiento!

(Aplausos en la Sala y en la Barra. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — A la Barra le está impedido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — A la Barra de los palcos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quien conozca el Uruguay sabe que si hay dos cosas permanentes en el país son el amor del Partido Nacional por la libertad, y las tonterías de algunos "maestros ciruela".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Prosigue en el uso de la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Enseguida le concedo la interrupción, señor diputado Terra. Comprendo que usted tiene que contestar, pero permítame expresar algo.

En primer término, el señor legislador Ferreira Aldunate es un hombre muy propenso a los calificativos; es un ardiente legislador, y ahora un candidato presidencial también cálido. Entonces, rápidamente, él paga tributo de ese temperamento, lo que le hace mucho mal. Así, comenzó lanzando adjetivos y calificando al Frente Amplio en una forma despectiva; luego se ofendió o se enardeció —no quiero decir "se calentó", porque no es culto—...

(Hilaridad.)

—...porque le contestamos diciéndole que representa a un conglomerado viejo, y dijo que sí, pero con historia. Es claro: en este país todos tenemos historia; pero la historia del Partido Nacional no es la única en este país que, por otra parte, se ha partido y repartido en distintas instancias que respeto mucho.

Creo que la historia de este país se ha hecho sobre una raíz común, artiguista, que ha continuado y que ha tenido su función fundamental en los viejos partidos; pero entiendo que esa historia no es un salvoconducto ni una coartada para las actitudes actuales, ni es una garantía programática, ni una seguridad en sí misma para la resolución de los problemas principales que la República tiene.

Consideramos que hay que continuar la historia del país; respetamos la historia del pasado con profunda emoción, y parte de ella pensamos que se integra en cualquier modelo de sociedad que el Uruguay tenga que construir. La que queremos levantar con el Frente Amplio se integra de lo mejor de su tradición, parte de ella mezclada con la historia de esos partidos, otra parte que arranca de más lejos, y otras que han estado presentes en la época contemporánea.

Hay que hacer el Uruguay de hoy, y él exige una determinada homogeneidad programática y respuesta a temas fundamentales y sustanciales.

Preferiríamos que también el señor Ferreira Aldunate, candidato a la Presidencia de la República, coincidiera programáticamente con nosotros en esta gran labor. Comprendemos que es difícil dentro de la estructuración y de la conformación de su partido, con toda su historia, más allá de las invocaciones orgullosas que el señor senador haya podido hacer o haga en respuestas de prensa a ese respecto.

Desde ese punto de vista y pasando más al tema concreto y mediato, queremos decir que la explicación que da no coincide exactamente con la del señor diputado Ortiz, que fue quien rompió fuego en nombre del sector: nos echaba en cara que al tomar esta medida queríamos dejar en libertad a los usureros. El señor legislador Ferreira Aldunate afirma que quedarán en libertad porque no estaban librados al proceso correspondiente, y agrega que para nosotros el problema es así. Le respondo que no, que no es así, y que sin duda, si en el Uruguay alguien debería haber ido a la cárcel no eran exclusivamente los pequeños o medianos usureros, sino también gran parte de esta oligarquía que a través del sistema bancario desarrolló la gran usura a que el país está sometido.

Si la invocación se refiere a situaciones revolucionarias habidas en otros países, eso es otra cosa. En el Uruguay, mientras podamos ir transformando el país dentro del cuadro de la juridicidad esencial y de la aplicación auténtica de la democracia, lo haremos; pero no será nuestra culpa si en el camino de las transformaciones profundas que la nación reclama surge, como ha surgido en este instante bajo el Gobierno de Pacheco Areco, la violencia descarnada opuesta a la voluntad popular. Desde ese punto de vista sí, le digo, que no me provoca ninguna lágrima el hecho de que un prestamista al 60 % esté preso. Sin embargo, en la discriminación taxativa de problemas a resolver, planteamos una fecha para que el Parlamento dé un estado jurídico total a eso, y para ello fijamos ese plazo del 15 de setiembre. Mientras tanto, si se interpreta como lo hace el señor diputado Ortiz, seguirán presos de acuerdo con la moción del Partido Nacional.

SEÑOR ORTIZ. — Si el señor diputado Arismendi me alude, me tendrá que dar una interrupción.

SEÑOR ARISMENDI. — No lo aludo con sentido ofensivo, sino refiriéndome a sus palabras.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Me voy a referir a dos cosas. Por una parte, me parece que uno de los defectos de la moción del Partido Nacional es que no tiene la claridad de la nuestra. Se ha advertido aquí, a la vista de todo el mundo, que los señores legisladores Ferreira Aldunate y Ortiz han dado dos interpretaciones distintas. Uno, preocupado porque se suelte a los usureros presos, y otro, porque se mantengan detenidos. Y eso es en función del mismo texto.

En cuanto a lo otro, creo que es bien claro y declaré al cronista del diario "La Idea" exactamente lo que he manifestado aquí. No es más atrevimiento que la voluntad de decir lo que pienso cuando sea necesario y no cuando al señor Ferreira Aldunate le parezca.

(Aplausos en la Barra. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones. De reiterarse ellas, lamentándolo mucho, la Mesa tendrá que disponer su desalojo.

Puede continuar el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Estas cosas no se arreglan con calificativos. Yo partí de la base de que el Partido Nacional, que hoy ha levantado estas medidas pero que lo podía haber hecho en cualquier momento durante estos últimos años...

SEÑOR ARISMENDI. — No las levantó el Partido Nacional; las levantamos todos.

SEÑOR TERRA. — ...—y distingo perfectamente las posiciones individuales de algunos miembros del Partido Nacional, de la posición colectiva—, si no las levantó antes fue porque no deseaba. No sé si interpreto mal cuando digo que no tuvo voluntad, que nos quiso dejar con Medidas Prontas de Seguridad; pienso que no las mantuvo deliberadamente, sino que fue sin querer, que habrá estado distraído, posiblemente porque no se había dado cuenta. Pero, entretanto yo suponía que había sido intencionalmente.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — La Mesa debe hacer notar que faltan catorce minutos para que termine la sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hago moción para que se prorrogue la hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar si se prorroga la hora de la sesión.

(Se vota:)
—66 en 96. **Afirmativa.**

Puede proseguir el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, ya que he sido aludido?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado. Estoy obligado por razones elementales.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Cuando se pretende ver contradicciones entre mis afirmaciones y las del señor legislador Ferreira Aldunate se está incurriendo en aquello de que los árboles no dejan ver el bosque y, además, en que se confunden las partes con el todo.

He hecho consideraciones generales sobre la segunda parte de la moción del Frente Amplio en el sentido de que nadie, honradamente, puede asegurar que el Parlamento para el 15 de setiembre tendrá pronto un paquete de leyes como el que implica esta moción. Evidentemente, aún sin apelar a la mala voluntad —que descuento no la habrá por parte de ningún legislador— ya sea por circunstancias parlamentarias, por otros proyectos urgentes, o por el reclamo de leyes sociales de las que hay gran número, puede ocurrir que lleguemos a esa fecha sin que estén votadas aquellas leyes. En consecuencia, ¿qué sucederá? Las medidas tomadas para prever diversos casos muy importantes cesarían sin que el Parlamento las haya sustituido por leyes.

A los ejemplos que he dado añado algunos otros. Una de las medidas que quedaría en suspenso o que cesaría el 15 de setiembre sería la que tiene que ver con las adquisiciones de Bancos por el Poder Ejecutivo. ¿Qué pasaría con los Bancos adquiridos, respecto a cuya adquisición tengo muy mala opinión y creo que es otra de las barrabasadas del gobierno? ¿Habría que devolverlos a sus dueños? ¿Cómo quedarían las intervenciones y los negocios de esos Bancos?

No tengo la seguridad de que antes del 15 de setiembre el Parlamento vote una ley bancaria y reorganice la expropiación de los Bancos. Ni siquiera tengo la seguridad de que antes de esa fecha se pueda aprobar la Ley de Ilícitos Económicos, porque integro la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en la que hace más de tres meses estamos reuniéndonos con los más destacados profesores de la Facultad, y encontramos en ellos discrepancias de opinión. De manera que no será fácil sancionar esa ley antes del 15 de setiembre.

¿Qué pasaría con las viudas de los agentes ascendidos post mortem? El 15 de setiembre sus ascensos quedarían nulos porque el Parlamento no habrá votado la ley correspondiente. Pero aunque el Parlamento actuara con diligencia, si el Poder Ejecutivo no manda los mensajes correspondientes antes de ese día, evidentemente el 15 de setiembre habría que rebajar las pensiones de las viudas de esos agentes muertos en acción de servicio. Y como estos ejemplos hay muchos. Por eso me parece que esta moción es inconveniente.

Si a cambio de esto se dijera que el Partido Nacional va a permanecer indiferente, habiendo votado —ya que alguien dijo con demasía de lenguaje que el interés del Partido Nacional era salvaguardar las garantías electorales—, y ello fuera así, admitiría una moción en ese sentido. Pero es que la resolución de la bancada de legisladores del Partido Nacional, junto con su Directorio, no consistió en levantar todas las Medidas Prontas de Seguridad. Levanta estas porque son las más urgentes, referidas a los derechos individuales; pero el paquete de las restantes, que son 217 decretos —y creo que omito alguno— será estudiado minuciosamente y en su oportunidad el Partido Nacional vendrá a proponer su levantamiento. Y naturalmente que no lo hará de manera improvisada, sino previendo para cada uno de esos decretos cual será la solución sustitutiva a darse.

Por eso es que no acompañamos esta moción y queremos señalarla. Podría bastar con nuestra actitud de no votarla, y nada más, pero lo que no podemos admitir es que aparezca que la moción del Partido Nacional es trunca, a medias y que la del Frente Amplio es completa y redonda. No; la moción del Frente tiene muchos defectos y graves riesgos y es por eso que no la acompañamos.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Yo enseguida termino, después de decir algunas cosas, y luego concedo la interrupción al señor diputado Alonso, porque creo que es hora de terminar con esta Asamblea.

En primer término, la argumentación del señor diputado Ortiz prueba demasiado, y no es porque la vista de algunos árboles aislados no nos permita ver el bosque, frase que habitualmente se usa para decir que los detalles cubren la totalidad de la perspectiva o la visión total de un problema.

No; nosotros establecemos un plazo de legalización total del país. La moción del Partido Nacional conserva una cantidad de Medidas de Seguridad sin plazo. Se podrá argumentar —como lo hace el señor diputado Ortiz, atendiendo el riesgo futuro— que la fijación del plazo va a determinar, si el Parlamento es irresponsable y si el Poder Ejecutivo que implantó esto por Medidas Prontas de Seguridad se niega a transformarlo en ley, una serie de catástrofes sucesivas.

Yo le contesto al señor representante: si los que votamos el levantamiento de las Medidas de Seguridad queremos, y tomamos responsabilidad en este Parlamento, antes de setiembre cada una de estas menciones referidas a Decretos del Poder Ejecutivo e invocando las Medidas Prontas de Seguridad encontrará su respuesta favorable en ambas Cámaras. Y si el Poder Ejecutivo se negara al ascenso "post mortem" de determinados policías y a dar una pensión a sus viudas o causahabientes, aparecería aún más desnudo ante la opinión del país, en la más siniestra y monstruosa de las demagogias.

Es decir, que si el Parlamento quiere, si el Partido Nacional quiere, si el Frente Amplio quiere, si los sectores colorados que votaron el levantamiento de las medidas quieren, cada una de estas menciones pueden transformarse en ley. La única diferencia es que aquí se establece un plazo, una fecha perentoria para ejecutar esa tarea. Eso no ocurre en el otro proyecto.

En cuanto a los Bancos, creo que ahí está planteado un gran tema de futuro del país. Claro que sí, que los decretos que refiero en definitiva han sido los últimos actos de un Poder Ejecutivo vinculado directamente a esa oligarquía bancaria, relacionado a través de sus Ministros con ella para, en última instancia, ayudarla, para cubrir con fondos del Estado el vaciamiento de los Bancos, mientras los banqueros llevaban los millones al extranjero. Esos sí que no están en la cárcel, no están en el cuartel, y siguen siendo parte de la sociedad dorada de nuestro país. Bueno; vayamos a la nacionalización de la Banca, y todo eso se acaba. El Parlamento tiene a su consideración ese gran tema, y el Poder Ejecutivo, es natural, se opone. Nosotros pensamos que ahí hay una gran salida, una gran solución, como lo piensan los técnicos, para modificar la realidad del país.

Por lo tanto, desde este punto de vista creo que la explicación un poco tremendista de mi amigo el señor diputado Ortiz para invalidar nuestra posición, carece de base. Es justamente al revés: se establece un plazo y una obligación a todos los sectores.

Concedo ahora la interrupción que me solicitó el señor diputado Alonso, y le dejo en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO. — Estimo que no ha sido debidamente apreciado o analizado el problema que plantea esta segunda parte de la moción del Frente Amplio por parte de quienes se han opuesto a ella.

Pienso que quien más exactamente ha descripto la situación es el señor diputado Ortiz al atribuirnos a su vez la interpretación de que la moción del Partido Nacional tenía un resultado incompleto y trunco, y que la completa era la del Frente Amplio.

Doy por descontado que el ánimo del legislador del Partido Nacional ha sido obtener la mejor solución, la más concreta y la más coherente posible. Pero muchas veces la solución más concreta y coherente se obtiene en Sala, por la vía de aprobar parcialmente distintas mociones. Y éste es ese caso.

Observo que lo que ha votado hasta ahora la Asamblea General tiende, fundamentalmente, a rescatar algo esencial, como es el ejercicio de la libertad en nuestro país. Pero esta segunda parte de la moción del Frente Amplio tiende, además, a rescatar algo muy importante y que lamentablemente también está lesionado en este país: es el ámbito de las competencias privativas del Poder Legislativo; el respeto que debe tener el Poder Ejecutivo, como debe tenerlo todo habitante del país, por la majestad de la ley. Muchos de estos decretos tienen el pecado original de que por la vía de las Medidas de Seguridad se ha procurado siempre adoptar medidas de gobierno, y ello no es admisible. Ha llegado a tal extremo la falta de respeto por parte del Poder Administrador hacia las competencias privativas del Parlamento, que poco menos que ha ido acostumbrándose a sacar por la vía de decretos lo que debiera ser competencia de la ley.

En la noche de hoy hemos escuchado en Sala reiteradamente el argumento de que todo el andamiaje de las Medidas Prontas de Seguridad apuntaba a enfrentar la lucha contra la sedición. Yo me pregunto, por ejemplo, si este decreto por el cual se va a la supresión del pasaje de las reses adquiridas por los establecimientos, es para luchar contra la sedición. La limitación de los recargos por mora por parte de los organismos del Estado, ¿es también para luchar contra la sedición? ¿O se trata de simples actos de gobierno, adecuados o no, compartibles o no, tomados en esa especie de insensibilidad por la Constitución, por la vía ágil de las Medidas Prontas de Seguridad?

Esta noche la Asamblea General tiene que hacer respetar lo que son las competencias privativas del Parlamento. No podemos terminar respetando exclusivamente las libertades y decir que en función de que estructuraremos leyes sabias, que se harán con la debida premura, quedan vigentes, prácticamente ante nuestro consentimiento expreso, disposiciones adoptadas como Medidas Prontas de Seguridad, que están violando lo que es la competencia privativa del Parlamento. Nuestra moción a lo que tiende, fundamentalmente, es a rescatar el respeto por la ley que nunca se debió haber perdido.

En segundo lugar, manifestamos que debemos tener confianza en el propio Cuerpo que integramos y que si tanta es la preocupación que todos tenemos, y no me cabe ninguna duda de ello...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO. — No puedo, porque estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor diputado Arismendi acaba de decir que lo dejaba en el uso de la palabra.

SEÑOR ALONSO. — Eso lo debe resolver la Mesa. No se impaciente, señor senador: después que termine de hablar, usted puede hacer uso de la palabra.

Tanta es la inquietud que todos tenemos, que no podemos pensar que demoras de carácter burocrático o de lo que fuere impidan a este Parlamento hallar las soluciones adecuadas. Y no me hace mella el argumento de que el Poder Ejecutivo podría no enviar iniciativas que le son privativas, porque en ese caso, si negara las soluciones que ya ha adoptado por vía inconstitucional, él sería el único responsable de que éstas no se concreten por la vía de la ley.

No podemos convertirnos, frente a la natural desconfianza que despierta este Poder Ejecutivo, en prisioneros de esa desconfianza para terminar no reclamando lo que son las competencias privativas del Parlamento y el respeto que se debe tener por la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Prosigue en uso de la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — He dicho que había terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: simplemente quiero dejar una constancia sobre estas dos mociones que se están discutiendo.

Se está hablando sobre el apartado segundo de la moción del Frente Amplio, que en realidad es totalmente secundario con respecto al primero, que de hecho fue

votado negativamente al haber resultado aprobado el inciso primero de la moción del Partido Nacional. Y aquí sí es donde surge la grave diferencia, porque mientras la moción del Partido Nacional menciona el Decreto de 24 de junio y habla exclusivamente de aquellas medidas que se refieran a la Sección II de la Constitución, en cambio el apartado primero de la moción del Frente Amplio se refiere a todas las Medidas Prontas de Seguridad, sin excepción, a las del 24 de junio y todas las demás, tengan o no que ver con la Sección II de la Constitución.

De manera que el inciso primero de la moción del Frente Amplio es mucho más completo que su similar del Partido Nacional, pues comprende, por ejemplo, aspectos como los relacionados con la intervención de los Directorios de los Entes Autónomos, que podrían ser dejado cesantes si dicha disposición hubiera sido votada, pero que no quedan comprendidos en el inciso primero de la moción del Partido Nacional. Si ese inciso primero de la moción del Frente Amplio se hubiera podido aprobar, se hubiera logrado que los Directorios interventores que destituyeron a cantidad de funcionarios y obreros de Entes Autónomos quedaran cesantes.

Ahí está la verdadera confrontación e importancia de las dos mociones y la diferencia entre ambas.

En cuanto a esta segunda parte que se viene discutiendo, en mi opinión tiene poco interés que se ponga a votación, porque se refiere a un conjunto de normas que podrían quedar sin efecto a partir de setiembre, pero que no son las fundamentales y que han tenido la virtud sustancial de mostrar el increíble edificio de situaciones diversas que ha llegado a construir este Poder Ejecutivo por vía de las Medidas Prontas de Seguridad, llegando hasta la compra del Banco de Cobranzas y de la Sociedad de Bancos del Uruguay; a la reglamentación de los préstamos hipotecarios y tantas otras cosas más.

Desde luego que en el problema de los ilícitos económicos entendemos que existe otra evidente alteración del orden jurídico por parte del Poder Ejecutivo cuanto tipifica delitos por vía de decretos, lo que es en sí mismo una monstruosidad, así como cuando envía presa a gente que aunque sus faltas sean de usura o de especulación, mientras no existan textos de Derecho Penal que lo prevean, no pueden ser procesadas. Este es un principio que tiene que ver con la historia misma de la libertad, a través de muchos siglos, en el derecho de todos los países del mundo.

De modo que esta violación flagrante que se hace por parte del Poder Ejecutivo, en mi opinión, debería ser efectivamente derogada también por el Parlamento, aunque creo que eso está comprendido en la moción que se aprobó, que a pesar de ser más limitada que la del Frente Amplio incluye ese aspecto a que hice referencia, en cuanto termina con esta barbaridad de enviar gente presa por decisión administrativa sin que haya delito previsto por la ley.

Quería hacer esa acotación porque he visto aquí a personas muy cuidadosas del orden jurídico, inclusive abogados —y concretamente me refiero al señor legislador Sanguinetti, lamentando que no esté presente, que en una audición de ayer de televisión, llamada "Subrayado", se refirió a estos temas— que han llegado a decir que el derecho y las libertades son para los que quieren la paz y no para los demás; que en este país hay algunos a los que no debe amparar el derecho. Según esa tesis, porque está en peligro la seguridad del Estado. Esto y el derecho nazi es lo mismo, señor Presidente. No hay diferencia alguna entre sostener esto y algunas de las aberraciones que decían aquellos ideólogos de la Alemania hitlerista porque, en primer término, ello significa desconocer al Poder Judicial y, en segundo lugar, a la ley, que prevé una conducta delictiva y en virtud de la cual sólo se pueden tipificar determinados delitos.

Y todo ello es la historia misma de la libertad. Pero lamentablemente ese tipo de concepto no está ligado ya sólo a las esferas más vinculadas al gobierno, sino aún a personas que teniendo formación jurídica llegan a sostenerlos, pienso que sin darse cuenta de la barbaridad que están diciendo cuando al tocar estos temas discriminan entre unos y otros ciudadanos, según el Poder Ejecutivo decida que quieren o no la paz.

Esa no fue nada más que una parte de la escalada de corte dictatorial que se vino haciendo en el país y que vino instaurando el gobierno por decreto, escalada en virtud de la cual hemos dicho ya en otras oportunidades que este gobierno había ido perdiendo legitimidad, con el transcurso del tiempo, porque todos esos decretos y cosas que hizo sin el amparo del Poder Judicial fueron claras violaciones a la libertad, a la Constitución y a todos los derechos del hombre, que nosotros creemos encarnar en esta democracia.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — Se han dado distintas razones acerca de este inciso segundo y a cuáles serían sus consecuencias en cuanto a la vigencia de disposiciones dictadas al amparo de Medidas Prontas de Seguridad, que establecerían nada menos que la continuidad de confinamientos o reclusiones sin disposición legal alguna que lo autorice.

En cuanto a la concurrencia del Poder Ejecutivo para dictar las normas complementarias, en este inciso segundo existen omisiones, por lo que no alcanzamos a percibir su alcance.

En noviembre de 1969, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad el Poder Ejecutivo estableció el monopio de las hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Advertimos que en esta disposición del Frente Amplio ese hecho no se menciona absolutamente para nada. ¿Debe conjeturarse que estiman que ello está comprendido en el inciso primero, y que ha de resurgir la vigencia irrestricta del régimen hipotecario normal o sea, con total libertad de contratación para los particulares? Sobre eso no se dice nada. En consecuencia, podemos suponer que continúa vigente toda esa estructura a favor del Banco Hipotecario.

SEÑOR MICHELINI. — ¿De qué fecha es esa medida?

SEÑOR TOURNE. — De noviembre de 1969.

Además, en octubre o noviembre de 1969 se establecieron la suspensión y prórroga de la ejecución de obligaciones civiles por deudas exigibles en dinero.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Aunque estoy en una interrupción no tengo inconveniente en conceder las que se me soliciten, si se me piden en algún orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — No es posible, señor legislador; tiene que dirigirse a la Mesa y no puede conceder interrupciones.

SEÑOR TOURNE. — Continúo, entonces, señor Presidente.

Esa es otra medida que requiere la adopción de una legislación concreta, pues ella ha aparejado nada menos que una moratoria en la materia, poniendo a cargo del Banco de la República el suministrar fondos para deudores, a fin de solucionar ciertos aspectos que afectaban los intereses de alguna gente.

En una palabra, podríamos seguir mencionando un conjunto de disposiciones que regulan las relaciones de orden civil que se han dictado como Medidas de Seguri-

dad y para las cuales ahora no se establece absolutamente ningún régimen sustitutivo, ni siquiera la obligatoriedad de dictar normas sustitutivas. Y esto nos hace pensar en dos cosas: que a las razones expuestas para no acompañar las soluciones que se patrocinan en este artículo 2º, se agrega también la omisión de aspectos fundamentales, sobre los que es necesario dictar normas especiales de regulación, o que estamos en un terreno en que no se han contemplado debidamente todos los extremos que regulan las Medidas Prontas de Seguridad. Esta es otra razón que estimamos fundamental para no acompañar esta solución que se propone.

SEÑOR COLLAZO. — El señor legislador Tourné se refiere a disposiciones algunas de las cuales están aquí incluídas: créditos a productores agropecuarios deudores del Banco de la República (Repartido 4071, página 4, de fecha 26 de mayo de 1971). En la misma página 4 figura la reglamentación de préstamos hipotecarios (Repartido 152, de fecha 16 de noviembre de 1970). Hay otros más que se refieren a intereses máximos de los créditos otorgados por organismos estatales (Repartido 158, de fecha 20 de noviembre de 1970). Todos están mencionados en este artículo 2º de la moción del Frente Amplio.

Pero, además, lo que excluye a algunas de esas normas —es decir las que no están aquí— no es la moción del Frente Amplio, —que en su artículo 1º preveía que se derogaban todas las Medidas de Seguridad, salvo las del artículo 2º— sino la del Partido Nacional que sólo establece la derogación de las Medidas Prontas de Seguridad que se refieren a la Sección II de la Constitución de la República a raíz del Decreto madre del 24 de junio.

Quiere decir que si se hubiera aprobado el artículo 1º del Frente Amplio no existirían problemas y habrían quedado incluídas todas esas normas a que se refiere el señor diputado Tourné. En cambio, al aprobarse la moción del Partido Nacional, que sólo se refiere a la Sección II de la Constitución, la de Derechos, Deberes y Garantías, quedan sin derogarse estas normas que propone el señor diputado Tourné. Si el señor diputado se hubiera adherido a la moción del Frente Amplio —no podría hacerlo— se hubiera incluído la norma de la derogación que la Asamblea votó en el día de hoy.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Es conveniente señalar, con los respetos debidos, que la discusión que se está desarrollando es un tanto bizantina. Creo que el señor diputado Collazo, votante de la moción cuyo segundo punto está en discusión, ha contribuído en algo a aclarar el problema. Digo esto porque hay una incompatibilidad entre la moción aprobada por amplia mayoría de la Asamblea General y el apartado segundo de esta moción que estamos discutiendo ahora. El propio señor diputado Collazo así lo ha reconocido restándole importancia a este segundo aspecto de la moción y poniendo de manifiesto lo que ahora deseo reiterar en forma bien precisa: que si la Asamblea ahora votara afirmativamente esta segunda parte de la moción del Frente Amplio, se produciría una situación muy extraña, cual es la de afirmar indirectamente la vigencia de toda una serie de medidas con respecto a las que muy probablemente haya oposición mayoritaria en este Cuerpo. Este es el primer aspecto a señalar, aunque no vale la pena seguir discutiendo sobre este punto.

En segundo término, me parece que lo más atinado en esta materia no es anunciar que las cosas se van a hacer, sino hacerlas directamente...

(Apoyados.)

—...de forma tal que como este es un proceso que tiene que instrumentarse a través de las Cámaras y no de la Asamblea General, será necesario presentar los proyectos de ley correspondientes, sancionarlos, y una vez que se hayan aprobado entonces ya sea automáticamente o cuando sea preciso la intervención de la Asamblea por vía expresa de ésta, se procederá al levantamiento de las Medidas.

Confieso que si no hay oposición y como el quórum está flaqueando, no vale la pena seguir discutiendo.

SEÑOR ARISMENDI. — No hay quórum.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a manifestar exactamente lo mismo que el señor diputado Singer: no hay quórum en la Casa para votar. De manera que lo más sensato es que se levante la sesión.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Hay una moción para que se levante la sesión, pero no hay quórum para votar.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 36 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Lunes 16 de Agosto de 1971 — Núm. 18618

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00 " "

incrementándose en $ 4.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMINA PEREZ de GOMEZ o GOMES y de MANUEL GOMEZ o GOMES, (S 240|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14256 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA JOUBANOBA de FERRO, (S 246|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14108 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR o JOSE MARIA OSCAR PERCOVICH o PERCOVICH SOÑORA (S|258|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14031 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MACHIN o MACHIN RODRIGUEZ de LEMA (S|224|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14030 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA COBAS de COSTAS, (S|84|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ANGEL BELOQUI, (S|40|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13866 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY TELLECHEA o TELLECHEA HERNANDEZ de CASTIGLIONE, (S 226|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13763 Ag.9-v ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETRAS MINKEVICIUS, (S 74|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13322 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DELFINO de ALONSO (Ficha E|3.356|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13869 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA JULIA CAVAZZA o CABAZZA o CABAZA o CAVASSA o CAVAZ NOCETTI de PEREZ, (Ficha E|412|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13868 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA CHAVARRIA de CARASSUS o EMILIA CHAVARRIA IBARLUCEA de CARASSUS, (Ficha E 1.396|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13796 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA SITYES de GARRE, (Ficha E 1.120|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13696 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PELUFFO MUSSO (Ficha E|1.400|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13455 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTSTEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VIGORITO DE BONIS, (Ficha 236|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14243 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA BAYA de SALDIVIA y ABDON GERMAN o ABDON SALDIVIA, (222|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14244 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERETTA GARABELLI, (Ficha 234|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14168 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CODARI de RODRIGUEZ o ANITA COLOMBA CODARI de RODRIGUEZ, (Ficha 230|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5|agosto|1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VIÑOLY o VIGNOLE SANTURIO de CAPURRO, (Ficha 224|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13744 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ (Ficha 220|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13414 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PARADA (Ficha 216|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13416 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MENENDEZ (Ficha 214|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PAPA, (S 260|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14266 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA, (S 244|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14265 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ISABELLA CARWARDINE CHALMER o MARY ISABELLA CARWARDINE o MARY ISABELLE CARWARDINE o MARIA ISABELA o ISABELLA CARWARDINE (S|66|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 13993 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA RODRIGUEZ de ALONSO (S|176|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13994 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ALVEZ (S|254|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13871 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON DONATO ACOSTA LOBATO (S.|246|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13457 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCARON o ESCARONE o ESCARRONE o ESCARRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13767 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE VALLES y de ENRIQUETA GIUSTO de VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13825 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ VILLALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13826 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13827 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO VILLAR MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13831 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO SANTOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13834 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA COLOMBO de CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13771 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA ALVAREZ VIERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13795 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TABARE FLANGINI BERTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13546 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMPS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 13547 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BIRO o BIRO de MIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13323 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BARNETCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13091 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMENICA ERCOLANI de ZAGO, (S 122|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14140 Ag.12-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA AMILIVIA de PEDEZERT o PEDEZZERT, DOLORES PEDEZERT o PEDEZZERT DELGADO y GUILLERMO PEDEZERT o PEDEZZERT DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14151 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RINALDO BELLOMO o BELLOMO SALBRON, (S 234|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14152 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE SUAREZ o SUAREZ SUAREZ, (S 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14154 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO URTA, (S 38|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14157 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADON o ABDON LUZARDO o LUSARDO GONZALEZ, (S|210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13934 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSSI CERNADA, (S 232|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13755 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRIORE o PRIORE PUCCIANO de BRASA, (S 194|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13757 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA AMELIA FIGUEREDO ITURRALDE o ITHURRALDE, (S 242|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13798 Ag.9-v ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO CABALLERO, (S 136|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13820 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTAN, (L.o 62, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13821 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA, (S 420|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13822 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARINA PAIVA o PAIVA FURTADO de SARDESON (S|62|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13550 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL o RAUL CARLOS MENDEZ ALVAREZ, (A 310|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14240 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENTURION o CENTURION de BARRERA (A|120|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.200.00 20|pub. 10406 Jn.15-v.jn.23. Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CARRACEDO de BELLINI (A|652|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13997 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JUAN ECKMANN (A| 118|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA GARCIA FIGUEROA de GARCIA (A|226|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTORIO ARTURO RASCHI o RASCHI MARCHESINI, (A 258|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13752 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARMEN o ELVIRA PERRONE COSTANZO (A|294|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13409 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DECAROLI (A|266| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13408 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PASCUAL MOREIRA (A|250|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13407 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ALVAREZ SASIAIN o JOSE MIGUEL de ALVAREZ SASIAIN (A 178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13342 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA PEREIRA o PEREYRA de MASSARONI (A|278| 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13130 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 106|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI FIORITO (F. 110|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 14037 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRANAS FERNANDEZ, (F 822|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14113 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISBERTO SANTOS SILVEIRA SILVERA (F. 182|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14038 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO VALES (F. 370|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14039 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ANELLI ROSSI de SABINI o ITALIA RAQUEL ANELLI ROSSI de SABINI o ITALIA ELISA ANELLI ROSSI de SABINI (F. 304|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA CALEMMO de PAGNOTTA (F. 363|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14036 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DELGIORGIO BORSANI (F. 360|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13873 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS RABUÑAL SEIJIDO (F. 336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13976 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN USERA BERMUDEZ de TRABAL, (F 254|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13731 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTIAGO DELLEPERE GARCIA, (F 326|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13758 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA POLERO HARISPE, (F 380|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13782 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA CAMACHO de RODRIGUEZ, (F 394|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13781 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO CESAR NADAL SCHIAFFINO, (F 300| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13851 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO FASANELLO BUENCRISTIANO (F. 426|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13516 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNST KURT SCHROEDER (F. 308|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13517 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO LAGOMARSINO GONZALEZ o LAGOMARCINO GONZALEZ, (A 52|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14270 Ag.12-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAHIA PAREDES (A|260|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 14040 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO VAGLICA, (A 186|971),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14279 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BAYARRES, (A 208|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14114 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA ROLDAN de HERNANDEZ (A| 242|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14043 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO CLEMENTE CROCKER CARSON, (A 204|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13784 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA ANIDO PEREZ de FRANCO (A 200|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13783 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE VAZ FERREIRA de DURRUTY, (A 230|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13786 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LANTES, (A 156|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 13701 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA VENTURINO de STILLO, (A 176|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13702 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS BENTANCOR LIZARAZU (A| 152|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13459 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA PABLA SUAREZ de BONILLA (A| 190|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 13460 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMECIO o NEMENSIO o NEMENCIO PINTOS, (S 173|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14260 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN IWAN o IVAN LAUTERSTEIN o LAUTERSTEIN MATISSOHN, (S 253|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14255 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAZ TORALE, (S 425|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14254 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA ESTHER BRUN o BRUN MONDOUTEY de BURBAQUIS, (S 139|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14253 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRAMANTINO ABELLA, (S 247|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14107 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RENTERIA o RENTERIA de VEIGA, (S 167|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14150 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PORRO de ACCAME, (S 225|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14162 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO LEZAMA LARA, (S.|219|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13867 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELGICA LIROMPEYA GONZALEZ de GAGLIARDI (S|223|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13932 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERSZ BRAND SCHNEIER, (S|155|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13940 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVEIRA o NAVEIRA MARZOA, (S 143|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13759 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO PEREZ ALDABE, (S 93|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13760 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ o DIAZ CANESSA de PIQUEREZ, (S 109|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13762 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIO VANOLI, (S 179|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13773 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BARRETO o BARRETO PARETTI (S|153|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13449 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA BUCK de CAFFAREL, (Ficha E 1.187| 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14261 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ADALBERTO GURIDI MUJICA, (Ficha E 2.021|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14262 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL HECTOR o HECTOR ANGEL PEREZ FRECIA o FRESIA, (Ficha E 1.999|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14263 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN MOSEGUES, (Ficha E 2.029|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14109 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de JACINTO OLIVERA, (Ficha E 2.023|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14110 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO LEAL ROMERO, (Ficha E 1.571|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 14111 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO (Ficha E|1.945|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14034 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MENENDEZ (Ficha E|3.195|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 14033 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO GALLI STAGI (Ficha E| 1.925|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14032 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO AYSCAR, (Ficha E 1.791|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13774 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DANREE de HAREAU (Ficha E 1.971. 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13775 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES PIRIZ URRUTIA, (Ficha E 1.927|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13777 Ag.9-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FUENTES de MANGANA y FERNANDO MANGANA (Ficha E 1.309|969). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13776 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CORNES MIGUES o MIGUEZ (Ficha E 1.877|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13693 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JOSEFINA LOVA de CROSIGNANI (Ficha E 1.427|71), citándose a herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13694 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA TOMASA SANGUINETTI DIAZ, (Ficha E 1.923|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13695 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEZAGA ALVAREZ (Ficha E|1.559|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13498 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BERNARDO CASTRO (Ficha E| 2.355|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13450 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA GROS BARNES de NEGRE, (Ficha E|1.985|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13451 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES MENDOZA de MERJEAUX y de CAMILO LORENZO MERJEAUX (Ficha E|1.919|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13452 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA EVANGELINA MOZO de GARCIA (Ficha E|1.931|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13453 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SENEN OLMEDO (Ficha E|1 827|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 13454 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZILBERMAN GUTMAN (Ficha E| 3.325|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13456 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDINO PONS ETCHEVERRY (Ficha E. 1.333|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13038 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHEA GOLDBERG de GUTTMANN, (Ficha 553|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14245 Av.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LORIETO BARONE (Ficha 293|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIANO FINOCCHIETTI (Ficha 281|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARES OTERO, (Ficha 265|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTINEZ ARBIZU (Ficha 297|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS VAZQUEZ de AMATO (Ficha 283|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13745 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO GONZALO NUEIN, (Ficha 263|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13746 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NOGUEIRA NOYA (Ficha 221|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13748 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR o GREGORIO AVALLONE D'AMATO, (L.o 66, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13677 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MERLO o ERNESTO MERLO DELMAS, (Ficha 201|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13411 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO GUIDO (Ficha 227|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13412 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MACE FRACHIA o FRACCHIA (Ficha 279|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13413 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL CANABAL (Ficha 225|19771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13415 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA, (Ficha 245|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13339 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RAMOS de GUERRA y QUITERIO CATALINO GUERRA, (243|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13343 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO BLANCO ASTOL, (Ficha 289|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13344 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VARELA de BONIFACINO, (Ficha 291|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13347 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CLEMENTE CROCKER ALLEN, (Ficha 249|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13349 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NICOLAS SILVESTRE o RAUL NICOLAS BOCCHI YEQUE, (S 229|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14241 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIXTO MOLINELLI, (S 191|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14242 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANO RODRIGUEZ DIAZ, (S 225|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10.pub. 14267 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO DORADO, (S 379|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14264 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MAMONIS (S|231|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13996 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALONSO (S|149|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13870 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO MARTIN (S|209|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13909 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO MELOGNO, (S 279|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13743 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA PAINI y ZAS (S|463|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13559 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ GOBERNA (S|495|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13560 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ (S 297|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13561 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CESAREO LUIS GALLARDO (Ficha S|123|71) emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.000.00 10|pub. 13562 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ VIERA (S|545|59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13458 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COUTO ESPANTOSO, (S 161|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13351 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANA CONDE de PAZOS, (S 199|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13350 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SPIRO HECTOR BRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO o ISIDORO JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14149 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO ROZENBACH o JAKOB IZMIL ROZENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13833 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA PONTE CARDONA de SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13832 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo julio 27 de 1971. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13828 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMANDOLA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13766 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE ALVES o ALVES PEREIRA o ALVEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13768 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO IZA de IZA o JULIANA AMPARO IZA IBORRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13778 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MARSICANO MARTUCHELLI de GIANNANTONIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13779 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS PABLO APELO ALEGRETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 13545 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA POSE MAYA, MANUELA POSE MAYA de ALVAREZ y MARIA POSE MAYA de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 21 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria Adjunta.
1) $ 3 600.00 30|pub. 13092 Jul.29-v.set.9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GONZALEZ o GONZALEZ VARELA de PITTAMIGLIO, (S 259|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14153 Ag.12-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBA o COLOMBO o ANGELA JUANA o JUANA SACCO de GERVASO, (S 263|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14155 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROMANELLI GERARDI, (S 265|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14159 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA VANNI de MONTEVERDE, (S 267|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14161 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPURRO SPIGNO (S|209|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13872 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA MILANS o MILANS MAS DE AYALA de MORA RODRIGUEZ (S|243|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13933 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO COOLIGHAN SANGUINETTI, (S 227|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13756 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARRANO de VENGORZEVSKI, (S 233|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13797 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIZANDRO o LISANDRO NIEVES (S 231|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13823 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON HERNANDEZ o HERNANDEZ MONDUERI, (S 221|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13824 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BAUTE o BANTE GONZALEZ (S|49|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 13548 Ag.5-v ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO JAITOV ISQIEUFF (S|147|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 13549 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIGOYEN OLACHEA u OLAECHEA, (S 225|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13321 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIRA MONTAÑO de BUCERO u OLIRA MONTAÑO MOSEGUIZ de BUCERO, (A 559|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14246 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS TOTH RACZ, (A 287|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14112 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRAOLA de RODRIGUEZ, (A 313|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTISTEBAN POLLERO o JUAN SANTIESTEBAN o JUAN SANTISTEBAN POLERO (A|289|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 27 de 1971. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13998 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CATALINO GUADALUPE, (A 303|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13749 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BERTOLINO de BOSCO o BOSCA, (A 23|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13750 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TOMEO de DOMINGO o MARIA ANTONIA

TOMEO FEOLA de DOMINGO, (A 309|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13751 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO WEISS, (A. 293|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13678 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PANNELLA o PANELLA (A|85|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del térmno de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13410 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10608 Jn.18.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPPUCCINI MUSSETTI, (F 221|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14268 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ANGEL MACCIO CARDONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14269 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PARISI, (F 349|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14172 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ALONZO de FRANCO (F. 265|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14035 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE FARIÑA de FIORI, (F271|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 13941 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON BONGIOVANNI F 343|71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13780 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RAMELLA de GARIBOTTI, (A. 277|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14271 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRACCIALE, (A. 543|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14115 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAIME o CARLOS MIER NADAL (A 313|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES NIETO ARANGUREN (A|309|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14042 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARIA NESSLER de RINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 10014 Jn.9.-v.jn.22. Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SOLE CLARAMUT de DIAZ, (A 297|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13785 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CANDALES de CASTRO o MARIA CANDALES de CASTRO, (A 263|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13697 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CASTINI, (A 187|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13698 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CUADRADO de FALCO o MARGARITA DIAZ o LADAN o LACLAU o LADAN, (A 287|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13700 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MOLINARI o JULIA MOLINARI PESCIO (A|99|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13479 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES DE ARTEAGA de SEGUNDO o DE ARTEAGA de HERRERA o DE ARTEAGA DE HERRERA de SEGUNDO, (A 305|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13393 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI de MORO (A.245|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30. Jl 21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO RIBEIRO LEMES o SEVERINO RIBEIRO o SEVERIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14101 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GETULIO SERRADELL SANCHIS o GETULIO SERRADELL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 3 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14102 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13881 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 13882 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTEBAN VADONE, (Ficha Civil N.o S|76|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14062 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO PICARDO, (Ficha Civil número S|57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14063 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LOPEZ REGO (Ficha Civil N.o S|73|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14064 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTEGA COCENTINO o CONCENTINO, (Ficha Civil N.o S|81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971 — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14065 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LUIS VAZQUEZ REGUEIRA, (Ficha Civil N.o S|72|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14066 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERA CASANOVA de AVERO o ABERO, (Ficha Civil N.o S|80|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14067 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, (Ficha Civil N.o S|87|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14060 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA LUZARDO de RODRIGUEZ, (L.o 46, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14061 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRA SOLEDAD ARRECHEA de BRITOS, (Ficha Civil número S|84|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14068 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LOPEZ GIRONA o GIRONI o GIRONE, (Ficha Civil N.o S|86|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14069 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BEITON ROMERO de YOSTE o YOST o CEFERINA BEITON o SERAFINA BEITONE, (Ficha Civil N.o S 64|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13770 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARRAÑAGA VAZQUEZ de PEREYRA (Ficha Civil N.o S|22|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13419 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEO o ARISTEO EDMUNDO AGUSTIN TRAVERSO TRAVERSO, (Ficha 140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14247 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ, (Ficha V, N.o 158|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14249 Ag 13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA o COSTANCIA o CONSTANCIA SOTO de ROMERO, (Ficha V, N.o 165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14248 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN HEIJO, (Ficha V, N.o 159|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14250 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GIORDANO de DANIELLI o DANIELI, (Ficha 158|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14208 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA RODRIGUEZ de PEÑA o CLELIA LUCIA RODRIGUEZ CHARAMELO de PEÑA, (Ficha 178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13905 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTILIA ROMAN de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 13724 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMELIO BENTANCOR ALPUIN (L.o 4, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 13 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13950 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GARCIA o LEONOR GARCIA de RODRIGUEZ, (Ficha 180, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13981 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDO UBIRIA (Ficha 230, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 13501 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO LARRAZ (Ficha 163, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13502 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PORRO FIRPO (Ficha 145, Letra V| 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13505 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA EUSEBIA BURGUEÑO MALO de GONZALEZ, (Ficha 171, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13389 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLAUDINA FONSECA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14130 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARTINEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14131 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MOREIRA de GARCIA y EMIR GARCIA GALARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13523 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BRUM BRUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13577 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA

ENGRACIA SUAREZ de CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14177 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA AMARO DA SILVEIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14178 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MILINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14179 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA NATIVIDAD GONZALEZ de DAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13890 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13889 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA WENCESLADA BORTEIRO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13888 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13524 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JACINTO MIGUEL AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13525 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAFFO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 29 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14211 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAULA BANCHERO de ODORIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 15 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13334 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MONGOLD o MAURICIO MANGOLD CSENGERI o CASANGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 22 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13336 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA RODRIGUEZ BIANCHI de PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 14 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13335 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISBERTO o ELISBERTO FERMIN SONDEREGGER, (Ficha C N.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13327 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CASTILLO. (Ficha C N.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rosario, 23 de junio de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13332 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13844 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA QUINTERIA o RITA QUITERIA o JOAQUINA RITA LABANDERA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 1.200.00 10|pub. 13845 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA REBOLLO de DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 1.200.00 10|pub. 13540 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORFILIO DESIDERIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13541 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO CECILIO ARRIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13542 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o BRAULIA MANUELA GALO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13543 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA EMILIA GAMBETTA de MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13544 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ASUNCION BERTALMIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13345 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de julio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13649 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIA CARDOZO de RODRIGUEZ y EBELIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13358 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FELIX LAZO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de setiembre de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13392 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER RAUL XIMENEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de agosto de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14186 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13363 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13362 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDRO ARRILLAGA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13361 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber de apertura de las sucesiones de LUISA SOSA de ALBA o SOSA y de IRMA CACIANA o IRMA CASIANA CENTENA de ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13360 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FERNANDEZ o SIMON FERNANDEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14053 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCARCHELLI o SCARCHELA de CHAPARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13512 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN EUSEBIO BURGUEÑO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13513 Ag.5_v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMILIANO AGUIAR ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13598 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMES o GOMEZ de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13596 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EDYE NEGRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13597 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO DIAZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 13603 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o JULIA GONZALEZ (PEREZ) de VALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13604 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARGARITA NIETO (LOPEZ) de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13595 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA POZZI (CORBO) de CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13602 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA o PETRONA JOSEFA GONZALEZ (EVORA) de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13601 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA FERNANDA BERNADET (GIACOSA) de VIGIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13600 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DIAZ REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13599 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17_v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAPARROS o CAPARROZ o CAPARROSA de FALCONE, (L.o 27, F.o 46, N.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13368 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELIDA SORONDO ENGLER, (L.o 27 F.o 66 N.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13369 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECEIZA o ESEIZA o EZEIZA, (L.o 27, F.o 33, N.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13377 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERRERA, (L.o 27, F.o 26, N.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13375 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARACCIO, (libro 27, F.o 25, N.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de junio de 1971. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13376 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARABALLO, (L.o 17, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13374 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIOSSA, (L.o 17, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13373 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BLANCA DORA AMIGHETTI RABELLINO, (L.o 17, F.o 426, N.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13372 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO YORDA CUELLO, (L.o 17, F.o 533, N.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13371 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LOKAY o LOKAI o LOKAIS, (L.o 17, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13370 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA AMANDA CARREA de GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario
1) $ 1.600.00 10|pub. 10881 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEODORO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 16 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14092 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA RIVAS o BALVINA RIVAS SOMOZA o SOMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 27 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13894 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BALARINI o JOSE P. BALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 28 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13500 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO VICTOR CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 27 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13505 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JOVITA DELFINO o DEL PINO de DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13506 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EGISTO BIANCHI GIUSTI o GIUSTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 27 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13507 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BRUNO NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13721 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVILA de de LEON ISABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14087 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GINDEMBUR o HINDEMBUR CHIAPPARA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1 200.00 10|pub. 14098 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA o MARIA o MARIA EVANGELIA GUTIERREZ BAIS o BAEZ de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14099 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RODRIGUEZ TECHERA de GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 30 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ROMANA CENTURION de INCHAUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 27 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE LEOCADIO o LEOCADIO VELARDE FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14097 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARAUJO PEREYRA de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 28 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13657 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABASCAL DONATO MELO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 26 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13658 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MEGO SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13659 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO SILVERA LIMA u ODORICO CIRIACO SILVERA LIMA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, julio 23 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13580 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARDOSO de DE LOS SANTOS, DEOGRACIA o ADELA DEOGRACIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13583 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MENDEZ MORENO de ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO URCELAY GURIDI o GURIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA u OTILIA u OCTILIA JOSEFA AMORIN SOSA de LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13586 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OLID u OLID GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 24 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MACHADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 24 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13581 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA PANIZZA PAMPARATTO de SOUTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14079 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Gorlino, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 14138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORCELINA u ORCALINA SOUTTO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14078 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLANUEVA de OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14135 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAYARRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14133 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCHI de DE MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14132 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERNARDI de LEQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 7 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13843 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO BERNARDO BENTANCOR REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13431 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMONA CABRERA de GUELBENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13441 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MEGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13440 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO o JUSTINIANO ALBERTO UNDARZON AROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13436 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BORGE GONZALEZ o JUALIAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13435 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BENITA CELAYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, ctuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13434 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO de LA ASENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13433 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GENINAZZI PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13432 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ RODINO o JUAN DISAURO RODRIGUEZ RODINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 26 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14016 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO VICTOR o VICTOR BARRETO MARRERO y de DULCELINA MAXIMA o MAXIMA DE LEON de BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14017 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TORIBIO de CASTAING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14018 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HERNANDEZ o ZOILO HERNANDEZ TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14019 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AVERO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14020 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RODRIGUEZ de CEDRES o PAULA RODRIGUEZ BASSO de CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14014 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR DAURA TOLMEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12188 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SAULEDA EROZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de julio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13532 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MICAELA KLUVER de QUAY o QUAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de julio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13533 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA CHICHIZOLA o CHICHIZOLA de FIORELLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13534 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO REGINO CENTURION o CENTURION VALIENTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13535 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR BENITEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término en treinta días. — Mercedes, 29 de julio de 1971. — Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13424 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO BENTANCUR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de julio de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13423 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO ASSIS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 28 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14213 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDILIA DA ROSA AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14214 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14215 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RUBEN MARQUEZ o P. RUBEN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 25 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13733 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIO o ALTIVIO SOSA o ALTIVIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, julio 26 de 1971 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13734 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13735 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL GAMARRA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13736 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TABARE BARRIOS o TABARE BARRIOS GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13485 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el Feriado Judicial. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13484 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSWALDO AMARAL GOMEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13486 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13487 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FILIPE ROMERO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13488 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL SILVEIRA de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13489 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO o CARMELO BALSAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13499 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OFELIA PIEDRA BUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13885 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ o MARIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13884 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12180 Jl.12-v.ag.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra venta y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 6, solar 11, Luis Desgracia Latorre, padrón 37.584 m|á.

Manzana 7, solar 6, Julio César Pereira, padrón 37.584 m|á.

Manzana 17, solar 10, Roberto Moderce, padrón 6.166 m|á.

Manzana 19, solar 9, Clever Martínez, padrón 6.166 m|á.

Manzana 22, solar 9, Heber Buzeta, padrón 6.166 m|á.

Manzana 25, solar 4, Alejandro Cairabu, padrón 6.166 m|á.

Manzana 14, solar 19, Clara Rua Gómez, padrón 6.166 m|á.

Manzana 15, solar 9, Tydeo Gonzalez, padrón 6.166 m|á.

2) $ 10.800.00 15|pub. 13081 Jl.29-v.ag.18.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 José María Félix comunica al promitente comprador del solar 5 padrón 148.444, en la 21.a sección judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", señor HUGO FERREIRA COLINA, según promesa inscripta en el Registro de Promesas de E. a Plazos con el número 8.703, al folio 27.395, del libro 126 y al cesionario SERVANDO LARROSA que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación habrá caducado sus derechos o los de sus sucesores.
2) $ 5.400.00 15|pub. 13538 Ag.5-v.ag.26.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos, o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

I) Fraccionamiento Ciudad Automovilística y|o Autodromo Nacional, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, según plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Geremías Ibáñez Morales, domiciliado en Antonio Zubillaga 751, Montevideo, solar 3, manzana 67, padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 185, folio 397, libro 104 el 16 de febrero de 1959.

Julio Alberto Barbosa, domiciliado en Cafarí 963, Montevideo, solar 4, manzana 67 padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 7.851 folio 23.903, libro 130 el 24 de setiembre de 1965.

Julia Esther, Yolanda, y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay número 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 4, manzana 84, padrón 652, en mayor área, superficie quinientos veintiún metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 900, folio 1.816, libro 82 el 4 de agosto de 1958.

Julia Esther, Yolanda y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 5, manzana 84, padrón 653 en mayor área, superficie quinientos veintiún metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 901, folio 1.818, libro 82, el 4 de agosto de 1958.

Alfredo Rodríguez Santos, domiciliado en carretera Colonia Km. 29 1|2, San José, solar 5, manzana 147, padrón 1.195 en mayor área, superficie quinientos metros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 4.257, folio 11.847, libro 121 el 13 de julio de 1961.

Numir Maltoides Correa de Gutiérrez, domiciliada en Comercio 2776, Montevideo, solar 6, manzana 148, padrón 1.196 en mayor área, superficie quinientos once metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 6.401, folio 22.292, libro 132, el 12 de setiembre de 1966.

Vicente Romero, domiciliado en José Revuelta 3622, Montevideo, solar 10, manzana 148, padrón 1.196, en mayor área, superficie quinientos treinta metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 4.569, folio 16.163, libro 130, el 29 de julio de 1965.

Carmelo Eric González Mallada, domiciliado en Avda. General Flores 3399, Montevideo, solar 1, manzana 151, padrón N.o 1.199 en mayor área, superficie cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 8.734, folio 30.808, libro 132, el 13 de diciembre de 1966.

Juan Alberto Llagostera Ballesteros, domiciliado en Ganaderos 4545, Montevideo, solar 2, manzana 170, padrón 1207 en mayor área, superficie quinientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 7.544, folio 26.296, libro 132 el 17 de octubre de 1966.

II) Fraccionamiento Villa Juanita, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, se-

gún plano del Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras el 23 de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 11 348 el 18 de diciembre de 1961.

Pilar Saravia Jaime, domiciliada en el solar manzana 12 del mismo fraccionamiento, Canelones solar 11, manzana 12, padrón 14.437, superficie trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 490, folio 1.520 libro 132, el 17 de enero de 1966

III) Fraccionamiento Villa Progreso, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.742 el 16 de marzo de 1955

Delvair Mattos Martins, domiciliado en Durazno 2035, Montevideo, solar 2, manzana 6, padrón 4907, en mayor área, superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el número 2.792 folio 5.983, libro 103, el 1.o de agosto de 1960

IV) Fraccionamiento Villa La Paz, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de agosto de 1951 e inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951.

Ruperta María Leopolda Fleitas Alvarez de Deambroggio, domiciliada en Arapey 1279, Montevideo, solar 2, manzana 7, padrón 2358, superficie trescientos veinte metros cuadrados, con once decímetros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 2.795, folio 1.161, libro 51, el 24 de diciembre de 1952.

2) $ 54.000.00 15|pub. 13646 Ag.5-v.ag.26.

SHANGRILA

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima (S.H.A.N.G.R.I.L.A.), hago saber a los prometientes compradores del solar 17, manzana 42, padrón 4.697, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Antonio Venturini Bianchi y Vicente Giosa Vignoli, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.

2) $ 6.750.00 15|pub. 13769 Ag.9-v.ag.30.

Yamandú Turenne sucesor de Giovanna Dichirico, comunica al promitente comprador de las construcciones existentes en el solar padrón 191,163 de la 9.a sección judicial de Montevideo, según promesa inscripta al F.o 12.524 del libro 124 señor MIGUEL ONGAY, que sus derechos caducarán de acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 por haber transcurrido el plazo previsto por la ley.

2) $4.350.00 15|pub. 14106 Ag.13-v.set.3.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con el artículo 8.o de los estatutos, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Rincón 512 el 20 de agosto a las 11 horas para tratar este orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades, presentado por el Directorio e informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1967 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico suplente; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Nota. — Los accionistas deben presentar las acciones o certificados de depósito bancario, tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 8|pub. 13923 Ag.10-v.ag.19.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 del corriente mes en el local social de la calle Paraguay 1310 a las 11 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general cuenta de resultados distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio para los ejercicios 1971|72 y 1972|73; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos que deben depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea en la sociedad. — El Directorio.

3) $ 3.000.00 5|pub. 14125 Ag.12-v.ag.18.

BUNDI S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 20 de agosto de 1971, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969 y 31 de diciembre de 1970; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 14236 Ag.13-v.ag.13.

MAS ESTRADES HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mas Estrades Hnos. S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 7 (siete) de setiembre de 1971, a la hora 17, (diez y siete) en nuestro local de Cuchilla Grande 9236, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados del 28|2|68 al 28|2|71, inclusives; 3) Destino de las utilidades; 4) Elección de directores.

Nota. — El registro de acciones se cerrará con tres días de anticipación al de realización de la asamblea, (Art. 15 de los estatutos), y la misma sesionará en primera instancia con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital que se represente. — El Directorio.

3) $ 700.00 1pub. 14285 Ag 13-v.ag.13.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, en la Avda. Gral. San Martín 4049, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Comisiones control de asambleas; 2.o) Memoria, balance general, resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo, e informe de la comisión fiscal del trigesimonoveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 3.o) Remuneración a los fiscales; 4.o) Elección de tres directores y siete suplentes, de listas de candidatos transcriptas y de la comisión fiscal y sus suplentes.

Para la asistencia es necesaria la previa inscripción en la secretaría con depósito de las acciones o la entrega de un certificado bancario de depósito, con registro hasta 3 días antes de la asamblea, de lo que se dará constancia, si a la hora puntual, la asistencia fuera insuficiente, la asamblea se realizará con los presentes, treinta minutos después. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Dr. Juan A. Capra. Presidente. — Ernesto J. Cercar. Secretario.

3) $ 2.400.00 3|pub. 14296 Ag.13-v.ag.17

HIELOGAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 28 de agosto de 1971, a la hora 11.30 en la planta industrial del Camino Tomás Tomkinson 1468, (Paso de la Arena), para considerar el siguiente orden del día:

a) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1970|71; b) Retribución al Síndico; c) Memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1970|71; d) Designación de directores y sus suplentes respectivos; e) Designación de Síndico y suplentes; f) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera, (casa central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, tres días antes, como mínimo al de la realización de la asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrán derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decerto, (Art. 22).

Se recuerda a los señores accionistas:

1) Que cada $ 120.000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos, (Art. 19).

2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representando en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (artículo 20).

3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — El Directorio.

3) $ 4.800.00 3|pub. 14235 Ag.13-v.ag.17.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA TERESA LEGAZCUE de RUIZ y MANUEL ROMAY, en carácter de usuarios del sepulcro número 2.198 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado local, los restos de: Antonia R. de Visconti, Eduardo Casanova, Adela M. de Fernández, Domingo Igoa, José Urdapilleta, Vicente Ortiz, Antonio Gargiulo, José B. Rodríguez, Blasa A. de Aizpun, Catalina M. de Rodríguez, Manuel Rodríguez, Sara Fernández, Juan Bautista Abadie, Alberto Aizpun, Clara G. de Ferrere, José P. Falco, Clara E. de Labayen, Sotera L. de Recoit, Jorge F. Sosa y Alec M. Luz, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen, 30 (treinta) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — La Dirección.

4) $ 7.000.00 10|pub. 13728 Ag.9-v.ag.20.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIA CASTRO GOMEZ y ARTURO WILLIAMSON, (V 108|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14282 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HEBER USHER y VERA STORM RIET, (V. 100|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, agosto 4 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 13878 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR CESAR CANTU y NORA TERESITA TOSI CAPURRO (V|140|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7 o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13706 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GALLI ALIMUNDI c| MARIA M. BATALIK CSABA (Ficha A|200|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14116 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GONZALEZ CHARLONE y DANDALO CE-

SAR FERRARO. (Ficha C 1.028|71). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13787 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ANTONIO VARESE y SUSANA ESTER FLANAGAN, (Ficha D 554), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13461 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIPOLITO FERRARO LAPORTE y MABEL PERALTA (Ficha C|842|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13176 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO RIESGO y ANA MARIA VESGA, (Ficha D|1630), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CAMMAROTA y MARIA GRACIELA GEROSA, (D 266|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13754 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTE MILAT y OLGA AMANDA VIERCI de MILAT (D|258|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783 — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alfredo L Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13705 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PEREZ CAMBRA y LAYLIE ESTHER RUIZ ROMEU (D|248 71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges URSULA HAUNMAN y ALEJANDRO PARNAS (D|172|71), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10 783. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 13179 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO HERMES IBARRA y NORMA ILIA MONTANO (Ficha 156 V 1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14142 Ag.12_v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia n lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS BATLLE ALEGRE MACHADO y ALICIA NIEVES MACIO LOPEZ, (Ficha 178|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13943 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA BOTELLA y CARLOS WALTER CAJIGA, (Ficha 44|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13939 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA MABEL SARQUIS y JORGE AMARO, (Ficha 128|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pu b. 13551 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO BLYTH GRIFFIN SIMPSON y MARIA NORMA ALUNNI BENAVIDES (Ficha 138|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12926 Jl.27_v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON TELMO PRANDO PARODI y MARIA ELIDA RENEE ACOSTA (Ficha 248|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12671 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS VICTOR BUSTAMANTE ARZUA y NELLY ALBA CAVELLI CRAVI (Ficha 124|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub 12672 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILSON RAUL SILVA VAEZA y RAQUEL MARTHA MARTINEZ de HAEDO GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13838 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALIXTO HOBINCHET MUSCIO y BLANCA SELVA BARRANQUE, (por auto de 18|6|71), (Ficha B 646|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, julio 26 de 1971 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13348 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR MELUCCI CABALLERO y ELFA BENTANCUR CHILLOTI (por auto de 10 de marzo de 1971) (Ficha B|184|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13247 Ag.2-v ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM SALOMON PTASEVICH BURAKEWICH y SOFIA KOFMAN SIMKIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12678 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN GUILLERMO SIRI RODRIGUEZ y ANTONIA ANA ADROVER MARTINEZ; citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12669 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MATONTE DEVITTA y DELCIA o DELCIA MERCEDES CAPOCASALE MAGGIO, (Ficha B 100|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12032 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ALBERTO MARIO BONINO NICOLINI e ISABEL TERESA GALEANO ALFONSO (Ficha C 578|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13324 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TEMPESTA, JORGE MARIO y ANA MARIA ANGENSCHEIDT (Ficha C|510|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12676 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR ALABAN y DORA STRASZ (Ficha C|382|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12675 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socidad conyugal integrada por LUIS DOMINGO RODRIGUEZ CUATTORDIO y HAYDEE PLACIDA HORNOS LIMA (Ficha C| 668) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12673 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA GLODELFIR AGUIN y NATIVIDAD SOSA (Ficha 616|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12663 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELGIO FERRANDO RIMOLO y PERLA PINTOS MIÑO, (A|44|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13999 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MESSANO y ELENA BURSTEIN, (A|302|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14000 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TIBLE o TILBE CACERES y MARIA del CARMEN PEREYRA (A|572|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA SAMPIL o SAMFIL FERNANDEZ, (A|160|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11425 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARRUE RIOS, SUSANA MARIA MARTHA con ARNOLD, FERNAND LAURENT (F. E 352), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14001 Ag.11-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTEROS, LAURA JULIA y BOCKSBERGER, ENRIQUE (Ficha E|330), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de octubre de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

5) $ 3.200 00 20|pub. 12044 Jl.26-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEJERA, FERNANDO y SUAREZ ROSA GREGORIA, (Ficha E|180), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12045 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OUTERELO, DALMIRO y GRAVITZ, GISELLE, (Ficha E|92), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12043 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVAREZ, NELLY ESTHER y MONTES DE OCA, MARTIN (Ficha E|470), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12042 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, ESMERALDA SILVIA y FONT, ANTONIO, (Ficha E|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12041 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO SOTO, JULIO y PERERA SAN MARTIN, MATIL, (Ficha E|26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOUREIRO y NYDIA EDEL JACQUES (Ficha E|486), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12038 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAGE ZERBONI, CARLOS GERARDO y PONCE DE LEON ARMAS, BEATRIZ, (Ficha E|2), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12037 Jl.21-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILIPPINI, MARIA CRISTINA y ACOSTA, GONZALO, (Ficha E 174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12036 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERREA BOUYAT, IVONNE ESTHER y DOMINGUEZ, JUAN ARTURO, (Ficha E 186), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12035 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON WALTER CHAVASCO y OLGA ISABEL LOPEZ (Ficha E|252|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14117 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR RIENZI c|. MARIA ELVIRA PECOSTE (Ficha E|146|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14044 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMINAL AROCA MARTINEZ y ELIDA POMARICO GIGLIO (Ficha E|216|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13703 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BAGNULO SANTOPIETRO y CORA VECCHIO NIEVES (Ficha E|218|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13704 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR HUMBERTO FACAL y MARIA DEL HUERTO SANCHEZ, (Ficha E. N.o 154|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13539 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA BETTIS CORBO CORBO contra DOUGLAS NELSON VANERIO, (Ficha E 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13462 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELVECIO TABAREZ y MARIA del CARMEN GONZALEZ (Ficha E. 198|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Vondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13178 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BARDANCA MATO y NIEVES RIAL MALLON, (Ficha E 546|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13044 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLARISA RAMONA VARELA y MARIO RAUL PEREZ, (V 157|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13789 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges IGNACIO ARTIGAS PEREZ CABRERA e ISABEL ALBA QUINTELA ALVAREZ, (V|115|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12794 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON SIMO VELAZQUEZ y LUZ del ALBA CEDREZ, (V 31|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA y MARIA ESPERANZA CARRAU (V|125|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12670 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SCHILIS y CLARA WERBA, (Ficha D|663), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12793 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON GOYENI y DELIA INES MOCEGUI, (D 169|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 13790 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELLO PAGOLA, (D 159|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11346 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL VOTTA FORTUNATO y MARIA SARAH IZETA, (Ficha 125|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13938 Ag.10-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BALBINO BAU FERRARI y MARY GLADYS VIVIANI ALTAMIRANO, (Ficha 3|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13836 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMANUEL AZAYAN POLADIAN y MABEL MARIZ DIAZ (Ficha 99|V 1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12668 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER BUSTELO y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS (Ficha 185|V|1965) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 31 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12661 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO VEGA AGOSTINELLI y SOFIA ESTHER ALVARIZA GUTIERREZ (Ficha 111|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12662 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA OLASCOAGA y ENRIQUE FORTEZA (por auto de 17|3|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B.223|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13788 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 28 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ZIPITRIA VIÑOLY y ELSAFLORA GARCIA PERCONTINO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13840 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR PORTERIA y MARIA ROSA CABRERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13839 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SOCRATES ALFREDO BARROS y LIDIA JUSTA SAMPEDRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 12927 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA MILICH y HOMERO CABRERA (por auto de 28|5|71), (Ficha B.559|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12792 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 16 de junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS MARIA CASELLI y MARIA ELENA FELITTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14141 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NESTOR AUGUSTO VIDAL y doña MARIA SUSANA ETCHEBEST, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12046 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO AGUIRRE y NILDA RODRIGUEZ AGUILAR (Ficha C 891|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13935 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CRESPO MOREDA y JOSEFA PARGA CASTIÑEIRA, (Ficha C 511|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13936 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO BARAGIOLA y NELLY RODRIGUEZ, (Ficha C 777|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13937 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMINO ALVAREZ y SARA GONZALEZ, (Ficha C 715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13942 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMIT ADOLFO y NATERO, OFELIA RITA, (Ficha C. 887-71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 13555 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIOL ROBERTO AREVALO MARMOL y GLADYS AIDA de MEDINA LUJAN (Ficha 609|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAVIÑA y JUAN RICARDO OLIVEIRA (Ficha C|557|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12674 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO LAMAS RODRIGUEZ y SOLEDAD o MARIA de la SOLEDAD SEÑARIS REY, (A 275|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14239 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVEIRA y ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL, (A 161|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13924 Ag.10-v.set 7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDA CONDE SEARA y JOSE LUIS SANDE BELLO (A|285|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13679 Ag.6-v.set.3.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON NAVARRO y AMELIA MARGARITA CALVO, (A 251|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971 — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $2.200.00 20|pub. 13418 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WELLINGTON BENGOA GAJA y DINA SARA LEIRO BLANCO (A'107|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13139 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULA MABEL PEÑA y JULIO SERGIO DIAZ (A 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12995 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SOUTO, OSBORNE, S. y ETCHEGARAY, MARIA ELSA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 515|968), se hace saber que con fecha agosto 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Osborne S. Souto y María Elsa Etchegaray.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14222 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO APARICIO PEREZ OLGUIN y BEATRIZ MENENDEZ MACIEL, (Ficha E-569), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13175 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOYA LEMA, GUILLERMO ENRIQUE con PICON MACHADO, MYRTA, (Ficha E 599), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12040 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA MARIA AGUERRE contra ALFREDO ALBERTO UGARTAMENDIA LIMA, (Ficha E 249|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet; Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14280 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CORTAZZO REA y CATALINA DE VITA HERNANDEZ, (Ficha E 339|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13874 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEJANDRO CAVANNA y ARACELLY CECILIA VIDAURRETA (Ficha E|275|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 13705 Ag.6-v set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA GUTIERREZ y JULIO DIEGUEZ (Ficha E 229|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 23 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13177 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RUBEN SCAFFA y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ, (Ficha E 269|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13046 Jl.29-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EDELMO QUINTANA ALZA y FELICIA ELSA BARRO SCALA, (Ficha E 301|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13045 Jl.29-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALADINO y ELIZABETH MARIA PERRONE, (Ficha E 131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12033 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 59|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARGARITA DIAZ y don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no le hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11689 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO REMEDIO y SILVIA BOGLIOLO, (Ficha Civil N.o 319|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Canelones, 17 de junio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12971 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIDIO WALDEMAR FERNANDEZ y ADA MARIA DOGLIO, (Ficha V, N.o 380|70), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12752 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ZUGARRAMURDI de RADESCA y DOROTEO JUAN RADESCA, (V 127|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 18 de 1970. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13983 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: WILSON SORRIBAS contra EMMA VERONICA SHAW. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (132|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Wilson Sorribas y Emma Verónica Shaw, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, a los efectos dis-

puestos en el artículo 7.o de la ley número 10 783. — Melo, junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13069 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SONIA RAQUEL FUREST contra JORGE HECTOR DIEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (173|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Sonia Raquel Furest y Jorge Héctor Diez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13070 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 4.397, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE DUMAS BOSSIO y ELVIRA ZANOTTA MORIS (F. C. 441|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14075 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de diciembre del año p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN G. BELTRAN PELLATON e IRMA OLGA HERNANDEZ MARIEYHARA, (F. C. N.o 647|963), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13891 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL AMANCIO FRIPP KIDD e IRMA RAQUEL GODAY RAMOS (F. C. 369|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 21 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12653 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4.407, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR EDUARDO REYMUNDEZ MARTINEZ y LILA GLADYS VECINO IRURTIA (F. C. 445|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12654 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO LONG BONJOUR y DORA PLANCHON MALAN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de marzo de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
5) $ 4.000.00 20|pub. 11697 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ABEM ROQUE ALCIBIADES VICO ADROVER y ELVIRA CATALINA PINEDA MARCOS, (Ficha 204 C|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, junio 25 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub 13337 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos (Fa. N.o 135-C|971), se hace saber que por providencia N.o 981, de fecha 31 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los cónyuges ROGELIO CENTURION y MARIA DEL CARMEN BORGES, y a la vez se cita, a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, mayo 28 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12097 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR RAMON SUAREZ y ROSA ESCOBEDO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, dentro del plazo de sesenta días. — Rosario, 20 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14076 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID RODOLFO ROSTAGNOL ABAD y NELLY MARIA DIAZ VARIETTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13326 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados GLORIA CESPEDES RANERO DE CURBELO con VICENTE CURBELO ROSAS, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.204|69), se hace saber al público que con fecha 29 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gloria Céspedes Ranero de Curbelo y Vicente Curbelo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 14 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13726 Ag.9-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Pacheco contra MARIA CELIA BASTARECHE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C-674|70), se hace saber al público que con fecha 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Teodoro Pacheco y María Celia Bastarech, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno diciembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11759 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos "Santa Cecilia Rodríguez de Corbo contra ANTONIO CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C-497|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santa Cecilia Rodríguez de Corbo y Antonio Corbo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 11760 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO MARTINEZ SEIJAS y MIRYAM MARY MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13365 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Cardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PEDRO ALCIDES AGUZZI y VICENTA NICOLASA o NICOLASA VICENTA CORREA de AGUZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13366 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS TRUCIDO y MARIA del LUJAN FERREYRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12851 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERMUDEZ GEIDO, CELIA con DOMINGO CELESTINO CALCERRADA GUTIERREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 829|970), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Domingo Celestino Calcerrada Gutiérrez y doña Celia Bermúdez Geido, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12773 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Subrogante, doctor Walter Mario Fornio, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JOSE PEDRO RODRIGUEZ QUINTANA y GLADYS BERNAL MARTINEZ, (Ficha 1.080|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13608 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en fecha 22|IV|971 en autos caratulados: CORREA, EULOGIO Z. c|. NUÑEZ PEREIRA, NATIVIDAD "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 1 646.70), se hace saber que se decretó declarándose disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eulogio Z. Correa Esquibel y Natividad M. Núñez Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Maldonado 2 de junio de 1971 — Nolly Noble Alves Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena dictada con fecha 26|IV|971 en autos caratulados: "Cuadrado Luissi, Roberto contra PEREZ BATISTA, ANTONIA RIGOBERTA" (Ficha N.o 437|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la

sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cuadrado Luissi y Antonia Rigoberta o Rigoberta Pérez Batista, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, junio 3 de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 11297 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DAMIANO, SERGIO JOSE y PALERMO de DAMIANO, NORMA ISABEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27. F.o 18. N.o 345), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio José Damiano y Norma Isabel Palermo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 13378 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN RAUL COORE con ZULLY MOLINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17. F.o 474 N.o 310), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Raúl Coore y Zully Molina, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 13379 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: ISAPELINO MANUEL FERNANDEZ y ESMERALDA RAQUEL SOLER CURBELO (Ficha C N.o 552|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de julio de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14093 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha "C" N.o 448|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELSA LUCRECIA PEREYRA de BLANCO y ROSARIO BLANCO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Fray Bentos, junio 17 de 1971. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11639 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges BARRIOS RODRIGUEZ, TORIBIO y REDIN de los SANTOS, MARIA LAURA. (Ficha 433|71), debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a los efectos de lo previsto por el Art 7 o de la ley N.o 10 783. — Rocha 8 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario

5) $3.200.00 20|pub 13589 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges MANUEL MARTINEZ SOSA y WILMAZULMA DA FONSECA BERMUDEZ (Ficha 567|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art 7 o de la ley N o 10 783. — Rocha 17 de junio de 1971 — José A. Ribot Llana. Actuario

5) $ 3.200.00 20|pub. 12588 Ag.2-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 439|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZULLO MENDEZ, ARTURO CECILIO y SILVA PEREYRA, FRUCTUOSA AURORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Rocha, junio 21 de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 11540 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (FERNANDO MARIA) e IRIBARNE TORRES (ESMERALDA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 409|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernando María Apa Lucas y Esmeralda Iribarne Torres; y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 27 de julio de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.00 20|pub. 13579 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL RUMI y GERMAN DANIEL MENDOZA, (La. A. Fa.324), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12174 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.722, de 23 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROBERTO CERDEÑA y MARIA DEL ROSARIO COBAS de CERDEÑA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 23 de 1971 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 13438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 2.095, de fecha 26 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de INES CARROSCIA con WALTER ANTONIO RIOS citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 22 de 1971. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 13058 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.995, de 20 de noviembre último se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO SANCHEZ y MARIA CONSUELO SALAZAR, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José febrero 25 de 1971 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

5) $ 4 000 00 20|pub 12709 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI y WASHINGTON VICENTE FACHINI citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12736 Jl.23-v.ag.19.

6—Disoluciones de Sociedades

ESFERA LIMITADA

Por documento de 24 de mayo de 1971, se ha disuelto totalmente "Esfera Limitada". — Acreedores: presentarse en Juan Benito Blanco 1223, Apto. 701.

6) $ 900.00 9|pub. 13951 Ag.10-v.ag.20.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Orneta, Teresita Mirtia contra WALTER ANIBAL BAZAN. "Div. causal" (D-304|970), se cita, llama y emplaza a Walter Aníbal Bazan para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 13180 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio". (E-368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Edina c| ULISES MACIEL "Divorcio causal" (D|147|971) se cita, llama y emplaza a Ulises Maciel, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31831 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pintos Nelson Ricardo c| MARIA DE LOS ANGELES BORGES. "Divorcio causal" (D| 419|970) se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Borges para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R 20|4 55) 30|pub. 31832 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE Divorcio" (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 528, P 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 8 de 1971. — Dardo Salgado Actuario Adjunto

7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21_v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Sánchez, María del Carmen c| ETCHECHURY, OSVALDO WASHINGTON. "Divorcio por causal" (D|73|71), se cita y emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Wáshington Etchechury, para estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 12933 Jl.27_v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para qué comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17_v.jn.30. Jl.21_v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Enrique Antonio Vega Santis c| MARIA ISABEL MORALES. "Divorcio" (Ficha E|313|71) y Enrique A. Vega Santis c| MARIA I. MORALES. "Auxiliatoria" (Ficha D|103|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Morales, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31938 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Pérez Duarte Mary Deisy contra JUAN SEBASTIAN UGARTE ELIZEIRE. Divorcio" (C 295|1971), se cita y emplaza al demandado Juan Sebastián Ugarte Elizeire a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 2 de 1971. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 13984 Ag.10-v.set 21.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARMELO ALFREDO TAÑO GUERRA, funcionario de Gerencia Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 10|pub. 31978 Ag.10-v.ag.23.

Se emplaza al señor LUIS BERNECHE GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31977 Ag.10-v.ag.16.

Se emplaza al señor SILVIO TOBIAS NARDINI SUAREZ, funcionario de Gerencia Explotación de A. F. E. a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 10|pub. 31931 Ag.5-v.ag.18.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECOIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 15 de julio de 1971, en Expediente N.o 651|71|81a se cita y emplaza al señor MARIANO BIGOLIN, funcionario N.o 2.329 por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón 508 piso 4.o a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.

8) $ 600.00 3|pub. 14295 Ag.13-v.ag.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez del Banco de Previsión Social cita y emplaza a la funcionaria MYRIAM ELDA MORENA BALDI para que comparezca dentro del plazo de treinta días a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Hugo Silva Sordi. Procurador.

8) (C. C.) 3|pub. 32003 Ag.13-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada, en autos: Arambilleti, Jorge D. c| ROBERTO MEDEROS, se cita y emplaza al señor Roberto Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 1 600.00 10|pub. 13682 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21_v.set.1.o

9–Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO, Toma de posesión". (L.o 24, N.o 988, F.o 315). se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

10–Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados SILVERIO ANTONIO NICOLELLA "Incapacidad" (Ficha D|88|71), por resolución N.o 3.838 de fecha 5 de mayo de 1971 se nombró curador interino del señor Silverio Antonio Nicolella, a doña Susana Cáceres de Nicolella, habiendo aceptado el cargo de curador en fecha 12 de mayo de 1971. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 13530 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que previa conformidad del Ministerio Público, por auto dictado el 29 de abril del año actual en el expediente respectivo se designó curador interino de la incapaz ALCIRA MARTINS PINTOS (Ficha 503|70) a don Aquiles Romitti, quien aceptó el cargo el 28 de mayo. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 14210 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MANANCERO, JACINTO "Su incapacidad" (F. C. 104|1970), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 4.762, de fecha junio 22 del corriente año, declaróse en estado de incapacidad a don Jacinto Manancero, habiéndose designado curador del mismo a Irazú Jacinto Manancero. — Colonia, julio 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 13526 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos ABREU ALVES, DEAMANTINO "Incapacidad" (Ficha N.o 809|968), se hace saber que por resolución de fecha 26 de febrero 1971, se declaró en estado de incapacidad a Deamantino Alves de Abreu o Deamantino de Abreu Alves y se designó curadora a su madre Emilia Alves de Abreu, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de julio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 13605 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PERRONI RODRIGUEZ, (CARLOS ANTONIO) "Incapacidad", (Ficha A N.o 256|971), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad, Carlos Antonio Perroni Rodríguez, designándose curador del mismo a su madre doña María Emma Rodríguez de Perroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 23 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

10) $ 1.600.00 10|pub. 13437 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1971, se designó a doña AMERICA MABEL CURBELO, curadora interina de la incapaz Alba Curbelo Godoy, por haber fallecido la anterior curadora doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, julio 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 13485 Ag.4-v.ag.17.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JULIO LACHOWITZ, (V 158|971), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco información testimonial de las señoritas Teresa Baubeta y Ana Panizza, solicitando se expida testimonio. — Julio Lachowitz. — Julio O. Laborde. Abogado". — Montevideo, julio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 14170 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — NAHIR EUGENIA REVELINO ZABALEGUI. (V|196|71), constituyendo domicilio en Francisco de Medina 1519 Apto. 1, de esta ciudad: al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito que se interrogue sobre mi vida y costumbres a José Chavarría y María Inés Sapriza de Mercant, expidiéndoseme testimonio. — Nahir E. Revelino Zabalegui. — Elena Beatriz Manzo. Escribana" — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14007 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JUAN PEDRO HARGUINDEGUY. (V|202|971), domiciliado en 18 de Julio 1431, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Mirta Rodino, y Rodolfo Henry, expidiéndoseme testimonio. — Juan P. Harguindeguy. — Fernando Pérez Berta. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $2.000.00 10|pub. 14006 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — MIRTA RODINO (V|204|971), domiciliada en 18 de Julio 1431, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribana, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Juan Pedro Harguindeguy y Rodolfo Henry, expidiéndoseme testimonio. — Mirta Rodino. — Fernando Pérez Berta. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuairo.
11) 2.000.00 10|pub. 14005 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — EDUARDO MARTINEZ CALANDRIA, (V|116|971), con domicilio en Carreras Nacionales 3710, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos señores Isabelino Camacho, Carlos A. Pazos y Nelson Mosco, domiciliados en Carreras Nacionales 3706, 3710 bis y Garibaldi 2597 bis respectivamente, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Eduardo Martínez. — Dr. Antonio Marchesano, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14003 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JORGE RUIBAL PINO. (V|194|971), domiciliado en Treinta y Tres 1374 Esc. 108, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Miguel García, calle Caridad 1344, Juan Enrique Bolioli, calle San Nicolás 1343 y Elisa Pigni calle Rivera 4930, que depondrán sobre mi vida y costumbres, y oportunamente se me expida testimonio — Jorge Ruibal. — Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario".
11) $ 2.400.00 10|pub. 14002 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JORGE COTA ALVAREZ, constituyendo domicilio en Colón 1482 Esc. 15 a usted digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Jesús Consillas Busto domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Augusto Manfredi Morales domiciliado en Juan de Dios Peza 1808 quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Jorge Cota Alvarez". — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14209 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO "Información", (V 115 971) se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita llama y emplaza a cuantos tengan intereses en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario
11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. FANNY SCHNUR FOGEL, constituyendo domicilio en Colón 1384 bis, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres al Dr Israel Korc y al señor Leopoldo Goldemberg, expidiéndose testimonio previas las publicaciones de estilo. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Fanny Schnur. — Dr. León Vilensky, Abogado".
11) $ 2.000.00 10|pub. 13737 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "INES ELENA CASTIGLIONI LENCINA, (Ficha D 83|971), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Apto. 602, al señor Juez digo: que queriendo optar al título de Procurador y Escribano, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Herman Vergara Olazábal y Cristina Ferrari Cóccaro, domiciliados ambos en la calle San José 1146, Apto. 602. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Inés E. Castiglioni. — Raúl Luis Real Capurro. Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 13425 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HERMAN VERGARA OLAZABAL. (Ficha 93|71), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Ap. 602, al señor Juez digo: Que queriendo optar al título de Procurador y Escribano, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Cristina Ferrari Cóccaro y Martín Vidal Tolosa Simeán; domiciliados ambos en la calle San José 1146, Ap. 602. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Herman Vergara. — Raúl Luis Real Capurro" — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 13359 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. EDGAR JESUS VARELA MENDEZ constituyendo domicilio en Yaro 1262; digo: Que optando al título de Procurador y a los efectos del Art. 239 del C.O.T. vengo a solicitar: se reciban las declaraciones de los señores Roberto Coelho de Oliveira y Roberto Carballo Lázaro, se dispongan las publicaciones de estilo y se expida testimonio de lo actuado. Sírvase proveer de conformidad. — Edgar J. Varela Méndez. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14283 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — ENRIQUE DE SAN VICENTE BOURDA, domiciliado en Convención 1236, Ap. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, a Mauro Miguel y Enzo Paolillo, expidiéndose testimonio. — Enrique de San Vicente. — Andrés Leicht Wullich, Escribano Público" — Montevideo 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 13394 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — NESTOR BARBEITO SIERRA, con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3, inciso "c" de la ley N.o 13 925 solicito se interrogue a los señores Guillermo De Pró y Cayetano Rumy sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al Esc. N. W. Sosa a notificarse y retirar testimonio. — N. Barbeito. — Inés Malán Félix". — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000 00 10|pub. 14045 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. JUAN CARLOS LEMA, (Ficha 14|971), constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lavalleja 420 a usted digo: para optar por el título de Despachante de Aduana, solicito que se reciba declaración de José Amado Favale y Wilson Quiró Saldaña, a quienes presentaré a este Juzgado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: que se reciba la información ofrecida, se expidan los edictos y oportunamente el testimonio. — Juan C. Lema. — Dr. Ruben Escajal, Abogado". — Artigas, 26 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14103 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, PATRICIA BUELA ABASCAL de SOLARI, con domicilio en Florencio Sánchez 461, Minas, Lavalleja, expone: que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, solicito del Juzgado, reciba las declaraciones de los señores Hugo Urruela, domiciliado en W. Beltrán 467 y la Procuradora Susana Zuasnabar de Gardil, domiciliada en Rodó 519, ambos en esta ciudad, para informar sobre vida y costumbre de la peticionante. Otro sí que se permita agregar los ejemplares sin necesidad de nuevo escrito. — Patricia Buela de Solari. — Malvina Gardil Aldabalde, Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, junio 7 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
11) $2.800.00 10|pub. 13883 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN ALBERICO RUIZ MORENA, constituyendo domicilio en la calle Zorrilla de San Martín 1317, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se produzca información de vida y costumbres, citándose a tal efecto, como testigos a Augusto Schulze, con domicilio en calle Sarandí 3260 y a Norberto Cruz, con domicilio en Zorrilla de San Martín 1317. Expidiéndose los edictos correspondientes, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben A. Ruiz Morena. — Mario H. Carminatti. Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 30 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 13439 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: MARIO ANZA LEON, (Ficha 702|71), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 94, al señor Juez dice: Que a fin de optar, oportunamente al Título de Procurador, viene a solicitar se tome declaración acerca de su vida y costumbres al Dr Ernesto Amorín Larrañaga y Srta. Lil María Rodríguez, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndose testimonio oportunamente. — Mario Anza León. — Mario Anza Vigliola, Abogado". — Rocha, 4 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14089 Ag.12-v.ag.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0001. — Máquina cortadora formularios Fan-Fold. — Apertura: 20|9|71, hora 14.30.
4|0002. — Impresión tarjetones saludos de fin de año. — Apertura: 8|9|71, hora 13.
4|0003. — Reloj control personal. — Apertura. 29|9|71, hora 15.
4|0004. — Unidad dental completa. — Apertura: 8|9|71, hora 13.30.
4|0005. — Construcción edificio en Juanicó. — Apertura: 29|9|71, hora 14.
4|0006. — Impresión de formularios. — Apertura: 8|9|71, hora 14.
Lic. restringida 4|0001. — Máquina de hacer café tipo "Express". — Apertura: 8|9|71, hora 14.30.
Concurso público de precios 4|0001. — Demolición parcial torre edificio productos químicos. — Apertura: 7|9|71, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados, pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División comercial, en el edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C.C.) 3|pub. 31997 Ag.12-v.ag.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

La División Productos Químicos llama a licitación pública las adquisiciones que se detallan a continuación:
03|0001. — 800 toneladas de bauxita.
Apertura: 11 de setiembre de 19.. hora 16.
03|0002. — Electro-bombas de agua.
Apertura: 11 de setiembre de 1971 hora 15.
Los interesados pueden consultar los pliegos respectivos y formular consultas en la División Productos Químicos, sita en la calle Bernabé Caravia 5797, en días hábiles de 9 a 16 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32002 Ag.13-v.ag.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.443

Apertura: 30 de agosto 1971, a la hora 15.
Adquisición de: 1 (un) inmueble para la Agencia Unión del Banco de P. Social (Caja de Industria) situado a una distancia no mayor de 600 metros de 8 de Octubre e Industria.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31929 Ag.5-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llamado a licitación para construir edificio del Matadero Municipal.
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la construcción del edificio que se levantará en Barrio Artigas, para ser destinado a Matadero Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memorias, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, con un valor de $ 10.000.00 cada uno.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el 20 de setiembre del año en curso, a la hora 17, en el Despacho Municipal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de propuestas en la fecha indicada, la apertura de las mismas en segundo llamado, queda fijada para el día 30 de setiembre, a la misma hora y lugar indicado.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto agosto 3 de 1971. — Ramón J. Vinci. Intendente. — Raúl A. Ferro. Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31994 Ag.12-v.ag.23

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PROVEEDURIA CENTRAL
Licitación pública N.o 45
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Utiles y materiales de oficina.
Apertura de propuestas: día 6 de setiembre de 1971, a las 15 horas en primer llamado, en el local de esta Proveeduría, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31998 Ag.12-v.ag.16.

DIRECCION DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la construcción de un:
Lavadero de camiones y vagones en la Tablada Nacional.
Apertura de propuestas: 23 de setiembre de 1971, hora 15, en la Dirección de la Coordinación de los Servicios Veterinarios, Colonia 892, piso 5.o.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
Retiro de recaudos, Dirección de la Coordinación de los Servicios Veterinarios, Colonia 892, piso 5.o.
Precio de recaudos: $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31992 Ag.12-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24|971
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso de Imprimación reforzada en la Ruta 33, tramo R. 107, R. 11 de Km. 37 a Km. 49.5 Departamento de Canelones".
Pliego de Condiciones en la Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.
Apertura de propuestas día 2 de setiembre de 1971 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de setiembre de 1971 a las 16 y 30 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 1.500.00 (mil quinientos pesos). — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31958 Ag.9-v.ag.20.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 76|971

Abastecimiento de comestibles para servicio de a bordo.
Apertura: 10 de setiembre de 1971, hora 16.
Recepción de propuestas hasta la hora 15.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y formular consultas en la oficina de licitaciones, Colonia 1021, (entrepiso), los días hábiles entre las 13.30 y 18.30.
Valor del pliego: $ 100.00. — Dirección de Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31995 Ag.12-v.ag.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Montevideo — Uruguay
Lic. Pública N.o 189

Primer llamado: 9 de setiembre de 1971. Hora: 15.
Segundo llamado: 9 de setiembre de 1971. Hora: 15.30.
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de ocho orthicones, para el servicio de televisión.
8 Orthicones tipo 7293 B. o similar.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia.
12) (C. C.) 10|pub. 31835 Ag.3-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 190

1er. llamado. — 30 de setiembre 1971, hora 15.
2.o llamado. — 30 de setiembre 1971, hora 15 y 30.
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de tres cabezas de video-tape, un canal de film, un multiplexer y un proyector de imágenes fijas (slides), para el servicio de televisión.
Tres cabezas de video para emplear en un video-tape modelo Amper VR 1.000 completas o similar compatible al modelo antes mencionado.
Un canal de film que entregue una resolución mínima de 600 líneas para la norma de 625 líneas 50 campos, con amplificador procesador de video y fuente de poder, adecuado para ser instalado en bastidor de 483 milímetros (19 pulgadas) de ancho, controles de cámara y monitor tipo consola con su fuente de poder, que sea capaz de entregar salidas de video no compuestas y compuestas del orden de un voltio pico a pico, control automático de ganancia y corrector de gamma.
Previsto para que el amplificador procesador pueda estar hasta 15 metros de la cámara. Alimentación 220 voltios (o 110 voltios) 50 Hertz.
Un multiplexer con posibilidades de 4 entradas, preferiblemente de prismas para trabajar con proyectores, cuyos lentes son de 4 pulgadas y un proyector que se describe más abajo.
Un proyector de imágenes fijas (slides) de 5 x 5 centímetros, con capacidad mínima de 30 diapositivos, sistema doble, con diplexer óptico incorporado, con control local y remoto, con un pedestal para el mismo y lente apropiado para el multiplexer óptico descripto anteriormente; preferiblemente con control automático de intensidad Alimentación 220 voltios (o 110 voltios) 50 Hertz.
12) (C.C.) 10|pub. 31986 Ag.11-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 400 bols. de plástico. vidrio. Etc. en varias medidas.
600 Alcuzas, de material plástico.
300 Azucareras de plástico.
2.400 Jaboneras de material plástico.
1.200 Latones, plásticos de hasta 60 centímetros de diámetro.
600 Tazas con platillos para desayuno.
600 Cuchillas, para cocina, envasadas en cajas de hasta 6 unidades.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, agosto 5 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31988 Ag.11-v.ag.24.

Licitación Pública N.o 39
Primer y único llamado
para Cantinas Militares

Artículos: 2.400 pilas grandes para linternas.
2.400 linternas para 2 elementos.
1.200 filtros para café.
480 faroles bombillos.
1.200 mates comunes.
300 tablas para picar carne.
600 taburetes tipo familiar.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 2 de setiembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 30 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31886 Ag.3-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación pública N.o 1|1971

La Facultad de Química llama a licitación para la adquisición de hasta 1.000.000 (un millón) de hojas mimeógrafo tamaño oficio, hasta 100 cajas de matrices para mimeógrafo y hasta 100 cajas de papel carbónico para máquina, tamaño oficio.
Primer llamado: 13 de setiembre de 1971 hora 10.
Segundo llamado: 13 de setiembre de 1971 hora 10.30.
Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química (Av. General Flores 2124) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1971.
12) (C. C.) 3|pub. 32010 Ag.13-v.ag.17.

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública N.o 4
Prestación de Servicios Médicos funcionarios del Interior

La Universidad de la República llama a licitación pública para la prestación de la asistencia médica de los funcionarios que cumplen sus tareas en las Estaciones de Agronomía de Paysandú, Salto y Melo y sus familiares, de acuerdo con las bases establecidas en instituciones interesadas, en la Sección Compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, (subsuelo), y en la Administracin de cada una de las Estaciones citadas precedentemente.
La apertura tendrá lugar en dicha Sección Compras el día 24 de agosto de 1971 a las 10 horas (primer llamado) y a las 10 y 30 (segundo llamado). — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31990 Ag.12-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACIONES

Suministro e instalación de equipos de ventilación de calefacción y de aire acondicionado, para las centrales telefónicas:
N.o 6678 — Malvín. Ap.: 3 y 10 de setiembre, ambos hora 16.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
N.o 6675 — Colón. Ap: 3 y 10 de setiembre, ambas hora 16.
Precio del ejemplar $ 800.00.
N.o 6679 — Carrasco. Ap. 7 y 15 de setiembre, horas 16 y a las 15, respectivamente.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.

N.o 6677 — Pocitos. Ap.: 14 y 21 de setiembre, horas 16 y a las 15 respectivamente. Precio del ejemplar $ 800.00.

N.o 6680 — 77 artefactos eléctricos completos para la iluminación a vapor de mercurio para una tensión de 220 V. Ap.: 16 y 23 de setiembre, horas 16 y a las 15 respectivamente. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6667 — 93.000 uniones (sistema Necoprés) para alambre desnudo de cobre de 2 a 3 mm. de diámetro y de hierro N.o 12 y 14 (BWB). Ap.: 28 de setiembre y 5 de octubre, horas 16 y a las 15 respectivamente. Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 665 — Contratar la construcción, suministro y montaje en sitio de mástiles arriostrados para enlaces de muy alta frecuencia (V.H.F.) y la instalación de antenas y cables coaxcial. Ap.: 29 de setiembre y 6 de octubre, horas 16 y a las 15 respectivamente. Precio del ejemplar $ 2.000.00.

De acuerdo con lo establcido en el Pliego de Condiciones memorias y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo 4 de agosto de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31965 Ag.9-v.ag.20

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES
1853 — 25 de setiembre — 1971
Incluída en primera categoría por resolución del M.S.P.

Licitación N.o 36. — Equipos para el Servicio de Radiología.

Primer llamado: 5 de octubre de 1971 hora 16.

Segundo llamado: 13 de octubre de 1971 hora 16.

En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 19 horas de lunes a viernes.

12) $ 1.800.00 3|pub. 14224 Ag.13-v.ag.17.

LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Llámase a licitación pública N.o 1|971 para la provisión de:

42 Blocks metálicos de 5 secciones independientes de 1 M. 80 x 0 M. 45 x 0 M. 50 cada sección y 3 estantes fijos.

17 Blocks divididos c|u. en 12 casilleros independientes de 1 M. x 0 M. 25 x 0 M. 50 en alambre N.o 14 y malla de 20 Mm. techo y piso en chapa.

180 sillas de armazón de caño acerado, asiento y respaldo en compensado recubierto en cármica.

60 sillas en armazón de hierro con asiento y posabrazo tipo pupitre recubierto en cármica.

Los pliegos de condiciones así como consultas se realizarán en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" Garibaldi 2313 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura 1er. llamado, día 14 de setiembre de 1971 hora 9 en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" Garibaldi 2313.

Apertura 2.o llamado, día 14 de setiembre de 1971, en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" con las mismas bases hora 10.

12) $ 3.600.00 10|pub. 14291 Ag.13-v.ag.27.

13-Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores al 15 de julio de 1971, de "La Tortuguita S. A." con comercio en Tristán Narvaja 1597|99 ley 26 de setiembre de 1904 presentarse Paysandú 913. — Montevideo. 23 de julio de 1971.

13) $ 3.600.00 20|pub. 12820 Jl.27-v.ag.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 13 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

OSCAR LUIS del HORNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1560 y MARIA BLANCA ARRIGONI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1560.

JORGE EDUARDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1388 Ap. 402 y JOYCE CARMEN SATZKOI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1388.

JESUS BERNARDO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA del CARMEN CARRARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

2.a Sección

JOSE LUIS VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 889 Ap. 9 y MARIA ESTELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 889 Ap. 9.

3.a Sección

RAUL EDUARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 178 Ap. 5 e HILDA RUFINA ALCAIRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1515.

4.a Sección

EDUARDO DANIEL HAZAN, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Florida 1239 y SUSANA YELOVITZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1239

5.a Sección

DIEGO CARLOS TAVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1166 Ap. 2 y ANA MARIA ZIRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1166 Ap. 2.

6.a Sección

JUAN JOSE CANADELL, 45 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1689 y MATILDE MARIA VIERA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1689.

7.a Sección

JULIO EDGARDO de los SANTOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1728 y ESTHER CHARITO LAPIDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2283.

RUDI ALCIDES TERRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2350 y MARIA CRISTINA SANTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2350.

8.a Sección

JOSE MARIA GAINZA NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 919 y NELSA ISABEL CABRAL ALBARENGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3170.

FERNANDO ANIBAL CANAPA DUQUE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. York 1542 y CELIA MARY SANTOS MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. York 1542.

WASHINGTON JESUS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1318 Ap. 4 y ANA MARIA KOSIJERINA QUIÑONES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2611.

DUBILLO EDUARDO LASSERRE AGUERRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palleja 2465 y ROSA FRATTINI CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palleja 2465.

JOSE GONZALEZ PEDREIRA, 33 años, soltero, pintor, español, domiciliado Abayubá 2919 y MARIA CELIA VAROLI GUSSONI, 31 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Abayubá 2919.

9.a Sección

ANTONIO BARROS, 43 años, divorciado, industrial, español, domiciliado Aranguá 4590 y JOSEFA BARRAN, 45 años, soltera, española, domiciliada Aranguá 4590.

JORGE IRIBERTO PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vidiella 5593 y GLORIA NELIDA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1513.

FREDDY RAMON VIGNERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Morandi 1919 y ANGELINA GRACIELA CETRULO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Morandi 1919.

10.a Sección

MAURICIO de CORES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brenda 5806 y ORAY NELLY HERRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palermo 5829.

11.a Sección

HEBERT NORBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2593 y GLADYS BOLOGNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2593.

WALTER DANIEL LEMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3226 y MARIA ANGELICA FABRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 7986.

ALFREDO ESTULIO MARTELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 5669 y MARIA GLADYS DEGEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2711.

RAUL ALFREDO TARRID, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Andrés La Torre 5395 y GRACIELA VIOLETA CAMINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés La Torre 5315.

12.a Sección

JUAN ANTONIO LOPEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 4078 y NORMA GLADYS LATRONICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 4078.

CARLOS GUSTAVO BRANDES, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ponce 1438 y MARIA ELA CONDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quesada 3813.

VICTOR FRANCISCO BANDZEVICIUS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3620 y ELVIRA UMPIERREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2482.

13.a Sección

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2040 y VIRGINIA GLADYS LEGARRALDE, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Charcas 1983.

CARLOS MARIA PINTOS, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 5162 y ELISA da SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 5162.

ANGEL RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 3645 y ROSA LOZANO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Egipto 3645.

SERGIO AGUSTIN CORBALAN, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 4182 y GRACIELA YANET YARZON, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patagonia 4182.

14.a Sección

MARIO CLAVEL QUCIPO, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gil 1136 y ELENA NOBLE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1136.

VICTOR CORRAL, 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado Millán 3208 y ORFILIA FRANCISCA SANCHEZ, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3208.

15.a Sección

YAMANDU BERGARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 597 y MIRTA ARACELLY PULLERI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bompland 597.

MANUEL BALBOA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. José Sco-

sería 2580 Ap. 2 y MARGARITA BEATRIZ SOLER, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Dr. José Scosería 2580 Ap. 3.

16.a Sección

RAMON LEMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3163 y GRACIELA POMPEYA FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maratón 3163.
JORGE KOTZIAN, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella Polar 6149 y MARIA ESTER SASTRE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Estrella Polar 6149.
JULIO CESAR BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2979 y ANA MARIA LATIERRO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Casavalle 2979.

17.a Sección

EDUARDO SEBASTIAN LARROSA, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Láncaster 4431 y ALICIA DAUGAROU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Láncaster 4431.

18.a Sección

RUBENS GREGORY OTERMIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 940 y MERCEDES CRISTINA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanco 940.
NICOLAS ALBERTO ANIDOS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 2096 y CELIA ESMERALDA GOUBERT, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 3259.
NORALDO ELBIO GARCIA, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Buxareo 1182 y MARIA EMA MARECO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1169.
RICARDO BRUGNOLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3330 Ap. 2 y AMELIA ERCILIA CARAMBULA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3330 Ap. 2.
RUBEN BELITZKY, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3385 bis, Ap. 5 y GUISELA RAQUEL ZWIRN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3385 bis, Ap. 5.

19.a Sección

MANUEL JOAQUIN ROSALES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2854 y OLGA ISIDORA FERRANDO, 57 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 2854.
ORLANDO ABDIO MONTOBBIO, 40 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2305 y MARIA ISABEL OJEDA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2305.
HUGO SALVADOR DORREGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3433 Ap. 2 y ROSA LOPEZ RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2203.

20.a Sección

ROBERTO RENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4388 y ESTEBITA DIONISIA MARTIRENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Berres 4388.
LUIS ALBERTO MERLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4975 y SARITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4975.
CARLOS MARIA HONORIO 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4059 y GRACIELA LUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4059.

22.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ, 35 años, soltero, guarda, español, domiciliado San Petesburgo 4192 y MARIA LUZ LOPEZ, 36 años, soltera modista, española, domiciliada San Petesburgo 4192
ALFREDO PETRONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3655 y MIRTA GRACIELA GRECO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada L. Pérez 3655.

23.a Sección

GUILLERMO OSCAR MESSUTI, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2709 y MABEL SARA ROVIRA, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2709.

CESAR PADRON MANEIRO, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2362 y FRANCISCA ESTER ORIBE, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2370.
AUGUSTO IGLESIAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3803 y RENEE IVONNE VARELA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3803.
JOSE ENRIQUE CARLI, 21 años, soltero, profesor de E. Física, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4235 e IRIS MARINA NUÑEZ, 25 años, soltera, profesora de E. Física, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4235.
MARIO EUSTAQUIO BENITEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdoz 4374 y RENE ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdoz 4374.
ATILIO RUBEN LAVIEJA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Neyra 3891 y MARIA DEL CARMEN LIMA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Neyra 3891.
JORGE RUBEN NUÑEZ AMUEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2212 y GLADYS NELLY MALDONADO VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2212.
ALBERTO OMAR BALDUVINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4180 Ap. 1 y ALBA MERCEDES NAVASCUES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4180 Ap. 1.
LUIS ALBERTO CHAVES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 1678 y TERESA VENUS LEYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1368.
WALTER FERNANDO BOGADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3710 bis y GLADYS ETHEL VEIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3710 bis.
JESUS PORTELA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rambla Rca. de Chile 4407 y MARIA ORDOÑEZ CARBALLIDO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rambla Rca. de Chile 4407.
ANGEL MARIA ANTONIO YANUZZI, 73 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Santander 1904 y RAIMUNDA REYES, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Santander 1904.
LAZARO ENRIQUE GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2734 Ap. 4 y NORMA SUSANA CAIROLI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2734 Ap. 4.

24.a Sección

JULIO CESAR MOURGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Ponce 1475 Ap. 4 y RENEE MABEL MARTINEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Ponce 1475.

14) $ $ 170.00 3|pub. v.Ag.17.

Montevideo, 12 de agosto de 1971

1.a Sección

MARIO DANIEL LAMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1387, Apto. 501 y DIOSMA ELENA PIOTTI 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1387.
CARLOS OMAR LUY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1844 y GRACIELA EMILIA PONTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1844.

4.a Sección

LUIS HOHL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 934 y MARIA ELIA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 934.
MOISES LEJZERSON, 47 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Maldonado 872, Apto. 3 y ANITA TEICHER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 972, Apto. 3.
RAMON JOSE BARBOZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 941 e IRIS CARLOTA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 941.

5.a Sección

CARLOS ARIEL PIREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Abadie Santos 940, Apto. 4 y ALICIA SUSANA MONTALBETTI, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Abadie Santos 940, Apto. 4.

RUBEN OMAR ROSETI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1045 y MIRTA GISEL PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1045
WILDO PERDOMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 991 y ENRIQUETA RINA VICTORIA STRAZZARINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 991.

6.a Sección

ALFREDO ROBERTO SEIZER, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2020 y GRACIELA RAQUEL EPIFANIA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2020.
JUAN CARLOS EOFELIO MARQUEZ, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Canelones, 2050, Apto. 5 y MARTA IRIS BOUVIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1078.
JUAN JOSE SALGADO SOSA DIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2085 y SUSANA ELENA DEVINCENZI BALBELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2085.

7.a Sección

JOSE MARIA CARPENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1936 y LIBIA IRENE LEMBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1934.
ARMANDO DIEGO FALCON CAMILO, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Las Piedras y MARIA DEL ROSARIO MODENA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Defensa 1820.
JACOBO ANDRES GOMEZ, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1923 y MARIA CARMEN MUÑOZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1923.
MISULIN OIELGISSER, 33 años soltero, industrial, rumano, domiciliado Alvear 2477 y EVA DINES JAIA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Inca 2379.

9.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5593 y GRACIELA LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5593.
JORGE EDUARDO MAGLIONE, 25 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5775 y MARISA VENAFRO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Albéniz 5775.
ROBERTO PINTOS, 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Antonio Márquez 5657, Apto. 4 y AMABELA TAMBEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5657, Apto. 4.

10.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1375 y ELIDA RAQUEL OLVEIRA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Michigán 1375.
JOSE MARIA PEREZ, 26 años, soltero, supervisor, oriental, domiciliado Etna 5877 y SHIRLEY IVONNE RUFINA ESPAÑA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Etna 5877.
VICENTE JOSE PASTOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirquincho 4786 e IRMA GLADYS LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quirquincho 4786.
JUAN ORLANDO FIERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Charry 5824, Apto. 2 y BERTA MARLET TECHERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fpe. Duance 5332.
HUMBERTO MILTON FONSECA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cataña 2040 y OLGA MARJI MARISTAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cataña 2040.
DANIEL SANABRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2091 y MARIA CRISTINA D'ANGIOLILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2091.
LUCIO LBERTO VILLEGAS, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Itacurubí 1315 y ESTELA CARMEN GIL, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacurubí 1315.

11.a Sección

ELBIO ENRIQUE ETULAIN, 19 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Murillo 2636 y OLGA CELIA TEJERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Murillo 2638 bis, Apto. 3.
SECUNDINO FERREIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chayos 4954

y MARIA MIGUELINA TOMASULO, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chayos 4954.

12.a Sección

ANGEL CASTRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Fructuoso 1555 y MARIA TERESA BURGOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1555, Apto. 3.
LUIS SMORGON SALVARO, 33 años, soltero, representante, italiano, domiciliado José L. Terra 3082 y NUBIA MARTA GUTIERREZ CALCERRADA, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José L. Terra 3082.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL FIGUEREDO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alianza 2049 y MANUELA ELVIRA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4227.
JUAN FRANCISCO MUTONE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1834 e IVONNE PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1834.
ENRIQUE NELSON MARTINEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4147 y MARIA CRISTINA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4140.
DANIEL JORGE DELGADO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4912 y MYRIAM RAQUEL DE PRATE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4912.
RICARDO ASTRADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3552 y SUSANA GLORIA CAMEJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3552.
EDUARDO JORGE MASTOROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4176 y MARIA DIONISIA ATANACIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1641.

14.a Sección

JOSE VILLALBA COSTAL, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 766 y ELIDA ESTHER MENCHACA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 766.
HUGO SILVIO MURISSICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3435 y JULIA LILIAN LARRUDE, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Coraceros 3435.
JULIAN FRUCTUOSO ALVAREZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3730 y TERESITA OTEGUI, 24 años, soltera oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3817.
ALCIDES ALCAIN, 41 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gil 928 y MARGOT ROSA GARCIA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gil 928.
NESTOR RAMON BARRERA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3618, Apto. 5 y ROSA ARENARES, 28 años, soltera oriental, domiciliada Coraceros 3618 Apto. 5.
DIEGO CASTELLS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3512 y MARIA TERESA ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 3512.

15.a Sección

EDGARDO GUILLERMO LOLLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 372 y MARIA DEL ROSARIO LLAGUNO, 24 años, soltera, fisioterapéutica, oriental, domiciliada Guipuzcoa 372.
MARIO NELSON IRSANSKAS, 26 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Solano García 2577 y AIDA CRISTINA NOVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2577.
LORENZO MARIO CANCELA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José M. Montero 3036, Apto. 1 y MERCEDES GLADYS NICORA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3036 Apto. 1.
CHARLES HOWARD FRY, 38 años, divorciado, militar, norteamericano, domiciliado Br. Artigas 588 y MARIJANE KNIGHT, 30 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Br. Artigas 588
JORGE IGLESIAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Pedro F. Berro 679 y MARIA DEL CARMEN SCHIAVONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pedro F. Berro 679.

16.a Sección

CARLOS GREGORIO CHAVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5039 y OLGA ELIZABETH AMARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Guerra 3715.
ANTONIO CARMINE PESCA, 25 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Palencia 3466 y MABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palencia 3457.
LAUTARO MARIA ALZUETA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esparta 3774 y ZULEMA PEREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3774.

17.a Sección

JOSE GREGORIO OVIEDO, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Iberia 3982 y CELIA SONIA DE PENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3990.
FRANCISCO FORMOSO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín s|n. y MARGARITA ESTRADES, 21 años, soltera, peluquera, española, domiciliada San Martín s|n.
LUIS MARIO MUTILVA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín s|n. y JULIA MARIANA CHIAPPINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín s|n.
LUIS CARRERA SAGES, 57 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Dgo. Arenas 4278 y DELIA FERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arenas 4278.
CARMELO HERNANDEZ, 26 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Achar 5295 y MIRTHA ELIDA ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 4894.

18.a Sección

OSCAR PIQUINELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berro 988 y ANA MARIA GAMBOA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berro 988.
CARLOS JAVIER LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Payan 3020 y VIRGINIA MARTHA REGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Payan 3020.
ADATALIO RODOLFO DELGADO, 48 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2850 y BLANCA MARIA CUNHA MARTINICORENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2850.

19.a Sección

IVAN JOSE CORREA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2528, Apto. 4 y MIRTA TERESA de LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2528, Apto. 4.
WASHINGTON JESUS GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3358 y MARIA PILAR CALVELO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gualeguay 3358.
SALVADOR PLADA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2822 y MARIA del CARMEN MIGLIACI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2822.

20.a Sección

HUGO CESAR DURAND, 20 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado C. de la Vega 6090 y BEATRIZ PENELOPE AGUIRRE, 15 años, soltera, oriental domiciliada Cotagaita 365.
ROBERTO OSVALDO MAIDANA, 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Real 4786 y CELIA ROSA RODRIGUEZ, 21 años, soltera obrera, textil, oriental, domiciliada Real 4786.
CHARLES JEAN MARIE BRIATORE, 24 años, soltero, empleado, francés, domiciliado M. Sagasta 21 y ALICIA RUTH FRAIGOLA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Conciliación 4130.

21.a Sección

RICARDO JOSE LLOBET, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuaró 3280 y ALBA MARINA BENTANCUR RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4118.

22 a Sección

JOSE LUIS GOMEZ, 22 años, soltero, administrativo, oriental, domiciliado J. C. Varela 3496 y MARIA de la SOLEDAD FERNANDEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Propios 3559.
JULIO FELIPE DEVITA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Túnez 3818 y LIRIA BEATRIZ SUBIRAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Túnez 3818.
LUCIANO CARRACEDO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miro 2953 y MILAGROS DEL CARMEN ESPINOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2966.

24.a Sección

WALTER ANIBAZ TUCELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3576 y ESCLARINA BARBOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3576 Apto. 1.
JOAQUIN BLAS LAVIE, 64 años, viudo, vidrierista, oriental, domiciliado Barros Arana 5557 y MARIA ESTHER LOPEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada José P. Varela 3625.

Adjunta "C"

FELIPE WALTER CAPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1981 y DARSY JOSEFINA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1986.

14) $ 170.00 3|pub. v.ag.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELLY CIANCIARULO CERVINO, solicitando acción de prescripción treintenaria, del siguiente bien:
Solar padrón N.o 36.788, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.066 metros 3.625 centímetros cuadrados y con 24 metros, 50 centímetros de frente por el Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a los anteriores propietarios o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a los linderos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.600.00 30|pub. 14163 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal". (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: SPERANZA MIGUEL y otros. "Prescripción" (Ficha C 216|70) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se considerán con derecho a cualquier título y especialmente a los herederos, y sucesores de Luisa Goodall de Silva Moratorio, María Delia, Elida Esther y Zulema Silva Goodall, Ruth, Wáshington Berta Susana y Sergio Silva Fernández, Juan Magnone, Pascual Cánepa, María Speranza o Esperanza; Aída y Josefina Speransa al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, descripción:
Solar ubicado en la Decimoprimera Sección

Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.127, con una superficie de 243 metros 98 decímetros, con 10 metros 30 del frente al NO a la calle Humachiri entre las de Pan de Azúcar y Juan Julio Raissignier. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 13182 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ANTONIO PERCIVALE. "Prescripción Adquisitiva" (D|2.633|70), se hace saber que se presentó Luis Antonio Percivale, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 51.663 sito en la Vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo, solar 11 de la manzana letra A) en el plano del Agrimensor Juan Mier del 23 de abril de 1913. Superficie: 323 metros cuadrados, con frente al S.O. a la calle Domingo Torres 4488.

Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos que son los empadronados con N.os 175.356, 51.661, 51.660, 51.429 y 51.664, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Julio Mala, Actuario Adjunto.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13398 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1,687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292, L.o 13, F.o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen, José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B. y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts. con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts. con 35 con padrón N.o 54. El N.o 50: por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E. por 26 Mts. con 50 sobre la calle Gral. Mitre; al S. con 25 Mts. con 20 con el padrón N.o 51; al O. con 26 Mts. con 50 con el padrón 55. — Santa Lucía, 16 de junio de 1971. — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12701 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO contra sucesión de PEDRO PIEDRABUENA. "Prescripción adquisitiva". (Letra C, N.o 262, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Pedro Piedrabuena; a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Juan Falero; a los herederos y sucesores a título universal o particular de don Anacleto Guerra y demás interesados en general que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, ciudad de Tala, sito en la calle 25 de Mayo s|n., manzana 47, padrón 228, con una superficie de 1.395 metros 17 decímetros, según mensura realizada por el Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue en el mes de agosto de 1965. Dicho bien, linda al Norte en 42 metros con la sucesión de Pedro Piedrabuena, (padrón 227); Al Sur en 41.50 con la calle Ildefonso De León; al Este en 32 metros 64 con la calle N.o 4 y al Oeste con la sucesión de Juan Falero en 34 metros 39. La inscripción se realizó en agosto de 1965 con el N.o 12.755. — Pando, 30 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 13.200.00 30|pub. 12817 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 280|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3.930, el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 8, el 14 de enero de 1952, tiene una superficie de 26 hectáreas, 8.277 metros, 35 decímetros cuadrados, los que se deslindan así: Al Noreste, una recta de 584 metros con 90 decímetros, separando de campos de Mónica Silveira; al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 138 metros 90 Dcms. y otra de 328 metros 10 Dcms. con Cañada del Sauce por medio, separando de campos de José Larregui; al Suroeste, una recta de 546 metros 90 Decms., separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia; y al Este, una recta de 474 metros 70 Decms. separando de campos de Julio Dielementi bajo apercibimiento de designarlos defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EDITH WURTH de FREY iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, padrón urbano N.o 51, compuesto de una superficie de 550 metros, que se deslinda así: al Oeste con calle Colonia; al Este con terreno de Esteban Mendaña; por el Norte con Guillermo Greising y por el Sur con Francisco Medina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los herederos o sucesores de los hermanos Alina y Alfredo Tuggjner, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término y bajo apercibimiento d enombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800 30|pub. 13328 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción". (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341 y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967 inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E. en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle San Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: RAMON, JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 53 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, en autos caratulados: BONIFACIO ALCIDES SANCHEZ, "Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 10, F.o 341, N.o 292) se cita y emplaza a que comparezcan por ante dicho Juzgado, sito en calle Enrique Brum s|n de la ciudad de Pan de Azúcar, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título respecto al inmueble urbano padrón número 106, manzana 15, sito en la calle Sarandí s|n entre Félix de Lizarza y Rivera de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, con 22 metros sobre la calle Sarandí, de 949 Mc. 28 Dc. según plano del agrimensor don Omar A. Hernández, de abril de 1970 inscripto con el N.o 5.570 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y de 956 metros cuadrados según planilla de contribución inmobiliaria, y especialmente, por su calidad de linderos, a los señores Blanca Núñez de Odizzio, María Peinado de Acosta, Rosalío Silva, Rolando Viera, y en su defecto sus sucesores a título universal o singular. — Pan de Azúcar, 4 de mayo de 1971. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13926 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada en autos: JUDELL de PIZZORNO, ISABEL y OTRA. "Prescripción" (Ficha número 539|71) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se crean con derechos sobre el bien rural sito en la 6.a sección judicial de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 28 de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo de 1967 con el N.o 3.223, con una superficie de 167 Hás. 7.224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 Mts. 75 al N. O con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con Cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 Mts. 58, 378 Mts. 99 y 411 Mts. 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9.435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano,

en dos líneas rectas de 609 Mts. 30 y 499 Mts., para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 29 de junio de 1971 — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12999 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: JOSE CORREA CASTAÑO. "Prescripción treintenaria" (Ficha A|240|1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Correa Castaño, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 109, forma el solar 8 de la manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y que según plano del Agr. Albérico César Segovia inscripto con el N.o 4.280 el 8 de mayo de 1970 en Catastro de Rivera, tiene superficie de 922 Mts. 1.365 Cms. cuadrados, lindando: 42,95 Mts. al Norte con solar 6 padrón 108; 21,47 al Este de frente a la calle Juana de Ibarbourou; 42,95 Mts. al Sur también de frente a la calle Araicua y 21.47 Mts. al Oeste con solar 7 padrón 110.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartola Castaño y Rafaela Castaño de Correa, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 14.400.00 30|pub. 13019 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: JULIO GARBARINO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (N.o 33, L.o 14, F.o 21 año 1971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble empadronado con el N.o 176, manzana 91, compuesta de ocho solares: ubicado en esta Villa, Segunda Sección Judicial del Río Negro y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el N.o 73 el 1.o de agosto de 1950 en la Oficina de Catastro de Río Negro, consta de un área total de metros cuadrados 7.378,81, constando cada solar con un área de metros cuadrados 922, 3.512 centímetros cuadrados, 50 milímetros cuadrados, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: metros 8.590 al N.O., frente a calle 14, igual extensión al S.E., frente a calle 16; metros 85.90 al N.E., frente a calle N.o 5 e igual extensión al S.O. frente a calle N.o 3, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Nuevo Berlín, julio 28 de 1971. — Américo G. Aguiar, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13669 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:
Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686 la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro, de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84.901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94.16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84,901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro Emiliana Juliana Villanueva y a María Rodolfo Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: MARTIN BURGOS. "Prescripción adquisitiva", (letra A, ficha N.o 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.751, situado en la Primera Sección Judicial de este Depto., en calle Juan Carlos Gómez esquina Cervantes, manzana Catastral N.o 503 y municipal N.o 95, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 14139 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IRIS GHIDONE de DI MATTEO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mujer y Madre"; "Tres amores de verano"; "Corazón indómito" y "Romancero a la luz de la luna" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 14292 Ag.13-v.ag.27.

N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken de Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, solicita la inscripción del diseño de afeitadora del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 14276 Ag.13-v.ag.27.

ANTONIO JOSE NAVARRO, solicita la inscripción del boletín titulado "Uruguay Coop" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 14258 Ag.13-v.ag.27.

ROGERS EDMUNDO GILLES DEYA solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Trenza Gaucha N.o 1" y el seudónimo "Ramiro Santana" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13652 Ag.5-v.ag.18.

ANA DELIA PREFUMO DUCLOS de GAYE solicita la inscripción de la obra titulada "Series de ejercicios aplicables a la Enseñanza de la Mecanografía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13443 Ag.4-v.ag.17.

GRACIELA ELIZABETH MORENO PEYROT solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13404 Ag.4-v.ag.17.

AGADU registra obras de sus asociados:
RUBEN CARAMBULA y ANTONIO CERVIÑO: "Negrita minifaldera" candombe.
NELSON CURBELO REBOLLO y WINSTON DOSSETTI: "A mis alumnos" y "Sigue... no te detengas", beat.
ALFREDO PEÑA: "Aunque se", bolero.
ERLAN GHISO y TONO TRIUNFO: "Pantalones calientes" sucundum.
EDGARDO SILVERA CAMPODONICO: "Que cumbión" cumbión; "Dale Juancho" cumbia y "Hasta allá" bolero.
OSCAR del MONTE: "Chamarrita de los Negros" chamarrita.
RUBEN LENA y OSCAR PRIETO: "Este tiempo poquito" serranera.
RUBEN LENA y ORIBE MARIÑO: "La Uñera" zamba.
WASHINGTON ROMERO y JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA: "Poquito a poco" guarasón; y "Nunca" bolero.
RAFAEL ULLOA: "La conejita de seda" melódico.
JUSTO POZZOLO y EMILIO B. GONZALEZ: "Quizás... tal vez" canción; "Arena y amor" cumbia.
JUAN ALBERDI y JESUS RAÑO: "Mujer tirana" son.
MIGUEL MONTES de OCA: "Te fuiste de mi lado" bolero.
ANSELMO GRAU: "Subiendo la cuesta" tango.
ANSELMO GRAU y CARLOS CRESCI: "Cielito del Frente Amplio" cielito; "Soy del 70" tango y "La censurada" polca.
ROBERTO CUENCA: "Todo corazón" tango y "A la medida" tango milonga.
ANIBAL MELGAREJO y WASHINGTON ROMERO: "Piedad para mi tristeza" vals peruano.
CESAR MONZEGLIO y FLOR REY: "Feliz aniversario" marcha y "Sangre de luna" candombe.
CESAR MONZEGLIO y E. ALVAREZ de RON: "Soy bolsilludo" marcha candombe y "Arriba los Wanderers" marcha.
CESAR MONZEGLIO: "María Beatriz" candombe.
ANTONIO ANDRADE y CELESTINO PICHEL: "La Cumbia de Celestino" cumbia.
JOSE PUGLIA: "Irónico", "Protesto", "Lacónico" y "Resisto" tangos.
VLADIMIRO PETROVITCH: "Nocheñka" balalayka y "Los sueños" arreglo de la obra de Dominio Público de Andrieff y "Brilla la luna" balalayka.
MARIO ECHEVERRIA: "El Mundo va al revés" beat.
SERGIO MOCHI y RUBEN CHILINDRON: "Melodía nochera" tango.
ENRIQUE ALFREDO TELLERIA: "Hawaiana" bomba; "Mujercita hermosa" cumbia.
GUALBERTO Da LUZ y JOSE PETRUSKEVICIUS: "Muchacha luz de sol" beat.
GUALBERTO Da LUZ y WILSON ADEMAR CABRERA: "Tus ojos como el cielo" slow.
DORA GUREVICH: "Canto de redención" tango.
URUGUAY FERNANDEZ: "Quisiera ser pañuelo" balada beat y "Cuando amanece" shake.
JORGE RAUL ALVAREZ, ROBERTO LAR y JULIANO CANTERINI: "No vuelvas aquí jamás si no hablas de amor y paz" slow.
JORGE SEGALERBA: "Saber perder" shake; "Me siento lleno de felicidad" slow y "Me voy acercando a ti" shake.
ALBERTO SOL: "Cielo del 71" cielito y "Nuevamente reunidos" huella.
DANTE MAGGI y MIGUEL ANGEL PALOMEQUE: "Tocamos el cielo" beat y "Soy Play Boy" beat.
BENJAMIN ARRASCAETA: "La Pleña de Fauto" plena y "El chango" candombe.
RAUL de MIGUEL: "Penas" candombe beat.
DANIEL VIERA: "Pequeña musa" balada rock.
ALBERTO BLANCO y DIONELL MACHIN: "Plena de los astronautas" plena.
ADELCIA MONTESI BORGES: "Presente mi General" vals.
JOSE LUIS AGUILAR: "Obscuridad" tango.
MARIO R. FERNANDEZ: "Lupe" corrido; y "Y lo verás" rock lento.
MIGUEL SILVA AGUILAR y EMIDIO RIVERON: "El botero" guaracha.
LUIS C. RODRIGUEZ: "Vengan todos" plena danza.
CARLOS SOTO: "Saquen los pañuelos" marcha.
WALTER VENENCIO COLLAZO: "Introducción" y "Canción del soldado romántico" canciones.
ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CROCCIA: "Qué destino" tango.
HUGO FERRARI: "Chau porteñita, chau" shake.
RICARDO PARROTTA: "Agripita contra todos" teatro para niños.
GLADYS E. BAGNASCO: "A tus ojos" álbum.
ENRIQUE TELLERIA: "Constelación 20" álbum musical.
CARLOS R. CISNEROS: "El serenatero" álbum musical.
WALTER LOPEZ COSTA: "Atardecer" álbum musical.
HIPOLITO ALBIN: "Viejo candombero" álbum musical.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Mis melodías" álbum musical.
CARLOS SOTO: "Retirada 1964" y "Color de noche" letras.
CARLOS WEISKE y WALTER CUERVAS: "10 éxitos arte en música moderna" álbum musical.
ALADINO LEMOS: "Cantares de mi tierra" álbum musical.

TONNY RACEBALL: "Cambiaste mi vida" álbum musical.
NANCY GUGUICH: "Flordepillo al ataque" música y canciones para la obra teatral.
RUBEN LENA: "El cuarenta y cuatro" álbum musical.
RUBEN LENA: "No gre gre" poema.
CARLOS R. RODRIGUEZ: "Sin respuesta" álbum de versos.
CARLOS JESUS ROMERO GONZALEZ: "El charabón" seudónimo.
MILTON ALANIS: "Pensión para hombres solos" teatro.
MIGUEL ANGEL LIVICHICH: "Misterio" álbum musical.
MARIO SANCHEZ: "Por un rato fui señor" y "Tute cabrero" poemas.
AURORA del VALLE: "La tragedia de Fray Marcos" poema.
IDEA VILARIÑO: "Ya me voy pa' la guerrilla" poema.
PEDRO CONTRERAS: "Mil noches" álbum musical.
RUBEN CARAMBULA: "Caminos de esperanza" álbum musical.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Amarguras" álbum musical.
ADA ALBRECHT BARBERAN: "Cantitos de chocolate" álbum de canciones infantiles.
JULIAN CARDOZO: "Album musical 8" álbum musical.
JORGE ALONSO: "En el planeta Z" álbum musical.
ARTIGUITAS: "Fragata" álbum musical.
ANA MARIA SIRCH ROBAINA: "Sandy" seudónimo y "Espejo" álbum de poemas.
RICARDO AYESTARAN FAJARDO: "Los versos de mi silencio" álbum de poemas y "Dick" seudónimo.
DERVY VILAS y ANTONIO LARRETA: "El Jardín de los Cerezos" versión libre de Dominio Público de la obra de Anton Chejov.
OMAR GRASSO y ALBERTO PAREDES: "Grito" espectáculo teatral sobre textos de B. Brecht y A. Strindberg.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Siete a siete es un empate" libreto de Carnaval 1971.
EDISON RUBEN TOME IRIBARNE: "Baldomero Torres" seudónimo.
PEDRO RIZZUTI: "Corita linda" álbum musical.
CANDIDO BELANDO VIOLA: "Cachada deportiva" libreto para porgrama de radio.
RAMON FLEITAS BECERRA: "Yindix" seudónimo y "No puedo más" álbum musical.
ALBERTO PAREDES: "Tres de última" obra teatral.
HECTOR BELLO: "Falso" poema.
EDISON de LEON: "Hansel y Gretel en Fabulandia" teatro para niños.
JORGE RAUL ALVAREZ: "No vuelvas aquí jamás si no hablas de amor y paz" poema.
HECTOR JORGE RUIZ: "Sabú" seudónimo y "Acércate" poema.
RICARDO KLEINMAN: "Ya viene el setenta" poema y "El don", "R. A.", "Rax", "Pierre" seudónimos.
CLELIA RAQUEL DONDOGLIO DURICHELI: "Michelle" seudónimo
JULIO AMABILE: "Vamos a inventar un cuento" teatro para niños, texto y letras.
JUAN IBAÑEZ: "Cantares para alguien" álbum musical.
CLORISEO JULIO ROSE SAN MARTIN: "Clerige Juillet Roger" seudónimo.
JOSE CAMPOS IFRAN: "A Teresita" álbum musical.
MIGUEL ANGEL MONTES de OCA: "Montes" seudónimo.
RAMON JORGE RUBIÑOS: "A la orientala" poema.
MARIA ELISA GARCIA de ZINOLA: "Rambla Sur" álbum musical.
ARTURO de la CRUZ: "El show del tercer sexo" revista musical.
MARGOT BENITEZ de ORIGONI: "Marbenor" álbum musical.
CARLOS RAMOS STEFANO: "Os Cobras" álbum musical.
ALBERTO ANTONIO LUKINSKAS: "Alberto Sol" seudónimo.
CARLOS LABOMBARDA: "Mi orgullo" álbum musical.
GIUSEPPE SPERA BELLANCA: "Ian Clapton" seudónimo.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Saludos..." álbum de letras.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU: "Boletín N.o 3 y N.o 4" boletines informativos.
LUIS EDUARDO PATRON MIRONENKO: "Eddy" seudónimo.
MAXIMO GUIROVICH: "El silencio será nuestro amor" álbum musical.
JORGE SILVA y EDUARDO PATRON: "Yerbas" álbum musical.
CLAUDIO COLAFRANCESCHI: "Complesso Fabi" álbum musical
CARLOS SOTO: "Asaltantes con Patente" libretos Carnaval 1971.
MARIA ELISA GARCIA RODRIGUEZ: "Marisa" seudónimo.
JOSE FRANCISCO BLANCO y DIONEL MACHIN: "Embajada del Buen Humor" libretos Carnaval 1971.
ADELCIA BORGES: "Montesi" seudónimo.
MARIA ELENA ROSSI GOMEZ: "Obrest" (Obreros y Estudiantes) segunda pate. obra de teatro.
HECTOR SANGUINETTI AGUSTINI: "Sólo para gente menuda" álbum de poemas.
JOSE CARBAJAL: "La barricada" álbum musical.
JULIO MARTINEZ: "Album rosedal" álbum musical.
JULIO AMABILE: "El pirata Barbafina y la Princesa China" teatro para niños.
EMIDIO RIVERON: "Rosa Bangú" álbum musical.
JULIAN ESMIR: "Canto a los pájaros" álbum musical.
SOLANO PIÑEYRO CASTRO: "Pando" álbum musical.
CARLOS ALBERTO SOTO MUÑIZ: "Doble Filo" seudónimo.
JUAN CAPAGORRY: "Hombres y oficios" álbum de relatos.
OMAR W. BIANCHI: "Uruguay_ando" álbum de poemas.
FANNY KAZAREZ: "Soledad" álbum de versos.
PEDRO IPUCHE RIVA: "Rimas de Becquer" álbum musical.
CARMELO MAESTRIANI: "La Matraca" libreto de Carnaval 1971.
JORGE ALONSO: "Por tí" álbum musical.
MARIA del CARMEN DELGADO: "Flor de Lis" álbum musical.
RAUL BIDART: "Grecia" álbum musical.
MARIA del CARMEN DELGADO CASTRO: "Susu Mari" seudónimo.
WALTER SILVERA: "Los Tamberitos" libreto de Carnaval 71 y "Revista Negra 1971" álbum musical.
MIRYAM SPAGNUOLO: "Bárbaro" álbum de poemas.
LILIAN COHEN GANEM: "Mayo" álbum musical. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 31.000.00 10|pub. 13480 Ag.4-v.ag.17.

ALEJANDRO DANIEL MICHELENA BASTARRICA solicita la inscripción de la obra titulada "El Pez Digital" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13384 Ag.3-v.ag.16.

JORFE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El Barquito de Papel" (Modificación de música y letra de la anterior) y "Puesta de sol en el Bosque" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora interina (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 13382 Ag.3-v.ag.16.

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Arequita, es tu corazón ¡Río de amor!" de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13772 Ag.9-v.ag.20.

OSCAR DEAMBROSIO, solicita la inscripción del modelo de bouquet artístico "Lumiflor Oscar" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S. O. A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13761 Ag.9-v.ag.20.

MIGUEL OLIVERA MONTICO solicita la inscripción del modelo de silla miniatura, denominado "Japan" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13990 Ag.10-v.ag.23.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Estampa colonial", (El Aguatero), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 14165 Ag.12-v.ag.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO ROQUE ALBONIGA MAYOR, (V 124 971), pues donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como: "AlnonigaMayor" debe decir: "Albóniga Mayor". — Montevideo agosto 3 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14118 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDISON ROBERTO DE NIGRIS SALDIVIA. "Rectificación de partida" (Ficha E|1 394 971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "de Nigris" debe decir "De Nigris"; y el de su madre que aparece como "Baldivia" debe decir "Saldivia" por así corresponder tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31912 Ag.4_v.ag 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ERNESTO RUBENS DE SOSA. "Rectificación de partida". (Ficha E-1.126|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con Lydia Haydée Paredes, en el sentido de que donde figura su apellido como "De Sosa" debe decir: "de Sosa", así como las partidas de nacimiento de sus hijas legítimas: Lydya Blanca, Irma Susana, Ernesto Ruben, Sonia Alicia, cuyo apellido paterno figura como: "De Sosa" debe decir: "de Sosa" y la partida de nacimiento y defunción de su hija: Olga Yamel donde su apellido paterno aparece como: "De Sosa" debe decir: "de Sosa" y debe figurar el nombre de su madre que fuera omitido y que es "Lydia Haydée Paredes" por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31885 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos; MANUELA BASSO y JULIO CESAR CORRAZO. "Rectificación de partidas". (Ficha E 1.334|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Manuela Basso Requesens, donde la madre de la inscripta figura como: "Elida Requesens", debe decir: "Elida Cecilia Requesens"; de matrimonio de Julio César Corrazo con Manuela Basso Requesens, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Manuela Díaz Requesens", debe decir: "Manuela Basso Requesens"; y donde aparece como hija de "Vicente Díaz". debe decir: "hija de Vicente Domingo Basso y Elida Cecilia Requesens"; de nacimiento de Julio César y Cecilia Esmeralda Corrazo Basso, donde los menores figuran como hijos de: "Manuela Díaz", debe decir: "Manuela Basso", y en la de nacimiento de Julio César Corrazo, sus abuelos maternos deben figurar como: "Vicente Domingo Basso y Elida Cecilia Requesens", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31882 Ag.2-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PABLO JAKUBENAS ROZENAITE. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.338|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde su nombre figura como: "Pablo", debe decir: "Povilas", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13249 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FOOK TAI KUAN y CHOY LING CHAU, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo William, en el sentido que donde figura con el nombre de "Willin" y, el apellido de su madre como "Chun" debe decir: "William" y el apellido de su madre "Chau", por así corresponder — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
19) $ 2.400.00 15|pub. 13552 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SARA NAZUR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Martínez Nazur, pues en la misma donde el inscripto figura como: "hijo legítimo" debe decir: "hijo natural de Angel Martínez y la compareciente" — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31825 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAUL BRUM FREIRE, estableciéndose que en donde en la misma figura como nacido en el "año 1967", debe decir: "año 1959". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.00 15 pub. 14145 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice "masculino; y Eustaquio" debe decir "femenino; Eustaquia". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31976 Ag.10_v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO, estableciéndose que donde dice "Ribero", debe decir "Rivero". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31947 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBA DE MELLO CORNES, (Ficha D 100|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Mello", debe decir: "De Mello", que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31991 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MERCEDES PEREZ (Ficha D-12|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la madre de la inscripta, figura como "Ramona Pérez", debe decir "Fulgencia Ramona Pérez, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: DIEGO de MORA. "Rectificación de partida". (Ficha D 32|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Diego de Mora, pues en el lugar que dice "comparece Don Diego Mora" diga "comparece Don Diego de Mora" y donde dice "Ramona Mora, fda." debe decir "Ramona de Mora, fda." por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13879 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADELAIDA CORRAL PULLEIRO de FONTANINI. "Rectificación de partida" (Ficha D|140|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Adelaida Corral Pulleiro de Fontanini en el sentido que donde figura con el nombre de "Irma" debe decir "Adelaida" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13466 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALEJO AGUIAR GUTIERREZ y MARIA NIDIA GRAVI (V 65|971), pues donde figura el contrayente como: "Alejo Gutiérrez", debe decir: "Alejo Aguiar Gutiérrez", y donde dice hijo de "Ignacia Gutiérrez y padre desconocido", debe decir: "hijo de Alejo Aguiar e Ignacia Gutiérrez". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31833 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CARBIA UBOLDI, donde la inscripta figura como nacida el "31 de abril de 1919", debe decir: "nacida el 30 de abril de 1919", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13835 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice "Bernetche; Esther; Echevarren", debe decir "Berneche; Ester y Etchebarren"; y en la segunda, en donde dice "Esther; Echevarria" debe decir "Ester y Etchebarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31975 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ELISA BERTA PASCUAL PERRONE y de matrimonio con DELFINO ANTUNEZ estableciéndose que donde la inscripta figura como "Elisa" debe decir "Isabel", y en la de matrimonio donde dice "3 de julio de 1899" debe decir "11 de noviembre de 1898". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13947 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de APARICIA SILVA, estableciéndose que donde la inscripta figura como de género "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "Aparicio", debe decir "Aparicia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31946 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CESAR MANUEL MEZA e HILDA MARGARITA RIET BOTTA y de nacimiento de PATRICIA MARGARITA MEZA, estableciéndose que en donde el apellido en ambas partidas figura como "Mesa" debe decir: "Meza". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13791 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo F. Bassó, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de ANA MARIA CUNEO REGO, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Rejo" debe decir "Rego". — Montevideo, julio 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13946 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ABEL NUMA OREIRO. "Rectificación de partida", (F 261|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Abel Numa Oreiro Rodríguez pues donde dice que nació una criatura del sexo: "femenino", debe decir: "masculino". — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12911 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DARAKJIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento en el sentido que donde dice "Guiragos Darackjian" debe ser "Guiragos Darakjian" y en la parte final de la misma donde dice "legitimada por Guiragos Darakjian y Aghavni" debe decir "Aghavni Dermirdjian"; y en la de legitimación, donde dice "comparecen Guiragos Darakjian de 46 años, comercio y Aghavni" debe decir "y Aghavni Dermirdjian" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13952 Ag.10_v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos HERMINIA DONATE de MARRERO. "Rectificación de partida". (Ficha D 109|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Daniel Marrero Donate, pues donde el nombre de la madre figura como: "Emilia Donate" debe decir: "Herminia Donate", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13181 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: ISABEL IRLANDA y ANGEL URUGUAY COLASA MORENO. "Rec. de partidas". (D 25|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Irlanda y Angel Uruguay Colasa Moreno, en el sentido que en la primera, donde se establece que el apellido paterno es: "Colaso", debió haberse dicho: "Colasa", y donde se establece el nombre materno como: "Ema Moreno", debió decir: "Eva Moreno"; y en la segunda, donde se establece que el apellido paterno es: "Colosa", debe decir: "Colasa" y donde figura el apellido materno como: "Morena", debe decir: "Moreno", por así corresponder. — Se hace constar que en la presente gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: YOLANDA BULA. "Rectificación de partida". (D 291|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Yolanda Bula y Mauro Duarte, donde la contrayente figura como: "Yolanda Bulla" debe decir: "Yolanda Bula" y donde su padre figura como: "Asencio Bulla", debe decir: "Asencio Bula", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo febrero 16 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31824 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se han presentado los esposos ARY CUNHA GONÇALVEZ y NELIDA ROSARIO GONÇALVES FAGUNDEZ de CUNHA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los nombrados, donde dice al margen: "Gonçalvez Ari Cuña Gonçalves Nélida Rosario" debe decir: "Gonçalves Ary Cunha, Gonçalves Nélida Rosario"; donde dice: "Ari Cuña Gonçalvez" debe decir: "Ary Cunha Gonçalves"; donde dice: "Antonio Cuña Gonçalvez" debe decir: "Antonio Cunha Gonçalves"; donde dice: "Alodia Gonçalvez de Cuña Gonçalvez, debe decir: "Alodia Gonçalvez de Cunha Gonçalvez"; donde dice: "Nélida Rosario Gonçalvez" debe decir: "Nelida Rosario Gonçalves"; y donde dice: "Waldomiro Gonçalvez", debe decir: "Waldomiro Gonçalves"; y b) de nacimiento de Nélida Rosario Gonçalves, donde dice al márgen: "Nérida Rosario Gonsálves", debe decir: "Nélida Rosario Gonçalves"; donde dice: "Baldomiro Gonsálves", debe decir: "Waldomiro Gonçalves"; donde dice: "Almedolina Fagúndes", debe decir: "Almedorina Fagúndez"; donde dice: "Bonifacio Gonsálves", debe decir: "Bonifacio Gonçalves" y donde dice: "Nérida Rosario", debe decir: "Nélida Rosario". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31872 Ag.2-v.ag 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos COTROFE JESUS LUCIANO y DOLORES RODRIGUEZ de COTROFE. "Rectificación de partida de matrimonio", (Ficha civil N.o 353|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde dice: "y doña María Silvia Rodríguez", debe decir: "y doña Dolores Rodríguez". — Canelones, 21 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14070 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: SANTU, JUAN LONGINO y ELVIRA RUSSI de SANTU. "Rectificación de partidas" (F. Civil número 93|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde dice "Santti" debe decir "Santu" y donde dice "Dematteis" debe decir "Demateis". — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12970 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR OMAR CASTIGLIO estableciendo que donde el apellido figura "Castelli" debe decir "Castiglio". — Canelones, 17 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 12969 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CELIA MARIA GONELLA de BERRUETA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Celia María Glonella", debe decir: "Celia María Gonella". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13656 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó por ASDRUBAL BECQUER SIMBRELO MESONEZ (V|242|1970) la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Maisonave" debe decir "Mesónez". — Pando, 14 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13982 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos ALBINO OLMEDO. "Rectificación de partida" (155|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Olmedo en la cual deberá expresarse que Albino Olmedo nació en la sexta sección judicial del departamneto de Cerro Largo en fecha primero de marzo de mil novecientos seis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13991 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL DI CONSTANCIO BALESTRESI y FELICIA GONZALEZ, estableciéndose que donde figura el apellido: "Di Constancio", debe decir: "Di Constanzo", por ser lo verdadero. — Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3.791, de fecha mayo 14 del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31989 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA VERA de CASTRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Bernarda" en lugar de "Felicia" que es el verdadero. — Rosario, 20 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piecenza, Actuario
19) $ 1.800.00 15|pub. 13511 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ADRIANA TERESA MOROSOLES. "Rectificación de partidas". (C.207|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Adriana Teresa Morosoles, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Basilio" y "Benito" refiriéndose al padre, debe decir: "Basilisio" y en la de matrimonio, donde dice: "Morales" debe decir "Morosoles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13346 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, VENTURA MARIA LOPEZ de LEON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "de sexo femenino", debe decir: "de sexo masculino"; donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo"; y donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto", que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLA CABRERA (Ficha N.o 252|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma como "Pablo Belarmino" del sexo "masculino", en vez de: "Pabla Belarmina" y del "sexo femenino", que es como corresponde. — Maldonado, 21 de abril de 1971. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13606 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en los autos caratulados Fiscal Letrado Departamental por ERCILIA OJEDA ALVAREZ, "Rectificación del acta de nacimiento". (Ficha "C" N.o 471|971), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público, la rectificación del acta de nacimiento de Ercilia Ojeda Alvarez, que figura en el Libro "A" de Nacimientos, Quinta Sección Judicial de Río Negro, Año 1971 (F.o 16 N.o 31), declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 23 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzulli, Actuario Adjunto.
19) (D.21|7|34) 15|pub. 31920 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ROSANA PEREZ (Ficha B|83|1971), en el siguiente sentido: Donde el nombre de la inscripta figura como "Shirley" debe decir "Mary Rosana". — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13014 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CEDI PEREIRA, (Ficha B 16|967), en el siguiente sentido: Donde dice "femenino" debe decir "Masculino"; donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo". — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13015 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de VEGA, JUAN ALEJANDRO (Ficha 554|971), en el sentido de establecer que donde el apellido paterno figura como "Velga" debe decir "Vega", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13587 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: KUCHARSKI BOGATARENKO (MARIO ALBERTO) "Rectificación de partida". (L.a A F.a 247|71), se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Alberto Kucharski Bogatarenko en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Salto, 19 de mayo de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13208 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicita rectificación del acta del nacimiento de WALTER HUGO SOSA FERRO ocurrido en la primera sección de este departamento, asentada a Fs. 19 del Libro "A" de nacimientos, correspondiente al año 1956 (Acta N.o 637), pues en la misma el año de nacimiento del inscripto figura como "mil novecientos cincuenta" cuando en realidad lo es el año "mil novecientos cincuenta y seis". — San José, junio 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 3 000.00 15|pub. 13067 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicita rectificación del acta del nacimiento de LIDIA DOLORES BERTOLINI MARTIN, pues donde dice Delia Esther "Martínez" debe decir "Martín" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub 13066 Jl.29-v.ag.18.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Ruchla Fessel Hofstater de Ponczek contra RAUL MACHADO ALVAREZ. "Ejecución de Prenda". (C. 1.770|70), el 19 de agosto próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Chevrolet año 1956, Padrón N.o 174.429, Matrícula N.o 280.066. Se hace constar que se continúa la presente ejecución de acuerdo al Art. 2.o del decreto 60|71. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 13333 Ag.3-v.ag.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Mederos, Mario c| EIRALDI FERREYRA, MIRTA A. "Ejecución de prenda" (C|1534|70) se hace saber que el próximo 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de Pilar Costa N.o 84, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Packard modelo 1956, empadronado en Montevideo con el N.o 161.215 y matriculado con el N.o 503.867, motor número 56424428. A los efectos de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de febrero de 1971, se hace constar que la presente ejecución se prosigue en virtud del no pago de los intereses originados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.200.00 10|pub. 13465 Ag.4-v.ag.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos Alberto Cecchini contra ALBERTO MOIRANO OJEDA y otros (C|1.422|68), se hace saber que el 19 de agosto próximo a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Una camioneta Morris, padrón N.o 172.079, Matrícula número 406 277; tasada en autos en la suma de $ 300.000.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 13356 Ag.3-v.ag.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MIGUEL E. SALOM CACERES. "Intervención" (C|156|67) se hace saber que el próximo 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Máquinas para taller de fotograbado consistentes en mesas, sierras, caladoras, biseladoras, fresadoras, tourné y demás detalladas a fojas 42 a 43 y tasadas a fojas 85 y siguientes de los autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 13422 Ag.4-v.ag.17.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Juana Leopoldina Troche y otra contra MARIA ELENA IBACETA. "Ejecución de Hipoteca". (F. C. 1.102|70), se hace saber que el próximo 27 de agosto de 1971 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, calle Central N.o 2 esquina Bolonia (Carrasco), se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 400-730 señalado con el N.o 5 de la manzana D, en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, según el cual tiene un área de 450 metros 10 decímetros que se deslindan así: 15 metros 63 centímetros de frente al Noroeste a calle Central N.o 2; 24 metros 27 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Bolonia, al Noreste 29 metros 38 centímetros al Sureste lindando con padrones N.os 187.815 y 187-816; y 20 metros al Suroeste con solar 4.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 13553 Ag.5-v.ag.26.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: EUGENIO CALLEGARI BUSCHIAZZO. "Sucesión" (L.o 53 F.o 111), se hace saber que el próximo dos de setiembre a las quince horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Solar N.o 8, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.010 y solar N.o 9, ubicado en la misma sección judicial que el anterior, Padrón N.o 36.011. Ambos solares por ser contiguos forman un rectángulo de 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de impuestos, escrituración respectiva así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13518 Ag.5-v.ag.26.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mariano Alvarez Durán c AMADEO GOMEZ CANEDO. "Cobro ejecutivo de pesos" (63|554) el 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Heladera Ferrosmalt de ocho puertas, vitrina Frieléctric y demás bienes inventariados en autos. Se hace constar que la presente ejecución es por una deuda inferior a los $ 100.000.00. — Montevideo, 29 de julio de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 13420 Ag.4-v.ag.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Alberto Cechini c| MIGUEL REGGIO. "Reconocimiento de firma" (874|69) el 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camas, colchones, roperos, mesitas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 30 de julio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 13421 Ag.4-v.ag.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK: "Ejecución de hipoteca" (F. C. 652|971), se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Eduardo Corbo, asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 28 977, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 mts. 38 cts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 12726 Jl.27-v.ag.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos María Eler Ottonello y otro c|. BOLIVAR W. BARROS MATOS y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|510|69), se hace saber al público que el próximo día 16 de setiembre a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (calle Cerrito 586), por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público; sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 31.093, con una superficie de 204 metros, 90 decímetros, con un frente de 6 metros 46 centímetros, a la calle Manuel Pagola 3234.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586), a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14293 Ag.13-v.set.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Recalt, Hugo y otros c| EDMUNDO RAUL SAN MARTIN y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.703|970) se hace saber que el día 26 de agosto de 1971 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1528) se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, lo en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 1.979, que según título tiene una superficie de 291 Mts. 8.175 Cmts. y según plano del Agrim. J. Spinak de abril de 1966 una superficie de 291 Mts. 6.280 Cmts. con frente al Norte a calle Durazno 1692.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13094 Jl.29-v.ag.18.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Cabo Fernando, Irineo y otros con DE CASTRO PITA, WILSON. "Ejecución de hipoteca" (C|1.007|71) se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1528), por intermedio del martillero don Luis Della Ventura, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Yerbal", 5.a sección judicial del Dep. de Treinta y Tres, padrón N.o 3.386; área 288 hectáreas 1.600 Mts., que se deslindan así: Por el Norte-Noroeste recta de 3 tramos, el primero de 1.486 Mts. limita con propiedades de Inversiones Rurales "La Martita" S. A. y de Aparicio C. Rodríguez, el segundo de 476 Mts. 20 Cent. y el tercero de 150 Mts. lindando con campos del mismo señor Rodríguez; por el Noreste Cañada que desemboca en el Arroyo Yerbal; por el Sur, recta quebrada de 4 tramos: De cien metros, 935 Mts. 10 Cent., 110 Mts. y 1.576 Mts. linda con campos de Ursino Denis; y por el Oeste, recta de 780 Mts. 60 Cent. limita con campos de Sucesores de José Saravia.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura e impuestos que la ley ponga a su cargo; la comisión del martillero, así como el pago de cualquier gravámen fiscal que pese sobre el bien; III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.680.00 27|pub. 13464 Ag.4-v.set.10.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Santos Garma Julia y otros contra RIOS COTELO ALFREDO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.209|1970), se hace saber que el próximo 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Unidad o apartamento horizontal N.o 005, padrón 224|358, ubicado en planta baja a cota vertical más 0 metro, 20 centímetros; superficie 42 metros 8 decímetros y se describe así: por el Norte patios "N" e "I"; por el Este linda con padrones 97.411 y 97.412; por el Sur con departamento 006, patio "J" y ducto "S" y por el Oeste corredor "M" Corresponde a esta unidad la utilización de los patios "N" y "J". Este departamento forma parte del edificio construido sobre el solar sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.336, con una superficie de 504 metros 34 decíme-

tros; con 9 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Carlos María Maeso entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre, distando 7 metros 81 centímetros de la esquina formada con la calle Maeso y Muñoz

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva; III) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses que motivaron esta deuda. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000.00 15|pub. 12912 Jl.27-v.ag.16.

VICTOR HUGO BRUNO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Santucci Tasistro, Alba y otra c| SECUNDINA ALVAREZ IGLESIAS y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 791| 70), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971 a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en un solo lote, del siguiente inmueble: Un solar con sus construcciones, ubicado en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número quince mil trescientos cincuenta y seis y que según plano del Agrimensor Serby, es parte del solar número nueve y consta de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros de frente al Sur a la calle Guaná, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; veinticinco metros cincuenta centímetros al Este, linda con el resto del solar nueve; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste linda con doña C. de Migone; y por el Norte linda con Agustín Wuesk.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del martillero; 2.o) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de escrituración y expedición de certificados, impuestos a trasmisión, y demás gastos de práctica; 3.o) Los deudores prometieron en venta, con consentimiento de las acreedoras, del inmueble hipotecado, las siguientes unidades: 001, 003, 003 y 103 al señor Ramón Bello Deus, 101 y 102 al señor Ramón Bello Lanza; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

20) $10.800.00 15|pub. 13048 Jl.29-v.ag.18.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Int." (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en "Rincón de Vidal" segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al Norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al Nordeste, con la fracción cuatro, 298 metros 37 centímetros al Sur, con la fracción seis, 198 metros 94 centímetros al Sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223, y por el Noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al Sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al Sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al Noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad; 4.o) Que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses (Decreto del Poder Ejecutivo 60| 71). — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.640.00 17|pub. 13911 Ag.10-v.set.2.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: Estrázulas Zorrilla, Hugo c| MARIA INES LEMES PIACENZA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|187 bis de 1971) se hace saber que el día 4 de octubre de 1971, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Julio César Stajano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a) Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en la decimoprimera sección judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número cinco mil seiscientos veintinueve, señalada con el número cuatro en el plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres con el número cuarenta y siete, compuesta de una superficie de seiscientas trece hectáreas, cuatro mil quinientos treinta y nueve metros, así deslindada: al Norte el Arroyo Guaviyú, al Este tres líneas rectas que partiendo del Norte sobre el Arroyo Guaviyú corren al Sur en dos mil sesenta y un metros diez centímetros gira al Este en novecientos noventa y dos metros y continúa al Sur en dos mil trescientos cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, dando frente a servidumbre de paso de diecisiete metros de ancho, que separa de campos propiedad de Fabricio Lemes y Ubelina V. de Guerra, al Sureste da frente a Camino Departamental a Cuchilla San José, al Suroeste da frente en dos líneas de mil quinientos setenta y cinco metros treinta centímetros y quinientos setenta y siete metros veinte centímetros a servidumbre de paso que separa de campos de Fabricio Lemes y Sucesión de Rosalía R. E. de Lemes, al Oeste tres líneas que partiendo al Norte sobre el Arroyo Guaviyú corre al Sur en mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros que separa de propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay, corre del Suroeste al Noreste en mil metros y sigue al Sureste en dos mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros dividiendo de campos de Fabricio Lemes y Sucesión de Rosalía R. E. de Lemes; b) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Guaviyú, 11.a sección judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número 926, señalada con la letra "A" en el plano de fecha 1.o de agosto de 1930, de la subdivisión practicada en abril del mismo año por el Agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el dos de agosto de dicho año en el Ministerio de Obras Públicas compuesto de una superficie de 387 hectáreas 9.107 metros cuadrados, lindando: al Noreste, puntas del Arroyo Guaviyú por medio con José Lemes, al Norte en 1.150 metros con la fracción "B" de dicho plano, propiedad de Laura Lemes de Fontán y sus hijos, al Este en dos líneas, en una de 1.535 metros 80 centímetros, con la referida fracción B y en otra de 1.964 metros 35 centímetros con la fracción letra "C" del mismo plano, propiedad de Fabriciano Viera, al Sur línea alta de la Cuchilla de San José por medio con la sucesión de Luis Chouciño, y al Oeste en 3.181 metros 20 centímetros con Eulogio Vázquez. Este campo está cruzado de Sur a Norte por una Servidumbre de tránsito que da salida también a la fracción "B" ya citada, por el ángulo Suroeste de esta última, todo según resulta del plano referido.

Se previene: 1.o) Que los padrones a subastarse se encuentran dados en arrendamiento, de conformidad al contrato celebrado el día 25 de febrero de 1969, en la ciudad de Paysandú, debidamente inscripto en el Registro de Arrendamientos y Anticresis, gozando de un plazo contractual vigente hasta el día 25 de febrero de 1974; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de remate, el impuesto a los remates, los certificados de registros, los honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura definitiva de traslación de dominio, las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Jugado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses legales de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 57.120.00 34|pub. 13910 Ag.10-v.set.27.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bianobimano Salvador y otra contra PAULA DELICIA EBORA o EVORA PERDIGON y otro. Ejec. de hipoteca". (C F 751|70), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a la hora 15:30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, padrón 119.766, de una superficie de 528 metros 45 decímetros sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, teniendo 14 metros 18 centímetros de frente a la calle Puntas de Soto y 9 metros de frente por formar esquina a la calle Debali.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta; Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley le corresponde, así como la comisión del remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Se hace constar, que la presente ejecución, obedece al no pago de los intereses. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14143 Ag.12-v.set.2.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 865|970), se hace saber que el próximo 28 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil designado, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez", Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el número 374, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 de mismo mes y año, con una superficie total de 467 Hás. 1.926 metros, describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 Há. 6.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 20 centímetros con la fracción uno; al S. E., 466 metros con la fracción dos; al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al

Camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O., 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello:

B) Fracción 5: área 599 Há 5.623 metros, linda, al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1 232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al Camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E., 2.499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O., la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O., 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: Que por la cláusula 7.a de la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes, que están pagas y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor; Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. P. 4.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución, se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Escribana Myica Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 34.560 34|pub. 14046 Ag.11-v.set.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Gäggero, Atilio J. c| ROSA KAGANAS y OTRO. "Ejec. de hipoteca" (F. C45|71) se hace saber que el día 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nac. de Rematadores, calle Zabala 1528, por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 1, padrón N.o 200.602, con una superficie de 50 M. 27 D. ubicada en planta baja a cero metro de cota de altura y se deslinda: 5 M. 88 C. de frente al N. a la Av. Gonzalo Ramírez; por el E. 3 rectas que miden: 3 M. 82 C., 2 M. 2 C. y 6 M. 22 C. respectivamente, lindando con el jardín B; por el S. 3 rectas que miden: 8 M. 49 C., 1 M. 11 C. y 3 M. 97 C. respectivamente lindando con el apartamento N.o 2 y patio Y; y al O. 3 rectas que miden 1 M. 70 C., 0 M. 46 C. y 5 M. 23 C., lindando con palier y hall de entrada. Le corresponde el uso exclusivo del jardín letra B. Dicha unidad forma parte del Edificio incluido en el régimen de la ley N.o 10.751, de propiedad horizontal, edificado en el terreno ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 92.649 con frente al N a la Av. Gonzalo Ramírez y cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 1792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 piso 6). — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.00 15|pub. 13463 Ag.4-v.ag.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno; en los autos caratulados: Manuel Ulfe Souto contra MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 233|70), se hace saber que el día 20 de agosto a las 15 horas, en Zabala 1328, por el rematador don Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 13.843 señalado con el N.o 7, manzana 515 "A" del plano del Ing. Abel Biraben inscripto en Topografía el 1.o de diciembre de 1926. área: 64 metros 6.775 Cms. con 4 Mts. 69 Cms. de frente al Oeste, a la calle Porongos 2470.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que se trate del ejecutante; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que el inmueble ejecutado se halla actualmente ocupado por la demandada; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 13093 Jl.29-v.ag.18.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Barbo, Juan Bautista y otros contra ABAYUBA ROVIRA LEGNAZZI y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.A. 85|1970), se hace saber que el día 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala número 1328), el martillero Damián Melgarejo, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Solymar), empadronado con el N.o 12.202, compuesto de una superficie de 936 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, con 25 metros 24 centímetros al Noroeste de frente a calle N.o 16, 18 metros 18 centímetros curva esquina con calles N.os 12 y 16, y 13 metros 84 centímetros al Noreste de frente a calle N.o 12.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7). Montevideo, 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $7.480.00 17|pub. 13403 Ag.3-v.ag.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Echenique de Iturbide, María Antonia y otros c|. CARPENA, CARLOS A y Otro. "Ejec. de hipoteca". (Ficha A|867|1970), se hace saber que el día 8 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: La unidad 003, del padrón número 225.273, ubicada en planta baja a cota vertical más metros 034, que consta de una superficie metros cuadrados 72.26 del edificio ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz 176.956, inscripto en Catastro con el N.o 56.680 el 26 de abril de 1967, con metros 1.096 al N.O. frente a la calle Urquiza, señalándose sus puertas con los Nos 2960, 2962 y 2964.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudieran adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub. 13850 Ag.9-v.ag.30.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra OMAR GONZALEZ EYJO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B - 143|970), se hace saber que el día 30 de setiembre p. v., a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Lomas de Solymar), empadronado con el N.o 11.662, en mayor área, señalado con el N.o 1 de la manzana 31 en el plano del Agr Julio C. Ceschi, de agosto de 1962, de una superficie de 723 metros 7.326 centímetros con frente a la Avda. de los Médanos y a la calle "Sargo", por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.160.00 17|pub. 12949 Jl.28-v.ag.19.

LUIS HUMBERTO PENASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Las Piedras, dictada en los autos: "García Dellastra Walter contra NELSON PRATO GONZALEZ y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha Civil N.o 457|970), se hace saber que el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Penasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 15.291 (en mayor área), padrón actual N.o 15.611, señalado con el número 3 en el plano del Agr. Sergio Rose, de octubre de 1966, de frente a la calle José Torres García entre Avr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros 6.487 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto del remate; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escritura y demás certificados; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto N.o 623|970. — Las Piedras, 25 de mayo de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13018 Jl.28-v.ag.17.

NEPOMUCENO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "María Leondina Suárez de Brunet y otra contra MAXIMA SANCHEZ de SUAREZ, Subasta pública" (F. 318|969), se hace saber que el 2 de setiembre de 1971 a la hora 16, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Nepomuceno Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente inmueble:

Padrón N.o 1.590 de la manzana número 9, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 731 metros y mejoras que se deslinda así: al Norte 42 metros 95 centímetros con padrón 1.589 de Juana Echepare, al Sur 42 metros 95 centímetros con Margarita Tejera de Sánchez; al Este, 17 metros con Heriberto Fernández, Juan Díaz Fariñas y Francisco Echeverry; y al Oeste, 17 metros 7 decímetros con calle Doroteo Navarrete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados y impuestos; 3) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuario de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de julio de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

Se deja constancia que el presente expediente se sigue a los efectos de cesación de condominio. — Melo, 6 de agosto de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 14074 Ag.12-v.set.2.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: CARBAJAL PEREZ, TOMAS y otros - "Venta judicial por repartición de herederos" (Ficha Civil N.o 14|971), se hace saber que los días 23 y 24 de agosto próximo a la hora 15, en el lugar de ubicación de cada uno de los

inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech, rematará sin base al mejor postor:
a) Día 23 de agosto, hora 15: Un solar de terreno con dos casas ubicado en Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle San Cono número 21 casi Santa Sofía, empadronado con el número 19.101, con una superficie de 525 metros cuadrados, señalado con el N.o 521 de la manzana F del plano del Agr. Julio Benincasa, inscripto con fecha 17 de setiembre de 1955 en la Dirección General de Catastro y que se deslinda así: al S.E. con frente la Avda. San Cono número 21; al S.O. con el solar N.o 8 y al N.E. con el solar 20. Se adjunta promesa de compraventa de inmuebles a plazos, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 57 al F.o 26 del L.o 70, el 2 de enero de 1957, así como la transferencia a favor del señor Juan Francisco Carbajal Pérez, anotada al margen al F.o 26 del L.o 70, el 2 de agosto de 1957;
b) Día 24 de agosto, hora 15: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 83 de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 787 y compuesta de una superficie de 378 metros cuadrados 11.250 milímetros cuadrados y que según títulos del Esc. Hugo F. Barú, de 22 de setiembre de 1933, se deslinda así: 32 metros 35 centímetros al N. por donde linda con terreno de Gabriela Etcheverry de Alles e hijos; igual dimensión en la línea S que la separa de Suc. de Germán Laye; 11 metros 475 milímetros al E. por donde linda con Ramón Fernández e igual extensión al Oeste que da a la calle José María Garat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, así la comisión e impuesto al rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. — Rosario, julio 8 de 1971.

20) $ 18.480 22|pub. 12163 Jl.21-v.ag.19.

SEVERINO R. CAMACHO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que el día 27 de agosto de 1971 a la hora 15 en la Agencia Ford de la ciudad de Colonia, se procederá por el martillero don Severino R. Camacho a la venta en remate público sobre la base de $ 533.353.00 2|3 partes de su tasación de un auto marca Renault modelo 1968 de acuerdo a Ficha 104|971. "Martín Idiart contra RAUL OLIVEIRA y OTRO".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el importe íntegro de la misma más el 10 o|o de comisión al rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, agosto 5 de 1971.

20) $ 2.800.00 10|pub. 13985 Ag.10-v.ag.23.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: Pérez Gallo de Pino, Susana Carmen y César Mario Bonaudi contra FRANCISCO PUGLIESE LAZARO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 205, año 1971), se hace saber al público que el día 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, se va a proceder a rematar en el lugar de su ubicación, calle Vicente P. García esq. Cnel. Arroyo de la ciudad de Colonia, por el martillero Luis Alberto Díaz, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.060, manzana catastral 71, compuesto según plano del Agr. Wáshington Prandi Agustoni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 29 de enero de 1962 con el N.o 3.105, de un área de 137 metros 50 decímetros, que linda: 11 Mts. al Oeste, de frente a calle Vicente P. García; 12 Mts. 50 Ctms. al Sur también de frente a calle Cnel. Arroyo, por formar esquina; 11 Mts. al Este, con padrón 1.059; y 12 Mts. 50 Ctms. al Norte con padrón 1.061.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los intresados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 7.800.00 15|pub. 13886 Ag.10-v.ag.31.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: RIGO COLLAZO, ANTONIO BENITO y otros. "Venta judicial", (Ficha 397, año 1971), se hace saber al público, que el día 23 de agosto de 1971, a las 15 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Alberto Díaz, a la venta en remate público sobre la base de pesos 17.600.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en San Pedro, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural empadronada con el N.o 7.404, que está señalada con la letra B y con el N.o 11 en el plano del Agr. Pedro Solano, del 31 de mayo de 1914, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 811 metros 98 decímetros y linda: Al Noreste con Hipólito Tourn; al Sureste con fracciones 1 y 2; al Suroeste con fracción N.o 10 y tereno del Estado, y al Noroeste con carretera San Pedro-Paso Antolín.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos que por ley le correspandan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

20) $7.200.00 15|pub. 12962 Jl.4-v.ag.24.

LEOPOLDO PIGNATARO Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Banco de Flores contra ZERPA VAZQUEZ, RUBEN FRANCISCO. Juicio ejecutivo", (L.o 1, F.o 98), se hace saber que el 3 de setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por la firma Leopoldo Pignataro y Cía.", asistida del Alguacil y Actuario, a rematar con la base de las 2|3 partes de su tasación: pesos 376.000.00 (o sea $ 250.667.00), el siguiente inmueble:

Terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el pueblo Ismael Cortinas, (Estación Arroyo Grande), Cuarta Sección Judicial del Depto. de San José, empadronado con el N.o 343, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de julio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.792 el 4|XI|966, según el cual tiene una superficie de 677 metros 43 decímetros con 17 metros al S. O de frente a calle N.o 15; 31 metros 72 al O. con padrón 142; 18 metros 99 al N. con padrón 143 y al E. dos rectas de 32 metros 38 y 8 metros 77 con solares 2, 3 y 6 del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuesto y honorarios de la escritura de compra venta y comisión del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rosario, 3 de agosto de 1971. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza. Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 14057 Ag.12-v.set.2.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Laborde Aristegui María Angélica contra FERNANDO TABOADA DENIS y MARIA OFELIA ABELENDA SERRATO. "Ejecución de hipoteca". (C. número 1.259, año 1970), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, paraje "Colonia Diecinueve de Abril": a) Empadronado con el N.o 100 Superficie: 152 hectáreas 5.951 metros 3 decímetros; b) Empadronado con el N.o 2.997 y sus construcciones. Superficie: 10 hectáreas; c) Empadronado con el N.o 2.012. Superficie: 35 hectáreas; d) Empadronado con el N.o 2.013. Superficie: 34 hectáreas; e) Empadronado con el N.o 2.004. Superficie: 28 hectáreas 966 metros, 83 decímetros; f) Empadronado con el N.o 1.367. Superficie 20 hectáreas; g) Empadronado con el N.o 1.625 y sus construcciones. Superficie: 10 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor Rematador; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Florida, julio 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 13.440.00 28|pub. 13364 Ag.3-v.set.10.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BLEDA, JOSE y otros. "Solicitud de remate", (Art. 283, ley N.o 13.318), (Ficha A N.o 3|967), se hace saber que el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, con la intervención del martillero designado, don Aníbal Rodríguez Barrios, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, los siguientes lotes de cigarrillos:

I) 12 cajas de cigarrillos "Malboro", de 25 cartones c|u; II) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 17 cartones; III) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 19 cartones; IV) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 21 cartones; V) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 24 cartones; VI) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 47 cartones; VII) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 31 cartones; VIII) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 30 cartones; IX) 28 cajas de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones c|u. X) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 24 cartones; XI) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones; XII) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 28 cartones; XIII) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones; XIV) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 24 cartones; y XV) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 20 cartones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada, más la comisión legal del rematador; 2.o) Que el retiro de la mercadería solo podrá realizarse una vez abonadas las tasas y tributos nacionales y aduaneros. — Minas, agosto 2 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 5.600.00 10|pub. 14059 Ag.12-v.ag.26.

NICOLAS BRUNO LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLINDO FELIX FLORES ARBELO y ORLANDO MARIA FLORES ARBELO. "Reconocimiento de firmas". (L.o 26, F.o 335), se hace saber que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, y en el Paraje Mataojo, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás Bruno Lorenzo, asistido del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, se sacará a la venta, en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes: Una cosechadora M. Moline, S. Serie 250942 rodado neumático de 12' de corte con girasolero. Un arado Massey Harris de 5 discos. Un arado John Deere de 4 rejas. Un rastrojero Massey Harris de 13 discos con cajón sembrador Cincuenta vacas Normando de 4 a 6 años. Cincuenta terneros|as de sobre año Cincuenta vaquillonas y novillitos de 2 años

Se previene: I) Que todos estos bienes, propiedad de los ejecutados, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; II) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta; III) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del rematador, impuestos municipales, y gastos de Certificados, serán de cuenta del comprador; IV) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú (calle Leandro Gómez N.o 955, altos, Paysandú). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho 21 de julio de 1971. — Teófilo O. López Costa Juez de Paz.

20) $ 6.000 00 15|pub. 13381 Ag.3-v.ag.23.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos MACRI de COLOMBO ROSA MARIA AIDA, por sí y como curadora del incapaz COLOMBO MACRI, ADOLFO VICTOR y COLOMBO MACRI de FERNANDEZ, MARIA LAURA "Remate por cese de condominio" (L.o 27, F.o 27, N.o 380), se hace saber que el día 27 de agosto de 1971 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955), se procederá por intermedio del rematador don Elbio M Fernández, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 84 000 00 (ochenta y cuatro mil pesos m|n) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysan-

40, parte de la manzana N.o 528, empadronado con el N.o 3.200, que según plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú con el N.o 28 el 25 de febrero de 1915, tiene una superficie de 364 metros 579 centímetros que se deslindan así: por el Sur, 17 metros 83 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; por el Norte, 6 metros 86 centímetros con propiedad de Federico Pizzi o sucesores; por el Este dos rectas que arrancando de la calle Leandro Gómez miden 9 metros 35 centímetros y 19 metros 47 centímetros y separan de la sucesión Sabatini; y por el Este, tres rectas formando martillo que a partir de la calle Leandro Gómez miden: 16 metros 45 centímetros, 9 metros 08 centímetros y 12 metros 51 centímetros corriendo la primera y tercera de sur a norte y la segunda de oeste a este, separando la primera de Juan Colombino o sucesores y las dos restantes de la sucesión de Pascual Badaraco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma; debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 12.000.00 15|pub. 13330 Ag.3-v.ag.23.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Damborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER, "Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119), se hace saber que el día 30 de agosto de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del Agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956 practicada por el Agr. Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año, está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año, y con el N.o 507 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto.

Nota: La ejecución a que se refiere el edicto precedente, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto N.o 60|971. Conste. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400.00 20|pub. 12597 Jl.21-v.ag.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ISIDRO ALVARIÑO REDONDO y AMALIA SILVA BLANCO de ALVARIÑO. (Ficha D'67|971) se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta y tradición, por la cual los arriba mencionados lo obtuvieron de don José Antonio Maricio Genovese Rojas y Magdalena Fabrachio, según escritura que el 24 de diciembre de 1970 autorizó la Escribana Delia Pérez Iglesias, el siguiente bien: Un solar baldío y sus mejoras sito en la decimoprimera sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 156.512, señalado con el N.o 45 de la manzana letra "A" en el plano del Agrimensor Angel Filippini y según el cual tiene una superficie de 1.882 Mts. 10 Dms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 3.600.00 10|pub. 13906 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RONALD HERBERT y JUAN CARLOS MARGENAT (V|1.970|235), solicitando expedición de segundas copias: A) Escritura autorizada por el Escribano Tomas Camaño el 20 de octubre de 1948 por la que la Compañía "Balneario Salinas S. A." enajenó a Enrique Herbert Buhigas, Aída Nadal Raffo de Herbert y Horacio Molfino Tambussio y su esposa María Amelia Margenat de Molfino, un solar sito en Balneario Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 1.122 ubicado en la manzana 55, señalada con el N.o 5; B) escritura autorizada el 31 de diciembre de 1956 por el escribano Antonio Antía Errandonea, por la que los esposos Horacio Molfino Tambussio y María Amelia Margenat de Molfino enajenaron la cuota parte indivisa que les correspondía en el bien relacionado en el apartado A) en favor de Juan Carlos Margenat Tambussio, casado en únicas nupcias con María Margarita Guillamon Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Pando, diciembre 11 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.400.00 10|pub. 13391 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ZARZAI de DE LOS SANTOS, MARIA ISABEL "Segunda copia de Escritura", se hace saber que compareció la nombrada solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Luis Suárez, el 10 de febrero de 1966, por la cual la solicitante compró un solar de terreno en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área número 5.462, actualmente podrón N.o 5.870, con una superficie de 300 metros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 13732 Ag.9-v.ag.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

KAHL LIMITADA

Contrato privado: 14 de julio de 1971.
Registro Comercio: N.o 332, F.o 1.163, libro 2, el 27 de julio de 1971.
Socios: CARLOS FERNANDEZ HARPER, ANTONIO LAVORERIO, RAFAEL AROCENA, LUIS MORO, JAIME MARSHALL.
Capital: $ 6:000.000.00; Carlos Fernández $ 2:000.000.00, restantes socios, $ 1:000.000.00 cada uno.
Administración: Antonio Lavorerio y Jaime Marshall.
Objeto: Importación productos medicina veterinaria, plagas agrícolas, aditivos elaboración alimentos para animales.
Plazo: 5 años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 14047 Ag.11-v.ag.24.

NAVIRUTA URUGUAYA LIMITADA

El 23 de julio de 1971, AGUSTIN JORGE COUTO MAGGIOLO y JOSE ENRIQUE COUTO MAGGIOLO, constituyeron "Naviruta Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 345, al F.o 1.209 v., libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Agencia de Viajes, venta de Pasajes, Excursiones, Agencia Marítima.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00, integrado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13995 Ag.11-v.ag.24.

FLECONDE LIMITADA

Contrato privado del 18 de junio de 1971.
Socios: RUBEN GONZALEZ SURRACO y GUZMAN GONZALEZ SURRACO.
Objeto: Ejecución de toda clase de construcciones viales, carreteras, caminos, obras de riego, canales, pavimentos y puentes.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Belgrano 3083, Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el día 1.o de julio de 1971 con el N.o 278 al folio 982 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14004 Ag.11-v.ag.24.

FUNDICION DE HIERRO LIMITADA

Documento privado del 23 de julio de 1971.
Socios: OSCAR GOLDSZMIDT DON y PEDRO LESCHINSKI BRANN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fundición de metales, fabricación, industrialización y comercialización de metales, maquinarias, sus partes y componentes.
Plazo: Tres años, con prórroga automática.
Capital: $ 4:000.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Registro de Comercio: N.o 334 F.o 1.168 L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.600.00 10|pub. 13515 Ag.11-v.ag.24.

GALICIA INMOBILIARIA Y DE TURISMO LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1971, registrado N.o 325 F.o 1.139 v., Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Administración de Propiedades, Agencia de Turismo.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 50.000.00.
Socios: NESTOR OMAR TESTA MERICA y MARIA NILDA OLASCOAGA de TESTA.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13383 Ag.3-v.ag.16.

FAOLIN LIMITADA

Contrato privado del 30 de junio de 1971, inscripto el 9 de julio de 1971 N.o 301 folio 1.059 L.o 2.
Socios: JOSE FALBO DELIACONI y PEDRO OLIVA AMPRINA.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de juguetes y productos metalúrgicos y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años con cinco prórrogas automáticas de otros cinco años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13338 Ag.3-v.ag.16.

PROESTAMP S.R.L.

Por documento privado de 23 de febrero de 1970, inscripto en el Registro de Comercio el 11 de junio de 1970 con el N.o 420, F.o 1.496 vuelta del L.o 1 de Contratos, los señores GERONIMO QUINTANA, ENRIQUE PLANAS CLOSA y CARLOS PLANAS CLOSA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Proestamp S.R.L.".
Objeto: Taller metalúrgico y afines.
Capital: $ 600.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13428 Ag.4-v.ag.17.

GIORGIO LIMITADA

Contrato privado del 7 de julio de 1971.
Socios: RAMON MIZRAJI SALIS, JORGE MARTINEZ STEWART e ISAAC SAPORTA GANON.
Objeto: Compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de especies. Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o de terceros en carácter de socio, copartícipe o financiador.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Ramón Mizraji Salis, quien firmará todos los documentos de la Sociedad conjuntamente con un socio cualquiera.

Capital: $ 1.500.000.00 aportados por los socios de la siguiente manera: Ramón Mizraji $ 1.230.000.00; Jorge Martínez, pesos 180.000.00; Isaac Saporta $ 90.000.00.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Ramón Mizraji Salis 60 o|o; Jorge Martínez Stewart 25 o|o; Isaac Saporta Ganón 15 o|o.
Domicilio: Río Negro 1370 Ap. 602.
Inscripción Registro Público de Comercio N.o 298 al F.o 1.050 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 11.000.00 10|pub. 13563 Ag.5-v.ag.18.

FUNCIONAL S.R.L.

Por documento privado de 13 de mayo de 1969 inscripto en el Registro de Comercio el 26 de mayo de 1969 con el N.o 326 al F.o 1 230 del L.o 1 de Contratos, los señores ANGEL RODRIGUEZ BASTANTE, ADOLFO TROSTCHANSKY y JAIME PINCHOS PIPEK, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Funcional S.R.L.
Objeto: Fabricación de muebles funcionales y afines.
Capital: $ 750.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Administración los señores Jaime Pinchos Pipek y Adolfo Trostchansky conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13637 Ag.5-v.ag.18.

SOPREL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 3 de junio de 1971, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 244 F.o 860 L.o 1.
Socios: IGNACIO DE MARIA RINALDI y BLANCA SUSANA MOLINA VIZCARRET.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: Promoción y distribución de calendarios cronológicos para el sistema capilar.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13574 Ag.5-v.ag.18.

ASERRADERO BARROS ARANA LTDA.

Por documento privado de 15 de mayo de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 25 de mayo de 1971 con el N.o 203 al F.o 718 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores RUBENS ABRAHAM Y HELENA SUSSMANN constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Aserradero Barros Arana Ltda.".
Objeto: Aserradero y afines.
Capital: $ 500.000.00, aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13636 Ag.5-v.ag.18.

MONAR LIMITADA

Contrato privado del 31 de mayo de 1971, Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 233 al F.o 819 v. del L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 10 cuotas iguales de $ 10.000.00 cada una.
Socios: DANIEL CARLOS MONTES VIGO y RODOLFO IGNACIO ARIGON RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de barraca de artículos sanitarios y materiales de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13624 Ag.5-v.ag.18.

ACCION LIMITADA

Contrato privado de 20 de junio de 1971, Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 18 F.o 53 a 56 libro A de Contratos, el 29 de junio de 1971.
Socios: 1) FERNANDO FERNANDEZ LASALVIA; 2) OMAR ANSELMO SANTELLAN. 3) HECTOR ALBERTO PINTOS; 4) ROBERTO JACINTO FLORES; 5) GLADYS LOPEZ de FERNANDEZ.
Capital: $ 1.000.000.00, 1.o) $ 525.000.00; 2.o) $ 136.250; 3.o) $ 136.250.00; 4.o) pesos 116.250 00; 5.o) $ 86 250.00.
Objeto: publicación de diario.
Administrador: Fernando Fernández Lasalvia
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Ciudad de Mercedes.
22) $ 5 000.00 10|pub. 13536 Ag.5-v.ag.18.

HERNANDEZ RAFFO Y Cía. LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. César Riviere inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 307 F.o 1.079 L.o 2 se modificó el contrato social de "Hernández Raffo y Cía. Limitada" en la siguiente forma:
Socios: RODOLFO J. RAFFO PUPPO, ALFREDO BORRAZAS GARCIA PINTOS, JUAN C RAFFO COSTEMALLE, RODOLFO R. RAFFO COSTEMALLE, CARLOS DIAZ VAZQUEZ, CELIA HERNANDEZ de DIAZ, CARLO H. DIAZ HERNANDEZ.
Capital aumentado a $ 3.000.000.00.
Objeto: Continúa el giro de "Hernández Raffo y Cía. Limitada".
Duración: 1 año a partir del 23 de julio 1971 con prórrogas automáticas por períodos de 1 año.
Dirección y Administración: Consejo integrado por los socios, y delegada la administración a Rodolfo Raffo Puppo y Carlos Díaz Vázquez, actuando conjunta o separadamente; delegados suplentes: Juan Carlos Raffo Costemalle y Alfredo Borrazas García Pintos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.000.00 10|pub. 13529 Ag.5-v.ag.18.

ARANDA Y MARY LIMITADA

Contrato privado del 30 de junio de 1971, certificado por el Escribano Mario L. Espinosa, inscripto en el Registro de Comercio con fecha 21 de julio de 1971 con el N.o 10.
Socios: CIRIACO ARANDA y HENRY ALFREDO MARY ALBIN.
Objeto: Panadería, fábrica de pastas y anexos
Administración: Conjunta de los socios.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable por 3 períodos más.
Domicilio: Nuevo Berlín.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13504 Ag.5-v.ag.18.

UNIVERSAL MARITIME AGENCY LIMITADA

Contrato privado del 9 de julio de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 311 F.o 1.093 L.o 2 de Contratos.
Socios: MATEO MIGUEL ELEFTERIU; JOSE ALEJANDRO COUCE y WALTER ZEINAL ALJADEFF.
Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 40 años; prorrogables cada dos años.
Objeto: Agencia Marítima, transporte de pasajeros y carga.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: los tres socios indistintamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13554 Ag.5-v.ag.18.

ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA

Contrato privado: 2 de agosto de 1971.
Integrantes: WALTER CABOT ORRICO y HUGO DANIEL CABOT ORRICO.
Objeto: Periodismo.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 99 años.
Administración: ambos conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13651 Ag.5-v.ag.18.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. César Riviere el 1.o de julio de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 309 folio 1.086 Libro 2, RODOLFO RAFFO PUPPO cedió $ 30.000.00 de su cuota social en Hernández Raffo y Cía. Limitada a Carlos Hernan Díaz Hernández.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13528 Ag.5-v.ag.18.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. César Riviere el 1.o de julio 1971 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 308 F.o 1.083 L.o 2, OFELIA RAFFO de DIAZ cedió la totalidad de su cuota social o sean $ 100.000.00 en Hernández Raffo y Cía. Limitada a Carlos Hernan Díaz Hernández.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13527 Ag.5-v.ag.18.

RODRIGUEZ HNOS. Y CIA. LTDA.

Contrato privado de 20 de junio de 1971, inscripto con el N.o 331 al F.o 1.158 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Mario Agustín Rodríguez García, Néstor Horacio Rodríguez Valenzuela, Mario Aníbal Rodríguez Valenzuela, Walter Daniel y Laura Raquel Rodríguez Valenzuela, Eduardo Alberto Rodríguez Ferrari, Carmen María Ferrari, Gustavo Adolfo y Mauricio José Rodríguez Ferrari.
Objeto: Bodega.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Agustín Rodríguez García.
Plazo: treinta años.
Capital: $ 1:575.000.00, aportado en partes iguales por los socios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13699 Ag.6-v.ag 19.

METALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 30|6|71.
Integrantes: Carlos Federico Hinze y Gerardo A. Rebosio.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de mercaderías y materias primas del ramo metalúrgico, siderúrgico, químico, de la construcción y anexos.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración; Carlos Federico Hinze.
Domicilio: Montevideo.
Documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 300, F.o 1.057, del L.o 2.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13683 Ag.6-v.ag.19.

DE LA PLANTA LIMITADA

Contrato: de 6|10|69, N.o 442, F.o 1.627, Comercio.
Socios: Jorge Abuchalja y Carlos Píriz.
Capital: cien mil ($ 100.000.00).
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: Editora y distribuidora de discos, publicidad y representaciones.
Administración: los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13668 Ag.6-v.ag.19.

CHEFER LIMITADA

Constitución: 1.o de julio de 1971.
Socios: ALEJANDRO JACK CHEBI y LUIS BERNARDO FERMAN.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Estudio del mercado consumidor y comercialización e industrialización y representación de mercaderías y materias primas.
Administración: Alejandro Jack Chebi.
Inscripción: N.o 294, F.o 1.031 v. L.o 2.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13944 Ag.10-v.ag.23.

BANER LIMITADA

Constituída: 29 de junio de 1971.
Inscripta: Reg. Público y Gral. de Comercio el 19 de julio de 1971 con el número 324, al F.o 1.136 del L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: ABEL ROBERTO MONACO PEÑA: $ 450.000.00 y BLANCA NELLY MONACO PEÑA: $ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Compra venta, importación y exportación de artículos para el hogar, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13908 Ag.10-v.ag.23.

SOCIEDAD LIMITADA

El 25 de julio de 1971 se constituyó Escritorio Luis Eduardo Cuevas Limitada.
Socios: JUAN ALFREDO SUAREZ CAORSI y PEDRO FAGALDE IRIBARREN.
Capital: Un millón de pesos, aportado por partes iguales en efectivo.
Plazo: 5 años a contar de la constitución, prorrogables por iguales períodos.
Domicilio: Ciudad de Trinidad (Flores).
Razón social: la ya establecida.
Uso de la firma social: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos agropecuarios e intermediación comercial.
Escribano Autorizante: Juan Carlos Miranda.
Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Flores con el N.o 1, folios 1 a 4, L.o 3.
22) $ 5.000.00 10|pub. 14187 Ag.12-v.ag.26.

MINI LIMITADA

Hemos prometido en venta a la señorita Elsa Varela las cuotas sociales que nos pertenecen en la sociedad "Mini Limitada", la que quedará disuelta. Acreedores presentarse en el local 7 de la Galería San Isidro, Las Piedras. — Las Piedras, 22 de julio de 1971. — FUHAD NIFFOURI. — CARLOS JEREMIAS MILANS. — LUIS NELSON PINTADO.
22) $3.600.00 20|pub. 14207 Ag.12-v.set.9.

LATEL S.R.L.

En documento privado del 17 de mayo de 1971, certificado por Escribano Carlos Bruquetas, CARLOS LAVESOLO CABALLERO y CHARLES TELEZ ALMENAR constituyeron Latel S.R.L., conforme al decreto-ley N.o 8.992.
Objeto: Industria de la construcción comercialización, industrialización, etc. de toda clase de artículos, etcétera.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Ambos socios
Inscripta: Registro Comercio N.o 251, F.o 887 v. L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13865 Ag 10-v.ag.23.

TELEIMPRESORES S.R.L.

Contrato privado del 2 de julio de mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno con el N.o 349 al F.o 1.224 del L.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.

Objeto: Prestación de servicios a equipos de telecomunicaciones, electrónica y electromecánica.
Capital: $ 300.000.00, aportado de la siguiente manera: WASHINGTON DOMINGUEZ $ 100.000.00, JUAN ANTONIO CARO $ 100.000.00 y RAUL DANSEAUX $ 100.000.00.
Administración: A cargo de los tres socios.
22) $ 5.000.00 10|pub. 13892 Ag.10-v.ag.23.

COMUNICACIONES Y PRODUCTOS ELECTRONICOS S. R. L.

Contrato: 1.o de junio de 1971.
Registro de Comercio N.o 238, folio 835, libro 2, Contratos.
Socios y capital: J. L. Balbi, $ 20.000.00; C. Maganza, $ 20.000.00; B. García pesos 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Lorenzo Pérez 3199 bis.
Distribución de ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Plazo: 3 años renovables.
Objeto: La venta, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14217 Ag.13-v.ag.27.

CREACIONES RACHEL LTDA.

Constituída el 1.o de junio de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 273 al F.o 975 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Benzion Nadel y Fredi Nadel.
Capital: $ 2:000.000.00, aportado pesos 1.500.000.00 por Benzion Nadel y pesos 500.000.00 por Fredi Nadel.
Objeto: Fábrica de Ropa exterior e interior, importación.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente Fredi Nadel.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14212 Ag.13-v.ag.27.

TWINKY S.R.L.

Constituída el 9 de julio de 1971, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 al F.o 1.104 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC KOWALEWSKA y JUDKA DEJCZ WOLMAN.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos), aportados $ 95.000.00 por el señor Marcos Przestrzelienec y $ 5.000.00 por el señor Judka Dejcz.
Objeto: Venta de discos, tocadiscos y afines.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Exclusivamente el señor Marcos Przestrzelienec.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 13945 Ag.13-v.ag.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.521. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Con esta fecha, Enrique J. Torrents (Uruguay) ha solicitado la marca REVICAU para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13331 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 133.508. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca SOPLA-GOL DALE DALE GOL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13447 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS N.os 133.514, 1.398, 1.399 y 1.400. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Barbat y Cikato por José Nicolás Mancera, (Argentina), solicita marca URUGUAY CON TODO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13715 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS N.os 133.515, 1.401, 1.402 y 1.403. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Barbat y Cikato, por José Nicolás Mancera, (Argentina), solicita marca YO QUIERO A MI URUGUAY Y USTED?, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13714 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.506. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Mirabel Productos Alimenticios S. A. (San Pablo Brasil), solicita marca MIRABEL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13713 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS Nos. 133.535 y 133.536. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Con esta fecha Zulma Villar (Uruguay) ha solicitado la marca

PROFESIONAL

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 13864 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 1.397. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Juan P. Fernández S. A., Montevideo, solicita marca LA CASA DE LA LLAVE ELECTRICA, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13660 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.528. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca BACT CHEK clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.000.00 10|pub. 13476 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS Nos. 133.526 y 133.527. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca ROCHE clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13475 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.525. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA) solicita marca LINCOSPECTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.000.00 10|pub. 13474 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.390. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita marca LIM clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.700.00 10|pub. 12641 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS N.os 133.546 y 133.547. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca 52, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13672 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.550. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca HOSTAMICINA, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13673 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.520. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi, Buenos Aires, solicita marca GUSTAMAX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13661 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.545. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca NEGRITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13671 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS Nos. 133.473, 133.474, 133.475, 133.476, 133.477 y 133.478. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Enrique Tato por Forlain Ltda. (Uruguay) solicita marca ENTREPORT clases 1, 2, 10, 15, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13445 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.534. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca CHINA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13448 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.537. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Lichtenstein) solicita registrar marca CORSICA para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13493 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS Nos. 133.499 y 133.500. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Enrique Tato por Juan Podadera (Uruguay) solicita marca FREGO-LINDA clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13446 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.602. — Montevideo, 5 agosto 1971. — Con esta fecha Eligio Marariños (Uruguay) ha solicitado marca DOS BANDERAS, clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13805 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 133.620. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Con esta fecha Rafael Robelia Díaz (Uruguay) ha solicitado la marca RO-TRONIC, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13986 Ag.10-v.ag.23.

ACTAS Nos. 133.579, 133.580 y 133.581. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Borden, Inc. (EUA), solicita registrar marca.



para clases 3, 6 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 13978 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.582. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cycles Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca ZINGARELLA, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13977 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 1.405. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Con esta fecha Hegart Reggio de Martínez (Uruguay), solicita la marca URUGUAY MODAS, para la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13915 Ag.10-v.ag.23.

ACTAS Nos. 133.593 y 133.594. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca

ROCHE

clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13913 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.592. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca MOTIVAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13912 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.572. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Lorsen S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita la marca MIMETIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13877 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.598. — Montevideo, agosto 5|1971. — Jones y Cía. S. A. por Bomont S. A. (Montevideo), solicita marca PARCHES DUROL, clase 24 (Parches). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13876 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.507. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Jones y Cía. S A. por LYFASA (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca MAXIFIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13397 Ag.3-v.ag.16

ACTA N.o 1.404. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad General de Control Limitada, Montevideo, solicita marca de servicio



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000.00 10|pub. 13862 Ag.9-v.ag.20.

ACTAS Nos. 133.529, 133.530 y 133.531. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Acril Plast Ltda. (Montevideo), solicita marca ACRIL-PLAST, clases 4, 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13794 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 133.624. — Montevideo, agosto 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita registrar marca

WindSong

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14192 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.573 y 133.574. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Royal Crown Cola Co. (E.U.A.) solicita marca

RC

clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 14201 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.575 y 133.576. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Royal Crown Cola Co. (EUA) solicita marca ARSI, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14202 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.616 y 133.617. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Alberto H. Tobal (Montevideo), solicita marca: YARDLEY SPORT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14204 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.577 y 133.578. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Royal Crown Cola Co. (EUA), solicita marca ROYAL CROWN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14203 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.622. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Etudes, de Gestion et de Diffusion Technique (Segedit), (Francia) solicita registrar marca BIOCYTMEC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14190 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.623. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'tudes de Gestion et de Diffusion Technique (Segedi) (Francia), solicita registrar marca BIOFONDERMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14191 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.628, 133.629 y 133.630. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita marca: FIOSET, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14129 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.635. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wellworthy Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca: WELLWORTHY, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14194 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.634. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Litton Business Systems, Inc. (EUA), solicita registrar marca ROYAL, para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14193 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.621. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (EUA), solicita registrar marca TARO, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14189 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.599. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Enrique Tato, por Casa Praos S. A. (Uruguay) solicita marca SISTROFON, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14272 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS Nos. 133.600 y 1.407. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Enrique Tato, por Casa Praos S. A. (Uruguay), solicita marca MUSIKERIA, clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14273 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.633. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BIRGUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14274 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.649. — Montevideo, agosto 10 de 1971 — Enrique Tato, por Abril Norildis Editores S.A.I.C.F.I. y A. (Argentina), solicita marca GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14275 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.657. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes (Francia), solicita registrar marca

BALTO

para clases 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 14290 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS Nos. 133.643 y 133.644. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot, por Iraola, Ricci y Cía., (Montevideo), solicita marca SEA CLUB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14234 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.642. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca GASTRONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14233 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.641. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca TAVELINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14232 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.640. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: SERVIGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14231 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.569. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca VANOBID, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13709 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 1.406. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Con esta fecha María Del Carmen Cabrera de Rodríguez (Uruguay) ha solicitado la marca de servicio INSTITUTO DE ENSEÑANZA ZUFRIATEGUI, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13730 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 133.609. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Kupfer Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca METAPRAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14128 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.606. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca PERGLUCAMIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14126 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.542. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Panoramic Sociedad Anónima Industrial, Comercial Publicitaria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca: PANORAMIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13716 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS N.os 133.548 y 133.549. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca CLUB 52, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13674 Ag.6-v.ag.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.658. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Dart Industries Inc. (E. U. América) solicita patente de invención para "Perfeccionamiento en Tableros para la fabricación de juguetes"; y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 13396 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 18.661. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Ciba-Geigy AG (Suiza) solicita patente para: "Agente herbicida y procedimiento para producirlo" de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13477 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 18.510. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Oscar Bacot, por General Refractories Company, (USA), solicita patente para "Refractario dolomítico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13478 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 18.663. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía, S. A., por Roberto Firpo, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-embudo-abridor de envases de plástico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13426 Ag.4v.ag.17.

ACTA N.o 18.659. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Andrés Ureta, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en cajas o paneles de exhibición pública", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13625 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 18.660. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados acílicos de insulina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13566 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 18.668. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Oscar Bacot, por Albertoni De Lemos Bloisi, (Brasil), solicita patente para: "Un sistema de sondeo de opinión mediante señales transmitidas a través de una red de comunicación, particularmente de una red telefónica" de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13676 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 18.617. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para; "Nuevos compuestos fosfóricos orgánicos, procedimientos para su producción y su uso para combatir pestes de animales y vegetales", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13675 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 18.666. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha Carlos Alberto Zavala Guerra (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva Caja para fósforos o similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13837 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 18.664. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha Zulma Villar (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento para fabricar limas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13863 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 18.671. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pepro, Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para el desherbado selectivo de cereales", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13875 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 18.670. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Oscar Bacot por William John Bishop (Brasil), solicita patente para: "Aparato para moldeo de vidrios en moldes sólidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13914 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 18.530. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Con esta fecha, Gustavo Adolfo Maggi Benech, (Uruguay), solicita patente de invención para "Plegado de láminas planas para obtener superficies estables para cerramientos, pantallas y otras aplicaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14008 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 18.672. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalqui por Ademar Ebert (Brasil) solicita patente de invención sobre: "Máquina para desmontar y montar neumáticos en ruedas desmontables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14206 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.674. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot por May y Baker Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Derivados del benceno con propiedades antelmínticas, pesticidas y antivirales" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14130 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.648. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Con esta fecha . Dubourg por Heber Salvador Hernández Pérez (Rocha), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en el procedimiento de cebado y funcionamiento regular y permanente de sifones configurados por una cañería subterranea de gran extensión, para el trasiego de agua u otros líquidos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 14205 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.675. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácido 2,6-Dioxociclohexancarboxílico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 14195 Ag.12-v.ag.26.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — JUAN PASCUAL SELLARES y ROSA MARTINEZ NUÑEZ, prometieron vender a Juan Francisco González, el cincuenta por ciento de la casa de comercio, Hotel Puertolas, ubicada en Avda. 18 de Julio 1272, Montevideo. Acreedores: presentarse en Colonia 844, piso 6, Esc. 12. — Juan Francisco González.
25) $ 5.400.00 20|pub. 14048 Ag.11-v.set.8.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez, (Rincón 487, Esc. 805), los esposos VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ y AURORA BARREIRO, venderán a Manuel Pérez Collazo, el establecimiento de la calle Rivadavia 20?? — Acreedores: en la Escribanía. Ley de setiembre de 1904. — Montevideo, julio de 1971. — D. Méndez, Escribano.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13399 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender a José R. García, el bar de Carlos María Ramírez 35. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13687 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a Félix A. Pintos, el bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO CELESTINO DE ARMAS MASCHERONI — INES CASTRO PEDRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13689 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a José Fernández Lobera y José L. Pimentel, el bar de Carapé 2149. — Acreedores: 18 de Julio 1465 Esc. 21. — FRANCISCO y BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA. — EVA MARIA BIEGER.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13684 Ag.6-v.set.3

Prometimos vender a Orosman Scordamaglia la Panadería "Cruz del Sur" sita calle Fray Bentos N.o 3475|79.
Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1.o|1971. — JOSE QUINTELA FARIÑA. — ANTONIO CASTRO REY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13950 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a María T. Camp. Labadie y Carlos E. Gastelú Larrosa, la casa de comercio sita en Brito del Pino 810.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — ARMANDO MURISSICH. — PRIMAVERA GALLUCCI de MURISSICH.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13764 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Brito del Pino 1325, en el ramo de garage, a Enrique Marcos Joseph Lewinsohn. — Acreedores: Sarandí 690, Esc. 103. — Montevideo julio 14 de 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO DURANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12683 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender a Modesto Arón Márquez, negocio de almacén de comestibles en calle Juan Méndez 3948. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN TELMA FRANCO de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12636 Jl.21-v.ag.17.

Se comunica de acuerdo, ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Ilda Margot de Di Matteo, el comercio en el ramo boutique, que gira en el local N.o 11, de la Galería Ascor, de la calle Río Negro 1325. — Acreedores presentarse en el comercio. — PAULA FEIJO de FAGUNDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12945 Jl.27-v.ag.23.

Prometimos vender a Cesáreo Cancela el bar de Rivera 1908. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — ANGEL PONTE NAVEIRA. — ROSA LAGRECA NAPPI. — VICENTE LAGRECA NAPPI. — FELISA URRUSTOY.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13183 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel R. Seijo y Raúl R. López, el bar de Domingo Aramburú 1795. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MARIO LOPEZ LUDEIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13184 Jl.30-v.jl.27.

Prometí vender a José y Ramón Barizo el bar de Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO AUGUSTO JOAO LOUREIRO. — MARIA LAURA FERREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13185 Jl.30-v.ag.27

Prometí vender a Manuel Alvite Alvarez y Manuel García García, el bar de Ramón Anador 3751. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JUAN DIAZ HERMIDA. — SOFIA ROSA RIVAO GIL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13186 Jl.30-v.ag.27.

Prometimos vender a Arnoldo B. Geymonat y Mario Geymonat Uribe, el bar de Colonia 1601. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL. — MANUEL ANGEL VAZQUEZ BARRO. — MARTINA RIVERO GONZALEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13187 Jl.30-v.ag.27.

Sucesiones de CARLOS STARICCO DELIA RENEE STARICCO LAUNY y de MARGARITA LAUNY de STARICCO, prometieron vender a "Gaceta Comercial Limitada" el comercio ubicado en Plaza Independencia 717.
Acreedores: Rincón 717. — Montevideo, julio 16 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12529 Jl.20-v.ag.16.

Prometí vender a José Chamorro e hijo, el bar de Buenos Aires 301|305. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13688 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Ofilco, cedimos los derechos de la promesa de compra venta del comercio de Uruguay 1501, a Rizopoulos Georgiou. Ley 26|9|1904. Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 14. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — MARCELINO SAFFORE IRIONDO. — DELMA RAQUEL ARRUA. — JUSTO ANTONIO DOCOBO. — EVA BALSAMO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13406 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338 prometí vender a Benigno Pérez, provisión Hum 3452. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 17 de 1971. — ALCIRA GIL de CAO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13575 Ag.5-v.set.2.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a María Castro de Giménez, la Boutique de Guardia Oriental 3101. — Acreedores al mismo. — NANCY FERNANDEZ. — SERGIO PANIZZA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13664 Ag.6-v.set.3.

Hemos rescindido la promesa de venta del bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO C. DE ARMAS. — WALDEMAR BACHINI OLIVER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13686 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada prometimos vender a Juan Carlos Carballo Borges y Ana Cecilia Chaparro Domínguez, comercio en José Luis Terra 2455. Acreedores: Marcelino Sosa 2525, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — ELBIA ROSTAGNOL. — RAUL TORRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13354 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Marcial Martínez Rivera, comercio ubicado en Lindolfo Cuestas 1488. Acreedores: Marcelino Sosa 2525, Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1971. — AMERICO ESQUIBEL LOPEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13353 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ramón Vázquez Domínguez y Antonio Vázquez Domínguez, comercio en Washington Beltrán 1801. Acreedores: Marcelino Sosa 2525, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — MANUEL MUÑOZ CANAL. — ANASTACIA ARAUJO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13352 Ag.3-v.ag.31.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — DIAMANT S. A., prometió vender el 30|7|71 a Salomón Joffe y Cía. Ltda., el comercio que en el ramo de Restaurante y Bar, gira en Plaza Cagancha 1149, bajo el nombre de "Metejón". — Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1479, Esc. 49.
25) $ 5.400.00 20|pub. 13576 Ag.5-v.set.2.

Ley N.o 26|9|1904. — Prometí vender a Celeste Marrero de Frachia la peluquería sita en Francisco Vidal 689. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, Esc. 11. — NELBA RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13255 Ag.2-v.ag.30.

EVARISTO GARCIA, JUSTINA LARREGUI y JESUS GARCIA, prometimos vender a Virgilio Días de Almeida, el comercio de almacén y bar, ubicado en Carreras Nacionales 4208. — Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12604 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alcibides Lausarot la mitad de la Estación de Servicio Esso, de la ciudad de Colonia. — Acreedores a Escribanía Gliosenti, Gral. Flores 360, Colonia. — EDGARDO CAMPUGIANI. — GRACIELA BERRETTA de CAMPUGIANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12677 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos Germán Andrade, negocio Lavalleja 1795. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 (45). — Montevideo, 4 de junio de 1971. — JOSE BURGO COSTA. — GERMAN BURGO GONZALEZ. — ISAURA GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12825 Jl.27-v.ag.23.

Cedí mis derechos del hotel de Ituzaingó 1437 a José Ramón Spadaccino Longo. ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VILARIÑO AMADO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12723 Jl.23-v.ag.19.

Ley N.o 1.904. — MODESTO MUIÑA y AMPARO LOSAS, vendieron la mitad indivisa del comercio de café y bar de Avda. 18 de Julio 2151 a Héctor Valente. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12698 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Ofilco S. A., Río Negro 1354, Esc. 14 cedí todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café y bar "Las Cuartetas", al señor Daniel Luque Frugoni. — ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — JOSE VILLAR AÑON. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 12692 Jl.23-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. — El 13 de julio de 1971 prometimos vender a Bernardo Hildebrando Cuore Casal, el comercio que en el ramo de mueblería y decoraciones gira en Montevideo en la calle Colonia 1068.
Acreedores: Lunes y martes de 17 a 19 horas en Juncal 1395, Escs. 30 y 31. — OTTO GOLDBERG y HELGA MARCUS de GOLDBERG.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13819 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender comercio quiosco a Tomás y Ruth Lauterstein, calle Ituzaingó 1307. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, julio de 1971. — MARGARITA CEJAS DIAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12724 Jl.23-v.ag.19.

Vendimos a Carlos Lois y Walter Burguez, Kiosko ubicado en Cuñapirú 2318, ciudad. Acreedores: ley 26|9|1904. — VICTORIA GARCIA. — ALBERTO y JORGE BURGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13949 Ag.10-v.set.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Estrella Sayago Esquenazi y don Ciro Burgueño la Tienda La Princesa de 8 de Octubre 3622. Acreedores: al mismo. — LEYZER BOMZSTAYN y SIMA GLAJWICER de BOMESTAYN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13753 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender el comercio de almacén, lechería y fiambrería, instalado en calle Blandengues 1831, a señores Alberto Yahni y A. Nemirovsky.
Acreedores presentarse a la Escribana Rosa M. Martins, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, agosto 6 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13929 Ag.10-v.set.7.

Estudio Comercial Bancario (Río Negro N.o 1318, Piso 2, escritorio 207), prometí vender al señor Gil Gustavo Rigos Melo, el almacén sito en Ramón Estomba 3623. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — MARIA DEL ALBA LOPEZ de IFRAN — EDGARDO IFRAN.
25) $3.600.00 20|pub. 14196 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Miguel Porteiro el comercio de tienda sito en Larrañaga 3701. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 53. — ERWIN SCHULER. — ROSA DUBINSKY.
25) $1.800.00 20|pub. 14158 Ag.12-v.set.9.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358, prometimos vender a José Novo Antelo y Enrique Fernández Cajide el comercio sito en 25 de Mayo 299. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JOSE ANTONIO VARELA BELLO.
25) $3.600.00 20|pub. 14094 Ag.12-v.set.9

Prometí vender a Jesús Mesa y Bienvenido Martínez el comercio ubicado en Palmar 2282, ley 26|9|904.
Acreedores: Sarandí 520. — RAMON GARCIA FREIJEIRO. — CARMEN RODRIGUEZ RAMA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14277 Ag.13-v.set.10.

Prometí vender a Juan Carlos Franco y José Manuel Fernández, comercio ubicado en Veracierto 2696. ley 26|9|904.-
Acreedores: Sarandí 520. — PURA MENDEZ de GONZALEZ. — ANTONIO GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14278 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Luis A. de Herrera 2590 a Mellington Fernández y Ramón Camaño.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1. — SAMUEL MOJON.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14289 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Paysandú 996 a Delfín Casarreal.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — José Blanco Alvarez.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14288 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Andes 1400 a Manuel Picos García y Eduardo Brocos Rodríguez.
Acreedores. Plaza Zabala 377, piso 1.o. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14286 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en San Martín 3898 a Antonio Martínez Estevez.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — JOSE AMEIJEIRAS y MANUEL NEGREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14287 Ag.13-v.set.10.

27-Varios

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bettini, 14|9|65.
16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Siri, 22|9|65.
16.530 Exequiela Ulpiana de Martínez, 23|9|65.
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha, 24|9|65.
16.536 Domingo Arteharen, 26|9|65.
16.539 Salustiana R. de Torres, 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves, 30|9|65.
16.548 Benjamina Y. de Ibarra, 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara, 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra, 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.568 Petrona Balzareto de Acevedo, 18|10|69.
16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 26|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lohantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdias, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra, 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 3|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 13|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65.
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 18|10|64.
16.091 María Z. Píriz, 5|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González, 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 3|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damian, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65.
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311 Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65.
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65.
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.
16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daga, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11|65.
16.606 Felipe De León, 11|11|65.
16.608 Gregorio Fernández, 12|11|65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas, 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodríguez, 22|11|65.
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.
16.630 José Ricobaldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez, 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12|65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65.
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12|65.
16.655 Martina Pereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12|65.
16.656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentino Hornos, 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24|12|65.
16.666 Gervasio Martínez, 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12|65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30|12|65.
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada, 31|12|65. — Las Piedras, junio de 1971.
27) (C.C.) 60|pub. 31803 Jl.23-v. oct.18.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 22 de julio de 1971 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a ALBERT MARIE JOSEPH HANKARD SOMMEVILLE y HORACIO CESAR MACIEL RIVIERE una licencia de explotación sobre los predios empadronados con los números 14.811 y 15.208 ubicados en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $1.800.00 3|pub. 14051 Ag.12-v.ag.16.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 22 de julio de 1971 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a CESAR EDUARDO DE ARTEAGA, una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 60.621, 60.635, 65.811, 65.812 y 65.813 ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $2.100.00 3|pub. 14156 Ag.12-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN LUIS ABREU RIJO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, motor número P23—473402, matrícula N.o 161.344, empadronado en Montevideo, N.o 131.231, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $4.000.00 10|pub. 14171 Ag.12-v.ag.26.

REGISTRO VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor JUAN PEDRO SOTUYO, solicita un duplicado del título de propiedad del Jeep Willys Overland, Motor N.o 4 J.116.707, Matrícula N.o J 26-738, empadronado en Río Negro, N.o 4298, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Carlos María Mazzilli, Director
27) $3.000.00 10|pub. 13893 Ag.10-v.ag.23

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V.246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de ofi-

cio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala c: . el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SIERRA LARRAÑAGA, WASHINGTON B. y otra. "Escrituración de oficio" (C|1.498|70), se cita, llama y emplaza a Regina Sirema, Floro, Blanca, Donato Dimas, Ana Romula, Ovidio, Juan y Carmen Larrañaga o a sus sucesores a cualquier título, así como a cuántos se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien citado es el siguiente: Dos solares de terreno, sitos en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 62.721 y 173.137, señalados respectivamente con los Nos. "39 A" y "39 B" en el plano suscrito por el Agrimensor Vicente Irastorza registrado en la Dirección de Topografía el 16 de marzo de 1942, según el cual se compone de 985 metros 86 decímetros, y 586 metros 58 decímetros que por estar unidos lindan: 9 metros 40 centímetros al Noreste de frente a calle Alférez Real entre calles Argerich e Ildefonso García; al Este 3 rectas de 75 metros 98 centímetros con solares 33, 34, 35, 36, 37 y 38; 10 metros 08 centímetros con solar 38 y 10 metros 05 centímetros de frente a calle Ildefonso García; 36 metros 10 centímetros al Suroeste con parte del solar 22 y 77 metros 04 centímetros al Noroeste con solar 38. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 16.800.00 30|pub. 13792 Ag.11-v.set.22.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa. María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad". (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Gugusián, Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B 162|971).

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos, señores Bartan y José Gugusian Queseian, Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 496 (antes en m|á N.os 17.795 y 6.202), con una supeerficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cordo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Eira, ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971 — Héctor T. Lemez Actuario.

27) $18.000.00 30|pub 11171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.23

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República contra sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Cobro de pesos. Pieza separada mandada formar en autos: ZULAWSKI ANDRES. Suc. (L.o 60; F.o 698). (Ficha B 187|1970) se cita y emplaza a los demandados Elena Izyzkowski o Irzkowki de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina; Maciej Zulawski; Jacek Zulawski y Fermina Norma Zulawski Marelli; para que dentro del término de noventa (90) días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario.

27) $6.000.00 30|pub. 13680 Ag.10-v.set.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: De Andrea, Félix Humberto y Nerón de De Andrea, María Teresa c|. RODRIGUEZ, FRANCISCO y NERON, SUSANA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.294), se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 23 de 1971. — María A. Koster

27) (L. 13.209) 10|pub. 31918 Ag.4-v.ag.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Araújo, Juan Carlos y Reyes Fermina c|. SILVERA, LIRIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.805), se cita, llama y emplaza a doña Liria Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32011 Ag.13-v.set.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María contra Darriulat Nubia". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 8343), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO. "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971); se emplaza a los herederos, de don José Luis Sosa Machado por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.

27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI, "Pérdida de la patria potestad". (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.st.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural". (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN JOSE ALBERNAZ, (Ficha M 25|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que, por pérdida de la patria potestad, de su menor hija Elinar Albernaz Machado, le han iniciado Jacinto Machado e Irisiontina Da Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.

27) $ 2.000.00 10|pub. 13722 Ag.6-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO, "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesasión de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.18.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución número 4.270, del 10 de junio de 1971, se concedió a los esposos RICARDO GIL y ZULEMA LUISA RODRIGUEZ de GIL, la autorización judicial para otorgar la emancipación de su hijo legítimo José Mario Gil Rodríguez, como asimismo para que ejerza el comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 281 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. — Tacuarembó, julio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 1.600.00 10|pub. 14216 Ag.13-v.ag.27.

CLAUSURA

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 26 de julio de 1971, clausuraré el establecimiento comercial que en el ramo de venta de carne gira en esta plaza en la casa N.o 639 de la calle Amorim.
Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el Estudio D'Angelo, calle Soca N.o 60, Salto. — VALENTIN FRANCISCO POZZI.
27) $ 5.400.00 20|pub. 13206 Ag.2-v.ag.30.

BETA PROPAGANDA S. R. L.
CESION DE CUOTA

WASHINGTON MARTIN VECINO, cede a José Figueras Murzi, los derechos y obligaciones, por contrato privado del 16 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 254, F.o 895 v., libro 2.
27) $ 2.000.00 10|pub. 13496 Ag.4-v.ag.17.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento del 3 de julio de 1971, la Sociedad "Corium Limitada", fue convertida en Sociedad colectiva bajo la denominación de: "Curtiembre Corium" (Sociedad Colectiva) ingresando a la misma, el señor Miguel Alvaro Babino, documento que se inscribió en el Registro P. de Comercio con el número 339, folio 1186v. del libro N.o 2. — José H. Rodríguez Aguerreberry. — Luis A. Suárez Fusilaio. — Ruber Héctor Messere. — Francisco D. González Bianchi. — Miguel A. Babino.
27) $ 4.000.00 10|pub. 13742 Ag.9-v.ag.20.

CAMBIO DE NOMBRE
Dirección de la Marina Mercante

Nombre "Italia", propietario Rosendo Foglia Paullier, Clase pesquero.
Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de el Pesquero "Italia" por el de "Italia C". — Montevideo, agosto 3 de 1971. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Julio César Ambrosini.
27) $ 3.000.00 10|pub. 14281 Ag.13-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA MARGARITA BRUN de CAUSSI (S|118|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14391 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORA IDA MONTES de OCA de GERRA (240|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14352 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA OTERO (A|198|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14353 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ DIAZ (F|144|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14381 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] RENZO JUSTINIANO BENTANCOR (F|[illegible] 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14396 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIARIA PILAR RIAL de VERDES (F|810|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14398 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON KULIK (S|239|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14392 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA LASALA de MARTORANO, (S|261|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14393 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILSE IDA GOTTLIEB de TRUNIANSKI o TURNIANSKY (Ficha E|1.355|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14394 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA QUILLER de VILLAVERDE (Ficha [illegible] 789|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14395 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE AMICONE RODRIGUEZ (S|267|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14351 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NIEVES de MARPONS, (59|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JESUS MENA, (A|235|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14355 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOIRAN ILICH, (A|345|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14354 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA o ANSELMA ANUNCIATA o ANSELMA ANUNCIADA CODARI de GIANDANA (A|343|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14357 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PERDOMO o PERDOMO GUILLEN (F|351|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14397 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CIMINO (A|355|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 3.600.00 30|pub. 14390 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES CAPPELETTI o CAPPELLETTI, (A|141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14399 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OTHEGUY VILCHE, (A| 315|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14400 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DONATA SALVINO de PIZZO (A|47|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14401 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM MENDEL WEINSTEIN (A|329| 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14402 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISLER KUNG, (Ficha V. N.o 72| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 12 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14301 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GOMEZ de FURTADO, (Ficha 101|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14302 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO ZUNINO BROVIA, (Ficha V|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14303 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA BARRETO de UMPIERREZ, FLORENTINO UMPIERREZ, MAXIMA UMPIERREZ de SANCHEZ, y EUSEBIA UMPIERREZ de CLAVIJO (Ficha V|173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14304 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA RUFINA MEDINA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14335 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX ALEJANDRO BOUCHERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14336 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGNACIA OTEGUI de ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14377 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DOLORES GONZALEZ de GASTELU o DOLORES GONZALEZ de GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14334 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEONCIA PROTEZZONI de GODINO o LEONCIA MARIA PROTEZONI o LEONCIA P. de GODINO y GERONIMO ANGEL GODINO ALVERTI o ALBERTI o GERONIMO ANGEL GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 10 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14306 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTOSO MIRAZZO (L.o 26, F.o 619, número 1.261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14345 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SABIO de FLORES o PAULA MARIA SABIO de FLORES, (L.o 27, F.o 66, N.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14344 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CULSHAW PAMPILLON o EUGENIO CULSHAO PAMPILLON, (Libro 27, Folio 64, N.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14343 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GAYNORONSKY o GAYVORONSKY de VOLOJOV, (Libro 27, Folio 75 número 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14342 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA PIATTI de PORTELA (L.o 27, folio 24, N.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14341 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOZO, (Libro 27, Folio 79, número 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de julio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14340 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN LAZARO BAYCER (L.o 17, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14347 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO QUINTANA o CIRIACO QUINTANA FERREIRA, (libro 17, folio 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14346 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14376 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14375 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GIL PEDRO CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14325 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZARINA ZULEMA FORNARI de ACOSTA, citándose y emplazándose a herederos,, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 2 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14299 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los

Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DANIELA MAUTONE o MAUTON o MAUTHONE de OCAMPO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de julio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14300 Ag.16-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.

Se convoca a los accionistas de "Diario Punta del Este S. A.", para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 4 de setiembre de 1971 a la hora 14.30, en la calle Florida 864, de la ciudad de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, informe del Síndico, balance y estado de pérdidas y ganancias, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1969 y el 31 de marzo de 1970; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.
3) $ 2.100.00 3|pub. 14412 Ag.16-v.ag.18.

KREGLINGER CIA. FINANCIERA Y COMERCIAL S. A.
KREGFINA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de agosto de 1971, a las 12 horas, en Cerrito 420, oficina 508, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1969 y 31 de agosto de 1970; 2.o) Fijación del número de miembros titulares del Directorio y elección de los mismos y elección de dos miembros suplentes; 3.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo, fijando sus atribuciones y facultades; 4.o) Firma del acta.
El plazo para el depósito de las acciones y certificados vence el 24 de agosto de 1971.
3) $ 700.00 1|pub. 14410 Ag.16-v.ag.16.

LEON MICHEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "León Michel S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1971, a las 14.45 horas, en el local, sito en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 103, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1971; 2.o) Elección de Directorio, (titulares y suplentes).
Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con un día de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 14383 Ag.16-v.ag.16.

EDIFICIO CENTENARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Edificio Centenario S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1971 a las 14.30 horas en el local, sito en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 103, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1971; 2.o) elección de Directorio, (titulares y suplentes).
Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con un día de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 14382 Ag.16-v.ag.16.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigesimonoveno ejercicio económico y del informe del Síndico, (Art. 17, de los estatutos, Inc. 2); 3) Elección de nuevo Directorio, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 2); 4) Elección del presidente, (Art. 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1971|72. Fijación de la remuneración del Síndico, (Art. 17, inciso 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. (Art. 32).
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de julio de 1971. — El Directorio.
3) $ 8.800.00 8|pub. 14380 Ag.16-v.ag.26.

CONIMEX S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1971, a las 19 horas, en el local de la calle Cerro Largo 1001, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1971, (Art. 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de directores, designación de los mismos y fijación de sus dietas, (Art. 19 de los estatutos sociales); 3.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta, (Art. 20 de los estatutos sociales); 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente, (Art. 19 de los estatutos sociales); 5.o) Retribución a fijarse al Síndico, (Art. 19 de los estatutos sociales); 6.o) Reforma de estatutos sociales; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta, (Art. 25 de los estatutos sociales).
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión, en la que conste el número de votos que corresponde al accionista, de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.400.00 1|pub. 14379 Ag.16-v.ag.16.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "Queserías Nacionales S. A." de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1971, a las 9 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues 2976, para tratar los siguientes asuntos:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la tesorería de la sociedad, calle Burgues 2976, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, (sábado solamente matutino).
Nota. — Debido al feriado del 25|8|71, el plazo para registro de acciones vencerá el 24 de agosto de 1971, a las 16 horas. — El Directorio.
3) $ 6.500.00 5|pub. 14339 Ag.16-v.ag.20.

TUFIC ACLE S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de setiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio p.pdo.; 2.o) Elección del Síndico para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, julio 31 de 1971. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 14378 Ag.16-v.ag.16.

LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A.

Se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto a las 9 horas en nuestras oficinas de la calle Dante 2276, pra tratar el siguiente orden del día:
Elección de Directorio.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 14350 Ag.16-v.ag.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WILFREDO TOLSTOI DIAZ e ISABEL JUSTO de DIAZ, (193|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14403 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CANTISANI, SANTIAGO D. con IRIS MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 127|971), se hace saber que por resolución, de fecha marzo 9 de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Santiago D. Cantisani e Iris Martínez, se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 19 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14309 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ANTONIO REY MONTERO contra DELIA BONTI de REY. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 161, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14323 Ag.16-v.set.13.

6—Disoluciones de Sociedades

CASULO Y MONSUAREZ
(Empresa de Transportes)

A partir del 16 de agosto de 1971, quedará disuelta la sociedad de hecho "Casulo y Monsuárez", integrada por Esmir Casulo y José Monsuárez, que gira en el ramo de empresa de transportes en la localidad de Mariscala, Octava Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Acreedores en la misma.
6) $ 3.000.00 10|pub. 14307 Ag.16-v.ag.30.

Se comunica que con fecha 7 de febrero de 1969, se disolvió la sociedad La Casa Náutica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Guayaquí 3253 Ap 3, Montevideo. — LUIS M. ORTICOCHEA y RICARDO MORENO.
6) $ 3.000.00 10|pub. 13801 Ag.16-v.ag.30.

8—Emplazamientos

CAJA DE COMPENSACION POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Se cita y emplaza a los representantes legales del "Frigorífico Sudamericano S. A." para que comparezcan dentro del término de diez días, ante las oficinas de la Caja en la calle Japón 1713, Montevideo, de 13 a 18 horas a efectos de notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes:
Expte. 20.448. — Jesús Neves Pérez.

Expte. 20.480. — Descuento de las compensaciones de la prima por antigüedad.
Expte. 13.726|5. — Intereses por mora.
Expte. 21.504. — Informes mensuales de ingresos de aspirantes al Frigorífico Sudamericano.
Expte. 20.680. — Germán Denis.
Expte. 20.820. — Salvador Juvenal Solahegui.
Expte. 21.746. — Solicitud de personal a bolsa de trabajo.
Expte. 20.814. — Agustín Raúl Santana.
Expte. 18.373|30. — Frigorífico Sudamericano, solicita acogerse al régimen de pagos previstos por el artículo 451 y 452 de la ley número 13.892 del 14|10|70.
Expte. 21.371. — Ingreso de personal aspirante al Frigorífico Sudamericano. — Bajo apercibimiento de dárselos por notificados. — Montevideo, 30 de julio de 1971.
8) $ 800.00 1|pub. 14173 Ag.16-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Sección Administrativa

Se cita y emplaza al funcionario, señor CARLOS PEREZ PEREIRA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, N.o 241|969. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Coronel Rubén G. Orozco. Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 32026 Ag.16-v.ag.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA AMELIA GONZALEZ. "Incapacidad". (Ficha V. N.o 254|70), que por resolución de fecha 15 de junio de 1971, se declaró en estado de incapaz a María Amelia González, designándose curadora a su hermana Belga Lilia González, a quien se lo discernió el cargo. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32013 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por sentencia N.o 98, de 20 de abril de 1971, fue declarada incapaz doña MARIA ESTHER DUPONT, designándose curador a don Luis Comin, quien aceptó el cargo con fecha 3 de junio p.pdo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 14348 Ag.16-v.ag.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FELIX CESAR YAQUELO FORNERIS, (V 236|971), constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1532, apartamento 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano pido se le tome declaración a los testigos señores Carlos Fielitz y María del Carmen Germano los cuales concurrirán sin previa citación, expidiendo testimonio. — Félix César Yaquelo. — Susana Hatchondo de Puppo. Escribana". — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14359 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CARLOS FEDERICO FIELITZ FOGLIANO (V 238|971), constituyendo domicilio en Lavalleja 1722 al señor Juez, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano, pido se le tome declaración a los testigos señores César Yaquelo y María del Carmen Germano, los cuales concurrirán sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Federico Fielitz. — Susana Hatchondo de Puppo. Escribana". — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14360 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROSA BRAIBOSKY KANTAROVICH, (V 184|971), que firma Rosa Brailovsky, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1490 de esta ciudad, ante el señor Juez comparezco y digo que optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco a los testigos Muricio Jelen y María Teresa Arzarello, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales (ley N.o 13.925, de 17 de diciembre de 1970). Solicito se reciba la información ofrecida, expidiendo testimonio. — Rosa Braibosky. — Antonio Bidart. Escribano". — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14361 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, NELSON POSE BARRIENTOS, (V 156|971), con domicilio en calle Misiones 1371, Esc. 29, al señor Juez digo que para cumplir con el artículo 3, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Esteban Cabrera Crosa y Randolfo Evaristo Pereira Hernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Nelson Pose. — Alicia B. Campos Russo. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14358 Ag.16-v.ag.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0025. — Alcohol Etílico a granel. — Apertura: 27|IX|1971, hora 16.
1|0005. — Tapones de corcho y polietileno. — Apertura: 13|IX|1971, hora 16.
1|0008. — Damajuanas de vidrio. — Apertura: 13|IX|1971, hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados podrán dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 8 a 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32016 Ag.16-v.ag.18.

DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 6.918. — (Segundo llamado). — Cable telefónico armado. — Apertura: 30|IX|71, hora 15.
N.o 0|0003. — (Segundo llamado). — Lavado, planchado y reparación de ropa y prendas varias. — Apertura: 9|IX|71, hora 16.
N.o 0|0012. — Aditivos multifuncionales para gasolina. — Apertura: 30|IX|71, hora 17.
N.o 0|0013. — Oleína animal. — Apertura: 23|IX|71, hora 17.
N.o 0|0014. — Repuestos para un precalentador de aire. — Apertura: 23|IX|71, hora 16.
N.o 0|0015. — Envases de vidrio o polietileno. — Apertura: 9|IX|71, hora 17.
N.o 0|0016. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 9|IX|71, hora 15.
N.o 0|0017. — Válvulas de distintos tipos. — Apertura: 7|X|71, hora 17.
N.o 0|0018. — Equipos para radiografía e inspección de soldadura en cañerías. — Apertura; 7|X|71, hora 16.
N.o 0|0019. — Resina estabilizadora de emulsiones asfálticas. — Apertura: 30|IX|71, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la División Combustibles (Caja), sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).
12) (C.C.) 3|pub. 32015 Ag.16-v.ag.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 45

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería, baterías, grafito en escamas, barraca de construcción —barraca de madera cubiertas y cámaras, máquina de escribir, papelería e imprenta, tienda y confecciones, vidrios.
Los proveedores interesados que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada; los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 20|8|71 a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
12) (C.C.) 2|pub. 32025 Ag.16-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Concurso público de precios 42|971

Llámase a concurso público de precios por primera vez, para el arrendamiento de hasta 50 camionetas y|o automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones generales, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de agosto del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes cotizando la totalidad de los vehículos solicitados, se realizará una segunda convocatoria el día 30 de agosto del corriente año a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes aunque no se coticen la totalidad de las unidades.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32023 Ag.16-v.ag.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Contratación de equipos viales

Convócase a propietarios de equipos viales, interesados en prestar servicios a las órdenes de la Dirección de Vialidad hasta el 31 de octubre de 1971, a inscribirse en el Registro, que al efecto se abrirá.
Los equipos a contratar deberán comprender: una motoniveladora, una pala cargadora y un cilindro.
Para la inscripción en el Registro, los interesados deberán llenar y suscribir los formularios que proporcionará la secretaría de la Dirección de Vialidad, (Palacio Municipal, séptimo piso) y adjuntar los documentos indicados en el pliego correspondiente.
En sobre cerrado, cuya presentación se mencionará en el formulario de inscripción, se indicará el precio por hora de trabajo de cada máquina, en cifras y en letras.
La apertura de los sobres tendrá lugar el día dieciocho (18) de agosto de 1971, a la hora dieciséis (16) en la Dirección de Vialidad, en presencia de los interesados.
El plazo para la inscripción en el Registro, será de cinco (5) días a contar de la publicación de esta convocatoria en dos diarios de la Capital. En el plazo sólo se computarán días hábiles.
12) (C.C.) 1|pub. 32024 Ag.16-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 807
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Venta de una draga a cangilones y refuladora", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Apertura de las propuestas: primer llamado: 15 de setiembre de 1971, a las 15 horas. — Segundo llamado: día 17 de setiembre de 1971, a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32014 Ag.16-v.ag.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 16 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a Sección

ANIBAL ALCIDES PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1369 Ap. 3 y ALICIA RUIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1369.

3.a Sección

JORGE MARIA BENITEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 257 y ELDA RAQUEL PEREZ, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerrito 257.
TOLENTINO BITANCOURT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 182 y BLANCA AIDA LOMBARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 182.

4.a Sección

ULISES WALTER PEREZ, 46 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Maldonado 1169 y VIVIANE FEDORA OTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1169.
JOSE EDUARDO GARMENDIA, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones 791 Ap. 2 y SUSANA PALMIRA POLLERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 791 Ap. 2.
ROBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1255 y ROSA BEATRIZ PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1255.

5.a Sección

FRANCISCO LUIS ESCOBAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1747 Ap. 5 y SILVIA MAGDALA BAEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1747 Ap. 5.
CLETO MARCELINO LEOCADIO ARMANDO CORONA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1591 y JUANA MARIA CASTILLO, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1591.

6.a Sección

RODOLFO LUIS STEINER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1630 y HELENA ELVIRA de MONSERRAT SAMACOITZ, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1630 Ap. 11.

8.a Sección

NELSON GARCIA SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2013 y RAQUUEL LONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1473.

9.a Sección

JORGE LUIS NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutenberg 6276 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6035 bis.
ATILIO ROJAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 5312 y MIRIAM SUSANA MONTAUTTI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hudson 5312.
HUGO ALFREDO SOSA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1534 y GRACIELA AMANDA COCCARO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1534.

10.a Sección

RAFAEL BERNARDO MERMOT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4680 y NURY HAYDEE PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4680.
SARKIS GANEMIAN, 28 años, soltero, industrial, libanés, (C.L.), domiciliado Brenda 5723 y ESTELA CARMEN KECHICHIAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Brenda 5723.
RICARDO ZICARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2320 y MARIA TERESA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2015.
MARIO JOAQUIN PORCILE, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cooper 2196 y MARIA TERESA SALABURU, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Uspallata 1428.

11.a Sección

NICOLAS ENRIQUE MACELLARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4431 y MARIA TERESA PINO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 4431.
GRACIA JULIAN RIVERO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Maldonado 11.846 y MILINDRA CASAÑOL, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 11.846.
LUIS ALBERTO CAIRELE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. García 4417 y MARIA OTILIA IBARBUDES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4379.

12.a Sección

RUBEN AGUSTIN URBAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 3629 y GLADYS ELENA BRUM, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 2535.
ATILIO HECTOR GAYOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1410 y MARIA CARMEN SENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3214.

13.a Sección

EDUARDO CIRIACO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2257 y MARIA CRISTINA LAUNAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2289.
JESUS ALVAREZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos María Ramírez 1692 y ELVIRA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Portugal 3774.

14.a Sección

SAUL PACIUK, 36 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado Suárez 3621 y ARGELIA CAMPODONICO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3621.

15.a Sección

JOSE ANTONIO PEÑAGARICANO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 493 y MARIA de la LUZ UGARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 493.
PEDRO ALBERTO CARRIQUIRY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José M. Montero 3066 y LUZ MERCEDES MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 561.
OSCAR RAUL PORRAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 631 y MYRIAM BOURDETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 631.

16.a Sección

JORGE OSCAR SANTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 6543 y ADLINE ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6609.
ANTONIO GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Saravia 3142 y NILDA CATALINA CAMPAGNE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5218.

17.a Sección

SANTOS SILVA DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5461 y MERES RAMOS REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5461.

18.a Sección

JUAN DANIEL ACCAME, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2548 y MIRIAM JUDITH SAAVEDRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2548.
ANDRES SUDAMER MAILHE, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1274 y MARIA del CARMEN RUMBO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1274.
JOSE OMAR ARMENTANO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. Lamas 3439 y SYLVIA ELENA XAVIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lamas 3439
LUIS GONZALO CALZADA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1362 y ELISA LAUDELINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1362.

19.a Sección

JOSE MARIA PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2243 y LECY GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2243 bis.

20.a Sección

WILSON NESTOR O'NEIL 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4556 y ELIZABETH CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4550.
LEONEL FRANCISCO SARNO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pedro Giralt N.o 4440 y SONIA VARELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4440.

21.a Sección

DIEGO BENTOS, 17 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nueva California 1506 y MARIA TERESITA MORESSI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garaderos 4805.
WALTER NERY SILVA, 15 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Torres 4615 y ANA MARIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guas 643.
PEDRO DIAZ MARICHAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4577 y MARTHA LUCIA DE LEON GUZMAN, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Clara 4577.
HEVER DANTE HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4471 y NELLY MABEL PEREYRA NERON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4471
GASTON AUGUSTO MATTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4188 y MARTHA PEREYRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Corneille N.o 4221.

22.a Sección

MARIO ENRIQUE PUGLISI, 17 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Sierra 3009 y ELMA SONIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 3009.
CARLOS EMILIO ACUÑA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3330 y ANA PETRONILA SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 3330.
CARLOS MARIA CARDOZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Corrales 3087 bis y STELLA NIVEA DAPUETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Serratosa 4059
ESTANISLAO AGUSTIN PONSA, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Bruno Mendez 3910 y BLANCA NIEVE AGUERR, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2385.

24.a Sección

ROGELIO WASHINGTON MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cavour 3171 y MARIA DEL CARMEN OTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República del Salvador 3420.
,14) $ 170.00 8|pub. v.ag.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental de San José, dictada en los autos: CAMERA, JUAN FRANCISCO. "Prescripción A", (595| 971), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Francisco Cámera, a los linderos José L. Bravo, Juan Ma. Camilo, Walter Yebra y Fermín García y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de los padrones 3.675 y 3.676, ubicada en el Huerto 123 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento y que encierran en conjunto por estar unidos una superficie de 4.211 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.507 el 21 de abril de 1971, y se deslinda así: al Norte José L. Bravo; al Sur, Avda. Manuel D. Rodríguez; al Oeste, calle Lavalleja y por el Este Juan Ma. Camilo y Walter Yebra, y una recta haciendo martillo y otra perpendicular con propiedad de Fermín G. García a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 14329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: MANRIQUE, LUIS ALBERTO. "Prescripción A", (516|971), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho, a los anteriores propietarios y especialmente al señor Eugenio Carriquere, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 10, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 801, que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de abril de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de San José, con el N.o 4.502 el 13 de abril de 1971, consta de un área de 1.292 metros, 23 decímetros cuadrados y linda: al Norte con Vía del Ferrocarril; al Sur, padrón 802 de Suc. Gregorio Rodríguez, al Este calle Carlos Larriera y al Oeste padrón

800 de María Barbé de Vázquez y padrón 808 de María Zúñiga de Silveira, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de mayo de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 13.200.00 30|pub. 14328 Ag.16-v.set.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS BARTOLOMÉ HERRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "A cara o cruz", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 14387 Ag.16-v.ag.30.

SERAFIN ALIMUNDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de un turista por caminos de Uruguay-Brasil", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 14310 Ag.16-v.ag.30.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DANIEL AYALA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma su nacimiento figura como acaecido el día "12 de agosto de 1954", debe decir: "10 de enero de 1952". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32022 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de SERGIO ARIEL OTERO PIREZ, pués en la misma donde el apellido materno aparece como "Piriz", debe decir "Pírez", por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32021 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VICENTE CECILIO PASTOR y MARIA DEL CARMEN PESCE; (V 179|971), donde el contrayente figura como: "Vicente Cecilio González", debe decir: "Vicente Cecilio Pastor"; y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo legítimo de Vicente Cecilio Pastor. nacimientos de sus menores hijos legítimos NELLY MAGALI y EDGAR WILSON PASTOR, donde su padre figura como "Vicente Cecilio González", debe decir "Vicente Cecilio Pastor". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32020 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PABLO GODOY, (V 113|971), donde dice "Goodoy", debe decir "Godoy". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32019 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados ANTONIO GINAR RODRIGUEZ, "Rectificación de partida", (Ficha D 57|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Antonio Ginar Rodríguez, en el sentido que donde figura con el apellido paterno "Ginarez", debe decir "Ginar", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 32018 Ag.16-v.set.6.

20—Remates

HUGO NELSON SOLARI COSSARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LORENZO TORRES, "Sucesión", (S 670|68), se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Hugo Nelson Solari Cossaro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.200, señalado con el N.o 12 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Casimiro A. Pfaffly, según el cual consta de una superficie de 324 metros con 9 metros de frente al S.O. sobre la calle José Villagrán.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas y demás que la ley indica, serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; 3.o) Los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $. 6.600.00 15|pub. 14384 Ag.16-v.set.6.

ARAMIS GOMEZ ALMEIDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Becerra García José Alfonso contra MILRAD SZALAT BERNARDO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.291|70), se hace saber que el próximo 23 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Aramís Gómez Almeida, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Unidad 103, ubicado en primer piso a cota vertical más 3 metros 55 centímetros, empadronada con el N.o 209.477; superficie de 61 metros 9.180 centímetros que deslinda: al Norte con balcón F uno; al Este con propiedad padrones 8.274, 8.246 y 8.247 y ducto D uno; al Sur con palier escaleras C uno; y al Oeste con pozo de aire y luz E uno y apartamento 102. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón F 1. Dicha unidad se halla construída en un terreno, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8273 con una superficie de 465 metros 58 centímetros, con 10 metros 78 centímetros, de frente a la calle Maldonado entre las de Paraguay e Ibicuy.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3); IV) Se hace constar que de acuerdo al decreto 60|71 la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $. 11.400.00 15|pub. 14406 Ag.16-v.set.6.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, autos: "Silveira, José Luis contra DIAZ CELINA, Disolución liquidación sociedad conyugal", (Ficha E 429|966), se hace saber que el 22 de setiembre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, con base 2|3 partes de tasación pesos 220.750.00 de los derechos emergentes de promesa de compra venta, totalmente paga, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, (N.o 393, F.o 152, L.o 74), de un solar de terreno, con mejoras, sito en Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 122.867, superficie 429 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo metros 10.00, con frente a calle Guenoas 3633.
Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000.00 15|pub. 14164 Ag.13-v.set.6.

JUAN M. CANTOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, VALENTINA. Sucesión, Pieza mandada formar sobre remate judicial A", (276|971), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan M. Cantou, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos mil pesos una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, sita en la ciudad de San José, empadronada con el N.o 5150 de la Primera Sección Judicial del Departamento, letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en Catastro de San José, con el N.o 323 de 1949, que se compone de 461 metros 61 decímetros y linda: al Norte, calle de Huertos, hoy, 25 de Agosto; al Sur, con raíz de Antonio Negro; al Oeste, lote A, de dicho plano y al Este, con bienes de Feliciano Boris y Humberto Castelli.
Se previene: a) El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 20 o|o; b) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, la comisión 4 o|o del martillero y salvo los tributos que la ley pone a cargo del enajenante; c) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; y d) El inmueble a venderse se entregará desocupado inmediatamente de escriturado.
Se deja constancia que el presente remate no se realiza por cobro de pesos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.400.00 15|pub. 14327 Ag.16-v.set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CBA S. R. L.
Razón social: "CBA S. R. L."
Contrato del 1.o de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31|12|71 con el N.o 369 al folio 1.365 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO DARINO DI CRISTOFARO y ANTONIO MARIA DABEZIES MASSONE.
Objeto: Imprimir toda clase de impresos, importar, exportar.
Capital: $ 500.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14388 Ag.16-v.ag.30.

LUZ LIMITADA
Contrato privado del 9 de julio de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 41, al F.o 151 del Tomo VI de Contratos.
Socios: ELBIO TOBLER WALDIS y JORGE ANGEL GARRIDO LANZ.
Capital: $ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas y todo tipo de trabajo en esta especialidad.
Plazo: 1 año a contar del 1.o de junio, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Cualquiera de los socios, actuando individual o conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de San José, Mariscal Foch N.o 384.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14326 Ag.16-v.ag.30.

AUREO Y ALBERTO R. GASTAMBIDE Ltda.

Contrato privado de 28 de junio de 1968. Inscripto en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, N.o 66, folio 256 al 259, Tomo 11.
Socios: AUREO GASTAMBIDE CACERES, MARIA CLARA MONTAÑO BONINO de GASTAMBIDE y ALBERTO ROGELIO GASTAMBIDE GORRIARAN.
Capital: $ 1.530.000.00, aportado: 1|4 Aureo Gastambide, 1|4 María Clara Montaño de Gastambide y 1|2 Alberto R. Gastambide.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.

Administración: Aureo y Alberto R. Gastambide.
Objeto: Venta de combustibles, productos y demás artículos que negocie ANCAP, venta y compra de vehículos, maquinarias y anexos.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
22) $ 5.000.00 10|pub. 14308 Ag.16-v.ag.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.681. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PRIMICIAS, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14411 Ag.16_v.ag.30.

ACTAS Nos. 133.607 y 133.608. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: GUYS Y DOLLS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14127 Ag.16-v.ag.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.547. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Con esta fecha Hugo C. Nardini y Juan P. Bianchi (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de esferas plásticas que chocan en círculo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14337 Ag.16-v.ag.30.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Sebastián Francisco y Juan Duarte el bar de Uruguay 1700, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE GARCIA IGLESIAS. — EVARISTO PALMAS RODRIGUEZ. — MARIA JESUSA VARELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14374 Ag.16-v.st.13.

Prometí vender a Manuel C. Cuba el bar de Maldonado 1400, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14373 Ag.16_v.st.13.

Prometí vender a Ramón Rodríguez Cancela el Bar de Br. España 2253, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — LUIS GONZALEZ BOUSOÑO. — HERMINIA ESPIÑEIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14372 Ag.16_v.st.13.

Prometí vender a Ricardo Bustamante el Bar de Hocquart 1501, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL LISTA RABELLE. — MARIA ADELINA ANGERIZ VARELA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14371 Ag.16-v.st.13.

Prometimos vender a Evaristo Palmas el almacén y bar de A. Rossell y Rius 1651. Acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL ROSENDO VAZQUEZ. — CANDIDA LOPEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO ROSENDO VAZQUEZ. — MARIA ADORACION VAZQUEZ. — RAUL ROSENDO VAZQUEZ. — JOSE ROSENDO VAZQUEZ. — CARMEN ROSENDO VAZQUEZ. — ELIAS ROSENDO MOURIÑO y ELIAS ROSENDO VAZQUEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 14370 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometidos vender a Germán Francisco Planchón Vigna el Almacén sito en Paysandú 1597 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — FRANCISCO ASDRUAL Y DARDO DIAZ CASCO. — NEDYS SANCHEZ DE DIAZ. — ELSA CHIRICO DE DIAZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14369 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometidos vender a la señora Marta Aurora Figueroa de González el Almacén sito en Dr Pena 5797 ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — ELVIRA RENEE PERA BRITO DE MARTINEZ. — JUAN CARLOS MARTINEZ LARRACHARTT.
25) $ 3.600.00 1|pub. 14368 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Juana Santamaría de Martínez el Almacén sito en Pedernal 1899 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1971. — DORA BRAÑA PEREZ DE MORI. — NELSON HOMERO MORI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14367 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Melecio Inver Gómez Martínez el almacén sito en Bérgamos 3488 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 16 de 1971. — CARMELA GENOVESSE CALABRESE DE PASCALE. — VICENTE PASCALE PASCALE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14366 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Hebe Marta Parodi de Pacello la Provisión sita en calle "A" (casi Paso de la Española) número 5488 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 22 de 1971. — CECILIO PEREYRA GARAZA y EMILIA VARGA DE PEREYRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14365 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Mosquera García el almacén sito en Dalmiro Costa 4503, ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de agosto de 1971 — EUSEBIO BRAIDA GOMEZ. — ALICIA RODRIGUEZ DE BRAIDA.
25 $ 3.600.00 20|pub. 14364 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos ceder los derechos del compromiso de compraventa a Héctor José Larrañaga del Almacén y Bar sito en Atahona N.o 3698, ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — HYLAS ARIEL SANGUINET RIET. — OLGA JOSEFA PERALTA DE SANGUINET.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14363 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Sonia L. Arévalo de Viera el Almacén sito en Juan Cabal 2452, ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — JULIO CARDINI ANTELO. — NELLY ESTHER LEMO DE CARDANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14362 Ag.16_v.st.13.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Clelia Droco de Mallarino al 31|1|71 la Farmacia "Talcahuano" ubicada en Alfredo Navarro N.o 3152. — Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1971. — HERTA S. DE RINGEL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14324 Ag.16-v.st.13.

Prometimos vender a Manuel y Bernabé Cancela el bar de Dr. Luis Alberto de Herrera 2992. Acreedores: Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — JOSE ROSALES SIEIRO. — CARMEN NIEVES GONZALEZ. — FERNANDO AURELIO RIGALI. — RAQUEL TERESA YANES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14297 Ag.16_v.st.13.

Prometí vender a Mariana Novegil Moldes el almacén de Carlos Berg 2550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — MANUEL CABACO FERNANDEZ. — AMPARO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14298 Ag.16-v.st.13.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a aspirantes para la provisión de cargo docente

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 29|II|72, del cargo docente de:
1 Encargado de Curso de Teoría y Práctica Profesional (Método de Desarrollo de la Comunidad), grado 3, 16 horas semanales, $ 26.850.00 mensuales, N.o 666.
Vencimiento del período de inscripción: Miércoles 18 de agosto de 1971 a las 18 horas.
Las bases deberán retirarse en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, 1er. piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 16 a 18 horas.
Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 40.00 con timbre de Biblioteca de $ 20.00. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32017 Ag.16_v.ag.16.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados MORENO DIONI HNOS., Concordato (Ficha A 314|71). Se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el artículo 1532, numeral 3.o del Código de Comercio, a la que tendrá lugar el día diez de setiembre de 1971 a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 2.o piso). Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatorio, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado. b) Que los acreedores disponen del término de 20 días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 153 del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 3.200.00 10|pub. 14404 Ag.16_v.ag.30.

INFACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de 2.o Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "Fisco y Lemes Menendez, Miguel y otro contra FERRO JOSE PEDRO. Imp. de infracción aduanera" (Ficha 354|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROLANDO ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Raúl Llorens, Actuario. — En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y uno. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 2.000.00 10|pub. 14405 Ag.16_v.ag.30.

COOPERATIVA DE P. y C. DEL PERSONAL DE A.F.E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Habiéndose suspendido el acto electoral convocado para el día 11 de agosto en curso, debido a que no se presentaran listas de candidatos, el Tribunal Electoral de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el artículo 44, inciso d) del Estatuto Social de la Institución, convoca a elecciones para el día 15 de setiembre de 1971, entre las 8 y 17 y 30 horas.

Las listas de votación deberán presentarse ante el Tribunal Electoral (calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo), en duplicado y con no menos de quince días de anticipación al acto electoral, conteniendo candidatos y doble número de suplentes ordinales, para la renovación de 8 miembros del Consejo Directivo, 2 de la Comisión Fiscal y 2 del Tribunal Electoral.

Se instalará mesa receptora de votos en cada uno de los seis distritos electorales, a saber: Distrito N.o 1, Peñarol: 1 mesa en Portería de Talleres Peñarol, Br. Aparicio Saravia N.o 4724, Montevideo. Distrito N.o 2, Central: 1 mesa en Estación Central José Artigas, entrada Este, calle Paraguay 1749 frente a Valparaíso, Montevideo. Distrito N.o 3, Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Treinta y Tres esquina Río Negro, Ciudad de Paso de los Toros. Distrito N.o 4, Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Pastor 1391, ciudad de Paysandú. Distrito N.o 5, Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Río de la Plata esquina Queguay, localidad de Nico Pérez. Distrito número 6, Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle 8 de Octubre 2000, ciudad de Salto.

Ante las mesas receptoras de votos, sólo podrán votar los afiliados inscriptos en el Padrón Electoral.

Los afiliados que se encuentren radicados en zonas alejadas del lugar en que se instalen mesas receptoras, o que por razones de servicio en AFE no puedan votar ante las mismas, podrán ejercer el "Voto por Correspondencia" ante las estaciones ferroviarias, acreditando identidad ante el Jefe de Estación. Se exceptúan de este régimen las estaciones Central José Artigas, Peñarol, Paso de los Toros, Paysandú, Nico Pérez y Salto, ante las cuales no se podrá sufragar, en razón de disposiciones reglamentarias. Para el ejercicio del "Voto por Correspondencia", se habilitan las 48 horas de los días 15 y 16 de setiembre de 1971, de la hora 0 y 1 minuto del día 15, hasta la hora 24 del día 16.

El Tribunal Electoral publicará la Reglamentación e instrucciones que regirá la Elección, en concordancia con el Estatuto Social y las leyes vigentes en la materia. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — El Tribunal Electoral.

27) $ 2.200.00 1|pub. 14409 Ag.16-v.ag.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

Colonia 1979

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Reforma de sus estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presen-

tado: ALVAREZ FERNANDEZ S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 34

En Montevideo, siendo la hora 12 del día 17 de octubre de 1970 en el local social de Colonia 1979 se efectúa la asamblea extraordinaria de accionistas de ALVAREZ FERNANDEZ S. A. con asistencia de 11 (once) accionistas por sí y 2 (2) por representación. Los asambleístas representan un capital accionario de $ 4:411.500.00 (Cuatro millones cuatrocientos once mil quinientos pesos) con derecho a 66 (sesenta y seis) votos, según el Libro de Asistencias a Asambleas, rubricado a fojas 50 y 51. Dichos accionistas representan más del 50 o|o del Capital Integrado estando en condiciones de sesionar de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales.

Actúa en la Presidencia el señor Héctor Alvarez y en la Secretaría el señor Julio Millot.

Se entra a considerar el primer punto del orden del día. Expresa el señor Presidente que el Directorio en su última sesión trató la ampliación del Capital en la suma de $ 35:000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos) y por consiguiente la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales: que el Directorio entiende que esta ampliación es una necesidad impostergable en virtud de la evolución experimentada por la empresa en los últimos años, haciéndose necesario un mayor capital en giro para el normal funcionamiento de la misma: que las cifras contables del activo fijo no acusan la realidad del mismo, manteniéndose en valores de tasación correspondientes al año 1961 que distan mucho de la realidad. Expresa que de esa forma el Directorio puede llamar a suscripción de acciones en caso de considerarlo necesario, facilitando compras de equipo, materia prima, etc.

Agrega el señor Presidente que si se aprueba la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales, el mismo quedaría redactado de la siguiente manera: "El capital autorizado de la sociedad será de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) y estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones".

Toma la palabra el Cr. Manuel Iribarri Gil, que propone aprobar la modificación propuesta por el señor Presidente, dado el crecimiento de la empresa y la conveniencia de ajustar los valores contables a la realidad.

Se aprueba por unanimidad la ampliación del capital a $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) y en consecuencia la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales, que quedará redactado en la forma expresada más arriba.

Se resuelve asimismo facultar a los señores Presidente y Secretario, Héctor B. Alvarez y Julio Millot para que en forma indistinta en representación de la sociedad se ocupen de las gestiones necesarias para llevar a cabo la reforma aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral segundo del orden del día el señor Presidente propone a los señores Luis I. Alvarez y Eduardo Martín Valdez para refrendar el acta de la asamblea lo que es aprobado por unanimidad.

Siendo la hora 12:30 y agotada la orden del día, el señor Presidente da por finalizado el acto.

Se deja constancia de la asistencia del funcionario de la Inspección General de Hacienda J. Galasso, así como de las publicaciones en el "Diario Oficial" y "La Mañana" de la convocatoria a esta asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales. — Héctor B. Alvarez. — Julio Millot. — Luis I. Alvarez. — E. Martín Valdez.

Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Sobre el mismo: la fecha 16 de noviembre de 1970 y la firma J. Galasso.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente: con el acta original de su tenor que ha tenido de manifiesto y que luce de fojas 88 a fojas 89 del Libro de Actas de Asambleas de la Empresa "ALVAREZ FERNANDEZ S. A." y a la que me remito

En fe de ello y para la sociedad anónima "ALVAREZ FERNANDEZ siendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — Horacio Jacob Pigni. — Hay un sello que dice: Horacio Jacob Pigni, Escribano. — Intervención N.o 50.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Héctor B. Alvarez Betarte y Julio Daniel Millot, por ALVAREZ FERNANDEZ S. A., personería que acreditamos con el adjunto certificado notarial, constituyendo domicilio en Misiones 1478, decimos: Que, en la representación invocada, venimos a promover la reforma de estatutos (aumento de capital) de ALVAREZ FERNANDEZ S. A., en mérito a las siguientes consideraciones: 1.o) Por asamblea extraordinaria de fecha 17 de octubre de 1970 nuestra representada resolvió aumentar su capital de $ 15:000.000.00 a $ 50:000.000.00 modificando, a tal efecto, la redacción del artículo 5.o de sus estatutos sociales. Dicho extremo se acredita con el adjunto testimonio notarial del acta de la referida asamblea. 2.o Acompañamos la siguiente documentación: estatutos originales de fecha 12 de agosto de 1942 y posteriores reformas. Certificado de la Caja de Compensación N.o 29 de Industria Gráficas, Periodistas, Papel y Cartón. Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta. Certificado del Banco de Previsión Social. 3.o) Se exhibe la siguiente documentación: Certificado de Vigencia Anual válido hasta el 31 de diciembre de 1970. Certificado del Censo Económico. Certificado de Identificación y boleta de pago del impuesto correspondiente. 4.o Conforme a lo dispuesto por los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio venimos a gestionar la aprobación e inscripción de dicha reforma estatutaria. Por lo expuesto, al señor juez pedimos: I) Nos tenga por presentados, en la representación invocada, y por constituído el domicilio. II) Previa la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se apruebe la referida reforma estatutaria, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. III) Oportunamente se desglosen todos los recaudos acompañados los que se entregarán al Procurador Eduardo Olivera Piaggio quien queda asimismo autorizado para notificarse, examinar los autos y retirar los testimonios correspondientes. Dígnese el señor Juez acceder a lo pedido.

Otrosí decimos: que previa remisión del expediente a la Inspección General de Hacienda se nos permita la agregación sin necesidad de nuevo escrito del certificado de integración de capital. — Héctor B. Alvarez. — Julio Millot. — Carlos José Pirán, Abogado.

Testimonio

Expediente 13771. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Señor Juez: en la gestión de reforma estatutaria, promovida por ALVAREZ FERNANDEZ S. A., corresponde se de cumplimiento a lo dispuesto por el decreto número 123 de 23 de diciembre de 1967 (Certificado de integración y suscripción de capital) y artículos 1.o y 26 ley número 13.504 (Seguro de Enfermedad para la Industria Gráfica y Afines). Oficial: Heber Núñez. — Heber Núñez. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Héctor B. Alvarez Betarte y Julio Daniel Millot, por ALVAREZ FERNANDEZ S. A., personería acreditada, en el expediente promovido por reforma de estatutos, (Ficha 1462|70), evacuando la vista conferida, al señor Juez decimos: acompañamos al presente escrito la siguiente documentación requerida por la Inspección General de Hacienda. Certificado de integración de capital expedido por la Inspección General de Hacienda. Certificado de la Comisión Honoraria Tripartita Seguro de Enfermedad Industria Gráfica y Afines. En su mérito al señor Juez pido: sin más trámite se remitan estos autos a la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio Millot. — Héctor B. Alvarez. — Carlos José Pirán. — Hay un sello que dice: doctor Carlos José Pirán, Abogado.

Expediente 287|71. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — Señor Juez: habiendo sido contempladas las consideraciones formuladas en informe glosado a Fs. 51 vuelta, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de ALVAREZ FERNANDEZ S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 17 de octubre de 1970, según testimonio notarial glosado a Fs. 44|45. Oficial: Heber Núñez. — Heber Núñez. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 3 de junio de 1971. Salida 4 de junio de 1971. Visto N.o 2523. Señor Juez: sin observaciones. — Montevideo 3 de junio de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

8086. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Visto: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de ALVAREZ FERNANDEZ S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento de acuerdo a ellas. Decrétanse las inscripciones solicitadas, en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estímados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 250.000.00. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas cincuenta y uno vuelto, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y ocho vuelto, y cincuenta y nueve, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados ALVA-

REZ FERNANDEZ S. A. Reforma de estatutos. (Ficha A 1462|1970), haciéndose constar que la providencia número ocho mil ochenta y seis, precedentemente testimoniada, de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Presentado hoy 21 de julio de mil novecientos setenta y uno, a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 223 al folio 894 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 37.235.00. — 1|pub. — 14386.

MONTUS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Cancelación de Sociedad)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONTUS S. A., solicitando la inscripción de la cancelación de dicha sociedad, que se transcribe a continuación.

El suscrito Escribano certifica: I) Que el siguiente es el texto íntegro y completo del acta asentada en el libro de actas de asamblea de la Sociedad "MONTUS S. A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 7.558 al folio 303 del libro 15 el 24 de noviembre de 1964 a fojas 12, la que dice textualmente así: MONTUS S. A.; Rincón 487 Esc. 401, Montevideo (teléfono 94194), número de inscripción en D. I. 163.103.

Acta N.o 9. — En Montevideo, a los veintisiete días de agosto de 1970, siendo la hora 15.55, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de MONTUS S. A. en el local social, calle Rincón 487 Esc. 401. Las convocatorias fueron publicadas en el "Diario Oficial" y en el "Diario Español" con fechas 19 y 20 de agosto de 1970 y 20 y 21 de agosto de 1970, respectivamente. Preside el doctor Bernardo Supervielle con asistencia de los señores contador Darío Jourdan, Vicepresidente y Líber Albela, Seretario. Las acciones inscriptas corresponde al siguiente detalle: Fecha 24 de agosto de 1970; Boleta 1; Nombre: Georges R. Girod (representado por Enrique Castelló): acciones 11.000; Capital v|n $ 1.100.000; Votos 6.

Abierto el acto, se pasa a considerar la orden del día: 1) Disolución de la Sociedad. El señor Presidente propone se ponga este punto a consideración de la asamblea, en virtud del deseo de los accionistas presentes de proceder a la disolución anticipada de la sociedad. Después de breve deliberación, y puesto el punto a votación, se resuelve por unanimidad proceder a la disolución de la sociedad y que la misma se haga efectiva contra entrega a los accionistas de la totalidad del activo social en canje de las acciones emitidas: 2) Designación de liquidar. Se resuelve por unanimidad a los efectos de gestionar la cancelación de la personería jurídica de la sociedad, designar a Gesfina S. A. la que podrá delegar poderes a las personas que estime convenientes, a fin de facilitar sus gestiones. Asimismo, se resuelve por unanimidad que los gastos que demande la liquidación, sean pagados directamente por el liquidador, el que a su vez, deberá reclamarlos a los accionistas. 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se decide que la presente acta sea firmada por todos los asistentes a la asamblea. Siendo la hora 16, se levanta la sesión a la que concurrieron los inspectores señores Julio Galasco y Raúl Busconi, de la Inspección General de Hacienda. — Bernardo Supervielle. — Darío Jourdan. — Líber Albela. — Enrique Castelló.

II) Dicha asamblea fue convocada en los periódicos y en las fechas expresadas en dicha acta. III) El accionista compareciente lo hizo por intermedio de su mandatario, don Enrique Castelló, quien no es director, empleado, síndico ni administrador. IV) El monto del capital integrado a la fecha de la asamblea es de $ 1.100.000 moneda nacional, valor nomal. V) Las acciones de la mencionada Sociedad, que está formado por 20 títulos de 50 acciones cada uno y 54 títulos de 200 acciones cada uno, o sea un total nominal de pesos 1.100.000, han sido inutilizadas en diversas partes de cada una de ellas, con un sello de goma que dice anulado, circunstancia que he comprobado personalmente. En fe de ello, y a solicitud de la interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta. — Telmo Rivelro, Escribano.

Testimonio. — Expediente 217|71. — Turno 6.o — Montevideo, 24 de abril de 1971. — Señor Jefe de División Don Ulises Icasuriaga: el suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la firma "MONTUS S. A.", en trámite de cancelación de la personería jurídica. Se tuvo a la vista los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro P. de Comercio con fecha 24 de noviembre de 1964. Las registraciones a folios 29 y 30 del Diario efectuadas el 28 de agosto de 1970, contienen los asientos relacionados con la liquidación definitiva de la sociedad, demostrándose el reintegro a los accionistas del capital integrado. A folios 8 y 9 del libro Inventario se registra el inventario efectuado el 28 de agosto de 1970 con las cifras finales que arroja la liquidación. Según certificado notarial de folios 19, las acciones representativas del capital integrado de $ 1.100.000, fueron debidamente inutilizadas. — Inspector: Héctor E. Osamini. — Contador Héctor E. Osamini.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Señor Juez: como resulta de los recaudos agregados a folios 19|20 e informe de folios 41, la empresa MONTUS S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado. Corresponde, a juicio de esta Inspección General acceder a lo solicitado en escrito de folios 39|40, cancelando a MONTUS S. A., la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 1964 — Oficial: Heber Núñez. — Heber Núñez — Jefe de División: U. Icasuriaga — Visto Bueno el Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 1619. Entrada 14 de mayo de 1971 Salida 21 de mayo de 1971. Señor Juez: atento a lo que resulta de autos corresponde cancelar la inscripción y la autorización para funcionar de la empresa de autos MONTUS S. A. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2789. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Vistos: de conformidad con lo que resulta de autos y lo determinado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve cancelar la autorización para funcionar concedida a MONTUS S. A. Comuníquese al Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes y publíquese. Háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos $ 5.000. — Leites. — María Inés Muniz Llano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce agregado de fojas cuarenta y uno, cuarenta y uno vuelto, cuarenta y dos, cuarenta y dos vuelto, y cuarenta y tres y cuarenta y tres vuelto, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados MONTUS S. A. Cancelación (Ficha C 174|71), haciéndose constar que la providencia número dos mil setecientos ochenta y nueve de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día siete de junio de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de julio de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 222 al folio 891 del libro N.o 1 de estatutos. Exonerad... — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1971. — José T. Pereira, Actuario Adjunto.

$ 10.700.00. — 1|pub. — 14385.

NORTE S. A.

Río Negro 1370 Esc. 903

Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Segundo Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "NORTE S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha E - 1.287), se hace saber que ante esta oficina se presentó "NORTE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 19. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a 24 de diciembre de 1968, siendo la hora 10, en su sede social de la calle Río Negro 1370 Of. 903, se constituye la asamblea general extraordinaria de NORTE S. A., contando con la presencia de los accionistas que a continuación se detallan y que representan la totalidad del capital integrado:

Gastón Labat $ 4.000, 6 votos.
Hilda De León. $ 2.000.69, 5 votos; dejando constancia que no asistió el Ins-

pector de la Inspección General de Hacienda para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: reforma de Estatutos.

De inmediato el señor Presidente da apertura al acto y lectura a la reforma de Estatutos de NORTE S. A., que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de NORTE S. A. queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el exterior y|o interior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación del Estatuto por el Poder Judicial.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos textiles, metalúrgicos, químicos, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país. b) Importaciones, exportaciones y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades en los incisos anteriores como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 8.000.000.00 (ocho millones) dividido en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una al portador pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades lo requieran y serán integradas en los plazos que fija. Llevarán la firma del Presidente. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios de los certificados provisorios a más de una persona los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes, en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar, cualquier clase de bienes o derechos muebles o inmuebles contraer toda clase de obligaciones y transformarlas

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11 y estará integrado por Director único o hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de sus puestos por sus sucesores. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quien éste designe representará la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores, Gerentes o Directores - Delegados, con las facultades y poderes que el Directorio les asigne. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado deberá darse cuenta de ello en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, el Director restante incorporará el suplente hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio podrá fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales, convocar anualmente a la asamblea dentro de los ciento ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social y su orden del día deberá incluir la memoria, el balance general y proceder a la renovación de autoridades. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pidan un mínimo de accionistas que representen cuando menos el 20 o|o del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas el Directorio deberá convocarla en un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" por un día, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos dos días de la publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviese representado en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad, asimismo podrán prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, siendo indispensable la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Inspección General de Hacienda con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votación.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada diez acciones o fracción de diez acciones con un máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el Registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección.

CAPITULO V

Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proponga el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 15. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto en las cuales estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y para que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Judicial. Se deja constancia que el capital de la sociedad es el siguiente: Capital integrado: $ 6.000.00. Capital suscripto pesos 4.000.00. Capital autorizado $ 10.000.00. El Directorio de NORTE S. A. se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Pedro Nicolás Baridón y Directores Hilda De León y Gastón M. Labat. De acuerdo al artículo 7.o el Presidente Pedro Nicolás Baridón tiene la representación de la sociedad. Asimismo se faculta al señor Eduardo Rocca a tramitar todas las gestiones a que esta reforma diere lugar. Aprobado por unanimidad lo actuado, se levanta la sesión siendo la hora 10 y 30. — H. De León. — G. Labat.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra a fojas treinta y tres a treinta y nueve del Libro de Actas de Asambleas de NORTE S. A., que debidamente certificado tengo a la vista. En fe de ello, lo expido, signo y firmo en Montevideo, el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Ariel Paolillo. — Un sello que dice: Ariel Paolillo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Eduardo Rocca Couture, por NORTE S.A. representación que surge expresamente de la asamblea general extraordinaria que se dirá, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que vengo a promover la reforma de estatutos de NOR-

TE S. A. en mérito a las siguientes consideraciones:

1.o) Acompaño al presente escrito el acta de constitución y estatutos originales de NORTE S. A., de fecha 18 de julio de 1948.

2.o) Por asamblea general extraordinaria de fecha 24 de diciembre de 1968, se aprobó una reestructuración general de dicha sociedad anónima, según resultará del certificado notarial de dicha acta de asamblea cuya agregación desde ya solicito se me permita hacer sin necesidad de nuevo escrito.

3.o Asimismo acompañaré, también sin necesidad de nuevo escrito, la siguiente documentación: Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Certificado de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta. Certificado del Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio del Banco de Previsión Social. Certificado de vigencia anual. Certificado de Identificación (artículo 234, inc. 2 Ley N.o 13.637).

4.o) Conforme a lo dispuesto por los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio vengo a gestionar la aprobación e inscripción de dicha reforma estatutaria.

Por lo expuesto del Juzgado solicito: I) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio. II) Se me permita la agregación, sin necesidad de nuevo escrito, de la documentación indicada en los numerales 2.o y 3.o del cuerpo de este escrito. III) Fecho, se me tenga por acreditada la representación invocada y, previa la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se apruebe la referida reforma estatutaria, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. IV) Oportunamente se desglosen todos los recaudos acompañados los que podrán ser entregados indistintamente al compareciente o a los Procuradores Miguel Angel Rocca o Eduardo Olivera Piaggio.

Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. Eduardo Rocca Couture. — Miguel U. Rocca. — Un sello que dice: Miguel U. Rocca, Abogado.

Testimonio

Expediente 938|69. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades anónimas. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Señor Juez: Previamente a que esta Inspección General se expida sobre la precedente gestión de reforma de estatuto promovida por NORTE SOCIEDAD ANONIMA, corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por los artículos 58 y 80 de la ley número 12.804 y sus modificativas; artículo 234 de la ley N.o 13.637 (Ej. 1969) art. 26 del decreto N.o 130|66 de 17 de marzo de 1966 y arts. 4 o y 8.o del decreto N.o 119|69 de 6 de marzo de 1969 (Impuestos a la Renta y Sustitutivo del de Herencias, Certificado de Identificación de la Sociedad, Censo Económico Nacional y declaración jurada presentada ante el Banco Central). Además, deberá actualizarse a la fecha de la asamblea el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23, agregado a fs. 22. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V. B.o — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Eduardo Rocca Couture, por NORTE S. A., personería acreditada, en autos caratulados NORTE S. A. Reforma de estatutos, (Ficha E- 1287|68), digo: de acuerdo a lo establecido por la Inspección de Hacienda a Fs. 24 y 24 vuelta de estos obrados, acompaño los siguientes certificados: A) Expedido por la Oficina de Impuesto a la Renta (artículo 58 ley número 12.804) con vigencia hasta el 31 de octubre del año corriente; B) Certificado de la identificación (artículo 234 de la ley N.o 13.637); C) Certificado de inscripción en el Censo Económico; D) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23, expedido el 29 de diciembre de 1969; E) Nuevo certificado Banco de Previsión. En lo que dice relación con el certificado de Declaración Jurada al Banco Central, no corresponde su presentación por cuanto esta empresa no se incluye dentro de las previsiones del decreto 130|66 y 119|69, en mérito a que nunca realizó actividad financiera.

Por lo expuesto del Juzgado solicito: se tenga presente el contenido de este escrito y se agreguen los recaudos acompañados enviando, sin más trámite, este expediente a la Inspección General de Hacienda. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — E. Rocca Couture. — Miguel U. Rocca. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Expediente 124|70. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General mantiene la observación formulada en informe de fecha 18 de agosto de 1969 (Fs. 24), por cuanto la exigencia de la presentación de declaración jurada ante el Banco Central alcanza a las sociedades como NORTE S. A., que tienen como objeto específico la compra, administración y venta por cuenta propia o de terceros de bienes mobiliarios e inmobiliarios (artículo 1.o de los estatutos e inciso C) del artículo 2.o del proyecto de reforma), operaciones que están expresamente enunciadas en el artículo 4.o del decreto N.o 119|968 e incisos C) y G) del artículo 73 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960. Además, la realización de préstamos (artículo 2.o inciso C) contravienen la prohibición contenida en el artículo 16 de la ley número 13.330 de 30 de abril de 1965). Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Eduardo Rocca Couture, por NORTE S. A., personería acreditada en los autos de reforma de estatutos de mi mandante, (Ficha 1287|68) digo: que vengo a evacuar la vista conferida por auto N.o 3086 en los siguientes términos: A) Acompaño el certificado expedido por el Banco Central del que surge haberse dado cumplimiento a los extremos requeridos en el artículo 8.o del decreto 119|969. B) En el artículo 2.o de los estatutos sociales, en el apartado c), se elimina la palabra "préstamos".

Por lo expuesto al señor Juez pido: se tenga por evacuada la vista conferida remitiéndose, sin más trámite, los autos a la Inspección General de Hacienda. — E. Rocca Couture. — Miguel U. Rocca. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Expediente 264|71. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de NORTE S. A. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 1880. Señor Juez: la Fiscalía concuerda con las manifestaciones de la Inspección General de Hacienda a Fs. 37 vuelta. — Montevideo, 6 de abril de 1971. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4588. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve aprobar los estatutos de NORTE S. A., con un capital de $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos) con las modificaciones que constan en el testimonio notarial de Fs. 11 a 14, autorizando la aplicación de las nuevas normas previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticuatro y vuelta, treinta y tres y vuelta, treinta y cuatro, treinta y siete, treinta y siete vuelta, treinta y ocho, y cuarenta y uno de los autos radicados en este Juzgado, caratulados NORTE S. A. Reforma de estatuto (Ficha E - 1287|1968), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil quinientos ochenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 2113 al folio 861 del libro número 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario. $ 37.778.00. — 1|pub. — 14407.

COMPAÑIA URUGUAYA DE EDICIONES

(Inscripción N.o 48.794)

25 de Mayo 620

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.770.680.01
Deudores Varios	"	19.398.484.60
Pérd. Ej. 1967|68	"	1.351.097.09
	$	22.520.261.10

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 20.483.396.43
Capital Integrado	" 700.000.00
Fondo artículo 31 ley 13.584	" 648.702.95
Pérdidas y Ganancias de Ej. anteriores	" 688.161.72
	$ 22.520.261.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gtos. Gen. y de Adm.	$ 3.449.686.45
Gtos. de Ventas	" 3.876.217.76
Impuestos	" 72.524.54
Leyes Sociales	" 1.264.341.70
Costo Ventas	" 13.987.187.00
	$ 22.649.957.45

Haber —

Ventas	$ 17.112.279.30
Intereses	" 836.480.21
Dif. de cambio	" 939.148.59
Utilidades diferidas	" 1.455.716.64
Varios	" 955.235.62
Pérdidas del Ejercicio	" 1.351.097.09
	$ 22.649.957.45

Serán sometidos a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el F.o 14 del L.o Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1961.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 12727.

SURINAM S. A.

(Inscripción N.o 90.293)

Pilcomayo 5367

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Gtos. de Explot. agropecuaria diferidos	$ 470.920.00
Integ. aporte Coop. Conaprole	" 70.188.78
Máquinas e Impl. agrícolas	" 529.695.99
Gastos de constitución	" 6.500.00
Inmuebles	" 737.218.37
Caja y Bancos	" 21.156.12
Semovientes	" 820.200.00
	$ 2.655.879.26

Pasivo —

Acreedores varios	$ 107.964.98
Conaprole Cta. corriente	" 184.222.92
Caja de Jubilaciones	" 24.432.00
Cuentas corrientes	" 957.850.00
Caja Rural	" 20.388.73
Obligaciones a pagar	" 590.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Reservas	" 115.601.29
Ganancias y pérdidas	" 505.419.34
	$ 2.655.879.26

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1969

Crédito:

Alquileres y Expl. agropecuaria	$ 594.346.28
	$ 594.346.28

Déb'to:

Comisiones y Gos. Gles.	$ 77.921.25
Intereses	" 77.014.00
Res. del ejercicio	" 439.411.03
	$ 594.346.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior	$ 66.008.31
Util. del ejercicio	" 439.411.03
A cuenta nueva	$ 505.419.34

Aún no han sido sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios, al folio 15, rubricado el 21 de junio de 1962 e inscripto con el N.o 5.476 al folio 43 del libro 13.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 12547

COMPAÑIA URUGUAYA DE EDICIONES S. A.

(Inscripción N.o 48.794)

25 de Mayo 620

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.770.680.01
Deudores varios	" 19.398.484.00
Pérdidas y ganancias Ej. anteriores	" 662.935.37
	$ 21.832.099.38

Pasivo —

Acreedores varios	$ 20.483.396.43
Capital integrado	" 700.000.00
Fondo artículo 31, ley N.o 13.584	" 648.702.95
	$ 21.832.099.38

Estado de cuenta de pérdidas y ganancias, sin movimientos.

Serán sometidos a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 15 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1961.

$ 2.560.00 1|pub. — 12728.

RIBAL S.A.C.I.F.

(Inscripción N.o 44.658)

25 de Mayo 470, 3er. piso, Escs. 30 y 31

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	242.980.23
Inmuebles	839.408.94
UBUR	300.68
Muebles y útiles	150.00
Acciones a emitir	145.000.00
Deudores por inmueble prometido en venta	700.000.00
	1.927.839.85

Pasivo —

Banco de Previsión Social	37.592.00
Reserva para revaluación activo fijo	1.107.568.00
Prov. para amortiz. inmuebles	209.338.36
Prov. para amortiz. muebles y útiles	198.00
Capital autorizado	145.000 00
Capital integrado	155.000.00
Cuentas a pagar	" 85.000.00
Pérdidas y ganancias	188.143.49
	1.927.839.85

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Ingresos —

Alquileres	54.000.00
Utilidad venta inmueble	355.805.00
	409.805.00

Egresos —

Honorarios	83.000.00
Leyes sociales	15.768.00
Gastos generales	32.740.00
Impuestos	77.350.00
	210.858.00
Utilidad del ejercicio	198.947.00
Pérdidas ejercicios anteriores	10.803.51
Saldo de la cuenta	188.143.49

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	188.143.49
	188.143.49

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1960 con el número 6667 al folio 324 del libro respectivo N.o 11.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 12574.

COMPAÑIA URUGUAYA DE EDICIONES S. A.

(Inscripción N.o 48.794)

25 de Mayo 620

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.770.680.01
Deudores varios	"	19.398.484.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	662.935.37
	$	21.832.099.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	20.483.396.43
Capital integrado	"	700.000.00
Fondo artículo 31 ley N.o 13.584	"	648.702.95
	$	21.832.099.38

Estado de cuenta de pérdidas y ganancias

Sin movimientos.

Serán sometidos a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el folio 16 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1961.

$ 2.560.00. — 1|pub. — 12729.

TIP - TOP URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 48.302)

Río Negro 1638

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.731.591.00
Moneda extranjera	"	9.687.00
Valores al cobro	"	146.505.00
Inventarios	"	17.564.189.00
Mercaderías en tránsito	"	2.022.787.00
Deudores varios	"	10.149.287.00
Gastos constitución	"	180.635.00
Mobiliario	"	270.943.00
Maquinarias	"	823.475.00
Vehículo	"	1.753.474.00
	$	34.652.573.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.645.939.00
Dividendos a distribuir	"	2.801.00
Reserva amortización	"	1.317.772.00
Capital y reservas	"	19.242.965.00
Beneficios del ejercicio	"	6.443.096.00
	$	34.652.573.00

Balance de pérdidas y ganancias del ejercicio 1970

Período 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos de venta:

Sueldos y leyes sociales	$	2.412.550.00
Gastos varios	"	165.331.00
Propaganda	"	840.026.00

Gastos administración y generales:

Sueldos y leyes sociales	"	2.413.241.00
Impuestos	"	2.046.892.00
Gastos financieros	"	354.042.00
Amortizaciones	"	546.663.00
Varios	"	1.920.463.00
Costos ventas	"	12.970.775.00
Beneficios del ejercicio	"	6.443.096.00
	$	30.113.079.00

Ganancias —

Ventas	$	30.056.186.00
Proventos varios	"	56.893.00
	$	30.113.079.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de enero de 1970 al 31 de enero de 1970

Utilidades del ejercicio	$	6.443.096.00
Saldo del ejercicio anterior	"	2.801.00
	$	6.445.897.00

A distribuir:

Reserva deudores varios	$	310.000.00
Reserva diferencia de cambios	"	630.000.00
A distribuir en acciones	"	5.500.000.00
	$	6.440.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	5.897.00
	$	6.445.897.00

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 24|5|971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Acta de Asambleas, a fojas 56,57 y 58.

$ 5.600.00 1pub. — 12569.

VALIANT S. A.

(En Liquidación)

(Inscripción N.o 45.950)

Soriano 844

Inventario del 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	7.960.97
Accionistas	16.100.00
Inmuebles	150.000.00
Gastos Constituc.	2.200.00
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y Ganancias	2.452.94
	328.713.91

Pasivo —

Bco. Hip. Dpto. F. Hab.	26.903.10
Gastos a Pagar	848.25
Capital Autorizado	150.000.00
Capital Integrado	133.900.00
Capital Suscrito	16.100.00
Cta. Nueva	54.41
Utilidad Ej. 1963	908.15
	328.713.91

Cuadro de Resultados del Ejercicio 1964

Pérdidas —

Gastos Generales	4.324.30
Gastos Comunes	6.384.80
Intereses Hipotecarios	1.166.37
Impuesto Patrimonio	1.711.00
Seguros	1.657.98
Imp. Sust. del de Her.	1.094.00
Imp. Dec. Municipal	14.49
Am. Gtos. Constitución	1.100.00
	17.452.94

Ganancias —

Alquiler	15.000.00
Total	15.000.00
Pérd. Ej. 1964	2.452.94

No aprobado por no haberse realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue copiado del Libro Inventario F.o N.o 6.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 12589.

PRATY'S ASSOCIATION S. A.

(Inscripción N.o 53.499)

Andes 1181 - Esc. 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Accionistas	114.000.00
Bco. Aldave y Martínez	10.00
Bco. del Este	281.00
Deud. del Exterior	287.517.81
Gtos. de Constitución	300.00
Invers. en el Exterior	34.926.81
	437.035.62

Pasivo —

Capital Suscrito	114.000.00
Capital Integrado	86.000.00
Fondo de Reserva	10.307.92
Acreedores del Exterior	214.937.90
Utilidades del Ejercicio	11.789.80
	437.035.62

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	3.650.50
Honorarios	153.36
Gtos. Generales	34.44
Utilidades del Ej.	11.789.80
	15.628.10

Ganancias —

Intereses	15.628.10
	15.628.10

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Actas de Directorio F.o 31, certificado el 21 de junio de 1962.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 12823.

VALIANT S. A. (En liquidación)

(Inscripción N.o 45.950)

Soriano 844

Inventario al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	3.879.20
Accionistas	16.100.00
Inmuebles	150.000.00
Gastos comunes	2.200.00
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas Ej. 1964	2.452.94
Pérdidas Ej. 1965	4.049.30
	328.681.44

Pasivo —

Banco Hipotecario Dpto. Fin. Hab.	26.297.78
Gastos a pagar	1.421.10
Capital autorizado	150.000.00
Capital suscripto	16.100.00
Capital integrado	133.900.00
Cuenta nueva	54.41
Utilidad Ej. 1963	908.15
	328.681.44

Cuadro de resultdaos del ejercicio 1965

Pérdidas —

Gastos generales	4.460.00
Gastos comunes	9.754.35
Impuesto total Patrim. .	1.115.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	946.80
Intereses hipotecarios ..	2.773.15
	19.049.30

Ganancias —

Alquileres	15.000.00
	15.000.00
Pérdida Ej. 1965	4.049.30

Aprobados en la asamblea del 11 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del libro Inventario, folio 7.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 12590.

VALIANT S. A.

(En Liquidación)

(Inscripción N.o 45.950)

Soriano 844

Inventario del 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Caja	4.557.82
Acciones a emitir	140.000.00
Inmuebles	150.000.00
Gtos. de Constitución .	2.200.00
Intereses Hip.	2.027.03
Imp. Sust. del de herencia	999.00
Imp. al Patrimonio ..	999.00
Pérdidas Ej. 1964 ...	2.452.94
Pérdidas Ej. 1965 ...	4.049.30
Gastos generales	8.522.00
Gastos comunes	23.060.08
Contrib. inmobiliaria	3.007.00
	341.874.17

Pasivo —

	$
Capital autorizado ...	140.000.00
Capital integrado	160.000.00
Cuenta nueva	54.41
Utilidad Ej. 1963 ..	908.15
Bco. Hipotecario Dto. Financ.	25.911.61
Alquileres	15.000.00
	341.874.17

Cuadro de resultados del ejercicio 1966

Pérdidas —

	$
Amort. gastos Const. .	1.100.00
Intereses hipotecarios .	2.027.03
Impto. Sust. herencia .	999.00
Impuesto al Patrimonio	999.00
Gastos generales	8.522.00
Gastos comunes	23.060.08
Cont.inmobiliaria ..	3.007.00
	39.714.11

Ganancias —

	$
Alquileres	15.000.00
	15.000.00
Pérdida ejercicio 1966	24.714.11

Aprobado en la asamblea del 11 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado del libro Inventario, folios 8 y 9.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 12591

COMPAÑIA CRIBANA S. A.

(Inscripción N.o 231.760)

(Uruguay 872 — Piso 7.o — Esc. 702)

Balance de Situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja m|n.	45.740.00
Deudores en moneda Ext.	100.800.00
Gastos de constitución ..	70.000.00
Suscriptores de acciones	750.000.00
Acciones a emitir	4.000.000.00
Pérdidas Ej. 1968|69 ..	33.460.00
	5.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Capital suscripto	750.000.00
Capital autorizado	4.000.000.00
	5.000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Ganancias —

(Sin ganancias Brutas).

Pérdidas —

Gastos generales	33.460.00
Pérdida neta del Ej. ...	33.460.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 al 5 del libro de Inventarios, certificado el 3 de setiembre de 1968 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 12834

PRATTY'S ASSOCIATION S. A.

(Inscripción N.o 53.499)

Andes 1181 Esc. 2

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	U$S	614.43
Banco Aldave y Martínez	"	10.00
Banco del Este	"	281.00
Inversiones en el exterior	"	127.212.49
Deudores del exterior	"	330.631.87
Gtos. de constitución	"	300.00
Accionistas	"	90.000.00
	U$S	549.049.79

Pasivo —

Acreedores en el exterior	U$S	262.223.62
Promitentes vendedores	"	36.000.00
Capital suscrito	"	90.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Fondo de reserva	"	22.097.72
Utilidades Ej. 68/69	"	28.728.45
	U$S	549.049.79

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	272.14
Comisiones	"	107.29
Impuestos	"	291.86
Utilidades del ejercicio	"	28.728.45
	U$S	29.399.74

Ganancias —

Intereses	U$S	29.399.74
	U$S	29.399.74

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 26 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Actas de Directorio, certificado el 21 de junio de 1962.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 12824.

VALIANT S. A.

(En liquidación)

(Inscripción Nº 45.950)

Soriano 844

Inventario al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Acciones a emitir	$	110.000.00
Inmuebles	"	150.000.00
Caja	"	44.641.12
Pérdida ejercicio 1964	"	2.452.94
Pérdida ejercicio 1965	"	4.049.30
Pérd. ejercicio 1966-67	"	13.719.81
	$	324.863.17

Pasivo. —

Capital autorizado	$	110.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Cuenta nueva	"	54.41
Utilidad ejercicio 1963	"	908.15
Banco Hipotecario Dto. Financiero	"	23.900.61
	$	324.863.17

Cuadro de resultados del ejercicio 1967

Ganancia bruta del ejercicio 1967 de los alquileres	$	60.000.00

Pérdidas:

Amort. gastos constit.	$	1.100.00
Impuesto patrimonio	"	1.987.00
Intereses hipotecarios	"	1.987.00
Gastos generales	"	14.593.00
Gastos comunes	"	29.338.70
	$	49.005.70
Ganancia 1967	$	10.994.30
	$	10.994.30

La ganancia del ejercicio queda en reserva.

Aprobado en la asamblea del 11 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del libro Inventario, folio 10.

$ 3.840. — 1|pub. — 12592.

COMPAÑIA RIBAUS S. A.

(Inscripción Nº 220.229)

Avenida Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

	U$S
Caja	12.94
Banco, Cta. Dls.	8.193.87
Acciones sociedades extranjeras	482.524.66
Gastos de constitución	392.45
Impuesto Sustitutivo Herencias Consolidado	17.546.49
Pérdidas ejercicios anteriores	313.604.64
Pérdidas ejercicio 1969	2.894.95
Acciones a emitir	175.000.00
	1.000.170.00

Pasivo. —

	U$S
Acreedores en moneda extranjera	170.00
Capital integrado	825.000.00
Capital autorizado	175.000.00
	1.000.170.00

Cuentas de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Ganancias. —

	U$S
Intereses	559.97
Pérdida neta del ejercicio	2.894.95
	3.454.92

Pérdidas. —

	U$S
Gastos de constitución	130.81
Impuesto Sustitutivo Herencias	1.462.20
Aportes jubilatorios	11.44
Gastos generales	1.850.47
	3.454.92

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10|11 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 4.000 .— 1|pub. — 12835.

VALIANT S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 45.950)

Soriano 844

Inventario del 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	90.000.00
Caja	26.958.32
Inmuebles	150.000.00
Pérd. Ej. 1964	2.452.94
Pérd. Ej. 1965	4.049.30
Pérd. Ej. 1966_67	13.719.81
Pérd. Ej. 1968	37.682.80
	324.863.17

Pasivo —

Capital autorizado	90.000.00
Capital integrado	210.000.00
Cuenta nueva	54.41
Bco. Hip. Dpto. F. Hab.	23.900.60
Utilidad Ej. 1963	908.15
	324.863.17

Cuadro de resultados del ejercicio 1968

Pérdidas —

Gastos generales	22.608.40
Gastos comunes	76.878.40
Imp. Ext. Patrim.	2.196.00
Imp. Soc. Anónimas	20.000.00
	121.682.80

Ganancias —

Alquileres	84.000.00
	84.000.00
Pérdida Ej. 1968	37.682.80

Aprobado en la asamblea del 11 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 11.

$ 3.600.00 1|pub. — 12593.

VALIANT S. A.

(En Liquidación)

(Inscripción N.o 45.950)

Soriano 844

Inventario del 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	55.000.00
Caja	3.544.72
Inmuebles	150.000.00
Pérdida ej. 1964	2.452.94
Pérd. ej. 1965	4.049.30
Pérdida ej. 1966-67 ..	13.719.81
Pérdida ej. 1968	37.682.80
Pérdida ej. 1969	58.413.60
	324.863.17

Pasivo —

Capital integrado	245.000.00
Cuenta nueva	54.41
Bco. Hip. Dpto. F. Habit.	23.900.61
Utilidad ejercicio 1963 .	908.15
Capital autorizado	55.000.00
	324.863.17

Cuadro de Resultados del ejercicio 1969

Pérdidas —

Caja Jubilaciones	2.901.60
Gastos Generales	30.645.00
Gastos Comunes	104.723.00
Fdo. Nac. de Viv.	144.00
Imp. Soc. Anónimas ...	40.000.00
	178.413.60

Ganancias —

Alquileres	120.00.00
	120.000.00
Pérdida ejerc. 1969	58.413.60
	58.413.60

Aprobado en la asamblea del 11 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventario, F.o 12.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 12594.

SAMALIN S. A.

(Inscripción N.o 238.212)

Plaza Independencia 811 _ P.o 1 _ Esc. 5

Balance General al 31 de marzo de 1971

Activo —

Inmuebles	"	3.732.160.00
Cuentas Corrientes ..	"	75.054.00
Result. Ejerc. Ant. ..	"	2.184.00
Res. Ej. 1970|971 ...	"	172.762.00
	$	3.982.160.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.500.000.00
Cuentas Corrientes .	"	1.482.160.00
	$	3.982.160.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1971

Débitos —

Gastos Generales	$	3.249.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.119.00
Impuestos	"	141.394.00
Honorarios	"	25.000.00
	$	172.762.00

Créditos —

Pérdidas del Ejercicio.	$	172.762.00
	$	172.762.00

Aprobados por la asamblea celebrada el día 14 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 5 del libro rubricado "Inventario", anotado con el N.o 5691 al folio 246 del libro N.o 19 el 25 de noviembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 12872.

COMPAÑIA RIBAUS S. A.

(Inscripción N.o 220.229)

Avda. Uruguay 872, Piso 7.o, Esc. 702

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja M|Ext.	13.90
Bancos, Cta. Dis.	8.121.84
Acciones sociedades extranjeras	482.524.66
Impuesto Sust. Herencias Consolidado ...	16.062.35
Gtos. de constitución .	261.64
Acciones a emitir	175.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	316.499.59
Pérdidas Ej. 1970	1.666.02
	1.000.150.00

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	825.000.00
Acreedores en moneda extranjera	150.00
Capital autorizado ...	175.000.00
	1.000.150.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio: enero _ diciembre de 1970

Pérdidas —

	U$S
Gtos. de constitución .	130.81
Gastos generales	334.37
Aportes jubilatorios ..	14.19
Imp. Sustitutivo Herencias	1.593.14
	2.072.51

Ganancias —

	U$S
Intereses	406.49
Pérdidas del Ejerc. ...	1.666.02
	2.072.51

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.000.00 1|pub. — 12836.

VALIANT S. A.

(En liquidación)

(Inscripción Nº 45.950)

Soriano 844

Inventario del 31 de octubre de 1970

Activo. —

Acciones a emitir	50.000.00
Caja	4.462.72
Inmuebles	150.000.00
Caja de Jubilaciones ...	3.074.00
Pérdidas ejercicio 1970 ..	96.107.39
Pérdidas ejercicio anterior	115.355.89
	419.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado	50.000.00
G. Feusmann	119.000.00
	419.000.00

Cuadro de resultados del ejercicio 1970

Pérdidas. —

Aportes sociales	2.160.00
G. comunes	86.257.00
Impuestos municipales ..	7.050.00
Cons. Nal. de Ens.	640.00
Hon. Est. Cont.	9.000.00
Fondo Nal. de Vivienda ..	120.00
Caja de Jubilaciones Rural .	2.400.00
UTE	14.552.00
Timbres	3.000.00
OSE	5.273.00
Honorarios Esc.	5.500.00
Impuestos	92.932.00
Iluminación a mercurio ..	2.500.00
Cont. inmobiliaria	11.654.00
Gastos generales	3.069.39
	246.107.39

Ganancias. —

Alquileres	150.000.00
	150.000.00
Pérdidas ejercicio 1970 ..	96.107.39
	96.107.39

No fue aprobado por no haberse realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 13.

$ 4.240. — 1|pub. — 12595.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

(Inscripción N.o 4770)

Avenida 31 de Marzo 4525

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	5.521.359.00
Cuentas a cobrar clientes:		
Obligaciones a cobrar	"	17.726.196.00
Deudores varios ...	"	32.211.450.00
Otras cuentas a cobrar	"	15.060.864.00
Existencias	"	80.045.904.00
Total activo corriente	$	150.565.773.00
Activo fijo:		
Inmuebles	"	39.318.109.00
Máquinas y equipos .	"	24.961.682.00
Vehículos	"	749.340.00
	$	215.594 904.00

Pasivo —

Cuentas a pagar ...	$	96.183.516.00
Imp. y leyes sociales a pagar	"	17.510.671.00
Previsiones	"	18.118.624.00
	$	131.812.811.00
Capital integrado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	59.672.342.00
Utilidad del ejercicio	"	19.109.751.00
	$	215.594.904.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Gastos venta, distribución y cobranzas	$	17.906.518.00
Gtos. administración	"	6.935.948.00
Utilidad del ejercicio	"	19.109.751.00
	$	44.042.217.00

Ganancias —

Explotación de mercaderías	$	42.976.018.00
Utilidad Ejerc. anteriores	"	1.066.199.00
	$	44.042.217.00

Distribución de utilidades

Directorio y Síndico	$	2.526.097.00
Reserva estatutaria .	"	902.178.00
Reservas facultativas	"	5.115.277.00
Reserva nuevos equipos	"	9.500.000.00
	$	19.109.751.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 26 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario, folio 865 rubricado con el número 9830 al folio 114 del libro número 14 el 16 de diciembre de 1963.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 12633.

MONTREUX S. A.

(Inscripción N.o 47.719)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Acciones de Comp. Uruguayas	$	1.825.000.00
Caja	"	9.000.00
Resultado ejercicio al 31 de marzo de 1962	"	66.000.00
	$	1.900.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Cuentas corrientes	"	900.000.00
	$	1.900.000.00

No hubo operaciones durante el ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 8 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 4156 al folio 472 del libro N.o 10 de 9 de mayo de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.320.00. — 1|pub. — 12571.

FINANCIERA AMBERES S. A.

(Inscripción Nº 46.061)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Inversiones en el exterior	U$S	119.930.31
Resultado ejercicio 1968	"	24.574.30
	U$S	144.504.61

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	800.00
Cuentas corrientes ..	"	16.94
Resultado ejercicios anteriores	"	103.574.64
Aportes para aumento de capital	"	40.113.03
	U$S	144.504.61

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Débitos. —

Gastos generales	U$S	24.723.99
	U$S	24.723.99

Créditos. —

Intereses y premios de rescate	U$S	149.69
Pérdidas	"	24.574.30
	U$S	24.723.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 7 del libro rubricado "Inventario" anotado con el número 564 al folio 383 del libro N.o 11 el 17 de febrero de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.040. — 1|pub. — 12873.

DEORLY S. A.

(Inscripción N.o 231.725)

Avda. Italia 3361

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	751.495.00
Deudores	208.000.00
Muebles y Utiles	420.000.00
Vehículos	1.000.000.00
Inmuebles	4.764.375.40
Gastos Constitución	54.000.00
	7.197.870.40

Pasivo —

Cuentas Directores	4.919.798.10
Caja Jubilaciones	146.341.00
Capital Integrado	1.250.000.00
Utilidad Ej. 1969	295.097.30
Utilidad Ej. 1970	510.719.00
Fdo. Amortiz. Act. Fijo..	75.915.00
	7.197.870.40

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	1.040.000.00
Ingresos Varios	12.605.00
	1.052.605.00

Pérdidas —

Impuestos	179.790.00
Cargas Sociales	146.341.00
Gtos. de Administrac....	139.840.00
Amortiz. Activo Fijo ...	75.915.00
Utilidad Ejercicio	510.719.00
	1.052.605.00

Distribución de Utilidades

Utilid. a Distribuir	805.816.30
	805.816.30
Ejercicio 1969	295.097.30
Ejercicio 1970	510.719.00
	805.816.30

Distribución —

A Fondo de Reserva ...	805.816.30
	805.816.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 16 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1969.

$ 4.160.00. — 1pub. 12659.

CROFIL S. A.

(Inscripción N.o 82.185)

Dr. Pouey 583 - Las Piedras

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	51.217.63
Títulos y Acciones ...	"	6.800.00
Deudores Varios	"	747.940.54
Mercaderías	"	1.372.522.65
Máq. y Herramientas .	"	136.277.66
Muebles y Utiles	"	148.621.41
Inmuebles	"	543.660.00
Vehículos	"	297.000.00
	$	3.304.039.89

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	569.891.74
Bancos - Ctas. Ctes. ...	"	172.815.24
Bancos - Vales P. Fijo	"	500.000.00
Dep. Clientes	"	350.000.00
Provisiones Varias ..	"	291.261.22
Gan. al 30-6-70	"	455 071.69
Capital Autorizado ..	"	965.000.00
	$	3.304.039.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.319.734.93
Imp. Tasas y Contrib..	"	347.924.93
Intereses y Descuentos	"	97.790 41
Sueldos y Ley. Soc...	"	1.988.109.46
Am. Máq. y Herr. ..	"	21.925 21
Amort. Mueb. y Utiles	"	6.199.50
Amort. Inmuebles ..	"	12.336.00
Amortiz. Vehículos ..	"	33.000.00
	$	3.827.020.44
Ganancias del ejercicio	"	455.071.69
	$	4.282.092.13

Ganancias —

Estación de Servicio ..	$	4.139.134.57
Accesorios y Rep. ..	"	147.957.56
	$	4.282.092.13

Las Utilidades del Ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea de accionistas de fecha 24 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 67 del libro de Inventarios.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 12665.

FERNANDEZ MUÑOZ S. A.

(Inscripción N.o 218.401)

Joaquín Requena 1688

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	84.727.24
Deudores varios	1.389.033.00
Materiales	2.428.000.00
Muebles y útiles	23.410.60
Máq. y herramientas ..	121.270.24
	4.046.441.08

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	743.932.87
Acreedores por compras	330.358.99
Utilidad Ejs. anteriores	1.248.655.38
Res. Mant. Cap. Circ. .	305.805.00
Capital integrado	300.000.00
Utilidad ejercicio	1.117.688.84
	4.046.441.08

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Trabajos efectuados ..	20.401.360.98
Bonif. Impositivas	233.901.00
	20.635.261.98

Pérdidas —

Sueldos y jornales	9.379.917.29
Cargas sociales	3.218.872.75
Honorarios Prof.	276.000.00
Consumo Materiales ..	3.747.597.23
Trabajo terceros	806.552.00
Seguros	488.169.00
Luz, agua y gas	539.406.96
Utiles de papelería ...	264.236.55
Impuestos	763.317.50
Gastos varios	33.503.86
Utilidad ejercicio	1.117.688.84
	20.635.261.98

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio	1.117.688.84

Distribución:

A cuenta nueva	1.117.688.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 15 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 4.240.00 1|pub. — 12660.

SANDOY S. A.

(Inscripción Nº 153.225)

Buenos Aires 528

Estado de situación del 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja	91.474.93
Deudores varios	1.748.422.95
Documentos a cobrar ..	1.254.752.50
Materias primas	2.133.283.11
Mercaderías	1.631.324.80
O.I.R.	174.814.00
Maquinarias y vehículos .	781.495.00
Muebles y útiles	130.973.28
Marcas y patentes	10.500.00
Pérdidas ejercicio 67|68 .	106.012.39
	8.063.052.96

Pasivo. —

Acreedores varios	6.469.734.71
Amortizaciones	42.400.00
Capital integrado	850.000.00
Reservas reinversiones .	374.495.00
Utilidad del ejercicio ..	326.423.25
	8.063.052.96

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas. —

Gastos generales	1.642.803.61
Sueldos y jornales	412.545.25
Amortizaciones	42.400.00
Utilidad del ejercicio ..	700.918.25
	2.798.667.11

Ganancias. —

Mercaderías	2.734.079.48
Gastos financiación y bonificaciones	64.587.63
	2.798.667.11

Proyecto de distribución de utilidades

Al próximo ejercicio	326.423.25
Reservas por reinversiones	374.495.00
	700.918.25

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 4.320. — 1|pub. — 12686.

COBARRO S. A.

Inscripción Nº 167.195)

Soriano 796

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo. —

Acciones a emitir	$ 1.000.000.00
	$ 1.000.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
	$ 1.000.000.00

Sin resultados.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcripto a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1967, con el N.o 1606 al folio 359 del libro N.o 17.

$ 1.760. — 1|pub. — 12885.

COBARRO S. A.

(Inscripción N.o 167.195)

Soriano 796

Balance de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	200.000.00
Suscriptores de acciones.	"	300.000.00
Aciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1.000.000.00

Sin Resultados

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura transcripto a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1967, con el N.o 1.606 del libro número 17 al folio 359.

$ 2.240.00 — 1|pub. — 12886

FINANCIERA AMBERES S. A.

(Inscripción N.o 46.061)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Ctas. en el exterior ..	U$S 140.054.09
	U$S 140.054.09

Pasivo —

Capital integrado	U$S	800.00
Cuentas corrientes	"	16.94
Resultado ejercicios anteriores	"	79.000.34
Aportes para aumento de capital	"	40.113.03
Resultado Ej. 1969 ...	"	20.123.78
	U$S	140.054.09

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Débitos —

Honorarios, gastos y comisiones	U$S	110.070.94
Utilidades	"	20.123.78
	U$S	130.194.72

Créditos —

Intereses, premios y comisiones cobradas ..	U$S 130.194.72
	U$S 130.194.72

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 564 al F.o 383 del libro N.o 11 el 17 de febrero de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.040.00 1pub. — 12874.

SANDOY S. A.

(Inscripción N.o 153.225)

Buenos Aires 528

Estado de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	1.571.738.46
Deudores varios	3.165.192.26
Doc. a cobrar	1.938.701.67
Materias Primas	3.753.060.67
Mercaderías	1.554.847.00
Maquinarias y vehículos	781.495.00
Muebles y útiles	130.973.28
Marcas y patentes	10.500.00
Pérdida Ej. 67|68	106.012.39
	13.012.520.73

Pasivo —

Acreedores varios	9.705.030.46
Amortizaciones	131.099.50
Capital integrado	850.000.00
Reservas reinversiones .	374.495.00
Resultados netos	1.951.895.77
	13.012.520.73

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Sueldos y jornales	801.058.87
Gastos generales	4.050.990.60
Amortizaciones	88.699.50
Utilidad del ejercicio ..	1.625.472.58
	6.566.221.55

Ganancias —

Mercaderías	6.566.221.55
	6.566.221.55

Proyecto de distribución de utilidades

Al próximo ejercicio ...	1.625.472.58
	1.625.472.58

No se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 12687.

ESCANDINAVIA S. A.

(Inscripción Nº 53.771)

18 de Julio 1444. Esc. 503

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo. —

Caja	2.231.00
Inmuebles	591.735.00
Pérdidas y ganancias	155.984.00
	750.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	500.000.00
Cuentas corrientes	250.000.00
	750.000.00

Cuadro de resultados al 28 de febrero de 1971

Ganancias. —

Alquileres	60.000.00
Pérdidas del ejercicio ...	48.631.00
	108.631.00

Pérdidas. —

Leyes sociales	7.385.00
Impuestos	101.246.00
	108.631.00

Aprobado por asamblea del 12 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 6723 al folio 127 del libro 12.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 12920.

IMPRESORA GORDON S. A.

(Inscripción N.o 131.768)

Cerrito 810

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	178.203.00
Banco Comercial Cta. corriente	"	423.103.00
Banco Caja Obrera	"	19.762.00
Banco Italo Americano	"	3.513.00
Banco República	"	28.00
Deudores varios	"	4.270.788.00
Deudores especiales	"	1.739.355.00
Cta. Cte. Directores, Pedro Gordon	"	1.810.986.00
Materias primas	"	473.916.00
Productos en proceso	"	206.600.00
Maquinarias y equipos	"	513.300.00
Utiles e instalaciones	"	172.645.00
Material de dibujo, tipografía, linotipos	"	406.600.00
Gastos de instalación	"	19.677.00
Gastos de constitución	"	10.500.00
Acciones emitidas	"	500.000.00
	$	10.748.976.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.926.299.00
Cuentas varias a pagar	"	197.015.00
Caja de Jubilaciones	"	231.006.00
Caja de Asignaciones	"	41 470.00
Seguro de enfermedad	"	3.281.00
Timbres fondo de vivienda	"	3.582.00
Facilidades ley 13.596	"	482.358.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	662.083.00
Impuesto a las ventas	"	222.584.00
Fondo amortizac. maquinarias y equipos	"	128.005.00
Fondo amortizac. útiles e instalaciones	"	31.942.00
Fondo amortizac. material dibujo, tipografía	"	30.936.00
Fondo amortizac. gastos instalación	"	9.727.00
Fondo amortizac. gastos constitución	"	10.500.00
Capital autorizado	"	500 000.00
Capital integrado	"	500 000.00
Fondo de reserva	"	3.183.657 00
	$	8.169.445.00
Utilidades	"	2.579.531.00
	$	10.748.976.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas gravadas	$	14.737.452.00
Ventas exentas	"	1.719.810.00
Variación inventario prod. en proceso	"	64.969.00
Resultado financiero	"	154.537.00
	$	16.676.768.00

Pérdidas —

Insumo de materia prima	$	6.076.073.00
Sueldos y jornales	"	2.419.644.00
Leyes sociales	"	869.677.00
Trabajos de terceros	"	1.232.273.00
Gastos generales y administración	"	1.865.926.00
Impuestos varios	"	561.535.00
Honorarios profesionales	"	226.030.00
Reparaciones	"	467.215.00
Deudores incobrables	"	378.864.00
	$	14.097.237.00
Utilidades	"	2.579.531.00
	$	16.676.768.00

Proyecto de distribución de utilidades

Se pasan a fondo de reserva en virtud del artículo 408 de la ley 13.892, ya que la Empresa se acogió a los beneficios de la consolidación de adeudos fiscales establecidos por la misma ley.

Aprobados por la asamblea general de accionistas el día 4 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances han sido copiados en folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio del 15 de junio de 1964.

$ 7.440.00. — 1|pub. — 12688.

FRONTAL S. A.

(Inscripción N.o 46.119)

Andes 1477

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.623.212.68
Of. de Imp. a la Renta	"	2.859.083.96
Deudores Varios	"	15.657.488 10
Muebles y Utiles	"	301.406.00
Merc. Generales	"	33.387.630 00
Obligaciones a Cobrar	"	2.686.753.00
Vehículos	"	1.00
Deud. en Gest. y Mora	"	76.285.00
Llave	"	320.000.00
Gtos. 2da. Amp. de Capital	"	14.069.00
	$	57.925.928.74

Pasivo —

Acreedores Varios	$	688.217.00
Capital Integrado	"	5.000.000.00
Caja de Jubilaciones	"	18.834.00
Caja de Asig. N.o 19	"	10.352.00
Res. Generales	"	24.246.344.11
Res. Mant. Cap. Circ.	"	1.607.165.00
Ap. para Int. de Cap.	"	19.000.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	7.355.016.63
	$	57.925.928.74

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Bonificaciones 10 o/o	$	615.867.60
Int. Caja de Ahorros	"	6.859.00
Mercaderías	"	15.142.162.94
	$	15.764.889.54

Pérdidas —

Leyes Sociales	$	289.285.05
Amortizaciones	"	134.535.40
Gastos Generales	"	4.490 558.22
Corredor de Cambios	"	234.920.00
Comisión Importación	"	275.987.00
Gravámenes Fiscales	"	1.953.887.00
Sueldos	"	283.733.00
Int. y Comis. Banc.	"	746.967.24
Utilid. del Ejercicio	"	7.355.016.63
	$	15.764.889.54

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1961.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 12741.

YEL S. A.

(Inscripción N.o 260.124)

Orinoco 3935 - Piso 1

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	200.000.00
Valores mobiliarios	"	500.000.00
Gastos de Constitución	"	300.000 00
Suscript. de Acciones	"	1.500.000.00
Acciones a emitir	"	2.500.000.00
	$	5.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	1.000.000.00
Capital Suscrito	"	1.500.000.00
Capital Autorizado	"	2.500.000 00
	$	5.000.000.00

Sin Movimiento en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

No se amortizan gastos de constitución por haberse producido en el presente ejercicio.

No ha sido presentado en asamblea, porque ésta aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Inventario, certificado el 17 de noviembre de 1970, al folio N.o 2.

$ 2.640.00. — 1pub. — 12.808.

BREXA S. A.

(Inscripción N.o 50.720)

Sarandí 614, piso 2.o

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 6.741.456.77	
Bancos - Cuentas corrientes	" 2.494.358.35	$ 9.235.815.12
Exigible:		
Cuentas corrientes deudoras	$ 21.011.256.45	
Documentos a cobrar	" 29.805.441.96	
Seguros a cobrar	" 69.028.12	" 50.885.726.53
Realizable:		
Mercaderías	$ 18.025.118.23	
Mercaderías (en trámite)	" 1.474.379.66	" 19.499.497.89
Fijo:		
Instalaciones, muebles y útiles	$ 1.064.966.00	
Vehículos	" 384.000.00	" 1.448.966.00
Nominal:		
Gastos de constitución		" 1.00
		$ 81.070.006.54

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 562.790.50	
Acreedores varios	" 19.351.337.74	
Documentos a pagar	" 34.626.610.00	
Impuestos y leyes sociales	" 8.416.914.22	
Cuentas a pagar	" 934.192.00	$ 53.891.844.46
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1.000.000.00	
Utilidades sin repartir	" 2.474.12	
Reserva capital circulante	" 2.023.648.00	
Fondo de reserva	" 1.460.000.00	
Beneficios acumulados	" 11.568.031.81	
Utilidad ejercicio 1970	" 6.124.008.15	" 22.178.162.08
		$ 81.070.006.54

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

PERDIDAS

Gastos generales	$ 1.508.882.69
Sueldos	" 1.938.197.09
Gravámenes fiscales	" 5.122.802.30
Alquileres	" 602.000.00
Recargos	" 443.026.11
Descuentos	" 421.599.09
Intereses	" 1.369.630.37
Seguros	" 377.826.00
Aporte Caja de Jubilaciones	" 368.257.00
Aporte Caja Asignaciones	" 293.942.16
Amortización instalaciones, muebles y útiles	" 83.536.69
Amortización vehículos	" 96.500.00
	$ 12.626.199.50
Utilidad ejercicio 1970	" 6.124.008.15
	$ 18.750.207.65

GANANCIAS

Mercaderías	$ 18.737.207.65
Bonificaciones	" 13.000.00
	$ 18.750.207.65

No se repartieron utilidades.

Aún no ha sido considerado por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 74 al 86 del libro Inventario.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 11528.

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 111.516)

(Departamento de San José)

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 2.000.060.30	Capital integrado	$ 6.490.000.00
Banco La Caja Obrera	" 4.538.952.00	Capital a integrar	" 620.000.00
Gastos de constitución	" 192.155.80		
Caja	" 37.330.00		$ 7.110.000.00
Accionistas	" 620.000.00	Utilidades a distribuir	" 278.498.10
	$ 7.388.498.10		$ 7.388.498.10

BALANCE DE RESULTADOS, EJERCICIO: 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

INGRESOS —		
Intereses percibidos	$ 590.226.61	
Alquileres percibidos	" 13.860.00	$ 604.086.61
EGRESOS —		
Gastos de Administración	$ 117.383.21	
Impuestos pagados	" 193.256.30	
Leyes Sociales	" 77.210.00	" 387.849.51
Utilidades del ejercicio		$ 216.237.10
Utilidades de ejercicios anteriores		" 62.261.00
Total general de Utilidades a Distribuir		$ 278.498.10

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en la ciudad de San José el día 13 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, con fecha 6 de noviembre de 1968.

$ 6.240.00 — 1|pub. — 11996

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

(Inscripción N.o 23.971)

Rambla Dr. Baltasar Brum 2772

BALANCE CONSOLIDADO AL 28 DE FEBRERO 1971

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 6.933.460.00	Proveedores	$ 39.929.559.00
Productores	" 374.246.116.00	Bancos cuenta moneda extranjera	" 463.438.477.00
Clientes	" 61.075.772.00	Documentos a pagar	" 6.836.766.00
Varios deudores	" 8.058.551.00	Créditos prendarios	" 57.268.462.00
Existencia de arroz	" 206.560.602.00	Vales bancarios	" 181.537.183.00
Envases	" 32.672.040.00	Varios acreedores	" 12.286.612.00
Materiales	" 625.282.00	Letras a pagar	" 29.328.664.00
Mercaderías	" 43.608.058.00	Cuentas a liquidar	" 10.284.614.00
Acciones	" 45.939.000.00	Fiscal Banco Previsión Social	" 307.559.00
Títulos Deuda Pública y otros	" 104.918.00	Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 4.590.241.00
Depósitos en garantía	" 200.00	Capital Social	" 50.000.000.00
Inmuebles Montevideo	" 26.678.618.00	Fondo Reserva Estatutaria	" 4.550.230.00
Maquina Montevideo	" 11.544.743.00	Fondo Reserva utilidades a distribuir	" 662.426.00
Vehículos Montevideo	" 6.272.901.00	Fondo Reserva rev. activo fijo	" 51.269.532.00
Muebles y útiles Montevideo	" 2.792.366.00	Fondo Reserva futuras inversiones	" 10.000.000.00
Utiles molino Montevideo	" 69.001.00	Fondo Reserva oblig. Impos. y Soc.	" 5.000.000.00
Instalaciones Montevideo	" 127.001.00	Fondo Previsión morosos	" 30.466.787.00
Herramientas Montevideo	" 9.960.00	Cuentas internas Casa Matriz	" 69.887.403.00
Máquina en importación	" 13.808.007.00		
Inmuebles Ag. José P. Varela	" 13.848.876.00		
Maquinaria Ag. José P. Varela	" 6.144.558.00		
Vehículos Ag. José P. Varela	" 5.458.195.00		
Muebles y útiles Ag. José P. Varela	" 3.075.974.00		
Máquinas Ag. Lascano	" 69.183.279.00		
Muebles y útiles Ag. Lascano	" 585.520.00		
Cuentas internas	" 69.987.408.00		
Cuenta de resultado pérdida	" 18.116.093.00		
	$ 1.027.744.515.00		$ 1.027.744.515.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 28 DE FEBRERO DE 1971

Ventas		$ 461.703.720.00
Costo de lo elaborado	$ 274.997.668.00	
Materiales	" 1.608.285.00	" 276.503.971.00
		$ 185.099.749.00
Gastos de elaboración	$ 45.037.523.00	
Gastos de administración	" 26.204.537.00	
Gastos de comercialización	" 40.695.752.00	
Gastos Departamento Técnico y varios	" 11.852.300.00	
Impuestos	" 28.389.677.00	
Bonificaciones sobre semilla	" 6.627.494.00	" 158.807.183.00
		$ 26.292.566.00
Intereses y gastos financieros		" 48.970.232.00
		$ 22.677.757.00
Más utilidad Ag. José P. Varela		" 4.561.664.00
Pérdida neta del ejercicio		$ - 18.116.093.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 70 y 71 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

$ 13 680.00 — 1|pub. — 12117

"FINESA" FINANCIERA E INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 15.504)

Rincón 455

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO			PASIVO		
Disponible			No exigible		
Caja	$	1.340.29			
Corresponsales, Irving Trust Co., New York	"	2.107.14	Capital	$	100.000.00
Banco de Montevideo, Cuenta dólares	"	31.147.52	Reserva estatutaria	"	11.987.52
Banco de Montevideo, Cuenta pesos	"	255.00			
Exigible			Transitorio		
Cuentas moneda extranjera, Goldstar Finance Comp.	"	113.175.86	Pérdidas y Ganancias	"	36.038.29
	$	146.025.81		$	148.025.81

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1971

PERDIDAS —

Gastos generales		$ 4.067.641.41
Leyes sociales		" 672.112.50
		$ 4.739.753.91

GANANCIAS —

Diferencia de cotización		$ 4.636.987.50
Comisiones		" 48.314.00
Intereses		" 28.270.74
Saldo ejercicio anterior	$ 62.219.96	
Saldo a cuenta nueva	" 36.038.29	" 26.181.67
		$ 4.739.753.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 68 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1948 con el número 8.862 del libro respectivo.

$ 8.160.00 — 1|pub — 11557

SATRAGNO Y BRACCO S. A.
(Inscripción N.o 31.585)

Avda. 8 de Octubre 4310

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1970

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 1.381.586.56	Acreedores comerciales	$ 11.454.848.30
Bancos	" 1.738.990.00	Obligaciones a pagar	" 4.525.298.00
Deudores	" 3.092.253.83	Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio	" 145.684.49
Obligaciones a cobrar	" 498.109.35		
Cuentas corrientes	" 797.126.19	Banco de Seguros	" 13.649.00
Accionistas	" 500.000.00	Caja de Asignaciones N.o 28	" 119.148.00
Mercadería	" 16.304.885.57	Oficina Impuesto a las Rentas	" 467.006.00
Accionistas y valores	" 46.276.00		
Bienes Raíces	" 99.768.49	Intereses a liquidar	" 5.985.18
Muebles y útiles	" 23.076.81	Reserva mantenimiento capital circulante	" 511.100.00
Instalaciones	" 17.338.66	Capital suscripto	" 500.000.00
Vehículos, máquinas y acciones	" 4.00		
Marca registrada	" 1.00	Capital integrado	" 9.520.000.00
Resultados del ejercicio	" 3.112.846.95	Cuenta nueva	" 349.544.44
	$ 27.612.263.41		$ 27.612.263.41

RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1970

GANANCIAS —		
Mercadería	$ 18.364.035.63	
Bonificación ley N.o 13.319	" 196.348.00	
Impuesto a las Ventas	" 84.341.77	
Proventos varios	$ 3.462.79	$ 18.648.188.19
PERDIDAS —		
Gastos generales	$ 7.977.527.42	
Sueldos y jornales	" 8.930.953.78	
Aporte Caja de Jubilaciones	" 1.077.491.08	
Aporte Asignaciones Familiares	" 1.169.389.22	
Patentes y seguros	" 489.603.00	
Prima Hogar Constituído	" 322.874.63	
Intereses	" 609.789.37	
Impuesto ley N.o 13.241	" 73.830.90	
Impuestos	" 980.272.00	
Devoluciones sobre mercaderías	" 64.936.69	
Descuentos Fondo Nacional de Vivienda	" 52.728.36	
Amortizaciones, quebrantos varios	" 11.638.69	" 21.761.035.14
Pérdida del ejercicio		$ 3.112.846.95

Aún no se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 336 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de marzo de 1965, anotados con el N.o 1.373 al Folio 370 del libro respectivo N.o 15.

$ 11.040.00 — 1|pub. — 11628

F.A.M.E.S.A.

FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A.
(Inscripción N.o 35.930)

Camino Ariel N.o 4226

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO		PASIVO	
Maquinaria, Equipo	$ 176.141.381.00	Capital, Reservas y Resultados	$ 468.156.191.00
Edificio de Fábrica y Terrenos	" 109.971.232.00	Previsiones para Obligaciones Varias	" 69.132.738.00
Títulos depositados en Garantía	" 2.442.192.00	Acreedores Varios	" 525.154.657.00
Mercaderías	" 459.322.951.00		
Deudores	" 281.230.965.00		
Gastos Pagados por adelantado	" 10.316.256.00		
Primas de Importación pagadas por adelantado	" 3.898.567.00		
Caja y Bancos	" 12.104.270.00		
Gastos Iniciales Técnicos	" 7.015.772.00		
	$ 1.062.443.586.00		$ 1.062.443.586.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1970)

DEBE

Sueldos, Jornales y Otras Remuneraciones	$ 92.300.374.00
Gastos Sociales	" 51.490.982.00
Depreciaciones	" 67.142.989.00
Conservación y Reparaciones	" 13.294.362.00
Impuestos y Seguros	" 36.948.846.00
Asistencia Técnica	" 45.168.051.00
Gastos Generales	" 69.418.356.00
Propaganda y Service Gratuito	" 1.079.812.00
Comisiones	" 3.049.068.00
Intereses y Diferencias de Cambio	" 21.951.857.00
Ganancia del Ejercicio	" 35.875.433.00
	$ 437.720.130.00

HABER

Mercaderías	$ 436.067.545.00
Resultados varios	" 1.652.585.00
	$ 437.720.130.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades de ejerc. anteriores a 1970	$ 1.036.917.00
Utilidad del ejercicio 1970	" 35.875.433.00
	$ 36.912.350.00
Reserva para Reinversiones	$ 29.568.796.00
Dividendo en efectivo: 13 o|o sobre $ 33.119.000	" 4.305.000.00
A Cuenta Nueva	" 3.038.554.00
	$ 36.912.350.00

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital integrado	$ 60.000.000.00	
Reserva para Reinversiones	" 68.822.742.00	
Reserva para mantenimiento Capital circulante	" 30.112.265.00	
Reserva Revaluación Activo Fijo	" 210.098.051.00	
Reserva Revaluación Gastos Iniciales Técnicos	" 2.702.149.00	
Reserva Revaluación Existencias	" 59.508.634.00	$ 431.243.841.00

RESULTADOS

Saldo Ejercicio anterior	$ 1.036.917.00	
Ejercicio 1970 - Ganancia	" 35.875.433.00	" 36.912.350.00

PREVISIONES

Previsiones para Obligaciones varias		" 11.206.249.00

EXIGIBLE

A largo plazo:

Acreedores Varios	$ 4.013.582.00	

A corto plazo:

Impuestos y Contribuciones Sociales a pagar	" 41.213.188.00	
Acreedores Comerciales	" 235.456.017.00	
Acreedores Bancarios	" 237.990.202.00	
Acreedores Varios	" 6.481.668.00	" 525.154.657.00

TRANSITORIO

Gastos a pagar e Ingresos Percibidos por adelantado	" 57.926.489.00
	$ 1.862.443.586.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 420, 421 y 422 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 1887 al Folio 11 del Libro respectivo N.o 6.

$ 19.680.00. — 1|pub. — 11596.

CAMBIO BRASIL S. A.

(Inscripción N.o 50.790)

18 de Julio 970

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO			PASIVO	
Caja		$ 819.158.21	Banco República	$ 20.000.00
			Acreedores varios	" 479.298.80
Agencia N.o 19		" 44.036.39	Bancos	" 112.958.69
			Caja de Jubilaciones	" 63.128.35
			Dividendos	" 21.600.00
Títulos Hipotec. Serie B	$ 68.000.00		Cuentas a pagar	" 88.092.23
			Capital integrado	" 200.000.00
Cambios	" 158.585.44	" 226.585.44	Fondo de reserva	" 2.053.63
			Utilidades 1965	" 107.865.46
			Pérdidas y ganancias	" 170.662.88
Muebles y útiles		" 196.530.00	Fondo amortización	" 20.650.00
		$ 1.286.310.04		$ 1.286.310.04

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

GANANCIAS

Muebles y útiles	$ 1.762.50
Cambios	" 284.427.51
Quiniela	" 194.791.57
Lotería	" 370.320.29
Turismo	" 89.792.70
	$ 941.094.57

PERDIDAS

Gastos de constitución	$ 2.731.20
Cargas sociales	" 70.128.84
Gastos generales	" 429.828.04
Patentes e impuestos	" 42.748.35
Sueldos y jornales	" 215.997.26
Fondo amortización	" 8.998.00
Utilidades	" 170.662.88
	$ 941.094.57

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro de Actas de Asamblea, certificado con el N.o 10.303 del folio 227 libro 12.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 12220.

CAMBIO BRASIL S. A.

(Inscripción N.o 50.790)

18 de Julio 970

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO		PASIVO	
Moneda extranjera	$ 481.919.57	Acreedores	$ 704.546.24
		Banco de Previsión Social	" 154.259.32
Caja y Bancos	" 458.143.48	Caja de Asignaciones	" 24.359.19
		Capital integrado	" 200.000.00
Agencia N.o 19	" 51.406.39	Fondo de reserva	" 2.053.63
		Banco República, plazo fijo	" 20.000.00
Muebles y útiles	" 378.754.25	Fondo amortización	" 101.364.00
		Fondo reserva Rev. fiscal	" 123.828.00
Títulos Hipotecarios	" 68.000.00	Utilidad ejercicio 1965	" 107 865.46
Pérdida ejercicio 1967	" 170.715.03	Utilidad ejercicio 1966	" 170 662.88
	$ 1.608.938.72		$ 1.608.938.72

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

GANANCIAS

Quiniela	$	133.220.55
Loterías	"	658.153.26
Beneficio de cambio	"	92.756.25
Turismo	"	55.289.94
Pérdidas del ejercicio	"	170.715.03
	$	1.110.135.03

PERDIDAS

Cargas sociales	$	139.045.48
Gastos generales	"	436.085.95
Intereses	"	1.950.72
Impuestos	"	34.160.30
Sueldos y jornales	"	462.431.58
Amortizaciones	"	36.461.00
	$	1.110.135.03

No han sido aprobados aún por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro Copiador de Inventario, certificado el 23 de noviembre de 1962 e inscrito con el N.o 2.062 al folio 125 del libro 12.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 12221.

HOLAND S. A.

(Inscripción N.o 47.654)

Colonia 894

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Caja	$	38.313.00
Inmuebles	"	884.736.00
Accionistas	"	26.886.00
Acciones a Emitir	"	70.000.00
	$	1.019.935.00

PASIVO

O.I.R.	$	3.516.00		
Dirección General Impositiva	"	8.000.00	$	11.516.00
Capital Autorizado	$	70.000.00		
Capital Integrado	"	930.000.00		
Pérdidas y Ganancias	"	8.419.00	"	1.008.419.00
			$	1.019.935.00

BALANCE DE RESULTADOS: 1.o DE OCTUBRE DE 1968 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

GANANCIAS

Alquileres	$	459.000.00		
Bonificaciones fiscales	"	1.978.00	$	460.978.00

PERDIDAS

Gastos Generales	$	31.978.00		
Impuestos	"	418.308.00	"	450.286.00
Utilidad líquida del ejercicio			$	10.692.00

PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$	10.692.00
Para compensar pérdidas anteriores	"	2.273.00
Se mantiene en cuenta	$	8.419.00

Aprobados por la Asamblea del 29 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Folio 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1125 al Folio 157 del Libro N.o 11, de fecha 17 de marzo de 1960.

$ 7.440.00 — 1|pub. — 12351.

PANAMERICANA TEXTIL S. A.

(Inscripción N.o 20.958)

Rincón 467, Piso 3, Esc. A

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Banco La Caja Obrera U$S 6.94	$	18.74	Capital integrado	$	53.190.00
Intereses a percibir	"	37.500.00			
Pérdidas y Ganancias	"	15.671.26			
	$	53.190.00		$	53.190.00

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Intereses U$S 150.00 a 250.00			$	37.500.00
Menos:				
Cargas a Amortizar	$	34.050.55		
Imp. Sust. Herencias	"	440.72		
Gastos de formación	"	2.212.80	"	36.704.07
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva			$	795.93

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 31 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de marzo de 1950.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 11980.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".